



GRAZALEMA

**PRESUPUESTO MUNICIPAL  
2.019**

**Alcalde**  
Carlos Javier García Ramírez

**ÍNDICE**

**1. RESUMEN**

**2. MEMORIA DE LA ALCALDÍA**

**3. INFORME DE SECRETARÍA / INFORME DE INTERVENCIÓN**

**4. INFORME ECONÓMICO FINANCIERO**

**5. ESTADO DE GASTOS**

**6. ESTADO DE INGRESOS**

**7. ANEXO DE INVERSIONES**

**8. ANEXO DE PERSONAL**

**9. SITUACIÓN DE LOS PRÉSTAMOS FINANCIEROS**

**10. PRESUPUESTO DEL EJERCICIO ANTERIOR PARA PODER REALIZAR UN ESTUDIO  
COMPARATIVO DE CADA PARTIDA PRESUPUESTARIA**

**11. ÚLTIMA LIQUIDACIÓN APROBADA PRESUPUESTO Y AVANCE**

**12. BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO**

**RESUMEN**

**RESUMEN**

(ANTEPROYECTO)

## ESTADO DE GASTOS

CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	Importe
	<b>1. OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	
	<b>1.1 OPERACIONES CORRIENTES</b>	
1	GASTOS DE PERSONAL	1.117.859,43
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	976.738,27
3	GASTOS FINANCIEROS	1.000,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	129.932,94
	<b>1.2 OPERACIONES DE CAPITAL</b>	
6	INVERSIONES REALES	224.516,79
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	<b>2.450.047,43</b>

**RESUMEN**

(ANTEPROYECTO)

## ESTADO DE INGRESOS

CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	Importe
	<b>1. OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	
	<b>1.1 OPERACIONES CORRIENTES</b>	
1	IMPUESTOS DIRECTOS	1.034.257,96
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	42.363,33
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	126.846,79
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	987.712,72
5	INGRESOS PATRIMONIALES	66.149,97
	<b>1.2 OPERACIONES DE CAPITAL</b>	
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	192.716,66
	TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	<b>2.450.047,43</b>

**MEMORIA DE LA ALCALDÍA**

## **MEMORIA DE LA ALCALDÍA**

### **PRESUPUESTO MUNICIPAL 2019**

El presente Presupuesto es el reflejo de la voluntad del Equipo de Gobierno Municipal de hacer frente a sus compromisos, a través de un Programa de actuaciones que tiene previstas realizar en sus diversas áreas con el único objetivo de que el municipio de Grazales (con sus dos pueblos, Grazales y Benamahoma) sea cada vez más próspero, acogedor y mejore la calidad de vida de sus habitantes.

Al ser un documento lleno de cifras, que pueden parecer frías por su envergadura, conviene siempre resumir los objetivos marcados por el Gobierno Municipal en este proyecto. Así que podríamos concretarlo afirmando:

- Que el presupuesto que presentamos recoge todas las obligaciones del Ayuntamiento con sus empleados públicos, garantes de la atención a la ciudadanía y de la puesta en marcha, diariamente, de una amplísima cartera de servicios públicos que favorecen el bienestar social de nuestros vecinos. Incluye el incremento salarial previsto en el Real Decreto-Ley del Gobierno de España aprobado en diciembre pasado a tal fin. Aún así, es un presupuesto que claramente contiene su gasto en personal.
- Es un proyecto que, nuevamente, prevé inversiones para Grazales y Benamahoma, de acuerdo a distintos programas, y con el objetivo de mejorar las dotaciones e infraestructuras de nuestro municipio en su conjunto.
- Contiene asimismo el gasto corriente, si bien hace nuevamente una apuesta por las políticas sociales, turísticas, deportivas o culturales. Entre esos gastos corrientes se incluyen además, nuevamente, un importante y cuantioso Plan de Empleo Municipal, una rareza que difícilmente encontramos en los presupuestos de otros municipios. Y así también nuevamente se contemplan partidas capaces de afrontar nuevos servicios y retos (campus de verano, mayor y mejor promoción turística de Grazales y Benamahoma, otros programas de atención a niños, jóvenes o mayores...), a la vez que claros apoyos a nuestras

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	NjNHXIVVrn8B7MuckxbLlg==	<b>Fecha</b>	20/02/2019
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Carlos Javier García Ramírez		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/NjNHXIVVrn8B7MuckxbLlg==">https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/NjNHXIVVrn8B7MuckxbLlg==</a>	<b>Página</b>	1/27



familias, como las becas a estudiantes que otorga el Ayuntamiento anualmente a vecinos de nuestros pueblos.

- No se prevén gastos financieros ni gasto alguno para la amortización de deudas dado que el pasado año 2018, tras conocer las últimas liquidaciones presupuestarias, fuimos capaces de **DEJAR A CERO LA DEUDA MUNICIPAL**.

Es por ello un presupuesto que, más que contener números, contiene vida, y la expresión de los compromisos del Gobierno Municipal. Un documento vivo, que permitirá un nuevo buen año de gestión municipal, en el anhelo de cualquier vecino de que su Ayuntamiento, la entidad que le representa y gestiona sus recursos, logre con su presupuesto atender a cuantas más demandas y necesidades mejor. Sin ser un presupuesto capaz de solucionar todos los problemas y necesidades de nuestro municipio, es un presupuesto tan capaz como humano; tan sensible como acorde a muchas de las necesidades del municipio.

Es, al fin, un documento tan responsable como real, un ejercicio de seriedad política y de preocupación por nuestros pueblos.

Respecto al documento en sí, debemos recordar que los presupuestos municipales de las Administraciones Públicas se configuran como la previsión de gastos y la estimación de los ingresos previstos para cubrir dichos gastos.

El objetivo de este Ayuntamiento es que sea una administración bien gestionada, solvente y transparente, que se rija por el equilibrio presupuestario, y se encuentre totalmente al corriente con la Hacienda Estatal, la Hacienda Autonómica y la Seguridad Social, como es el caso, y además actualmente no debe ningún dinero a los bancos al tener totalmente amortizados todos sus préstamos.


Otro objetivo fundamental de este Ayuntamiento es que todos los proveedores cobren en el plazo más breve posible por la prestación de sus servicios y siempre naturalmente dentro del plazo legalmente establecido.

## **PRESUPUESTO TOTAL**

El Proyecto de presupuesto del Ayuntamiento **asciende a 2.450.047,43 €**, cifra adecuada para el funcionamiento de los servicios y la dotación de los nuevos servicios e infraestructuras propuestas.

Teniendo igualmente en cuenta que en el momento en que se confirmen la concesión de subvenciones solicitadas o que se soliciten a partir de ahora para la realización de actividades, eventos o ejecución de proyectos de

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	NjNHXIVVrn8B7MuckxbLlg==	<b>Fecha</b>	20/02/2019
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Carlos Javier García Ramírez		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/NjNHXIVVrn8B7MuckxbLlg==">https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/NjNHXIVVrn8B7MuckxbLlg==</a>	<b>Página</b>	2/27



inversión se incorporarán al citado presupuesto mediante las modificaciones oportunas.

### **DOCUMENTACION INTEGRANTE DEL PRESUPUESTO**

El Proyecto de Presupuesto formado por esta Alcaldía-Presidencia que se presenta, contiene los siguientes documentos:

1.- **Estado de gastos**, en los que se incluyen, con la debida especificación, los créditos necesarios para atender al cumplimiento de las obligaciones.

2.- **Estado de ingresos**, en el que figuran las estimaciones de los distintos recursos económicos a liquidar durante el ejercicio.

3.- Asimismo se incluye las **Bases de Ejecución del Presupuesto**.

### **DOCUMENTACION COMPLEMENTARIA**


Además de la presente Memoria explicativa, constan en el expediente los datos de la última liquidación aprobada del Presupuesto, el anexo de Personal del Ayuntamiento, el anexo de las Inversiones a realizar en el ejercicio, el informe económico financiero, la situación de los Préstamos financieros y los informes del Sr. Secretario-Interventor.

No se recoge en el borrador confeccionado de Presupuesto Municipal 2019, como es tradicional y ha venido ocurriendo siempre, ninguna aplicación presupuestaria a nivel de gastos ni de ingresos que prevea movimientos o transferencias económicas entre el Ayuntamiento de Grazalema y la mercantil, de capital mayoritariamente municipal, denominada "Complejo Recreativo Los Alamillos S.A", habiéndose aprobado en la última sesión del Consejo de Administración y Junta Universal la disolución de la misma. Al igual que en años anteriores, en el presente documento no consta programación alguna de actuaciones e inversiones por parte de la citada mercantil, siendo el Sr. Consejero Delegado el responsable de la elaboración de las cuentas y su presentación en el Registro Mercantil.

### **CONTENIDO DEL PRESUPUESTO EN SUS ESTADOS DE GASTOS E INGRESOS.**

El Estado de Gastos e Ingresos del Proyecto de Presupuesto para el ejercicio de 2.019, arroja el resumen que se refleja a continuación, encontrándose nivelado en su estado de gastos e ingresos.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	NjNHXIVVrn8B7MuckxbLlg==	<b>Fecha</b>	20/02/2019
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Carlos Javier García Ramírez		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/NjNHXIVVrn8B7MuckxbLlg==">https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/NjNHXIVVrn8B7MuckxbLlg==</a>	<b>Página</b>	3/27





## RESUMEN

### ESTADO DE GASTOS:

Capítulo	Denominación	Euros
1º	Gastos de Personal	1.117.859,43
2º	Gastos en bienes corrientes y servicios	976.738,27
3º	Gastos financieros	1.000,00
4º	Transferencias corrientes	129.932,94
6º	Inversiones reales	224.516,79
9º	Pasivos financieros	0,00
<b>TOTAL</b>		<b>2.450.047,43</b>

### ESTADO DE INGRESOS:

Capítulo	Denominación	Euros
1º	Impuestos directos	1.034.257,96
2º	Impuestos indirectos	42.363,33
3º	Tasas y otros ingresos	126.846,79
4º	Transferencias corrientes	987.712,72
5º	Ingresos patrimoniales	66.149,97
7º	Transferencias de capital	192.716,66
<b>TOTAL</b>		<b>2.450.047,43</b>

Para dar una idea global de las principales modificaciones que presenta el Presupuesto de 2.019 en relación con el Presupuesto de 2.018, a continuación se ofrece un estado comparativo de ambos:

### ESTADO COMPARATIVO CON EL EJERCICIO ANTERIOR

ESTADO DE GASTOS			
CAP	DENOMINACION	2018	2019
<b>A) OPERACIONES CORRIENTES (NO FINAN.)</b>			
1	<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	1.054.490,82	1.117.859,43
2	<b>GASTOS EN BIENES CORR. Y SERV.</b>	842.674,45	976.738,27
3	<b>GASTOS FINANCIEROS</b>	1.900,00	1.000,00
4	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	128.895,88	129.932,94
<b>TOTAL OPERACIONES CORRIENTES</b>		<b>2.027.961,15</b>	<b>2.225.530,64</b>
<b>B) OPERACIONES DE CAPITAL (NO FINAN.)</b>			
6	<b>INVERSIONES REALES</b>	437.339,46	224.516,79
7	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>	0,00	0,00
<b>TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL</b>		<b>437.339,46</b>	<b>210.516,79</b>
<b>C) OPERACIONES FINANCIERAS</b>			

Código Seguro De Verificación:	NjNHXIVVrn8B7MuckxbLlg==	Fecha	20/02/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Carlos Javier García Ramírez		
Url De Verificación	<a href="https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/NjNHXIVVrn8B7MuckxbLlg==">https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/NjNHXIVVrn8B7MuckxbLlg==</a>	Página	4/27



9	PASIVOS FINANCIEROS	36.000,00	0
	TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	36.000,00	0,00
TOTAL ESTADO DE GASTOS		2.501.300,61	2.450.047,43

ESTADO DE INGRESOS			
CAP	DENOMINACION	2018	2019
<b>A) OPERACIONES CORRIENTES (NO FINAN.)</b>			
1	IMPUESTOS DIRECTOS	1.005.336,73	1.034.257,96
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	34.233,70	42.363,33
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	110.685,00	126.846,79
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	858.070,75	987.712,72
5	INGRESOS PATRIMONIALES	66.149,97	66.149,97
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES		2.074.476,15	2.257.330,77
<b>B) OPERACIONES DE CAPITAL (NO FINAN.)</b>			
6	ENAJENAC. INVERSIONES REALES	0,00	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	426.824,46	192.716,66
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL		426.824,46	192.716,66
<b>C) OPERACIONES FINANCIERAS</b>			
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS		0,00	0,00
TOTAL ESTADO DE INGRESOS		2.501.300,61	2.450.047,43

## ESTADO DE GASTOS

### Capítulo I. Gastos de personal

Contempla los puestos de trabajo conforme a la RPT/ ESTRUCTURALES.

Se recogen las dotaciones para atender a los pagos por la prestación de servicios por parte de los empleados municipales de conformidad con el Real Decreto-ley 24/2018, de 21 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público, así como los seguros sociales que corresponden pagar por la Administración. Las imputaciones a este capítulo se han realizado en base a la valoración de las distintas áreas y trata de conseguir una gestión lo más eficaz posible.

El citado Real Decreto-ley 24/2018, de 21 de diciembre, establece en su artículo 3.2 lo siguiente:

Código Seguro De Verificación:	NjNHXIVVrn8B7MuckxbLlg==	Fecha	20/02/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Carlos Javier García Ramírez		
Url De Verificación	<a href="https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/NjNHXIVVrn8B7MuckxbLlg==">https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/NjNHXIVVrn8B7MuckxbLlg==</a>	Página	5/27



*“Dos. En el año 2019, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2,25 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2018, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo y sin considerar a tales efectos los gastos de acción social que, en términos globales, no podrán experimentar ningún incremento en 2019 respecto a los de 2018. A este respecto, se considera que los gastos en concepto de acción social son beneficios, complementos o mejoras distintos a las contraprestaciones por el trabajo realizado cuya finalidad es satisfacer determinadas necesidades consecuencia de circunstancias personales del citado personal al servicio del sector público.*

*Además de lo anterior, si el incremento del Producto Interior Bruto (PIB) a precios constantes en 2018 alcanzara o superase el 2,5 por ciento se añadiría, con efectos de 1 de julio de 2019, otro 0,25 por ciento de incremento salarial. Para un crecimiento inferior al 2,5 por ciento señalado, el incremento disminuirá proporcionalmente en función de la reducción que se haya producido sobre dicho 2,5 por ciento, de manera que los incrementos globales resultantes serán:*

*PIB igual a 2,1: 2,30 %.*

*PIB igual a 2,2: 2,35 %.*

*PIB igual a 2,3: 2,40 %.*

*PIB igual a 2,4: 2,45 %.*


*A los efectos de lo dispuesto en este apartado, en lo que a incremento del PIB se refiere, se considerará la estimación avance del PIB de cada año publicada por el Instituto Nacional de Estadística (INE). Una vez publicado el avance del PIB por el INE y, previa comunicación a la Comisión de Seguimiento del Acuerdo para la mejora del empleo público y de condiciones de trabajo de 9 de marzo de 2018, mediante Acuerdo del Consejo de Ministros se aprobará, en su caso, la aplicación del incremento. Del citado Acuerdo se dará traslado a las Comunidades Autónomas, a las Ciudades Autónomas y a la Federación Española de Municipios y Provincias.*

*Además, se podrá autorizar un incremento adicional del 0,25 por ciento de la masa salarial para, entre otras medidas, la implantación de planes o proyectos de mejora de la productividad o la eficiencia, la revisión de complementos específicos entre puestos con funciones equiparables, la homologación de complementos de destino o la aportación a planes de pensiones. En las Administraciones y resto de entidades del sector público definido en este artículo en situación de superávit presupuestario en el ejercicio 2018, este incremento adicional podrá alcanzar el 0,3 por ciento.*

*Siete. Lo dispuesto en los apartados anteriores debe entenderse sin perjuicio de las adecuaciones retributivas que, con carácter singular y excepcional, resulten imprescindibles por el contenido de los puestos de trabajo, por la variación del número de efectivos asignados a cada programa o por el grado de consecución de los objetivos fijados al mismo”.*

Conforme a la Relación Valorada de Puestos de Trabajo (RPT), aprobada definitivamente por el Ayuntamiento Pleno el 28.09.2017 (y complementos específicos adaptados acordes a las subidas máximas estipuladas por la LPGE) y conforme al citado Real Decreto-ley 24/2018, de 21 de diciembre en su artículo 3.5, las retribuciones de los funcionarios (al igual que el personal laboral conforme a la RPT), en concepto de sueldo y trienios, en las nóminas ordinarias de enero a diciembre de 2019 es la siguiente referidas a doce mensualidades y la cuantía mensual:

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	NjNHXIVVrn8B7MuckxbLlg==	<b>Fecha</b>	20/02/2019
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Carlos Javier García Ramírez		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/NjNHXIVVrn8B7MuckxbLlg==">https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/NjNHXIVVrn8B7MuckxbLlg==</a>	<b>Página</b>	6/27



Grupo / Subgrupo Ley 7/2007	Sueldo / anual	Trienios / anual
A1	14.124,96	543,48
A2	12.213,48	443,16
B	10.676,16	388,92
C1	9.170,28	335,40
C2	7.632,12	228,24
E (Ley 30/1984) y Agrupaciones Profesionales	6.985,32	171,84

Grupo / Subgrupo Ley 7/2007	Sueldo / mensual	Trienios / mensual
A1	1177,08	45,29
A2	1017,79	36,93
B	889,68	32,41
C1	764,19	27,95
C2	636,01	19,02
E (Ley 30/1984) y Agrupaciones Profesionales	582,11	14,32

Los funcionarios a que se refiere el punto anterior percibirán, en cada una de las pagas extraordinarias de los meses de junio y diciembre en el año 2019, en concepto de sueldo y trienios, las siguientes cuantías:

Grupo / Subgrupo Ley 7/2007	Sueldo/ mensual	Trienios / mensual
A1	726,35	27,95
A2	742,29	26,93
B	768,94	28,02
C1	660,48	24,14
C2	630,21	18,84
E (Ley 30/1984) y Agrupaciones Profesionales	582,11	14,32

Igualmente y como novedades con respecto al Presupuesto de 2018 se ha contemplado en el nuevo Presupuesto lo siguiente:

- Las tres (3) Plazas de Técnico de Turismo previstas en la RPT.
- El incremento que supondría económicamente el ascenso a Oficial de un Policía Local, igualmente prevista en la RPT.
- El reconocimiento por Ley de los nuevos trienios a los trabajadores de la Plantilla que cumplen dicha antigüedad en el presente ejercicio.
- Y una partida específica para la asignación correspondiente a la Secretaría de Juzgado de Paz.

Igualmente y conforme a lo establecido en el artículo primero apartado 19 de la citada Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, y sin perjuicio de lo dispuesto en la citada disposición transitoria décima de la misma norma, en el Ayuntamiento de Grazalema no podrá haber más de dos miembros de la Corporación prestando servicios en régimen de dedicación exclusiva y siempre y cuando así se determine por el Pleno de la Corporación Municipal y en los términos que por el mismo se definan (artículo primero apartados 18 y 19 de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local y en el artículo undécimo apartado 3 del Real Decreto-ley 1/2014, de 24 de enero).

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	NjNHXIVVrn8B7MuckxbLlg==	<b>Fecha</b>	20/02/2019
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Carlos Javier García Ramírez		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/NjNHXIVVrn8B7MuckxbLlg==">https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/NjNHXIVVrn8B7MuckxbLlg==</a>	<b>Página</b>	7/27



En definitiva, en dicho Capítulo se han contemplado toda la Plantilla de Personal conforme a los puestos de trabajo actualmente existentes en la citada plantilla y conforme a la Relación Valorada de Puestos de Trabajo (RPT) aprobada definitivamente por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 28 de Septiembre de 2017 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº: 155 de fecha 16.08.2017 y nº: 197 de fecha 16.10.2017.

**Importe € Capítulo I: 1.117.859,43 €.**

<b>Capítulo II. Gastos en bienes corrientes y servicios</b>
---

Están recogidas las dotaciones necesarias para desarrollar las actividades de los diferentes servicios y dependencias municipales. Los gastos más relevantes que se recogen en este capítulo son los destinados a las Fiestas tradicionales, a los distintos servicios y áreas del Ayuntamiento como son Cultura, Ludoteca, Deportes, Tercera Edad, Medio Ambiente, Fomento del Turismo, Mujer así como los gastos de mantenimiento, de edificios y maquinaria, reparaciones, comunicaciones, energía eléctrica, banda de música, primas de seguros, publicidad, la gestión recaudatoria a través del Servicio Público de Recaudación etc.


Se ha previsto de nuevo este año un Plan Municipal extraordinario de Ayuda para el Fomento del Empleo mediante de contratación circunstancial y temporal de trabajadores para actuaciones de mantenimiento, considerando la situación económica actual existente y el enorme número de personas en situación de desempleo que existen en nuestra comunidad y fuera de ella.

En el consumo de energía eléctrica se han aumentado las cuantías hasta tanto no se firme el nuevo contrato con la empresa que vaya a prestar este servicio, dado que el anterior se dio por finalizado a mediados del pasado año, debiéndose realizar una nueva licitación pública que logre reducir el precio de los consumos. Asimismo, el Ayuntamiento ha solicitado, con el apoyo de Diputación, dos subvenciones para la renovación de todos los puntos de luz del municipio, a bajo consumo, que supondrán en cuanto los proyectos salgan adelante una clara bajada en estos costes.

Por otra parte, se ha constatado la existencia de gastos llevados a cabo sin que tengan cabida en el presupuesto 2018, a nivel de vinculación, lo que conlleva la necesidad de aprobar un **RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS**, aprobación que tendrá lugar con la aprobación del presente Presupuesto al incorporarse en el mismo dicho reconocimiento de manera explícita y financiándose con recursos ordinarios del ejercicio.

Los citados gastos han sido los siguientes, desglosados por aplicaciones:

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	NjNHXIVVrn8B7MuckxbLlg==	<b>Fecha</b>	20/02/2019
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Carlos Javier García Ramírez		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/NjNHXIVVrn8B7MuckxbLlg==">https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/NjNHXIVVrn8B7MuckxbLlg==</a>	<b>Página</b>	8/27



INHERENTES A "CONSUMO ELÉCTRICO":

PROVEEDOR / EMPRESA	FACTURA / JUSTIFICANTE	FECHA	CONCEPTO	EUROS
COMER. ELECT. DE CADIZ, S.A.	FE1800183988	08/06/2018	ALQ Equipo Medida / P2 / P3 / P1 / P1 / P2 / P3 / P1	224,67
COMER. ELECT. DE CADIZ, S.A.	FE1800198812	18/06/2018	ALQ Equipo Medida / P2 / P1 / P1	758,28
COMER. ELECT. DE CADIZ, S.A.	FE1800195129	08/06/2018	ALQ Equipo Medida / P1 / P1	76,05
COMER. ELECT. DE CADIZ, S.A.	FE1800196516	18/06/2018	ALQ Equipo Medida / P1 / P1	39,98
COMER. ELECT. DE CADIZ, S.A.	FE1800180038	08/06/2018	ALQ Equipo Medida / P2 / P1 / P1	72,77
COMER. ELECT. DE CADIZ, S.A.	FE1800179214	31/05/2018	ALQ Equipo Medida / P1 / P1	169,02
COMER. ELECT. DE CADIZ, S.A.	FE1800181090	08/06/2018	ALQ Equipo Medida / P2 / P1 / P1	428,96
COMER. ELECT. DE CADIZ, S.A.	FE1800180039	08/06/2018	ALQ Equipo Medida / P2 / P1 / P1	355,07
COMER. ELECT. DE CADIZ, S.A.	FE1800196521	18/06/2018	ALQ Equipo Medida / P1 / P1	92,94
COMER. ELECT. DE CADIZ, S.A.	FE1800195124	08/06/2018	ALQ Equipo Medida / P1 / P1	33,42
COMER. ELECT. DE CADIZ, S.A.	FE1800196610	18/06/2018	ALQ Equipo Medida / P2 / P3 / P1 / P2 / P3 / P1	1.239,19
COMER. ELECT. DE CADIZ, S.A.	FE1800181004	08/06/2018	ALQ Equipo Medida / P2 / P3 / P1 / P2 / P3 / P1	346,63
COMER. ELECT. DE CADIZ, S.A.	FE1800198894	18/06/2018	ALQ Equipo Medida / P1 / P1	63,14
COMER. ELECT. DE CADIZ, S.A.	FE1800179220	05/06/2018	ALQ Equipo Medida / P2 / P1 / P2 / P1 / P1	1.613,26
COMER. ELECT. DE CADIZ, S.A.	FE1800196518	18/06/2018	ALQ Equipo Medida / P1 / P1	32,96
COMER. ELECT. DE CADIZ, S.A.	FE1800183952	08/06/2018	ALQ Equipo Medida / P2 / P3 / P1 / P2 / P1 / P2 / P3 / P1	165,65
COMER. ELECT. DE CADIZ, S.A.	FE1800196523	18/06/2018	ALQ Equipo Medida / P1 / P1	37,90
COMER. ELECT. DE CADIZ, S.A.	FE1800225866	20/06/2018	ALQ Equipo Medida / P1 / P1	708,03
COMER. ELECT. DE CADIZ, S.A.	FE1800225865	20/06/2018	ALQ Equipo Medida / P2 / P1 / P1	590,12
COMER. ELECT. DE CADIZ, S.A.	FE1800225863	20/06/2018	ALQ Equipo Medida / P1 / P1	187,76
COMER. ELECT. DE CADIZ, S.A.	FE1800225862	20/06/2018	ALQ Equipo Medida / P1 / P1	227,40
COMER. ELECT. DE CADIZ, S.A.	FE1800212356	20/06/2018	ALQ Equipo Medida / P2 / P1 / P1	655,52
COMER. ELECT. DE CADIZ, S.A.	FE1800211660	20/06/2018	ALQ Equipo Medida / P1 / P1	467,64
COMER. ELECT. DE CADIZ, S.A.	FE1800347643	28/08/2018	ALQ Equipo Medida / P2 / P1 / P2 / P1 / P1	1.018,97
COMER. ELECT. DE CADIZ, S.A.	FE1800347582	28/08/2018	ALQ Equipo Medida / P2 / P1 / P1	1.370,22
COMER. ELECT. DE CADIZ, S.A.	FE1800363039	28/08/2018	ALQ Equipo Medida / P1 / P1	73,77
COMER. ELECT. DE CADIZ, S.A.	FE1800347588	28/08/2018	ALQ Equipo Medida / P1 / P1	1.110,30
COMER. ELECT. DE CADIZ, S.A.	FE1800349522	28/08/2018	ALQ Equipo Medida / P2 / P1 / P1	72,90
COMER. ELECT. DE CADIZ, S.A.	FE1800363345	30/08/2018	ALQ Equipo Medida / P1 / P1	234,91
COMER. ELECT. DE CADIZ, S.A.	FE1800363058	28/08/2018	ALQ Equipo Medida / P1 / P1	31,01
COMER. ELECT. DE CADIZ, S.A.	FE1800347793	28/08/2018	ALQ Equipo Medida / P1 / P1	146,62
COMER. ELECT. DE CADIZ, S.A.	FE1800347789	28/08/2018	ALQ Equipo Medida / P2 / P1 / P1	311,61
COMER. ELECT. DE CADIZ, S.A.	FE1800375448	13/09/2018	ALQ Equipo Medida / P2 / P3 / P1 / P2 / P3 / P1	335,68
COMER. ELECT. DE CADIZ, S.A.	FE1800380961	25/09/2018	ALQ Equipo Medida / P1 / P1	63,60
COMER. ELECT. DE CADIZ, S.A.	FE1800379560	25/09/2018	ALQ Equipo Medida / P2 / P1 / P1	817,86
COMER. ELECT. DE CADIZ, S.A.	FE1800379572	25/09/2018	ALQ Equipo Medida / P2 / P3 / P1 / P2 / P3 / P1	188,91
COMER. ELECT. DE CADIZ, S.A.	FE1800394415	25/09/2018	ALQ Equipo Medida / P1 / P1	71,01
COMER. ELECT. DE CADIZ, S.A.	FE1800380951	25/09/2018	ALQ Equipo Medida / P1 / P1	35,22
COMER. ELECT. DE CADIZ, S.A.	FE1800381173	25/09/2018	ALQ Equipo Medida / P1 / P1	96,65

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	NjNHXIVVrn8B7MuckxbLlg==	<b>Fecha</b>	20/02/2019
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Carlos Javier García Ramírez		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/NjNHXIVVrn8B7MuckxbLlg==">https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/NjNHXIVVrn8B7MuckxbLlg==</a>	<b>Página</b>	9/27



COMER. ELECT. DE CADIZ, S.A.	FE1800381452	25/09/2018	ALQ Equipo Medida / P2 / P3 / P1 / P2 / P3 / P1	164,52
COMER. ELECT. DE CADIZ, S.A.	FE1800380966	25/09/2018	ALQ Equipo Medida / P1 / P1	62,33
COMER. ELECT. DE CADIZ, S.A.	FE1800380958	25/09/2018	ALQ Equipo Medida / P2 / P1 / P1	59,42
COMER. ELECT. DE CADIZ, S.A.	FE1800381176	25/09/2018	ALQ Equipo Medida / P1 / P1	30,93
COMER. ELECT. DE CADIZ, S.A.	FE1800380967	25/09/2018	ALQ Equipo Medida / P2 / P1 / P1	261,81
COMER. ELECT. DE CADIZ, S.A.	FE1800380968	25/09/2018	ALQ Equipo Medida / P1 / P1	51,46
COMER. ELECT. DE CADIZ, S.A.	FE1800380926	25/09/2018	ALQ Equipo Medida / P1 / P1	38,77
COMER. ELECT. DE CADIZ, S.A.	FE1800380974	25/09/2018	ALQ Equipo Medida / P1 / P1	18,89
COMER. ELECT. DE CADIZ, S.A.	FE1800394605	25/09/2018	P1 / P1 / Derechos de enganche	159,02
COMER. ELECT. DE CADIZ, S.A.	FE1800380971	25/09/2018	ALQ Equipo Medida / P1 / P1	23,66
COMER. ELECT. DE CADIZ, S.A.	FE1800380952	25/09/2018	ALQ Equipo Medida / P1 / P1	47,32
COMER. ELECT. DE CADIZ, S.A.	FE1800380965	25/09/2018	ALQ Equipo Medida / P1 / P1	74,71
COMER. ELECT. DE CADIZ, S.A.	FE1800380937	25/09/2018	ALQ Equipo Medida / P1 / P1	74,67
COMER. ELECT. DE CADIZ, S.A.	FE1800380933	25/09/2018	ALQ Equipo Medida / P1 / P1	26,60
COMER. ELECT. DE CADIZ, S.A.	FE1800380959	25/09/2018	ALQ Equipo Medida / P2 / P1 / P1	39,49
COMER. ELECT. DE CADIZ, S.A.	FE1800381453	25/09/2018	ALQ Equipo Medida / P2 / P3 / P1 / P2 / P3 / P1	330,73
COMER. ELECT. DE CADIZ, S.A.	FE1800380969	25/09/2018	ALQ Equipo Medida / P1 / P1	21,66
COMER. ELECT. DE CADIZ, S.A.	FE1800380964	25/09/2018	ALQ Equipo Medida / P2 / P1 / P1	210,19
COMER. ELECT. DE CADIZ, S.A.	FE1800380789	25/09/2018	ALQ Equipo Medida / P1 / P1	155,15
COMER. ELECT. DE CADIZ, S.A.	FE1800380939	25/09/2018	ALQ Equipo Medida / P1 / P1	19,90
COMER. ELECT. DE CADIZ, S.A.	FE1800380950	25/09/2018	ALQ Equipo Medida / P1 / P1	19,20
COMER. ELECT. DE CADIZ, S.A.	FE1800380948	25/09/2018	ALQ Equipo Medida / P1 / P1	82,22
COMER. ELECT. DE CADIZ, S.A.	FE1800469153	22/10/2018	ALQ Equipo Medida / P1 / P1	26,75
COMER. ELECT. DE CADIZ, S.A.	FE1800469345	22/10/2018	ALQ Equipo Medida / P1 / P1	350,13
COMER. ELECT. DE CADIZ, S.A.	FE1800469158	22/10/2018	ALQ Equipo Medida / P1 / P1	16,26
COMER. ELECT. DE CADIZ, S.A.	FE1800469131	22/10/2018	ALQ Equipo Medida / P1 / P1	27,35
COMER. ELECT. DE CADIZ, S.A.	FE1800469341	22/10/2018	ALQ Equipo Medida / P2 / P1 / P1	1.161,72
COMER. ELECT. DE CADIZ, S.A.	FE1800453927	22/10/2018	ALQ Equipo Medida / P2 / P1 / P1	975,05
COMER. ELECT. DE CADIZ, S.A.	FE1800469137	22/10/2018	ALQ Equipo Medida / P1 / P1	74,42
COMER. ELECT. DE CADIZ, S.A.	FE1800469150	22/10/2018	ALQ Equipo Medida / P1 / P1	21,65
COMER. ELECT. DE CADIZ, S.A.	FE1800469147	22/10/2018	ALQ Equipo Medida / P1 / P1	113,28
COMER. ELECT. DE CADIZ, S.A.	FE1800469132	22/10/2018	ALQ Equipo Medida / P1 / P1	60,65
COMER. ELECT. DE CADIZ, S.A.	FE1800469136	22/10/2018	ALQ Equipo Medida / P2 / P1 / P1	257,14
COMER. ELECT. DE CADIZ, S.A.	FE1800469343	22/10/2018	ALQ Equipo Medida / P2 / P1 / P1	785,94
COMER. ELECT. DE CADIZ, S.A.	FE1800469030	22/10/2018	ALQ Equipo Medida / P1 / P1	43,27
COMER. ELECT. DE CADIZ, S.A.	FE1800469128	22/10/2018	ALQ Equipo Medida / P1 / P1	19,81
COMER. ELECT. DE CADIZ, S.A.	FE1800469140	22/10/2018	ALQ Equipo Medida / P2 / P1 / P1	60,67
COMER. ELECT. DE CADIZ, S.A.	FE1800469135	22/10/2018	ALQ Equipo Medida / P1 / P1	85,79
COMER. ELECT. DE CADIZ, S.A.	FE1800469130	22/10/2018	ALQ Equipo Medida / P1 / P1	23,05
COMER. ELECT. DE CADIZ, S.A.	FE1800452506	15/10/2018	ALQ Equipo Medida / P2 / P3 / P1 / P2 / P2 / P3 / P1	169,33
COMER. ELECT. DE CADIZ, S.A.	FE1800469184	22/10/2018	ALQ Equipo Medida / P1 / P1	159,14
COMER. ELECT. DE CADIZ, S.A.	FE1800469344	22/10/2018	ALQ Equipo Medida / P1 / P1	155,65
COMER. ELECT. DE CADIZ, S.A.	FE1800452969	15/10/2018	P1 / P1 / Derechos de enganche	111,24

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	NjNHXIVVrn8B7MuckxbLlg==	<b>Fecha</b>	20/02/2019
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Carlos Javier García Ramírez		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/NjNHXIVVrn8B7MuckxbLlg==">https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/NjNHXIVVrn8B7MuckxbLlg==</a>	<b>Página</b>	10/27



COMER. ELECT. DE CADIZ, S.A.	FE1800469348	22/10/2018	ALQ Equipo Medida / P1 / P1	408,67
COMER. ELECT. DE CADIZ, S.A.	FE1800468582	22/10/2018	ALQ Equipo Medida / P1 / P1	43,32
COMER. ELECT. DE CADIZ, S.A.	FE1800439567	15/10/2018	ALQ Equipo Medida / P1 / P1	96,73
COMER. ELECT. DE CADIZ, S.A.	FE1800439568	15/10/2018	ALQ Equipo Medida / P1 / P1	22,48
COMER. ELECT. DE CADIZ, S.A.	FE1800469145	22/10/2018	ALQ Equipo Medida / P1 / P1	31,51
COMER. ELECT. DE CADIZ, S.A.	FE1800453924	22/10/2018	ALQ Equipo Medida / P2 / P3 / P1 / P2 / P3 / P1	298,75
COMER. ELECT. DE CADIZ, S.A.	FE1800469133	22/10/2018	ALQ Equipo Medida / P2 / P1 / P1	306,55
COMER. ELECT. DE CADIZ, S.A.	FE1800469138	22/10/2018	ALQ Equipo Medida / P2 / P1 / P1	41,18
COMER. ELECT. DE CADIZ, S.A.	FE1800469134	22/10/2018	ALQ Equipo Medida / P1 / P1	59,16
COMER. ELECT. DE CADIZ, S.A.	FE1800453928	22/10/2018	ALQ Equipo Medida / P1 / P1	43,81
COMER. ELECT. DE CADIZ, S.A.	FE1800452505	15/10/2018	ALQ Equipo Medida / P2 / P3 / P1 / P1 / P2 / P3 / P1	278,17
COMER. ELECT. DE CADIZ, S.A.	FE1800469156	22/10/2018	ALQ Equipo Medida / P1 / P1	41,89
COMER. ELECT. DE CADIZ, S.A.	FE1800469151	22/10/2018	ALQ Equipo Medida / P1 / P1	77,52
COMER. ELECT. DE CADIZ, S.A.	FE1800453929	22/10/2018	ALQ Equipo Medida / P1 / P1	52,13
COMER. ELECT. DE CADIZ, S.A.	FE1800469143	22/10/2018	ALQ Equipo Medida / P1 / P1	75,75
COMER. ELECT. DE CADIZ, S.A.	FE1800469031	22/10/2018	ALQ Equipo Medida / P1 / P1	113,69
COMER. ELECT. DE CADIZ, S.A.	FE1800438340	15/10/2018	ALQ Equipo Medida / P1 / P1	224,55
COMER. ELECT. DE CADIZ, S.A.	FE1800469144	22/10/2018	ALQ Equipo Medida / P1 / P1	21,32
ENDESA ENERGIA XXI, S.L.	085031226822 0024 S1M801N0898456	24/10/2018	FACTURACION DEL CONSUMO S1 ( ARRIBA 20- ESCOLAR .;11610;GRAZALEMA;CADIZ;ESP ) / FACTURACION DEL CONSUMO	75,19
ENDESA ENERGIA XXI, S.L.	085031226628 0020 S1M801N0906048	26/10/2018	Consumo P1 ( PIE DE PALO-S/N C T ENTRQU;11610;GRAZALEMA;CADIZ;ESP ) / Consumo P3 ( PIE DE PALO-S/N C T ENTRQU;11610;GRAZ	456,01
ENDESA ENERGIA XXI, S.L.	085031226647 0020 S1M801N0898457	24/10/2018	FACTURACION DEL CONSUMO S1 ( AVENIDA JUAN DE LA ROSA- MUNICIPAL LOC .;11610;GRAZALEMA;CADIZ;ESP ) / FACTURA	439,69
ENDESA ENERGIA XXI, S.L.	085031227028 0020 S1M801N0898458	24/10/2018	FACTURACION DEL CONSUMO S1 ( PLAZA ESPAÑA- S/N .;11610;GRAZALEMA;CADIZ;ESP ) / FACTURACION DEL CONSUMO	185,40
COMER. ELECT. DE CADIZ, S.A.	FE1800485650	05/11/2018	ALQ Equipo Medida / P2 / P3 / P1 / P2 / P3 / P1	352,18
COMER. ELECT. DE CADIZ, S.A.	FE1800380733	25/09/2018	PQ HERTO SAN JOSE SN EVENTUAL 11610 GRAZALEMA.	387,95
COMER. ELECT. DE CADIZ, S.A.	FE1800408735	01/10/2018	PZ DE LOS ASOMADEROS SN EVENTUAL VERANO 11610 GRAZALEMA	922,78
ENDESA ENERGIA XXI, S.L.	085031226900 0020 S1M801N0932737	09/11/2018	FACTURACION DEL CONSUMO S1 ( CUESTA DE LA VENTA-BUJIO. RPTV;11679;GRAZALEMA;CADIZ;ESP ) / FACTURACION DEL	100,96
ENDESA ENERGIA XXI, S.L.	085031226706 0020 S1M801N0932742	09/11/2018	FACTURACION DEL CONSUMO S1 ( ANGELES-AYUNTAMIENTO NAVE 4;11610;GRAZALEMA;CADIZ;ESP ) / FACTURACION DEL CON	46,61
ENDESA ENERGIA XXI, S.L.	085031240410 0029 S1M801N0932743	09/11/2018	Consumo P1 S1 ( PROLONG C/LOS ANGELES 5- TANATORIO;11610;GRAZALEMA;CADIZ;ESP ) / Consumo P1	69,30
ENDESA ENERGIA XXI, S.L.	085031226841 0020 S1M801N0932752	09/11/2018	FACTURACION DEL CONSUMO S1 ( SAN ANTONIO 38- ETALBAÑILRIA;11679;GRAZALEMA;CADIZ;ESP ) / FACTURACION DEL CON	31,51
ENDESA ENERGIA XXI, S.L.	085031226987 0024 S1M801N0932741	09/11/2018	FACTURACION DEL CONSUMO S1 ( REAL-CONSULTORIO LOC .;11679;GRAZALEMA;CADIZ;ESP ) / FACTURACION DEL CONSUMO	35,80
ENDESA ENERGIA XXI, S.L.	085031227106 0020 S1M801N0932754	09/11/2018	FACTURACION DEL CONSUMO S1 ( LUGAR FINCA LOS ALAMILLOS-FTE H.FUERTE;11610;GRAZALEMA;CADIZ;ESP ) / FACTURAC	18,46
ENDESA ENERGIA XXI, S.L.	085031226881 0020 S1M801N0932736	09/11/2018	Consumo P1 ( NACIMIENTO-S/N 2002523 .;11679;GRAZALEMA;CADIZ;ESP ) / Consumo P3 ( NACIMIENTO-S/N 2002523 .;11679;GRAZALEM	393,55
ENDESA ENERGIA XXI, S.L.	085031227085 0020 S1M801N0932755	09/11/2018	Consumo P1 ( REAL 60-USO MULTIPLE GIMNASIO;11679;GRAZALEMA;CADIZ;ESP ) / Consumo P2 ( REAL 60- USO MULTIPLE GIMNASIO;1167	120,81
ENDESA ENERGIA XXI, S.L.	085031243654 0024 S1M801N0934560	09/11/2018	Consumo P1 ( CR GRAZALEMA VILLALUENG-C/ EL OLIVAR POLIDEPORTIV;11610;GRAZALEMA;CADIZ;ESP ) / Consumo P2 ( CR GRAZALEMA V	460,80
ENDESA ENERGIA XXI, S.L.	085031240431 0029 S1M801N0932744	09/11/2018	FACTURACION DEL CONSUMO S1 ( CASA EXTRAMUROS-EGB DENTRO COL;11679;GRAZALEMA;CADIZ;ESP ) / FACTURACION DEL	287,00
ENDESA ENERGIA XXI, S.L.	085031240459 0022 S1M801N0932841	09/11/2018	FACTURACION DEL CONSUMO S1 ( PROLONGAC. PEQUE/A PLAZA 20 .;11610;GRAZALEMA;CADIZ;ESP ) / FACTURACION DEL C	274,94
ENDESA ENERGIA XXI, S.L.	085031240351 0022 S1M801N0932760	09/11/2018	FACTURACION DEL CONSUMO S1 ( CASA EXTRAMUROS-S/N LOC MATADERO G;11610;GRAZALEMA;CADIZ;ESP ) / FACTURACION	91,36
ENDESA ENERGIA XXI, S.L.	085031226949 0020 S1M801N0952982	14/11/2018	FACTURACION DEL CONSUMO S1 ( LAGUNETA-MATADERO LOC .;11610;GRAZALEMA;CADIZ;ESP ) / FACTURACION DEL CONSUMO	52,48

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	NjNHXIVVrn8B7MuckxbLlg==	<b>Fecha</b>	20/02/2019
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Carlos Javier García Ramírez		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/NjNHXIVVrn8B7MuckxbLlg==">https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/NjNHXIVVrn8B7MuckxbLlg==</a>	<b>Página</b>	11/27





ENDESA ENERGIA XXI, S.L.	085031227066 0020 SIM801N0952983	14/11/2018	FACTURACION DEL CONSUMO S1 ( PLAZA ESPAÑA 11 ;;11610;GRAZALEMA;CADIZ;ESP ) / FACTURACION DEL CONSUMO	86,59
ENDESA ENERGIA XXI, S.L.	085031226609 0020 SIM801N0952975	14/11/2018	FACTURACION DEL CONSUMO S1 ( CORRALES TERCEROS-S/N ;;11610;GRAZALEMA;CADIZ;ESP ) / FACTURACION DEL CONSUMO	69,36
ENDESA ENERGIA XXI, S.L.	085031227009 0020 SIM801N0952902	14/11/2018	FACTURACION DEL CONSUMO S1 ( REAL 48--C211 Y A;11679;GRAZALEMA;CADIZ;ESP ) / FACTURACION DEL CONSUMO	64,03
ENDESA ENERGIA XXI, S.L.	085031240313 0029 SIM801N0963643	15/11/2018	FACTURACION DEL CONSUMO S1 ( LUGAR FINCA HUERTO GAIDOVAR-S/N ESCUELA RU;11610;GRAZALEMA;CADIZ;ESP ) / FACT	64,88
ENDESA ENERGIA XXI, S.L.	085031226569 0020 SIM801N0976168	20/11/2018	Consumo P1 ( LAS PARRAS-S/N CT CALVARI;11610;GRAZALEMA;CADIZ;ESP ) / Consumo P3 ( LAS PARRAS-S/N CT CALVARI;11610;GRAZAL	1.147,96
ENDESA ENERGIA XXI, S.L.	085031240478 0029 SIM801N0996768	30/11/2018	FACTURACION DEL CONSUMO S1 ( CASA EXTRAMUROS ;;11610;GRAZALEMA;CADIZ;ESP ) / FACTURACION DEL CONSUMO	30,29
ENDESA ENERGIA XXI, S.L.	085031226725 0020 SIM801N0992813	28/11/2018	Consumo P1 ( SAN DANIEL-C.EST.TECN. MED.AMBIEN.;11610;GRAZALEMA;CADIZ;ESP ) / Consumo P2 ( SAN DANIEL-C.EST.TECN. MED.AM	685,04
ENDESA ENERGIA XXI, S.L.	085031227085 0035 SIM801N1001681	05/12/2018	Consumo P1 ( REAL 60-USO MULTIPLE GIMNASIO;11679;GRAZALEMA;CADIZ;ESP ) / Consumo P2 ( REAL 60-USO MULTIPLE GIMNASIO;1167	214,13
ENDESA ENERGIA XXI, S.L.	085031226609 0035 SIM801N1001040	05/12/2018	FACTURACION DEL CONSUMO ( CORRALES TERCEROS-S/N ;;11610;GRAZALEMA;CADIZ;ESP ) / Potencia ( CORRALES TERCEROS-S/N ;;11610	81,43
ENDESA ENERGIA XXI, S.L.	085031226803 0035 SIM801N1001039	05/12/2018	FACTURACION DEL CONSUMO ( LAS PIEDRAS-ABASTOS ;;11610;GRAZALEMA;CADIZ;ESP ) / Potencia ( LAS PIEDRAS-ABASTOS ;;11610;G	70,39
ENDESA ENERGIA XXI, S.L.	085031226860 0035 SIM801N1006511	05/12/2018	FACTURACION DEL CONSUMO ( CUESTA DE LA VENTA-INF.TUR.;11679;GRAZALEMA;CADIZ;ESP ) / Potencia ( CUESTA DE LA VENTA-INF.TU	64,20
ENDESA ENERGIA XXI, S.L.	085031240459 0037 SIM801N1009420	05/12/2018	FACTURACION DEL CONSUMO ( PROLONGAC. PEQUE/A PLAZA 20 ;;11610;GRAZALEMA;CADIZ;ESP ) / Potencia ( PROLONGAC. PEQUE/A PLAZ	272,56
ENDESA ENERGIA XXI, S.L.	085031226921 0035 SIM801N1004513	05/12/2018	Consumo P1 ( JEREZ-POSTE HORMIG ;;11610;GRAZALEMA;CADIZ;ESP ) / Consumo P3 ( JEREZ-POSTE HORMIG ;;11610;GRAZALEMA;CADIZ;	101,43
ENDESA ENERGIA XXI, S.L.	085031226968 0035 SIM801N1004514	05/12/2018	FACTURACION DEL CONSUMO ( REAL 44-AYUNT ;;11679;GRAZALEMA;CADIZ;ESP ) / Potencia ( REAL 44-AYUNTAMIENTO ;;11679	220,62
ENDESA ENERGIA XXI, S.L.	085031226949 0035 SIM801N1004512	05/12/2018	FACT. ENER ENTRE REALES ( LAGUNETA-MATADERO LOC ;;11610;GRAZALEMA;CADIZ;ESP ) / FACT. ENER ENTRE REALES ( LAGUNETA-MATAD	119,77
ENDESA ENERGIA XXI, S.L.	085031240431 0033 SIM801N1004947	05/12/2018	FACTURACION DEL CONSUMO ( CASA EXTRAMUROS-EGB DENTRO COL;11679;GRAZALEMA;CADIZ;ESP ) / Potencia ( CASA EXTRAMUROS-EGB DE	594,52
ENDESA ENERGIA XXI, S.L.	085031226706 0035 SIM801N1004520	05/12/2018	FACTURACION DEL CONSUMO ( ANGELES-AYUNTAMIENTO NAVE 4;11610;GRAZALEMA;CADIZ;ESP ) / Potencia ( ANGELES-AYUNTAMIENTO NAVE	55,43
ENDESA ENERGIA XXI, S.L.	085031226685 0035 SIM801N1004515	05/12/2018	Potencia ( ANGELES-AYUNTAMIENTO JTO.CARPINTE;11610;GRAZALEMA;CADIZ;ESP ) / ALQUILER DE EQUIPOS ELECTR. ( ANGELES-AYUNTAM	20,24
ENDESA ENERGIA XXI, S.L.	085031226685 0020 SIM801N0932740	09/11/2018	FACTURACION DEL CONSUMO S1 ( ANGELES-AYUNTAMIENTO JTO.CARPINTE;11610;GRAZALEMA;CADIZ;ESP ) / Potencia	18,28
ENDESA ENERGIA XXI, S.L.	085031226744 0020 SIM801N0952904	14/11/2018	FACTURACION DEL CONSUMO S1 ( SAN DANIEL-GUARDERIA;11610;GRAZALEMA;CADIZ;ESP ) / FACTURACION DEL CONSUMO	505,59
ENDESA ENERGIA XXI, S.L.	085031240370 0029 SIM801N0932761	09/11/2018	FACTURACION DEL CONSUMO S1 ( LUGAR FINCA HUERTO GAIDOVAR-REPETIDOR TV ;;11610;GRAZALEMA;CADIZ;ESP ) / FACT	64,34
ENDESA ENERGIA XXI, S.L.	085031227066 0035 SIM801N1004518	05/12/2018	FACT. ENER ENTRE REALES ( PLAZA ESPAÑA 11 ;;11610;GRAZALEMA;CADIZ;ESP ) / FACT. ENER ENTRE REALES ( PLAZA ESPAÑA 11 ;;11	10,73
ENDESA ENERGIA XXI, S.L.	085031227047 0020 SIM801N0952977	14/11/2018	FACTURACION DEL CONSUMO S1 ( PLAZA ESPAÑA 16-AYTMO ;;11610;GRAZALEMA;CADIZ;ESP ) / FACTURACION DEL CONSUMO	141,09
ENDESA ENERGIA XXI, S.L.	085031226763 0024 SIM801N0952976	14/11/2018	FACTURACION DEL CONSUMO S1 ( LAS PIEDRAS-ALMACEN ;;11610;GRAZALEMA;CADIZ;ESP ) / FACTURACION DEL CONSUMO	43,03
ENDESA ENERGIA XXI, S.L.	085031240391 0029 SIM801N0937208	09/11/2018	Consumo P1 ( AVENIDA TAJO EL TAJO;11610;GRAZALEMA;CADIZ;ESP ) / Consumo P3 ( AVENIDA TAJO EL TAJO;11610;GRAZALEMA;CADIZ;	332,68
ENDESA ENERGIA XXI, S.L.	085031240410 0033 SIM801N1006990	05/12/2018	Consumo P1 ( PROLONG C/LOS ANGELES 5-TANATORIO;11610;GRAZALEMA;CADIZ;ESP ) / Consumo P3 ( PROLONG C/LOS ANGELES 5-TANATO	79,16
ENDESA ENERGIA XXI, S.L.	085031240370 0033 SIM801N1004946	05/12/2018	FACTURACION DEL CONSUMO ( LUGAR FINCA HUERTO GAIDOVAR-REPETIDOR TV ;;11610;GRAZALEMA;CADIZ;ESP ) / Potencia ( LUGAR FINC	68,72
ENDESA ENERGIA XXI, S.L.	085031226968 0020 SIM801N0932739	09/11/2018	FACTURACION DEL CONSUMO S1 ( REAL 44-AYUNTAMIENTO ;;11679;GRAZALEMA;CADIZ;ESP ) / FACTURACION DEL CONSUMO	131,12
ENDESA ENERGIA XXI, S.L.	085031226803 0020 SIM801N0952974	14/11/2018	FACTURACION DEL CONSUMO S1 ( LAS PIEDRAS-ABASTOS ;;11610;GRAZALEMA;CADIZ;ESP ) / FACTURACION DEL CONSUMO	94,20
ENDESA ENERGIA XXI, S.L.	085031226900 0035 SIM801N1006510	05/12/2018	FACTURACION DEL CONSUMO ( CUESTA DE LA VENTA-BUJIO. RPTV;11679;GRAZALEMA;CADIZ;ESP ) / Potencia ( CUESTA DE LA VENTA-BUJ	125,78

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	NjNHXIVVrn8B7MuckxbLlg==	<b>Fecha</b>	20/02/2019
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Carlos Javier García Ramírez		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/NjNHXIVVrn8B7MuckxbLlg==">https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/NjNHXIVVrn8B7MuckxbLlg==</a>	<b>Página</b>	12/27



ENDESA ENERGIA XXI, S.L.	085031226881 0035 SIM801N1004511	05/12/2018	Consumo P1 ( NACIMIENTO-S/N 2002523 ;:11679;GRAZALEMA;CADIZ;ESP ) / Consumo P3 ( NACIMIENTO-S/N 2002523 ;:11679;GRAZALEMA	441,47
ENDESA ENERGIA XXI, S.L.	085031253107 0023 SIM801N0937474	12/11/2018	Consumo P1 ( EMIGRANTES GRAZALEMEÑOS ;:11610;GRAZALEMA;CADIZ;ESP ) / Consumo P2 ( EMIGRANTES GRAZALEMEÑOS ;:11610;GRAZAL	1.241,10
ENDESA ENERGIA XXI, S.L.	085031240332 0029 SIM801N0963642	15/11/2018	Potencia S1 ( LUGAR FINCA HUERTO GAIDOVAR-ESCOLAR RIVERA;:11610;GRAZALEMA;CADIZ;ESP ) / Pote	19,78
ENDESA ENERGIA XXI, S.L.	085031226921 0020 SIM801N0932753	09/11/2018	Consumo P1 ( JEREZ-POSTE HORMIG ;:11610;GRAZALEMA;CADIZ;ESP ) / Consumo P3 ( JEREZ-POSTE HORMIG ;:11610;GRAZALEMA;CADIZ;	100,42
ENDESA ENERGIA XXI, S.L.	085031226666 0020 SIM801N0952903	14/11/2018	FACTURACION DEL CONSUMO S1 ( LAS PIEDRAS 33-BIBLIOTECA LOC ;:11610;GRAZALEMA;CADIZ;ESP ) / FACTURACION DEL	115,35
ENDESA ENERGIA XXI, S.L.	085031226860 0020 SIM801N0932738	09/11/2018	FACTURACION DEL CONSUMO S1 ( CUESTA DE LA VENTA-INF.TUR.;:11679;GRAZALEMA;CADIZ;ESP ) / FACTURACION DEL CON	35,16
ENDESA ENERGIA XXI, S.L.	085031226744 0035 SIM801N1004522	05/12/2018	FACTURACION DEL CONSUMO ( SAN DANIEL-GUARDERIA;:11610;GRAZALEMA;CADIZ;ESP ) / Potencia ( SAN DANIEL-GUARDERIA;:11610;GRAZA	930,15
ENDESA ENERGIA XXI, S.L.	085031240351 0037 SIM801N1004945	05/12/2018	FACTURACION DEL CONSUMO ( CASA EXTRAMUROS-S/N LOC MATADERO G;:11610;GRAZALEMA;CADIZ;ESP ) / Potencia ( CASA EXTRAMUROS-S/	78,66
ENDESA ENERGIA XXI, S.L.	085031226987 0039 SIM801N1004516	05/12/2018	FACTURACION DEL CONSUMO ( REAL-CONSULTORIO LOC ;:11679;GRAZALEMA;CADIZ;ESP ) / Potencia ( REAL-CONSULTORIO LOC ;:11679;G	111,14
ENDESA ENERGIA XXI, S.L.	085031226763 0039 SIM801N1001041	05/12/2018	FACTURACION DEL CONSUMO ( LAS PIEDRAS-ALMACEN ;:11610;GRAZALEMA;CADIZ;ESP ) / Potencia ( LAS PIEDRAS-ALMACEN ;:11610;GRA	113,55
ENDESA ENERGIA XXI, S.L.	085031227047 0035 SIM801N1004521	05/12/2018	FACT. ENER ENTRE REALES ( PLAZA ESPANA 16-AYTMO ;:11610;GRAZALEMA;CADIZ;ESP ) / FACT. ENER ENTRE REALES ( PLAZA ESPANA 1	78,93
ENDESA ENERGIA XXI, S.L.	085031226782 0020 SIM801N0946950	13/11/2018	Consumo P1 ( REAL-S/N ;:11679;GRAZALEMA;CADIZ;ESP ) / Consumo P3 ( REAL-S/N ;:11679;GRAZALEMA;CADIZ;ESP ) / Potencia ( R	508,12
ENDESA ENERGIA XXI, S.L.	085031227009 0035 SIM801N1004517	05/12/2018	FACTURACION DEL CONSUMO ( REAL 48--C211 Y A;:11679;GRAZALEMA;CADIZ;ESP ) / Potencia ( REAL 48--C211 Y A;:11679;GRAZALEMA;C	101,04
ENDESA ENERGIA XXI, S.L.	085031226841 0035 SIM801N1004510	05/12/2018	FACTURACION DEL CONSUMO ( SAN ANTONIO 38-ETALBAÑILRIA;:11679;GRAZALEMA;CADIZ;ESP ) / Potencia ( SAN ANTONIO 38-ETALBAÑILR	39,06
ENDESA ENERGIA XXI, S.L.	085031227106 0035 SIM801N1004519	05/12/2018	FACTURACION DEL CONSUMO ( LUGAR FINCA LOS ALAMILLOS-FTE H.FUERTE;:11610;GRAZALEMA;CADIZ;ESP ) / Potencia ( LUGAR FINCA LO	17,53
FENIE ENERGIA S.A.	2018121002762	10/12/2018	PERIODO DE FACTURACION 06/11/18 A 04/12/18 (28 DIAS)	308,45
ENDESA ENERGIA XXI, S.L.	SIM801N1011976	07/12/2018	DIRECCION DEL CUMINISTRO: EMIGRANTES GRAZALEMAÑOS. PERIODO DE CONSUMO: 31/10/2018 A 30/11/2018.	2.039,88
ENDESA ENERGIA XXI, S.L.	SIM801N1016366	07/12/2018	DIRECCION DE SUMINISTRO: GRAZALEMA VIL ZNA-C/ EL OLIVAR, PORIDPORTIV GRAZALEMA. PERIODO DE CONSUMO: 06/11/2018 A 04/12/	437,52
ENDESA ENERGIA XXI, S.L.	SIM801N1018610	10/12/2018	DIRECCION DE SUMINISTRO: LAS PARRAS-S/N CT CALVARI, GRAZALEMA. PERIODO DE CONSUMO: 04/11/2018 A 13/12/2018.	1.060,99
COMER. ELECT. DE CADIZ, S.A.	FE1800576182	20/12/2018	DIRECC. SUMINISTRO: AV TAJO MIRADOR EVENTUAL VERANO. PERIODO DE CONSUMO: DEL 15/07/2018 AL 03/09/2018	1.947,63
ENDESA ENERGIA XXI, S.L.	085031240351 0041 SIM809N0015009	21/12/2018	FACTURACION DEL CONSUMO ( CASA EXTRAMUROS-S/N LOC MATADERO G;:11610;GRAZALEMA;CADIZ;ESP ) / Potencia ( CASA EXTRAMUROS-S/	65,36
ENDESA ENERGIA XXI, S.L.	085031227106 0041 SIM809N0014835	17/12/2018	Potencia ( LUGAR FINCA LOS ALAMILLOS-FTE H.FUERTE;:11610;GRAZALEMA;CADIZ;ESP ) / ALQUILER DE EQUIPOS ELECTR. ( LUGAR FINC	6,04
ENDESA ENERGIA XXI, S.L.	085031226968 0041 SIM809N0014831	17/12/2018	FACTURACION DEL CONSUMO ( REAL 44-AYUNT ;:11679;GRAZALEMA;CADIZ;ESP ) / Potencia ( REAL 44-AYUNTAMIENTO ;:11679	100,37
ENDESA ENERGIA XXI, S.L.	085031226609 0041 SIM809N0014973	20/12/2018	FACTURACION DEL CONSUMO ( CORRALES TERCEROS-S/N ;:11610;GRAZALEMA;CADIZ;ESP ) / Potencia ( CORRALES TERCEROS-S/N ;:11610	43,68
ENDESA ENERGIA XXI, S.L.	085031226860 0041 SIM801N1059047	21/12/2018	FACTURACION DEL CONSUMO ( CUESTA DE LA VENTA-INF.TUR.;:11679;GRAZALEMA;CADIZ;ESP ) / Potencia ( CUESTA DE LA VENTA-INF.TU	24,12
ENDESA ENERGIA XXI, S.L.	085031226900 0041 SIM801N1059046	21/12/2018	FACTURACION DEL CONSUMO ( CUESTA DE LA VENTA-BUJIO. RPTV;:11679;GRAZALEMA;CADIZ;ESP ) / Potencia ( CUESTA DE LA VENTA-BUJ	59,52
ENDESA ENERGIA XXI, S.L.	085031226666 0035 SIM801N1018376	10/12/2018	FACTURACION DEL CONSUMO ( LAS PIEDRAS 33-BIBLIOTECA LOC ;:11610;GRAZALEMA;CADIZ;ESP ) / Potencia ( LAS PIEDRAS 33-BIBLIO	149,89
ENDESA ENERGIA XXI, S.L.	085031227028 0035 SIM809N0014862	17/12/2018	FACTURACION DEL CONSUMO ( PLAZA ESPAÑA-S/N ;:11610;GRAZALEMA;CADIZ;ESP ) / Potencia ( PLAZA ESPAÑA-S/N ;:11610;GRAZALEMA	464,24
ENDESA ENERGIA XXI, S.L.	085031240478 0033 SIM809N0015028	21/12/2018	FACTURACION DEL CONSUMO ( CASA EXTRAMUROS ;:11610;GRAZALEMA;CADIZ;ESP ) / Potencia ( CASA EXTRAMUROS ;:11610;GRAZALEMA;C	10,89
ENDESA ENERGIA XXI, S.L.	085031253107 0042 SIM809N0015008	21/12/2018	Consumo P1 ( EMIGRANTES GRAZALEMEÑOS ;:11610;GRAZALEMA;CADIZ;ESP ) / Consumo P2 ( EMIGRANTES GRAZALEMEÑOS ;:11610;GRAZAL	138,63
ENDESA ENERGIA XXI, S.L.	085031226628 0035 SIM809N0015024	21/12/2018	Consumo P1 ( PIE DE PALO-S/N C T ENTRQU;:11610;GRAZALEMA;CADIZ;ESP ) / Consumo P3 ( PIE DE PALO-S/N C T ENTRQU;:11610;GRAZ	226,50

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	NjNHXIVVrn8B7MuckxbLlg==	<b>Fecha</b>	20/02/2019
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Carlos Javier García Ramírez		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/NjNHXIVVrn8B7MuckxbLlg==">https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/NjNHXIVVrn8B7MuckxbLlg==</a>	<b>Página</b>	13/27



ENDESA ENERGIA XXI, S.L.	085031240370 0048 S1M809N0014841	17/12/2018	FACTURACION DEL CONSUMO ( LUGAR FINCA HUERTO GAIDOVAR-REPETIDOR TV. ;11610;GRAZALEMA;CADIZ;ESP ) / Potencia ( LUGAR FINCA	26,86
ENDESA ENERGIA XXI, S.L.	085031240332 0033 S1M809N0015029	21/12/2018	Potencia ( LUGAR FINCA HUERTO GAIDOVAR-ESCOLAR RIVERA;11610;GRAZALEMA;CADIZ;ESP ) / Impto. Electricidad ( LUGAR FINCA HU	17,32
ENDESA ENERGIA XXI, S.L.	085031226744 0041 S1M809N0015007	21/12/2018	FACTURACION DEL CONSUMO ( SAN DANIEL-GUARDERIA;11610;GRAZALEMA;CADIZ;ESP ) / Potencia ( SAN DANIEL-GUARDERIA;11610;GRAZALEMA;CADIZ;ESP )	393,50
ENDESA ENERGIA XXI, S.L.	085031226647 0035 S1M809N0015023	21/12/2018	FACTURACION DEL CONSUMO ( AVENIDA JUAN DE LA ROSA-MUNICIPAL LOC. ;11610;GRAZALEMA;CADIZ;ESP ) / Potencia ( AVENIDA JUAN	187,68
ENDESA ENERGIA XXI, S.L.	085031226949 0041 S1M809N0015012	21/12/2018	FACTURACION DEL CONSUMO ( LAGUNETA-MATADERO LOC. ;11610;GRAZALEMA;CADIZ;ESP ) / Potencia ( LAGUNETA-MATADERO LOC. ;11610	58,66
ENDESA ENERGIA XXI, S.L.	085031227047 0041 S1M809N0014836	17/12/2018	FACTURACION DEL CONSUMO ( PLAZA ESPAÑA 16-AYTMO. ;11610;GRAZALEMA;CADIZ;ESP ) / Potencia ( PLAZA ESPAÑA 16-AYTMO. ;11610	65,56
ENDESA ENERGIA XXI, S.L.	085031226987 0043 S1M809N0014832	17/12/2018	FACTURACION DEL CONSUMO ( REAL-CONSULTORIO LOC. ;11679;GRAZALEMA;CADIZ;ESP ) / Potencia ( REAL-CONSULTORIO LOC. ;11679;G	43,79
ENDESA ENERGIA XXI, S.L.	085031240313 0033 S1M809N0015030	21/12/2018	FACTURACION DEL CONSUMO ( LUGAR FINCA HUERTO GAIDOVAR-S/N ESCUELA RU;11610;GRAZALEMA;CADIZ;ESP ) / Potencia ( LUGAR FINCA	55,78
ENDESA ENERGIA XXI, S.L.	085031226666 0041 S1M809N0015005	21/12/2018	FACTURACION DEL CONSUMO ( LAS PIEDRAS 33-BIBLIO LOC. ;11610;GRAZALEMA;CADIZ;ESP ) / Potencia ( LAS PIEDRAS 33-BIBLIO	71,63
ENDESA ENERGIA XXI, S.L.	085031240410 0048 S1M801N1059115	21/12/2018	Consumo P1 ( PROLONG C/LOS ANGELES 5-TANATORIO;11610;GRAZALEMA;CADIZ;ESP ) / Consumo P3 ( PROLONG C/LOS ANGELES 5-TANATO	36,02
ENDESA ENERGIA XXI, S.L.	085031226725 0035 S1M909N0000006	02/01/2019	Potencia ( SAN DANIEL-C.EST.TECN. MED.AMBIEN.;11610;GRAZALEMA;CADIZ;ESP ) / Recargo 20 % DISUASORIO ( SAN DANIEL-C.EST.T	665,77
ENDESA ENERGIA XXI, S.L.	085031226881 0041 S1M801N1059045	21/12/2018	Consumo P1 ( NACIMIENTO-S/N 2002523. ;11679;GRAZALEMA;CADIZ;ESP ) / Consumo P3 ( NACIMIENTO-S/N 2002523. ;11679;GRAZALEM	229,39
ENDESA ENERGIA XXI, S.L.	085031226782 0035 S1M801N1013155	07/12/2018	Consumo P1 ( REAL-S/N. ;11679;GRAZALEMA;CADIZ;ESP ) / Consumo P3 ( REAL-S/N. ;11679;GRAZALEMA;CADIZ;ESP ) / Potencia ( R	626,90
ENDESA ENERGIA XXI, S.L.	085031227066 0041 S1M809N0014834	17/12/2018	FACTURACION DEL CONSUMO ( PLAZA ESPAÑA 11. ;11610;GRAZALEMA;CADIZ;ESP ) / Potencia ( PLAZA ESPAÑA 11. ;11610;GRAZALEMA;C	24,50
ENDESA ENERGIA XXI, S.L.	085031227009 0041 S1M809N0014833	17/12/2018	FACTURACION DEL CONSUMO ( REAL 48--C211 Y A;11679;GRAZALEMA;CADIZ;ESP ) / Potencia ( REAL 48--C211 Y A;11679;GRAZALEMA;C	29,58
ENDESA ENERGIA XXI, S.L.	085031226685 0041 S1M809N0015004	21/12/2018	Potencia ( ANGELES-AYUNTAMIENTO JTO.CARPINTE;11610;GRAZALEMA;CADIZ;ESP ) / ALQUILER DE EQUIPOS ELECTR. ( ANGELES-AYUNTAM	10,13
ENDESA ENERGIA XXI, S.L.	085031226803 0041 S1M809N0014830	17/12/2018	FACTURACION DEL CONSUMO ( LAS PIEDRAS-ABASTOS. ;11610;GRAZALEMA;CADIZ;ESP ) / Potencia ( LAS PIEDRAS-ABASTOS. ;11610;G	38,05
ENDESA ENERGIA XXI, S.L.	085031240459 0041 S1M809N0014843	17/12/2018	FACTURACION DEL CONSUMO ( PROLONGAC. PEQUE/A PLAZA 20. ;11610;GRAZALEMA;CADIZ;ESP ) / Potencia ( PROLONGAC. PEQUE/A PLAZ	88,67
ENDESA ENERGIA XXI, S.L.	085031240431 0048 S1M809N0014842	17/12/2018	FACTURACION DEL CONSUMO ( CASA EXTRAMUROS-EGB DENTRO COL.;11679;GRAZALEMA;CADIZ;ESP ) / Potencia ( CASA EXTRAMUROS-EGB DE	219,00
ENDESA ENERGIA XXI, S.L.	085031226569 0041 S1M809N0015041	24/12/2018	Consumo P1 ( LAS PARRAS-S/N CT CALVARI;11610;GRAZALEMA;CADIZ;ESP ) / Consumo P3 ( LAS PARRAS-S/N CT CALVARI;11610;GRAZAL	547,08
ENDESA ENERGIA XXI, S.L.	085031226706 0041 S1M809N0015006	21/12/2018	FACTURACION DEL CONSUMO ( ANGELES-AYUNTAMIENTO NAVE 4;11610;GRAZALEMA;CADIZ;ESP ) / Potencia ( ANGELES-AYUNTAMIENTO NAVE	26,66
ENDESA ENERGIA XXI, S.L.	085031243654 0043 S1M809N0015000	21/12/2018	Consumo P1 ( CR GRAZALEMA VILLALUENG-C/ EL OLIVAR POLIDEPORTIV;11610;GRAZALEMA;CADIZ;ESP ) / Consumo P2 ( CR GRAZALEMA V	101,60
ENDESA ENERGIA XXI, S.L.	085031226822 0039 S1M809N0014861	17/12/2018	FACTURACION DEL CONSUMO ( ARRIBA 20-ESCOLAR. ;11610;GRAZALEMA;CADIZ;ESP ) / Potencia ( ARRIBA 20-ESCOLAR. ;11610;GRAZALE	260,94
ENDESA ENERGIA XXI, S.L.	085031240391 0033 S1M809N0015027	21/12/2018	Consumo P1 ( AVENIDA TAJO EL TAJO;11610;GRAZALEMA;CADIZ;ESP ) / Consumo P3 ( AVENIDA TAJO EL TAJO;11610;GRAZALEMA;CADIZ;	151,95
ENDESA ENERGIA XXI, S.L.	085031226763 0043 S1M809N0014918	19/12/2018	FACTURACION DEL CONSUMO ( LAS PIEDRAS-ALMACEN. ;11610;GRAZALEMA;CADIZ;ESP ) / Potencia ( LAS PIEDRAS-ALMACEN. ;11610;GRA	71,45
ENDESA ENERGIA XXI, S.L.	085031227085 0041 S1M809N0014837	17/12/2018	Consumo P1 ( REAL 60-USO MULTIPLE GIMNASIO;11679;GRAZALEMA;CADIZ;ESP ) / Consumo P2 ( REAL 60-USO MULTIPLE GIMNASIO;1167	59,71
ENDESA ENERGIA XXI, S.L.	085031226841 0041 S1M809N0014829	17/12/2018	FACTURACION DEL CONSUMO ( SAN ANTONIO 38-ETALBAÑILRIA;11679;GRAZALEMA;CADIZ;ESP ) / Potencia ( SAN ANTONIO 38-ETALBAÑILR	12,49
ENDESA ENERGIA XXI, S.L.	085031226921 0041 S1M809N0015003	21/12/2018	Consumo P1 ( JEREZ-POSTE HORMIG. ;11610;GRAZALEMA;CADIZ;ESP ) / Consumo P3 ( JEREZ-POSTE HORMIG. ;11610;GRAZALEMA;CADIZ;	56,20
ENDESA ENERGIA XXI, S.L.	085031226782 0041 S1M809N0014888	18/12/2018	Consumo P1 ( REAL-S/N. ;11679;GRAZALEMA;CADIZ;ESP ) / Consumo P3 ( REAL-S/N. ;11679;GRAZALEMA;CADIZ;ESP ) / Potencia ( R	238,53
COMER. ELECT. DE CADIZ, S.A.	FE1900029030	10/01/2019	P1 / P1 / Derechos de enganche	62,62

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	NjNHXIVVrn8B7MuckxbLlg==	<b>Fecha</b>	20/02/2019
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Carlos Javier García Ramírez		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/NjNHXIVVrn8B7MuckxbLlg==">https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/NjNHXIVVrn8B7MuckxbLlg==</a>	<b>Página</b>	14/27



COMER. ELECT. DE CADIZ, S.A.	FE1900029029	10/01/2019	ALQ Equipo Medida / P2 / P3 / P1 / P2 / P1 / P2 / P3 / P1 / Derechos de enganche	1.134,13
COMER. ELECT. DE CADIZ, S.A.	FE1900030427	15/01/2019	ALQ Equipo Medida / P2 / P3 / P1 / P2 / P3 / P1	1.013,42
COMER. ELECT. DE CADIZ, S.A.	FE1900030425	15/01/2019	ALQ Equipo Medida / P2 / P1 / P1	641,02
COMER. ELECT. DE CADIZ, S.A.	FE1900030181	15/01/2019	P1 / P1 / Derechos de enganche	55,70
FENIE ENERGIA SA	14217002 2019010826364	08/01/2019	Termino Energia variable P1 (0,147850€/kWh * 5kWh) / Termino Potencia P1 (0,104229€/kW día * 6,928kW * 76 días) / Alquiler	74,85
COMER. ELECT. DE CADIZ, S.A.	FE1900044610	18/01/2019	P1 / P1 / Derechos de enganche	120,15
COMER. ELECT. DE CADIZ, S.A.	FE1900029036	11/01/2019	DIRECCION DE SUMINISTRO: AV TAJO MIRADOR EVENTUAL VERANO . PERIODO DE CONSUMO: DEL 04/09/2018 AL 28/11/2018.	2.919,21
ENDESA ENERGIA XXI, S.L.	085031226588 0035 S1M901N0015086	04/01/2019	FACT. ENER ENTRE REALES ( PLAZA ASOMADERO-BIBLIOTECA ARCHIVOS;11610;GRAZALEMA;CADIZ;ESP ) / FACT. ENER ENTRE REALES ( PL	69,88
ENDESA ENERGIA XXI, S.L.	085031226588 0020 S1M901N0005941	03/01/2019	FACTURACION DEL CONSUMO S1 ( PLAZA ASOMADERO-BIBLIOTECA ARCHIVOS;11610;GRAZALEMA;CADIZ;ESP ) / FACTURACION	218,42
ENDESA ENERGIA XXI, S.L.	085031226588 0041 S1M909N0000187	07/01/2019	FACTURACION DEL CONSUMO ( PLAZA ASOMADERO-BIBLIOTECA ARCHIVOS;11610;GRAZALEMA;CADIZ;ESP ) / Potencia ( PLAZA ASOMADERO-B	83,83
ENDESA ENERGIA XXI, S.L.	085031227085 0054 S02909Y0001382	01/02/2019	Consumo P1 ( REAL 60-USO MULTIPLE GIMNASIO;11679;GRAZALEMA;CADIZ;ESP ) / Consumo P2 ( REAL 60-USO MULTIPLE GIMNASIO;1167	68,52
COMER. ELECT. DE CADIZ, S.A.	FE1900029028	10/01/2019	DIREC. SUMINISTRO; C/ MIRADOR LOS PEÑASCOS TARDES LITERACIAS RECITAL POETICO. PERIODO DE CONSUMO: DEL 04/07/2018 AL 23/0	223,73
COMER. ELECT. DE CADIZ, S.A.	FE1900029033	11/01/2019	DIR. DUMINISTRO: AV JUAN DE LA ROSA SN EVENTUAL VERANO 11610 GRAZALEMA. PERIODO DE CONSUMO: DEL 22/07/2018 AL 13/08/2018	166,91
COMER. ELECT. DE CADIZ, S.A.	FE1900029035	11/01/2019	DIRECCION DE SUMINISTRO: CL REAL SN EVENTUAL MOROS Y CRISTIANOS BENAMAHOMA. PERIODO DE CONSUMO: DEL 04/08/2018 AL 13/08/	113,79
COMER. ELECT. DE CADIZ, S.A.	FE19000290034	11/01/2019	DIRECCION DE SUMINISTRO: CL NACIMIENTO SN EVENTUAL FIESTA MOROS Y CRISTIANOS BENAMAHOMA	138,90
COMER. ELECT. DE CADIZ, S.A.	FE1900029031	11/01/2019	DIR.SUMINISTRO: PZ DE LOS ASOMADEROS SN EVENTUAL VERANO. PERIODO DE CONSUMO: DEL 22/07/2018 AL 13/08/2018	166,91
COMER. ELECT. DE CADIZ, S.A.	FE1900029032	11/01/2019	DIRC. DE SUMINISTRO: PZ ESPAÑA S/N CUADRO 1 GRAZALEMA.	244,82
<b>TOTAL</b>				<b>56.801,47</b>

**INHERENTES A "MANTENIMIENTO DE ASCENSORES":**

PROVEEDOR / EMPRESA	FACTURA / JUSTIFICANTE	FECHA	CONCEPTO	EUROS
A. EMBARBA SA	R18 199234	31/12/2018	POR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO REALIZADO EN LOS ASCENSORES DURANTE EL MES DE DICIEMBRE COLEGIO ANT MACHADO	110,61
ZARDOYA OTIS S.A.	1032685R	11/01/2019	PORCENTAJE FACTURACION 100.00% POR TRABAJOS, SUMINISTROS Y COLOCACION DE MATERIALES INDICADOS EN NUESTRA OFERTA TPB08202,	2.952,40
<b>TOTAL</b>				<b>3.063,01</b>

**INHERENTES A "CULTURA":**

PROVEEDOR / EMPRESA	FACTURA / JUSTIFICANTE	FECHA	CONCEPTO	EUROS
VIRUEZ GOMEZ ANTONIO	55	09/08/2018	CINE . EQUIPO DE PROYECCION CINE DVD BLUE RAY MAS DVD NORMAL 2 ALTAVOCES PANTALLA DE PROYECCION PROYECTOR PRO 600LM MANO	1.452,00
INSTALADORA ELECTRICA UBRIQUEÑA, S.L.	18551	20/12/2018	Mano de obra colocar cuadro para Fiesta Pueblos Blancos (06/09 Ana Zapata). Colocar cuadro en Asomaderos para Rally Sie	482,79
REDONDO CASTRO ENRIQUE	18/08	07/09/2018	34 COMIDAS PUEBLOS BLANCOS MUSIC FESTIVA. COMIDAS JUEVES -VIERNES.	340,00
TALLERES GRAFICOS DEL SUR S L	2/18	02/01/2019	1500 TRIPTICOS TAM. 45 X 15 (ABIERTO), IMPRESOS A TODO COLOR, DOS CARAS ""NAVIDAD""	308,55
TALLERES GRAFICOS DEL SUR S L	1/18	02/01/2019	1 BANDEROLA IMPRESA A UNA CARA, CON DOBLADILLO EN PARTE SUPERIOR Y PARTE BAJA, TAM. 2000 X 50.	78,65
<b>TOTAL</b>				<b>2.661,99</b>

**INHERENTES A "DEPORTES":**

PROVEEDOR / EMPRESA	FACTURA / JUSTIFICANTE	FECHA	CONCEPTO	EUROS
AUTOSERVICIO GUILLERMO, S.L.	124/2018FAC	14/10/2018	1 CEPILLO NYLON SUELOS NOBLES COVIRAN. 1 CEPILLO NYLON SUELOS NOBLES COVIRAN . 6 AGUA. 2 SAL FINA YODADA COVIRAN BOLSA 1 KG	30,90

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	NjNHXIVVrn8B7MuckxbLlg==	<b>Fecha</b>	20/02/2019
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Carlos Javier García Ramírez		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/NjNHXIVVrn8B7MuckxbLlg==">https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/NjNHXIVVrn8B7MuckxbLlg==</a>	<b>Página</b>	15/27



AUTOSERVICIO GUILLERMO, S.L.	122/2018FAC	14/10/2018	2 REFRESCO COCA COLA 2 L. 3 REFRESCO NARANJA FANTA GO 2L. 51.50 PLATANO DE CANARIAS. 10 POLOS KELIA 12 UNID.2 PICOS GORD	421,70
GARCIA SANCHEZ OSCAR	K/2018221	17/10/2018	2 ALQUILER MAQUINA HIDROLIMPIADORA. 2 DIAS EN JUNIO18.FIN DE SEMANA DE JUNIO.	127,05
MESA MADROÑAL JAIRO	C18 031	11/11/2018	Cronometraje y gestión XXXIX Carrera Popular ¿Villa de Grazalesa?	399,30
AUTOSERVICIO GUILLERMO, S.L.	129/2018FAC	14/10/2018	3 SALCHICHON IBERICO. 3.70 QUESO SEMI CABRA. 2 TINTO QUADIS 2015 750ML. 11.50 PALETILLA IBERICA.	298,42
DIGAMAR SERVICIOS SLU	FVR18 -0102	19/11/2018	ASISTENCIA SANITARIA XXXIX CARRERA POPULAR VILLA DE GRAZALEMA 2018 EL 11/11/2018	280,00
AUTOCARES LARA S.L.	2018 / 1 000488	26/11/2018	IMPORTE DE SERVICIO DISCRECIONAL REALIZADO DESDE: / DIA: 24/11/2018 BENAMAHOMA - GRAZALEMA A VILLALUENGA (SENDERISMO)	250,00
GARCIA NARANJO CATALINA	A-1214	24/10/2018	1 RESTAURANTE XXIX TRAVES. RES. SIERRA DE GRAZALEMA 20/10/18 A 21/10/18.	550,00
CHACON MUÑOZ JOSE ANTONIO	A 497	30/11/2018	FOTOCOPIAS A-3 COLOR / SERGIO RAMIREZ / 74927801B / DEPORTES / PLASTIFICADOS A3 / SERGIO RAMIREZ / 74927801B / DEPORTE	17,39
GLOBAL-TEMPO TIMING, S.L.U.	M348/2018	06/11/2018	220 CAMISETAS TECNICA 42K. 140 CAMISETA AQR NIÑO. 360 ESTAMPACION A UNA TINTA. 1 PANTALLA DE ESTAMPACION. 4 GASTOS DE EN	1.370,01
AUTOSERVICIO GUILLERMO, S.L.	FV000003	18/11/2018	PEDIDO DE VENTA:000003861. 67.80 PALETA IBERICA. 13.99 QUESO SIMICURADO. 11.00 SALCHICHON IBERICO. 25.00 BARRITAS CHOCOL	1.662,52
GONZALEZ FLORES DANIEL	1174	28/11/2018	116 MEDALLAS CON CINTAS. 34 INSCRIPCION PARA MEDALLAS.	290,15
REDONDO CASTRO ENRIQUE	18/09	21/09/2018	APERITIVO CURSO NATACION. 3 VARIADO CHACINA. 4 RACION QUESO. 4 RACION GAMBÁ. 4 RACION CARNE VENADO. 31 BEBIDAS.	164,20
FEDERACION ANDALUZA DE MONTAÑISMO	S-049	17/12/2018	INFORME REVISION DE LOS SENDEROS DE EL SANTO, CALZADA MEDIEVAL, EL FRESNILLO, CAMPOBUCHE Y BENAMAHO- LA ATALAYA CONFORME	424,14
<b>TOTAL</b>				<b>6.285,78</b>

**INHERENTES A "MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS":**

PROVEEDOR / EMPRESA	FACTURA / JUSTIFICANTE	FECHA	CONCEPTO	EUROS
BORREGO PEREZ ANTONIO	A-238/2	15/10/2018	SUMA ANTERIOR 137.30. PR. RAFAEL.ALBARAN 4522 19/09/18. 1 PINTURA FACHADA BL 12L MURO . DES. CAMPO DE FUTOL.RP.RAFAEL	175,25
CORRALES GARCIA MANUEL	1 000365	31/10/2018	ALBARAN N. 0367 11/10/2018.1 ESPATULA 4610-80. 2 BOTE UNILAK REF. 1402/1400/1401/1423/1405. 1 JUEGO DE LLAVE ALLEN RATIO	434,34
HIDALGO PEREZ MONTSERRAT	5	16/10/2018	1 MURAL CAMPO DE FUTBOL.	187,00
BORREGO PEREZ ANTONIO	A-237/2	15/10/2018	SUMA ANTERIOR 133.60. 1 ADAPTADOR GRIFO 3/4 R/MACHO CB. 10 METRO MANGUERA LATEX 14MM. PLUV. 10 CONECTOR MANGUERA PVC 1/2	169,60
SUCESORES RODRIGUEZ OROZCO INSTALACIONES CONTRA INCENDIOS 2007 SL	1 180703	07/10/2018	1 REVISION DE EXTINTOR PORTATIL2KG/CO2.4 REVISION DE EXTINTOR PORTATIL 6KG/PS. SALON DE USOS MULTIPLES.	36,30
SUCESORES RODRIGUEZ OROZCO INSTALACIONES CONTRA INCENDIOS 2007 SL	1 180702	07/10/2018	1 REVISION DE EXTINTOR PORTATIL 2KG/CO2. 3 REVISION DE EXTINTOR PORTATIL 6KG/PS. TURISMO	29,04
HIDALGO REDONDO FRANCISCO	C/2018-5	07/10/2018	MANTENIMIENTO PISCINA MES DE SEPTIEMBRE DE 2018.	1.452,00
GUTIERREZ NARANJO S.L.	R0001	25/09/2018	REPARACION DEL RELOJ DE LA TORRE 30/08/2018.	250,00
CORRALES GARCIA MANUEL	1 000403	30/11/2018	ALBARAN N. 0545 05/11/2018.1 BOTAS N 44 BELLOTA. 1LLAVE PICO LORO ROTHENBERGHE.	62,56
COOPERATIVA DEL MUEBLE SAN ANTONIO	0000087/1	13/09/2018	4 TABLEROS AGLOMERADODE 19MM. 1 MARCO PARA PUERTA DOS HOJAS.	293,61
BORREGO PEREZ ANTONIO	71	14/11/2018	SEGUN COMPREA EN CAJA 1 Y TICKET Nº 5.067	23,72
CRISTOBAL PORRAS PEREZ	9 000106	18/11/2018	REPARACIONES, SUSTITUCIONES Y PUESTA A PUNTO DE EQUIPO SOLAR Y AGUA CALIENTE SANITARIA EN PABELLON MUNICIPAL.	247,20
UNICAJA - MONTES DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS DE RONDA, CADIZ, ALMERIA, MALAGA, ANTEQUERA Y JAEN	0007/000365/18	05/11/2018	1 ARRENDAMIENTO DE LOCAL H. JUBILADO GRAZALEMA NOVIEMBRE 2018.	185,12
BORREGO PEREZ ANTONIO	A282/5	12/12/2018	SUMA ANTERIOR 307.91. DESTINO: MANTENIMIENTO EDIFICIOS.	307,91
CORRALES GARCIA MANUEL	1 000423	14/12/2018	20MM2 PLASTICO GALAGA 400. 4 GAFAS PROTECCION 381352	512,01
UNICAJA - MONTES DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS DE RONDA, CADIZ, ALMERIA, MALAGA, ANTEQUERA Y JAEN	0007/000394/18	08/12/2018	1 ARRENDAMIENTO DE LOCAL H.J. GRAZA.EMA DICIEMBRE 2018	185,12
UNICAJA - MONTES DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS DE RONDA, CADIZ, ALMERIA, MALAGA, ANTEQUERA Y JAEN	0007/000414/18	10/12/2018	SUMINISTROS ELECTRICOS 15/10/18-14/11/18.	342,07
GARCIA QUIROS EMILIO	18000091	28/12/2018	2 VIAJE DE SUBACE FINA. 25 METRO DE PIEDRA SUELO DE ARDALES. OBRA: COLEGIOBENAMAHOMA.	710,88
GARCIA QUIROS EMILIO	18000006	28/12/2018	1 PORTE CAMION CON LA MINIESCABADORA A BEN. 3 VIAJE DE ESCOMBRO VERTEDERO BORNOS. 5 HORAS MINIESCABADORA. 3 VIAJES DE AR	1.276,55

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	NjNHXIVVrn8B7MuckxbLlg==	<b>Fecha</b>	20/02/2019
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Carlos Javier García Ramírez		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/NjNHXIVVrn8B7MuckxbLlg==">https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/NjNHXIVVrn8B7MuckxbLlg==</a>	<b>Página</b>	16/27



<b>TOTAL</b>	<b>6.880,28</b>
--------------	-----------------

**INHERENTES A "EDUCACIÓN":**

PROVEEDOR / EMPRESA	FACTURA / JUSTIFICANTE	FECHA	CONCEPTO	EUROS
CHACON MUÑOZ JOSE ANTONIO	A 464	31/10/2018	MATERIAL UTILIZADO POR ""AMPA LOS PEÑASCOS"" PARA FIESTA / HALLOWEEN 2018 / GOMA EVA CON PURPURINA LP 50X7 / GOMA EVA CON	59,36
AUTOCARES LARA S.L.	2018 / 1 000471	14/11/2018	IMPORTE DE SERVICIO DISCRECIONAL REALIZADO DESDE: / DIA: 14/11/2018 GRAZALEMA - BENAMAHOMA - CADIZ Y REGRESO AUTOCAR	450,00
<b>TOTAL</b>				<b>509,36</b>

**INHERENTES A "FIESTAS BENAMAHOMA":**

PROVEEDOR / EMPRESA	FACTURA / JUSTIFICANTE	FECHA	CONCEPTO	EUROS
CHACON MUÑOZ JOSE ANTONIO	A 500	30/11/2018	PILA DURACELL ALCALINA PLUSAAA / ANA ZAPATA / 25292222F / CINE / FOTOCOPIAS A-3 COLOR / ANA ZAPATA / 25592222F / FIESTAS	47,26
VIRUEZ GOMEZ ANTONIO	56	09/08/2018	RECREACION HISTORICA. BENAMAHOMA MOROS Y CRISTIANOS 3, 4 Y 5 DE AGOSTO SONORIZAR GRUPO MUSICAL	2.420,00
ILUMINACIONES FLORES E HIJOS S.L.	2018 119	19/12/2018	motivo luminosos de Navidad, en forma de arco / letreros de felices fiestas en el bujío / plaza del centro motivos de N	4.815,80
AUTOCARES LARA S.L.	2018 / 1 000535	26/12/2018	IMPORTE DE SERVICIO DISCRECIONAL REALIZADO DESDE: / 21/12/2018 GRAZALEMA - BENAMAHOMA Y REGRESO 15.30 H GRAZALEMA - BENM	550,00
CHACON MUÑOZ JOSE ANTONIO	A 539	27/12/2018	FOTOCOPIAS A-3 COLOR / ANA ZAPATA / 25592222F / BENAMAHOMA / AYUNTAMIENTO DE BENAMAHOMA / ACEITE LUBRICANTE FELLOWES PAR	27,44
COLEGIO OFICIAL DE VETERINARIOS	2083/2018	31/07/2018	3 HON. FESTEJOS POPULARES BENAMAHOMA 4, 5 Y S6/08.3 IMPRESOS FESTEJOS POPULARES.	1.311,41
RINCON NARANJO CANDIDO	21	18/12/2018	1 GRAZALEMA.BENAMAHOMA.CADIZ(IDA Y VUELTA) 1 HORA DE ESPERA. RECOGIDA DE LIBROS EN CADIZ PARA LA FERIA DEL LIBRO DE BEN	110,00
CHACON GARCIA BEATRIZ MARIA	A/2018043	12/12/2018	SEMANA CULTURAL DEN BENAMAHOMA. XXOO RALLYE SIERRA DE CADIZ 2018, GRAZALEMA. CELEBRACION EN GRAZALEMA DEL DIA DE LOS PUE	2.359,50
COMUNICACIONES Y EVENTOS SIERRA DE CADIZ, SL	18291	20/12/2018	PUBLICIDAD EMITIDA EN TELEVISION. CAMPAÑA: PROMOCION BELEN VIVIENTE DE BENAMAHOMA 2018-PERIODO: 07-12-18 A 15-12-18.	726,00
DIARIO DE CADIZ S.L.	CP CP18/1356	31/12/2018	Diario de Cádiz / Suplemento módulo / SUPLEMENTO BELENES 2018 . Fecha Inserción: 09/12/2018	1.210,00
DE PAULA MARTINEZ DOMINGUEZ FRANCISCA	Emit- 17	02/01/2019	PISTA DE HIELO BENAMAHOMA	3.751,00
<b>TOTAL</b>				<b>17.328,41</b>

**PAGOS PENDIENTE DE APLICACIÓN "COLEGIO OFICIAL DE VETERINARIOS" (FIESTAS BENAMAHOMA):**

PROVEEDOR / EMPRESA	Nº DE OPERACIÓN	FECHA	CONCEPTO	EUROS
COLEGIO OFICIAL DE VETERINARIOS	320180000339	30/07/18	HONORARIOS VETERINARIOS PARA LAS SUELTAS A CELEBRAR EN BENAMAHOMA LOS DIAS 4, 5 Y 6 DE AGOSTO	1.311,42
<b>TOTAL</b>				<b>1.311,42</b>

**INHERENTES A "FIESTAS GRAZALEMA":**

PROVEEDOR / EMPRESA	FACTURA / JUSTIFICANTE	FECHA	CONCEPTO	EUROS
PONCE GARCIA ROSARIO	43	28/08/2018	ACTUACION DE LA ORQUESTA CRUCERO MAGIA EN EL RECINTO FERIAL DE GRAZALEMA CADIZPARALACELEBRACION DELAFERIA DE AGOSTO 24	10.164,00
IREYA 2000, S.L.	F 41	28/08/2018	ASISTENCIA DE DISPOSITIVO DE EMERGENCIAS SANITARIAS, FESTEJOS CELEBRADOS LOS DIAS 25, 26 Y 27 DE AGOSTO 2018	2.550,00
ILUMINACIONES FLORES E HIJOS S.L.	2018 97	29/10/2018	cuadros de 4 tomas, térmicos y tierra y conexionado / arcos modelo silla de cante / quirinaldas de lámparas e-27 incluido	1.331,00
ILUMINACIONES FLORES E HIJOS S.L.	2018 98	29/10/2018	arcos de feria incluido cuadro de reloj y conexionado junto a tubos metálicos / montaje de quirinaldas e-27 subida desde	4.477,00
AUTOSERVICIO GUILLERMO, S.L.	128/2018FAC	14/10/2018	0.93 QUESO SEMI CABRA. 1 ECOMIEL GRAZALEMA 1KG. 1 VINO BLANCO BARBADILLO 75CL. 1 MERMELADA GRAZALEMA.1 CUBILETES SIDRA .	34,09
AUTOSERVICIO GUILLERMO, S.L.	127/2018FAC	14/10/2018	3.80 PALETA IBERICA. 1.30 SALCHICHON IBERICO. 0.89 QUESO SEMI CABRA.	82,68

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	NjNHXIVVrn8B7MuckxbLlg==	<b>Fecha</b>	20/02/2019
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Carlos Javier García Ramírez		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/NjNHXIVVrn8B7MuckxbLlg==">https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/NjNHXIVVrn8B7MuckxbLlg==</a>	<b>Página</b>	17/27



AUTOSERVICIO GUILLERMO, S.L.	131/2018FAC	14/10/2018	5 CUENCO POLIETILENO 250ML 50UNIDADES. 10 VASO SIDRA POLIPROPILENO BOLSA 25U. 3 PEPSI COLA 24 UNID. 2 SEVEN UP 24 UNID.	215,75
ILUMINACIONES FLORES E HIJOS S.L.	2018 99	04/12/2018	arcos de feria incluido cuadro de reloj y conexionado junto a tubos metálicos / montaje de guirnaldas e-27 subida desde	7.211,60
VIRUEZ GOMEZ ANTONIO	71	07/11/2018	1 ALQUILER DE EQUIPO DE SONIDO NOCHE DEL PREGON AGOSTO LINE ARAY CONTROL DIGITAL E ILUMINACION. SONORIZAR GRUPO PANTALA	1.573,00
VIRUEZ GOMEZ ANTONIO	72	07/11/2018	1 ESCENARIO NOCHE DEL PREGON AGOSTO	484,00
VIRUEZ GOMEZ ANTONIO	73	07/11/2018	2 ALQUILER DE EQUIPO DE SONIDO LINE ARRAY FESTIVAL PUEBLOS BLANCOS ENPLAZA 2 DIAS. 1 BACK LINE BATERIA AMPLIFICADOR BA	3.726,80
VIRUEZ GOMEZ ANTONIO	74	07/11/2018	1 ALQUILER DE ESCENARIO FESTIVAL PUELOS BLANCOS PLAZA.	1.149,50
ILUMINACIONES FLORES E HIJOS S.L.	2018 118	19/12/2018	instalación de cono tridimensional color azul en bajo consumo lámparas flashing / instalación de 22 motivos tridimension	6.703,40
GARCIA QUIROS EMILIO	18000009	28/12/2018	2 PORTE CAMION A ARCOS DE LA FRONTERA. OBRA: RALLYE.	266,20
GARCIA QUIROS EMILIO	18000007	28/12/2018	1 PORTE CAMION 17 T.N BENAMAHOMA.2 HORA DE TORITO.5 HORA DE CAMION 17TN. 3 HORA DE CAMION GRBA. 2 HORA DE CAMION 3.5 TN.	565,19
GARCIA QUIROS EMILIO	18000008	28/12/2018	9 HORA DE CAMION GRUA. OBRA: FERIA Y FIESTAS.	381,15
GARCIA QUIROS EMILIO	18000088	28/12/2018	13 CEMENTO DE ALCALA DE 25 KILOS. 1 METRO DE ARENA BLANCA. 2 YESO NORMAL.OBRA:FIESTAS DEL CARMEN.	102,18
TELLO CARRASCO EDUARDO	1 31	02/01/2019	VIDEO MAPPING FACHADA AYUNTAMIENTO GRAZALEMA	7.260,00
<b>TOTAL</b>				<b>48.277,54</b>

**INHERENTES A "INSTALACIONES ELÉCTRICAS":**

PROVEEDOR / EMPRESA	FACTURA / JUSTIFICANTE	FECHA	CONCEPTO	EUROS
INSTALADORA ELECTRICA UBRIQUEÑA, S.L.	18515	28/11/2018	CUADRO REPETIDOR TV. / Armario metálico 300x250x150 con placa de montaje. / Caja superficie 4P. c/puerta / Int.magnet. 4	389,95
INSTALADORA ELECTRICA UBRIQUEÑA, S.L.	18516	28/11/2018	Mano de obra revisar farolas en Camino de cementerio porque saltaba el diferencial y Avda. del Matadero por obras (04/06	196,02
INSTALADORA ELECTRICA UBRIQUEÑA, S.L.	18518	28/11/2018	Tramitación de Certificado de Instalación Eléctrica monofásico 9,2 Kw para Hogueras San Juan / Tramitación de Certificad	578,38
INSTALADORA ELECTRICA UBRIQUEÑA, S.L.	18517	28/11/2018	PISCINA MUNICIPAL GRAZALEMA / Mano de obra arreglo cables y colocar caja para salida de contador, revisar cuadros para n	510,14
INSTALADORA ELECTRICA UBRIQUEÑA, S.L.	18521	28/11/2018	Mano de obra arreglo farolas en 3000 viv, Casa del Cura y El Algarrobal, acompañado de Chiqui con la grua (12/06 Tovar).	492,47
INSTALADORA ELECTRICA UBRIQUEÑA, S.L.	18519	28/11/2018	BENAMAHOMA. ROMERÍA Y SAN ANTONIO / Mano de obra montar y desmontar cableado e iluminación para Romería (01-04/06 Tovar)	1.155,42
INSTALADORA ELECTRICA UBRIQUEÑA, S.L.	18520	28/11/2018	Mano de obra arreglo farolas apagadas en C/ Nueva (16/08 Javi). Arreglo provisional avería en Plaza Asamblea, reponiendo	559,63
INSTALADORA ELECTRICA UBRIQUEÑA, S.L.	18522	28/11/2018	Mano de obra arreglo avería en cuadro de alumbrado, se pone el cuadro en manual. Se sustituye el programador por uno mec	201,47
INSTALADORA ELECTRICA UBRIQUEÑA, S.L.	18523	28/11/2018	Mano de obra colocar pica de tierra en Ayuntamiento, se rompió en arreglo de calle (01/06) Arreglar avería en cajero que	345,03
INSTALADORA ELECTRICA UBRIQUEÑA, S.L.	18524	28/11/2018	Mano de obra colocar cuadro de obras en Plaza Pequeña, coger la luz del Centro Médico cruzando la carretera (21/05). Ar	179,08
INSTALADORA ELECTRICA UBRIQUEÑA, S.L.	18525	28/11/2018	Mano de obra arreglo de lámparas e interruptores, reparar y reponer tubos y cambio de interruptor en Centro Médico (02/0	362,49
INSTALADORA ELECTRICA UBRIQUEÑA, S.L.	18526	28/11/2018	M. cable Cu flex.1Kv 3x6 mm L.H. / M. cable Cu flex.1Kv. 5x6 mm L.H. / Pica de tierra cobrizada de 1,5 mts. / Borna par	2.283,09
INSTALADORA ELECTRICA UBRIQUEÑA, S.L.	18527	28/11/2018	Instalación eléctrica para celebración de la Fiesta del Carmen en Recinto Ferial Plaza de Los Asomaderos y Verbena en Mi	4.789,53
INSTALADORA ELECTRICA UBRIQUEÑA, S.L.	18528	28/11/2018	FIESTAS BENAMAHOMA / Mano de obra montar guirnaldas en Botellona y detrás del Ayuntamiento, colocar enchufes en cuadro d	1.195,18
INSTALADORA ELECTRICA UBRIQUEÑA, S.L.	18530	28/11/2018	Tubo fluorescente 36 w D26mm 6000K / Cebador de 4 a 80 W. / Mano de obra arreglo de pantallas reponer tubos en Comisaría	96,36
INSTALADORA ELECTRICA UBRIQUEÑA, S.L.	18552	20/12/2018	GUARDERÍA GRAZALEMA / Mano de obra varios arreglos colocar luminarias de emergencia y reponer tubos fluorescentes en Gua	279,30
INSTALADORA ELECTRICA UBRIQUEÑA, S.L.	18554	20/12/2018	Mano de obra varios arreglos en Cementerio y reponer lámparas (29/10 Tovar) / Lámpara led standar E27 12w 3200K / Puerta	182,59
INSTALADORA ELECTRICA UBRIQUEÑA, S.L.	18553	20/12/2018	Mano de obra colocar lámpara en farola de Academia y preparar herrajes para enganchar guirnaldas (10/10). Reponer lámpar	310,37
INSTALADORA ELECTRICA UBRIQUEÑA, S.L.	18555	20/12/2018	Mano de obra averías producidas por rayo en repetidor TV y alumbrado Tajo y Plaza (21/10). Reponer lámparas en C/ Fuente	917,79
<b>TOTAL</b>				<b>15.024,29</b>

**INHERENTES A "JUVENTUD":**

PROVEEDOR / EMPRESA	FACTURA / JUSTIFICANTE	FECHA	CONCEPTO	EUROS
AUTOSERVICIO GUILLERMO, S.L.	130/2018FAC	14/10/2018	2 BOLSA SIELO 2KG-4 GOLOSINAS MEGASURTIDO AZUCAR VIDAL 100G. 2 DIFITOS SABOR A QUESO COVIRAN BOLSA 80G. 2 NACHOS SABOR Q	35,25

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	NjNHXIVVrn8B7MuckxbLlg==	<b>Fecha</b>	20/02/2019
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Carlos Javier García Ramírez		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/NjNHXIVVrn8B7MuckxbLlg==">https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/NjNHXIVVrn8B7MuckxbLlg==</a>	<b>Página</b>	18/27



AUTOCARES LARA S.L.	2018 / 1 000487	26/11/2018	IMPORTE DE SERVICIO DISCRECIONAL REALIZADO DESDE: / FECHA DEL 24 AL 25 DE NOVIEMBRE DE 2018 GRAZALEMA - GRANADA Y REGR	1.100,00
CHACON MUÑOZ JOSE ANTONIO	A 541	27/12/2018	FOTOCOPIAS A-3 COLOR / RETIRADO POR LOURDES	12,00
<b>TOTAL</b>				<b>1.147,25</b>

**INHERENTES A "LUDOTECA":**

PROVEEDOR / EMPRESA	FACTURA / JUSTIFICANTE	FECHA	CONCEPTO	EUROS
SANCHEZ MUÑOZ FRANCISCO JESUS	820	27/11/2018	200 MARCAPAGINAS PLASTIFICADOS "" DIA DE LA INFANCIA""-	140,36
<b>TOTAL</b>				<b>140,36</b>

**INHERENTES A "MATERIAL DE OFICINA":**

PROVEEDOR / EMPRESA	FACTURA / JUSTIFICANTE	FECHA	CONCEPTO	EUROS
CHACON MUÑOZ JOSE ANTONIO	A 233	05/06/2018	PAPEL HIGIENICO JUMBO 2/C BLAN / CINTA ADHESIVA Q-CONNECT 33 MT / BLOC DE NOTAS ADHESIVAS QUITA / BLOC DE NOTAS ADHESIVA	395,69
<b>TOTAL</b>				<b>395,69</b>

**INHERENTES A "PROTOCOLO":**

PROVEEDOR / EMPRESA	FACTURA / JUSTIFICANTE	FECHA	CONCEPTO	EUROS
GOMEZ CALVILLO MARIA DOLORES	A-177	10/01/2018	43 MENU DEL DIA. 14 COMB. RON AÑEJO. 5 COMB. BEEFEATER. 4 COMB. WHISKY. 11 CAFES. RESTAURANTE CADIZ EL CHICO	1.105,70
<b>TOTAL</b>				<b>1.105,70</b>

**INHERENTES A "RECREACIÓN HISTÓRICA":**

PROVEEDOR / EMPRESA	FACTURA / JUSTIFICANTE	FECHA	CONCEPTO	EUROS
SOCIEDAD COOPERATIVA ANDALUZA EL PINSAPO	A8056	11/10/2018	BANDOLERO 2018. ALBARAN 1, 2000 TORNILLOS BRICOMATADO DE 4.40.200 TORNILLOS BRICOMATADO DE 5/90. ALBARAN 2. 29 TABLEROS	2.505,91
BORREGO PEREZ ANTONIO	A-240/9	16/10/2018	ALBARAN 4506 17/09/18. TALADRO ATRN GSB18 3-B BOSCH. PINTURA SPRAY 200 AZ/OSCURO FE. RP. VALENTIN. DEST. RECREACION	1.647,12
COMUNICACIONES CANAL 19 S.L.	EMI-COM 44	16/10/2018	XII RECREACION SANGRE Y AMOR EN LA SIERRA (BANDOLEROS)	1.095,05
COMUNIRONDA S.L.	18 430	31/10/2018	EMITIDAS EN RADIO COCA SER RONDA PROGRAMA HOY POR HOY RONDA Y COMARCA DESDE GRAZALEMA DIA 5 DE OCTUBRE DE 2018 3 PROMOCI	726,00
SUCESORES RODRIGUEZ OROZCO INSTALACIONES CONTRA INCENDIOS 2007 SL	1180704	07/10/2018	ALQUILER DE 15 EXTINTORES PARA RECREACION HISTORICA.	181,50
AUTOSERVICIO GUILLERMO, S.L.	133/2018FAC	14/10/2018	24 AGUJA DEL ROSAL 500ML. 20 2 BOCADILLOS+FRUTA+ZUMO.	79,40
RAMIREZ ROJAS JESUS	A-69	05/11/2018	190 SERVICIO DE ARROZ DE PASTOR EN LA RECREACION HISTORICA, 2018. LOS DIAS 5 Y 7 DE OCTUBRE. COMPUESTO DE : ARROZ DE PAS	862,13
INSTALADORA ELECTRICA UBRIQUEÑA, S.L.	18529	28/11/2018	Montaje de instalación eléctrica en casetas para la celebración de la Recreación Histórica ""Sangre y Amor en La Sierra""	8.451,85
ACEVEDO ATIENZA ANTONIO RESTAURANTE CADIZ EL CHICO	A-4680	05/10/2018	4 PAN . 1 COPA DE VINO BLANCO . 5 CERVEZA.1/2 JAMON.1/2 QUESO . 2 CERVEZA SIN ALCOHOL. 1 CHULETA DE CORDERO. 1 PALETILLA	103,90
CHACON BELTRAN CARMEN	A/14	03/10/2018	3 PIEZAS DE TELA	242,85
VIRUEZ GOMEZ ANTONIO	70	07/11/2018	ALQUILER DE EQUIPO DE SOKICO RECREACION BANDOLEROS 2018. MICROFONIA 10 EQUIPOS. EQUIPO DE SONIDO REPARADO POR EL RECINT	4.235,00
LERENA PALMA ANTONIO	A/37	10/11/2018	1 SERVICIO AUTOTAXI A CADIZ DIPUTACION RUEDA DE PRENSA BANDOLEROS.	110,00
GARCIA QUIROS EMILIO	18000050	20/11/2018	164 YESO-NORMAL. 188 SACO DE ESCAPER A PERLITA. 1 CUBA CHICA DE ARENA FINA. 120 RESILLONES DE 1.00. 1 CUBA CHICA DE TIER	2.975,81
GARCIA QUIROS EMILIO	18000003	20/11/2018	21 HORA DE TORITO. 5 HOA DE CAMION DE 3.5TN. 2 PORTE DE CAMION CON ESCENARIO E/E. 4 PORTE CAMION DE 18 TN POLIGONO. 1 PO	2.504,70
GARCIA GUERRERO ANA BELEN	63/18	17/12/2018	2 RAMOS COMBINADO.2 LAZOS. ""RAMOS DE FLORES IGESIA BANDOLEROS""	78,00
MENACHO MENACHO JUAN JOSE	101	12/11/2018	FACTURA POR LOS TRABAJOS REALIZADOS EN EL MONTAJE DE ESCENARIOS PARA LA RECREACION DELOS BANDOLEROS.	925,65

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	NjNHXIVVrn8B7MuckxbLlg==	<b>Fecha</b>	20/02/2019
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Carlos Javier García Ramírez		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/NjNHXIVVrn8B7MuckxbLlg==">https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/NjNHXIVVrn8B7MuckxbLlg==</a>	<b>Página</b>	19/27





<b>TOTAL</b>	<b>26.784,87</b>
--------------	------------------

**INHERENTES A "MANTENIMIENTO DE REPETIDORES":**

PROVEEDOR / EMPRESA	FACTURA / JUSTIFICANTE	FECHA	CONCEPTO	EUROS
ELECTRONICA LEMM, S.L.	1366-2018	06/11/2018	REPARACION REEMISOR TDT DE GRAZALEMA. 1 DESCARGADOR ATMOSFERICO TIPO N. 1 CONECTOR N M-M. 1 FUENTE ALIMENTACION GPS.	623,15
<b>TOTAL</b>				<b>623,15</b>

**INHERENTES A "RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL POR DERRUMBE MURO":**

PROVEEDOR / EMPRESA	FACTURA / JUSTIFICANTE	FECHA	CONCEPTO	EUROS
GARCIA QUIROS EMILIO	18000083	28/12/2018	1 CUBA DE SUBACE FINA. 2 VIAJE DE SUBACE FINA. 4 HORA DE MAQUINA RETRO PALA MIXTA. 10 CEMENTO DE ALCALA DE 25KG.	672,16
GARCIA QUIROS EMILIO	18000085	28/12/2018	1720 MACIZO DEL 10BAILEN. 1 CUBA CHICA DE ARENA FINA Y BLANCA. 4 CATALANA GOTERA.	394,46
GARCIA QUIROS EMILIO	18000086	28/12/2018	688 MACIZO DEL 10 BAILEN. 4 M DE VIGA IPN DE 12 CM. 5 CHAPA ONDULADA VERDE A 5 M.18 METRO DE LTUBO RECTANGULAR.	845,86
GARCIA QUIROS EMILIO	18000077	26/12/2018	1 MALLAZO 20*20*4. 1 MALLAZO 20*20*4. 2CUBA GRANDE PARA ESCOMBRO VERTEDERO ROND.1 CUBA CHICA DE GRABA. 65 CEMENTO DE ALC	948,34
GARCIA QUIROS EMILIO	18000074	26/12/2018	3 CUBA CHICA DE GRABA. 62 CEMENTO DE ALCALA DE 25 KILOS. 3 METRO DE PIEDRA SUELO DE ARDALES. 1 CUBA CHICA DE SUBASE FINA	845,31
GARCIA QUIROS EMILIO	18000084	28/12/2018	4 VIAJE DE ESCOMBRO A VERTEDERO RONDA, 8 HORAS DE MAQUINA RETRO PALA MIXTA, 2 PORTE CAMION	1.064,80
GARCIA QUIROS EMILIO	18000087	28/12/2018	64 CEMENTO DE ALCALA DE 25 KILOS. 1 VIAJE DE GRABA. VIAJE DE ARENA FINA Y BLANCA. 2 YESO-NORMAL.	1.121,07
<b>TOTAL</b>				<b>5.892,00</b>

**INHERENTES A "SEGURIDAD":**

PROVEEDOR / EMPRESA	FACTURA / JUSTIFICANTE	FECHA	CONCEPTO	EUROS
INSIGNA UNIFORMES SL	FIA183534	21/12/2018	POLO JAVA BICOLOR M/C PC ZGENERICO ( N° pedido: FIA183534 - N° albarán: FIA183534 ) / PLACA CARTERA PC ( N° pedido: FIA	3.238,17
COLEGIO OFICIAL DE VETERINARIOS	AP 171	10/01/2019	Convenio Registro Animales de Compañía 2018	363,24
<b>TOTAL</b>				<b>3.601,41</b>

**INHERENTES A "TURISMO GRAZALEMA":**

PROVEEDOR / EMPRESA	FACTURA / JUSTIFICANTE	FECHA	CONCEPTO	EUROS
ALABARCE RIOS GERARDO	2 000025	16/01/2019	PROMOCION 2FIESTAS NAVIDENAS""/ TEMPORADA TURISTICA INVIERNO. GRAZALEMA-BENAMAHOMA	181,50
ALGIDA SOLER REGLI, S.L.	19_02	02/01/2019	IMPLANTACION DE LA ""Q"" DE CALIDAD EN LA OFICINA DE TURISMO DE GRAZALEMA.	1.391,50
<b>TOTAL</b>				<b>1.573,00</b>

**INHERENTES A "VIAS PÚBLICAS":**

PROVEEDOR / EMPRESA	FACTURA / JUSTIFICANTE	FECHA	CONCEPTO	EUROS
GARCIA QUIROS EMILIO	18000031	11/09/2018	1 VIAJE DE ARENA DEL RIO. 2 CUBA CHICA DE ARENA FINA. 1 METRO DE ARENA BLANCA. 10 SACO DE ESCAYOLA. 2 YESO-NORMAL. 2 PLA	8.387,18
FERNANDEZ VALLE ANTONIO	30	24/09/2018	2 SACOS COMPO 80LS	26,98
PINEDA SERVICIOS INTEGRADOS, S.L.	18-1048	31/10/2018	1 POR SERVICIO DE : DESINFECCION, DESINSECTACION, DESRATIZACION.	369,41
BORREGO PEREZ ANTONIO	A281/2	12/12/2018	SUMA ANTERIOR 96.60.1 ESMALTE SINTETICO 5K N.MAT ARM. DEST:BALLAS TORO. RP.RAFael. ALBARAN 496428/11/18.4 TORNILLO APRIE	141,75
MANCHEÑO HUESO JOSE	000428	11/12/2018	50 FLOR PASCUA. 50 CYCLAMEN ROJO.50 CYCLAMEN BLANCO.	385,00
PINEDA SERVICIOS INTEGRADOS, S.L.	18-1283	31/12/2018	POR SERVICIOS DE DESINFECCION, DESINSECTACION, RESRATIZACION	369,41

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	NjNHXIVVrn8B7MuckxbLlg==	<b>Fecha</b>	20/02/2019
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Carlos Javier García Ramírez		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/NjNHXIVVrn8B7MuckxbLlg==">https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/NjNHXIVVrn8B7MuckxbLlg==</a>	<b>Página</b>	20/27



GARCIA QUIROS EMILIO	18000092	28/12/2018	1 REJILLA FUNC. DUCTIL TAPA DE 600 D. OBRA: BENAMAHOMA	204,49
GARCIA QUIROS EMILIO	18000093	28/12/2018	1 VIAJE DE GRABA. OBRA: ALUMBRADO CAMINO COLEGIO BENAMAHOMA.	193,60
GARCIA QUIROS EMILIO	18000094	28/12/2018	2 CUBA CHICA DE GRABA. OBRA: FAROLA PISCINA BENAMAHOMA	169,40
GARCIA QUIROS EMILIO	18000015	28/12/2018	1 VIAJE ESCOMBROS VERTEDERO RONDA. 3 HORAS DE MARTILLO MINIESCABADORA. 20 HORAS DE MINIESCABADORA. OBRA: MEMORIA HISTORICA	918,39
GARCIA QUIROS EMILIO	18000014	28/12/2018	1 PORTE CAMIONA BENAMAHOMA. 7 HORAS DE MINIESCABADORA. 3 HORAS DE MARTILLO MINIESCABADORA. 1 VIAJE DE ESCOMBRO VERTEDERO	585,64
GARCIA QUIROS EMILIO	18000013	28/12/2018	1 PORTE CAMIONA BENAMAHOMA. 25 HORAS DE MINIESCABADORA. 1 HORA DE MARTILLO MINIESCABADORA. OBRA: MEMORIA HISTORICA BENAMA	868,78
GARCIA QUIROS EMILIO	18000012	28/12/2018	2 PORTE DE CAMION GRUA BENAMAHOMA. 30 HORAS DE MINIESCABADORA. OBRA: MEMORIA HISTORICA BENAMAHOMA.	1.052,70
GARCIA QUIROS EMILIO	18000095	28/12/2018	10 CEMENTO DE ALCALA DE 25 KILOS. 1 CUBA CHICA DE ARENA FINA Y BLANCA. 10 METRO DE PIEDRA SUELO DE ARDALES. OBRA: BANCO	260,76
GARCIA QUIROS EMILIO	18000082	26/12/2018	6 HORA DE MAQUINA RETRO PALA MIXTA. 1 HORA DE MARTILLO. 7 CUABA CHICA DE ESCOMBRO VERTEDERO RONDA	810,70
GARCIA QUIROS EMILIO	18000081	26/12/2018	1 CUBA CHICA DE SUBASE FINA DE BORNOS. 4 METRO DE PIEDRA SUELO DE ARDALES. 1 VIAJE DE GRABA. 1 PORTE TORITO	346,06
GARCIA QUIROS EMILIO	18000017	28/12/2018	1.50 HORA CAMION 17 TN. 1.50 HORA MINIESCABADORA.	108,90
GARCIA QUIROS EMILIO	18000011	28/12/2018	4 HORA DE CAMION GRUA. OBRA: CANCELA TORO	169,40
GARCIA QUIROS EMILIO	18000018	28/12/2018	1 HORA DE TORITO. OBRA: PASEO HERMITA	42,35
GARCIA QUIROS EMILIO	18000016	28/12/2018	1 HORA DE RETRO.MIXTA. OBRA: JARDINES.	30,25
GARCIA QUIROS EMILIO	18000089	28/12/2018	120 LADRILLOS RUSTICOS 14X28. OBRA: PUNTO LIMPIO.	37,75
<b>TOTAL</b>				<b>15.478,90</b>

**PAGOS PENDIENTE DE APLICACIÓN "INDEMNIZACIÓN RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL POR DERRUMBE MURO":**

PROVEEDOR / EMPRESA	Nº DE OPERACIÓN	FECHA	CONCEPTO	EUROS
MELGAR BARRANCO SARA	320180000363	15/08/18	DECRETO 238/2018, CUATIA INDEMNIZATORIA POR RECLAMACION DE RESP. PATRIMONIAL VEHICULO 3979FRB CAIDA MURO CL ANGELES	2.069,43
PERSONAL LABORAL	320180000673	04/09/18	PAGO NOMINAS AGOSTO 2018 C.T. 37. REPARACION DAÑOS PRODUCIDOS POR CAIDA MURO C/ ANGELES. (PTE COMPENSACIÓN R.C. MAPFRE)	3.109,97
TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL	320180000681	26/09/18	TGSS, CUOTA PATRONAL SEG. SOCIAL AGOSTO 2018. CT 37. REPARACION DAÑOS POR CAIDA MURO C/ ANGELES ( PTE RC MAPFRE).	1.175,56
PERSONAL LABORAL	320180000694	02/10/18	NOMINA MES DE SEPTIEMBRE 2018 C.T. 37. REPARACION DAÑOS CAIDA MURO C/ ANGELES ( PENDIENTE REINTEGRO RC MAPFRE)	1.417,32
TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL	320180000715	09/10/18	TGSS, CUOTA PATRONAL SEG. SOCIAL SEPTIEMBRE 2018. C.T. 37. REPARACION DANOS CAIDA MURO C/ ANGELES (PTE REINTEGRO MAPFRE)	535,75
<b>TOTAL</b>				<b>8.308,03</b>

**PAGOS PENDIENTE DE APLICACIÓN "REFUERZOS SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL":**

PROVEEDOR / EMPRESA	Nº DE OPERACIÓN	FECHA	CONCEPTO	EUROS
TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL	320180000684	26/09/18	TGSS, CUOTA PATRONAL SEG. SOCIAL AGOSTO 2018. CT 40. PCL 2018: REFUERZO SERV. COMPETENCIA MPAL.	4.173,98
PERSONAL LABORAL	320180000698	02/10/18	NOMINAS MES DE SEPTIEMBRE 2018. CT 40. PCL 2018: REFUERZO SERV COMPETENCIA MPAL.	7.031,56
TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL	320180000712	09/10/18	TGSS, CUOTA PATRONAL SEG. SOCIAL SEPTIEMBRE 2018. PCL 2018: REFUERZO SERV COMPETENCIA MPAL.	2.320,41
<b>TOTAL</b>				<b>13.525,95</b>

**PAGOS PENDIENTE DE APLICACIÓN "PLAN EXTRAORDINARIO AYUNTAMIENTO FOMENTO DEL EMPLEO":**

PROVEEDOR / EMPRESA	Nº DE OPERACIÓN	FECHA	CONCEPTO	EUROS
PERSONAL LABORAL	320180000965	31/10/18	NOMINA OCTUBRE 2018 C.T. 8 ( 7 TRABAJADORES)	5.141,13
TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL	320180000969	26/11/18	TGSS, CUOTA PATRONAL SEG. SOCIAL OCTUBRE 2018 C.T. 08 ( 7 TRABAJADORES)	1.973,07
PERSONAL LABORAL	320180000973	30/11/18	NOMINA MES DE NOVIEMBRE 2018. C.T. 08: RAFAEL JAEN CANTO.	1.267,32

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	NjNHXIVVrn8B7MuckxbLlg==	<b>Fecha</b>	20/02/2019
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Carlos Javier García Ramírez		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/NjNHXIVVrn8B7MuckxbLlg==">https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/NjNHXIVVrn8B7MuckxbLlg==</a>	<b>Página</b>	21/27



TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL	320180000977	10/12/18	TGSS, CUOTA PATRONAL SEG. SOCIAL MES DE NOVIEMBRE 2018. C.T. 08: RAFAEL JAEN CANTO.	479,06
<b>TOTAL</b>				<b>8.860,58</b>

**INHERENTES A "SERVICIO TELEFÓNICOS":**

PROVEEDOR / EMPRESA	FACTURA / JUSTIFICANTE	FECHA	CONCEPTO	EUROS
VODAFONE ESPAÑA SAU	CI0910592284	22/06/18	PERIODO DE FACTURACION: 22/05/2018 AL 21/06/2018	1.561,59
VODAFONE ESPAÑA SAU	CI0911196824	22/06/18	PERIODO DE FACTURACION: 22/06/2018 AL 21/07/2018	1.988,77
VODAFONE ESPAÑA SAU	CI0912752729	22/07/18	PERIODO DE FACTURACION: 22/09/2018 AL 21/10/2018	370,84
VODAFONE ESPAÑA SAU	CI0911753200	22/10/18	PERIODO DE FACTURACION: 22/07/2018 AL 21/08/2018	1.397,96
VODAFONE ESPAÑA SAU	CI0913158475	22/11/18	PERIODO DE FACTURACION: 22/10/2018AL 21/11/2018	368,58
VODAFONE ESPAÑA SAU	CI0913499100	22/12/18	PERIODO DE FACTURACION: 22/11/2018 AL 21/12/2018	344,21
ORANGE ESPAÑA SAU	A10013050496-0119	09/01/19	PERIODO FACTURADO 011218 A 311218	1.613,04
<b>TOTAL</b>				<b>7.644,99</b>

**PAGOS PENDIENTE DE APLICACIÓN "SEGUROS MAPFRE":**

PROVEEDOR / EMPRESA	Nº DE OPERACIÓN	FECHA	CONCEPTO	EUROS
MAPFRE S.A	869098-009608853768	18/09/18	VEHICULO 2095JBN 180918 A 180919	1.643,76
MAPFRE S.A.	819221-960470016894	01/10/18	RESPONSABILIDAD CIVIL 01102018 A 01012019	1.425,04
MAPFRE VIDA S.A	25188-030007038986	13/12/18	ACCIDENTES COLECTIVOS 13122018 A 13122019	293,72
<b>TOTAL</b>				<b>3.362,52</b>

Como se puede observar en el Estado de Gastos 2019 previsto en el presupuesto, se han imputado al citado Presupuesto 2019 y de manera explícita dichos gastos (Reconocimiento Extrajudicial nº: 1/2019), financiándose con los ingresos ordinarios del ejercicio económico 2019.

**Importe € Capítulo II: 976.738,27 €**

**Capítulo III. Gastos financieros**

Se recogen los gastos derivados de las operaciones financieras contraídas por la entidad así como los gastos de emisión, formalización y cancelación de las mismas.

El Ayuntamiento de Grazalema no tiene concertado actualmente ningún préstamo que conlleve el pago de intereses.

**Importe € Capítulo III: 1.000,00 €**

**Capítulo IV. Transferencias Corrientes**

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	NjNHXIVVrn8B7MuckxbLlg==	<b>Fecha</b>	20/02/2019
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Carlos Javier García Ramírez		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/NjNHXIVVrn8B7MuckxbLlg==">https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/NjNHXIVVrn8B7MuckxbLlg==</a>	<b>Página</b>	22/27



Comprende los créditos para aportaciones por parte de la entidad local y con destino a financiar operaciones corrientes. Están incluidas, entre otras, atenciones benéficas y asistenciales y las transferencias a la Mancomunidad de Municipios “Sierra de Cádiz” por los distintos programas y servicios que ofrece.

Igualmente se recogen las subvenciones directas a los colectivos o Asociaciones singulares existentes en la localidad por razones de interés público y social debidamente justificadas que dificultan su convocatoria pública.

La gestión del servicio de recogida de basuras, tratamiento, transferencia y transporte está cedido a la Mancomunidad de Municipios “Sierra de Cádiz”.

**Importe € Capítulo IV: 129.932,94 €**

### **Capítulo VI. Inversiones Reales**

Comprende los gastos destinados a la creación de infraestructuras o adquisición de bienes de naturaleza inventariable necesarios para el funcionamiento de los servicios.

Se ha constatado la existencia del siguiente gasto que finalmente no ha tenido cabida en el presupuesto municipal de 2018, lo que conlleva la necesidad imputarlo al presupuesto de 2019: Sociedad Cooperativa Andaluza El Pinsapo, Factura T-604 de fecha 30/08/2018. concepto: 1 frigorífico 1P A+Hisense, por importe de 110 euros. Dicho gasto tiene que ver con la compra de este frigorífico para la Sala Municipal de Duelos.

Se ha previsto, nuevamente este año, un importante programa de inversión pública, muchas de las cuales aparecen en este presupuesto y otras muchas serán incluidas en cuanto existan resoluciones de las solicitudes tramitadas hasta la fecha.


VER ANEXO DE INVERSIONES

**Importe € Capítulo VI: 224.516,79 €**

### **Capítulo IX. Pasivos Financieros**

Este capítulo recoge el gasto destinado a la amortización de deudas, cualquiera que sea la forma en que se hubieran instrumentado y con independencia de que el vencimiento sea a largo o a corto plazo y se ha cuantificado en función de los préstamos concertados.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	NjNHXIVVrn8B7MuckxbLlg==	<b>Fecha</b>	20/02/2019
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Carlos Javier García Ramírez		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/NjNHXIVVrn8B7MuckxbLlg==">https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/NjNHXIVVrn8B7MuckxbLlg==</a>	<b>Página</b>	23/27



Sin embargo, el Presupuesto 2019 del Ayuntamiento de Grazalema no recoge NINGUNA AMORTIZACIÓN (NI PAGO DE INTERESES) INHERENTES A PRÉSTAMOS dado que se ha logrado la DEUDA CERO para nuestro Ayuntamiento, lo que permitirá, a futuro, la posibilidad de nuevas operaciones para proyectos de interés general.

Recordamos en este punto cómo el Ayuntamiento Pleno aprobó, en sesión celebrada el 30.05.2018, la amortización de todos los préstamos vigentes mediante expediente de modificación presupuestaria nº: 03/2018 financiándose con el Remanente liquido de tesorería para gastos generales.

Por Decreto de Alcaldía nº: 207/2018, de fecha 28.06.2018, se aprobó definitivamente, tras el trámite de información pública, el expediente de modificación presupuestaria así como el reconocimiento de las obligaciones inherentes a la amortización total de los tres préstamos vigentes.

**Importe € Capítulo VIII: 0 €**

## ESTADO DE INGRESOS

### Capítulo I. Impuestos Directos

En este capítulo se recogen los recursos procedentes de los impuestos más importantes que se generan en el municipio (IBI, IVTM, IAE e IVTNU).

Debemos recordar cómo el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 30 de Julio de 2015 aprobó solicitar a la Dirección General del Catastro la aplicación a los valores catastrales de los bienes inmuebles urbanos de los coeficientes que para su **decremento** establezca al efecto la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016, al amparo del artículo artículo 32.2 del Texto refundido de la Ley del catastro Inmobiliario, previa apreciación por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas de la concurrencia de los requisitos legalmente establecidos.

Por Orden HAP/1952/2015, de 24 de septiembre, del MHAAPP se aprueba la relación de municipios a los que resultarán de aplicación los coeficientes de actualización de los valores catastrales que establezca la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016. Por su parte la LPGE para 2016 en su artículo 67 define los coeficientes en función del año de entrada en vigor de la ponencia de valores correspondiendo a Grazalema un coeficiente del 0,77 (ponencia de valores 2009).

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	NjNHXIVVrn8B7MuckxbLlg==	<b>Fecha</b>	20/02/2019
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Carlos Javier García Ramírez		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/NjNHXIVVrn8B7MuckxbLlg==">https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/NjNHXIVVrn8B7MuckxbLlg==</a>	<b>Página</b>	24/27



En virtud de los datos proporcionados por el Catastro y el SPRyGT, el Pleno de la Corporación Municipal, en sesión celebrada el 27.10.2016, aprobó reducir el tipo de gravamen para el IBI de naturaleza rústica, rebajándolo del 0,75 % al 0,70 % y manteniéndose un 0,75 por 100 en bienes inmuebles de naturaleza urbana y un 1,30 por 100 en los bienes de características especiales.

En el Impuesto de Actividades Económicas quedan exentas las personas físicas y jurídicas que su cifra de negocio no supere una facturación de un millón de euros anuales netos. La compensación por la merma de ingresos en este impuesto se realizará por la Administración del Estado mediante liquidaciones de ajustes, que tratarán de mantener el mismo nivel de ingresos de años anteriores. En el Impuesto de Vehículos de tracción mecánica el coeficiente de incremento municipal sobre las cuotas fijadas en el apartado primero del artículo 95 del TRLRHL, es de 1,60 aprobado por el Pleno de la Corporación.

Igualmente se ha aplicado el principio contable de prudencia, atendiendo no sólo a los derechos reconocidos en virtud de los distintos padrones fiscales confeccionados sino a la recaudación líquida, dado que la recaudación líquida o criterio de caja es uno de los factores para el cálculo de la estabilidad presupuestaria. Se han contemplado los importes inherentes a los Padrones Fiscales del año anterior 2018.

**Importe € Capítulo I: 1.034.257,96 €**

### **Capítulo II. Impuestos Indirectos**


Se recogen las previsiones de ingresos del impuesto de construcciones, instalaciones y obras conforme al tipo de gravamen del 3,75 por 100 aprobado por el Pleno de la Corporación Municipal, en Sesión Extraordinaria celebrada el día 7 de Noviembre de 2.007.

**Importe € Capítulo II: 42.363,33 €**

### **Capítulo III. Tasas y otros ingresos**

En este apartado se contemplan las previsiones de ingresos por tramitación de expedientes de licencias urbanísticas así como las tasas por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público y prestación de los distintos servicios conforme a sus Ordenanzas reguladoras.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	NjNHXIVVrn8B7MuckxbLlg==	<b>Fecha</b>	20/02/2019
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Carlos Javier García Ramírez		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/NjNHXIVVrn8B7MuckxbLlg==">https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/NjNHXIVVrn8B7MuckxbLlg==</a>	<b>Página</b>	25/27



No se recoge la Tasa por la prestación del servicio de recogida de basuras considerando que la gestión global del servicio se cedió mediante acuerdo Plenario a la Mancomunidad de Municipios "Sierra de Cádiz".

**Importe € Capítulo III: 126.846,79 €**

#### **Capítulo IV. Transferencias corrientes**

Las partidas más importantes son las que corresponden a la participación en los recursos del Estado, la participación en los ingresos de la Comunidad Autónoma y también se recogen las subvenciones de las distintas Administraciones para los distintas Áreas y Servicios.

**Importe € Capítulo IV: 987.712,72 €**

#### **Capítulo V. Ingresos Patrimoniales**

La previsión de ingresos patrimoniales se debe fundamentalmente a la previsión de ingresos por los arrendamientos y concesiones así como por los intereses de los Depósitos en las Entidades Financieras.

**Importe € Capítulo V: 66.149,97 €**

#### **Capítulo VII. Transferencias de capital**

Son ingresos de naturaleza no tributaria percibidos por otras Administraciones Públicas destinados a financiar operaciones de capital.

VER ANEXO DE INVERSIONES

**Importe € Capítulo VII: 192.716,66 €**


#### **Anexo. Beneficios fiscales en los tributos locales**

Los beneficios fiscales en tributos locales son los recogidos en la Ordenanza fiscal del IBI y del ICIO, las cuales se encuentran publicadas en la página web y Portal de transparencia del Ayuntamiento, siendo mínima su incidencia en los ingresos de la Corporación como se puede constatar.

#### **Anexo. Convenios suscritos en materia de gasto social**

La Excm. Diputación Provincial de la Provincial de Cádiz financia anualmente los Servicios Sociales del Ayuntamiento en el porcentaje recogido en el Convenio suscrito (80%). Ver Convenio.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	NjNHXIVVrn8B7MuckxbLlg==	<b>Fecha</b>	20/02/2019
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Carlos Javier García Ramírez		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/NjNHXIVVrn8B7MuckxbLlg==">https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/NjNHXIVVrn8B7MuckxbLlg==</a>	<b>Página</b>	26/27



-----


Al presentar este proyecto de presupuesto para el año 2.019, y que se somete a la aprobación del Pleno del Ayuntamiento, se cumple con la obligación legalmente establecida, en virtud de lo preceptuado en el Título VI del Real Decreto Legislativo 2/2.004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y R.D. 500/1990 de 20 de Abril.

Una vez sean resueltos los expedientes de solicitud de subvenciones formuladas, en su caso, por esta Entidad Local y tramitados ante otros organismos de la Administración Pública, deberán tener su reflejo oportuno, en su caso, en el Presupuesto Municipal mediante la tramitación de los expedientes de modificación pertinentes al amparo de lo estipulado en la Sección 2ª del Título VI del citado Real Decreto Legislativo 2/2.004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y R.D. 500/1990 de 20 de Abril.

Por todo ello, solicito a los miembros de la Corporación Municipal que den su conformidad al presente borrador de Presupuesto Municipal para el ejercicio económico 2.019, al ser un Presupuesto real, acorde a las necesidades de GRAZALEMA y BENAMAHOMA y acorde a la situación actual de crisis económica existente.

En Grazalema, EL ALCALDE – PRESIDENTE  
 Fdo. Carlos Javier García Ramírez  
 DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	NjNHXIVVrn8B7MuckxbLlg==	<b>Fecha</b>	20/02/2019
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Carlos Javier García Ramírez		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/NjNHXIVVrn8B7MuckxbLlg==">https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/NjNHXIVVrn8B7MuckxbLlg==</a>	<b>Página</b>	27/27





**INFORME DE SECRETARÍA / INFORME INTERVENCIÓN**



**ASUNTO:** PRESUPUESTO MUNICIPAL  
EJERCICIO ECONÓMICO 2.019

Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico de control interno en las entidades del Sector Público Local.

El Funcionario con Habilitación de Carácter Estatal que suscribe, Secretario – Interventor de la Administración Local, en relación con el asunto reseñado, tiene a bien informar lo siguiente:

**PRIMERO.-** El Presupuesto Municipal constituye la expresión cifrada, conjunta y sistemática de:

- las OBLIGACIONES que, como máximo, pueden reconocer la Entidad Local y
- los DERECHOS que se prevean liquidar durante el correspondiente ejercicio.

El ejercicio presupuestario coincidirá con el año natural y a él se imputarán:

- los DERECHOS LIQUIDADOS en el mismo, cualquiera que sea el periodo de que deriven; y
- las OBLIGACIONES RECONOCIDAS durante el mismo.


**SEGUNDO.-** El Presupuesto Municipal contendrá (Art. 165 TRLRHL):

- Los ESTADOS DE GASTOS, en los que se incluirán, con la debida especificación, los créditos necesarios para atender al cumplimiento de las obligaciones.
- Los ESTADOS DE INGRESOS, en los que figurarán las estimaciones de los distintos recursos económicos a liquidar durante el ejercicio.
- Las BASES DE EJECUCIÓN, que contendrán la adaptación de las disposiciones generales en materia presupuestaria a la organización y circunstancias de la propia entidad, así como aquellas otras necesarias para su acertada gestión, estableciendo cuantas prevenciones se consideren oportunas o convenientes para la mejor realización de los gastos y recaudación de los recursos, sin que puedan modificar lo legislado para administración económica ni comprender preceptos de orden administrativo que requieran legalmente procedimiento y solemnidades específicas distintas de lo previsto en el presupuesto.

Al Presupuesto General se unirán como ANEXOS (Art. 166 TRLRHL):

- Los PLANES y PROGRAMAS DE INVERSIÓN y FINANCIACIÓN que para un plazo de cuatro años, podrá formular el Municipio.
- Los PROGRAMAS ANUALES DE ACTUACIÓN, INVERSIONES y FINANCIACIÓN de las Sociedades Mercantiles de cuyo capital sea titular único o partícipe mayoritario la Entidad Local.
- El ESTADO DE CONSOLIDACIÓN del Presupuesto de la propia Entidad con el de todos los presupuestos y estados de previsión de, en su caso, Organismos Autónomos y Sociedades Mercantiles.
- El ESTADO DE PREVISIÓN DE MOVIMIENTOS Y SITUACIÓN DE LA DEUDA COMPRENSIVA del detalle de

Código Seguro De Verificación:	vuGR0hXu35aoaydQ4UgG6w==	Fecha	21/02/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Luis Taracena Barranco		
Url De Verificación	<a href="https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/vuGR0hXu35aoaydQ4UgG6w==">https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/vuGR0hXu35aoaydQ4UgG6w==</a>	Página	1/9



operaciones de crédito o endeudamiento pendientes de reembolso a principios de ejercicio, de las nuevas operaciones previstas a realizar a lo largo del mismo y del volumen de endeudamiento al cierre del ejercicio económico, con distinción de operaciones a corto plazo, operaciones a largo plazo, de recurrencia al mercado de capitales y realizadas en divisas o similares, así como de las amortizaciones que se prevén realizar durante el mismo ejercicio.

- El Plan de Inversiones que deberá coordinarse, en su caso, con el programa de actuación y planes de etapas de planeamiento urbanístico, se completará con el PROGRAMA FINANCIERO, que contendrá:

a) La inversión prevista a realizar en cada uno de los cuatro ejercicios.

b) Los ingresos por subvenciones, contribuciones especiales, cargas de urbanización, recursos patrimoniales y otros ingresos de capital que se prevean obtener en dichos ejercicios, así como una proyección del resto de los ingresos previstos en el citado periodo.

c) Las operaciones de crédito que resulten necesarias para completar la financiación, con indicación de los costes que vayan a generar.

De los Planes y Programas de inversión y financiación se dará cuenta, en su caso, al Pleno de la Corporación coincidiendo con la aprobación del Presupuesto, debiendo ser objeto de revisión anual, añadiendo un nuevo ejercicio a sus previsiones.

**TERCERO.-** El Presupuesto Municipal será formado por su Presidente y al mismo habrá de unirse la siguiente documentación (Art. 168 T.R.L.R.H.L.):


- MEMORIA EXPLICATIVA de su contenido y de las principales modificaciones que presente en relación con el vigente.
- LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO del ejercicio anterior y AVANCE del corriente, referida, al menos, seis meses del mismo.
- ANEXO DE PERSONAL de la Entidad Local.
- ANEXO DE LAS INVERSIONES a realizar en el ejercicio.
- ANEXO DE BENEFICIOS FISCALES en tributos locales e incidencia en los ingresos.
- ANEXO CON INFORMACIÓN RELATIVA A LOS CONVENIOS SUSCRITOS CON LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS EN MATERIA DE GASTO SOCIAL.
- INFORME ECONÓMICO-FINANCIERO, en el que se expongan las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y de las operaciones de crédito previstas, la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios y, en consecuencia, la efectiva nivelación del Presupuesto.
- INFORME DE INTERVENCIÓN referente a la Estabilidad Presupuestaria, Suficiencia Financiera y Regla de Gasto.

**CUARTO.-** PRINCIPIOS PRESUPUESTARIOS

A la hora de elaborar los presupuestos locales, éstos deben cumplir los siguientes principios:

- Principio de equilibrio:** El art. 165.4 del TRLRHL, dispone que cada uno de los presupuestos que se integran en el presupuesto general deberá aprobarse sin déficit inicial. Los gastos previstos no pueden superar los ingresos previstos, si puede aprobarse el presupuesto con superávit inicial.
- Principio de la no afectación:** Se define el art. 165.2 TRLRHL, en los términos de que los recursos de la entidad local, de cada uno de sus organismos autónomos y de sus sociedades mercantiles se destinan a satisfacer el conjunto de sus respectivas obligaciones, salvo en el caso de ingresos específicos afectados a fines de terminados. Son ingresos específicos: los ingresos del capítulo 4 que estén afectados a gastos corrientes (capítulos 1 a 4 del estado de gastos); los ingresos del capítulo 7 afectados a operaciones de capital (capítulos 6 al 9 de gastos); las contribuciones especiales; las cuotas de urbanización; los

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	vuGR0hXu35aoaydQ4UgG6w==	<b>Fecha</b>	21/02/2019
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Luis Taracena Barranco		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/vuGR0hXu35aoaydQ4UgG6w==">https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/vuGR0hXu35aoaydQ4UgG6w==</a>	<b>Página</b>	2/9



ingresos procedentes del gravamen o enajenación de los bienes integrantes del patrimonio que deberán destinarse a gastos por operaciones de capital; los ingresos obtenidos mediante la enajenación de terrenos correspondientes al patrimonio municipal de suelo o sustitución del aprovechamiento correspondiente a la Administración por su equivalente en metálico que se destinará a la conservación y ampliación del patrimonio municipal del suelo; y el producto de las operaciones de endeudamiento excepto cuando sea para financiar el remanente negativo de tesorería.

Las reglas de la afectación exigen, que los ingresos por operaciones corrientes (capítulos 1 a 5), excluidas las contribuciones especiales y las cuotas de urbanización sean suficientes (iguales o mayores) para financiar los gastos por operaciones corrientes y la amortización de capital (capítulos 1 a 4 y 9 de gastos). En el caso de que exista un exceso de ingresos corrientes también pueden financiar inversiones y transferencias de capital con fondos propios.

- c) **Principio de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera:** Se entiende por estabilidad presupuestaria, la situación de equilibrio o de superávit, computada en términos de capacidad de financiación de acuerdo con el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC-95). Para que pueda cumplirse este principio se exige que los ingresos no financieros (capítulos 1 al 7 de presupuesto de ingresos) sean suficientes (iguales o mayores) para atender los gastos no financieros (capítulos 1 al 7 de gastos). Lo que de otro lado significa, y siempre que la previsión de gastos e ingresos del capítulo 8 esté equilibrada, que la entidad no puede endeudarse por un importe superior al capital que va a amortizar en ese ejercicio.

Todas las Corporaciones Locales están obligadas a aprobar un **marco presupuestario** a medio plazo, que abarcará un periodo mínimo de **tres (3) años**, en el que se enmarcarán sus presupuestos y que garantizarán una programación presupuestaria coherente con los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública. Igualmente todas las Corporaciones Locales, antes del 1 de octubre de cada año, deberán remitir al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas la información sobre las líneas fundamentales que contendrán sus Presupuestos, a efectos de dar cumplimiento a los requerimientos de la normativa europea, tal y como se establece en los artículos 27 y 29 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Por su parte el artículo 3 de la citada Ley establece que la **elaboración, aprobación y ejecución** de los Presupuestos se realizará en un marco de estabilidad presupuestaria, coherente con la normativa europea y se entenderá por estabilidad presupuestaria **“la situación de equilibrio o superávit estructural”** en términos de **capacidad de financiación** de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas.


Las actuaciones de las Administraciones Públicas estarán sujetas igualmente al principio de sostenibilidad financiera. Se entiende por sostenibilidad financiera la **capacidad para financiar** compromisos de gasto presentes y futuros dentro de los límites de déficit y deuda pública

Conforme establece el artículo 11.3 y 11.4 de la citada Ley Orgánica las Corporaciones Locales no podrán incurrir en **déficit estructural**, definido como déficit ajustado del ciclo, neto de medidas excepcionales y temporales, por lo que deberán mantener una posición de **equilibrio o superávit** presupuestario. Para el cálculo del déficit estructural se aplicará la metodología utilizada por la Comisión Europea en el marco de la normativa de estabilidad presupuestaria. Para ello la IGAE ha publicado el “Manual de cálculo del déficit en contabilidad nacional adaptado a las Corporaciones Locales” **de acuerdo a los criterios del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC-2010)**.

El incumplimiento del principio de estabilidad conllevará la elaboración de un **Plan Económico-Financiero** de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21 y 23 de la Ley Orgánica 2/2012. Igualmente el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales, dispone en su artículo 16, último párrafo que **“cuando el resultado de la evaluación sea de incumplimiento, la entidad local remitirá el informe correspondiente a la Dirección General de Coordinación Financiera con Entidades Locales o al órgano competente de la comunidad autónoma que ejerza la tutela financiera, en el plazo máximo de 15 días hábiles, contados desde el conocimiento del Pleno”**.

El equilibrio presupuestario o la capacidad o necesidad de financiación se calcula y se desprende de la comparación de los capítulos 1 a 7 del presupuesto de ingresos (Ingresos no financieros) y los capítulos

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	vuGR0hXu35aoaydQ4UgG6w==	<b>Fecha</b>	21/02/2019
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Luis Taracena Barranco		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/vuGR0hXu35aoaydQ4UgG6w==">https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/vuGR0hXu35aoaydQ4UgG6w==</a>	<b>Página</b>	3/9



1 a 7 del presupuesto de gastos (Gastos no financieros), con los AJUSTES correspondientes en el Capítulo 1, 2 y 3 del Presupuesto de Ingresos dado que al amparo del Reglamento (CE) nº: 2.516/2000 debe aplicarse el criterio de caja en lugar del criterio de devengo (puesto que puede haber ingresos devengados en un ejercicio que no lleguen a recaudarse nunca) y los demás AJUSTES recogidos en el “Manual de cálculo del déficit en contabilidad nacional adaptado a las Corporaciones Locales”

VER INFORME DE INTERVENCIÓN

d) **Regla de Gasto:** El artículo 12 (Regla de gasto) de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera establece que:

“1. La **variación del gasto** computable de la Administración Central, de las Comunidades Autónomas y de las Corporaciones Locales, **no podrá superar** la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española.

No obstante, cuando exista un desequilibrio estructural en las cuentas públicas o una deuda pública superior al objetivo establecido, el crecimiento del gasto público computable se ajustará a la senda establecida en los respectivos planes económico-financieros y de reequilibrio previstos en los [artículos 21 y 22 de esta Ley](#).

2. Se entenderá por **gasto computable** a los efectos previstos en el apartado anterior, los **empleos no financieros** definidos en términos del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, excluidos los intereses de la deuda, el gasto no discrecional en prestaciones por desempleo, la parte del gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas y las transferencias a las Comunidades Autónomas y a las Corporaciones Locales vinculadas a los sistemas de financiación.

3. Corresponde al **Ministerio de Economía y Competitividad** calcular la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española, de acuerdo con la metodología utilizada por la Comisión Europea en aplicación de su normativa. Esta tasa se publicará en el informe de situación de la economía española al que se refiere el [artículo 15.5 de esta Ley](#). Será la referencia a tener en cuenta por la Administración Central y cada una de las Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales en la elaboración de sus respectivos Presupuestos.

4. Cuando se aprueben cambios normativos que supongan aumentos permanentes de la recaudación, el nivel de gasto computable resultante de la aplicación de la regla en los años en que se obtengan los aumentos de recaudación podrá aumentar en la cuantía equivalente.

Cuando se aprueben cambios normativos que supongan disminuciones de la recaudación, el nivel de gasto computable resultante de la aplicación de la regla en los años en que se produzcan las disminuciones de recaudación deberá disminuirse en la cuantía equivalente.

5. Los ingresos que se obtengan por encima de lo previsto se destinarán íntegramente a reducir el nivel de deuda pública.


Por su parte el artículo 30 (Límite de gasto no financiero) de la citada Ley establece que “El Estado, las Comunidades Autónomas y las Corporaciones Locales **aprobarán**, en sus respectivos ámbitos, **un límite máximo de gasto no financiero**, coherente con el objetivo de estabilidad presupuestaria y la regla de gasto, que marcará el techo de asignación de recursos de sus Presupuestos” y “Antes del 1 de agosto de cada año el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas informará al Consejo de Política Fiscal y Financiera sobre el límite de gasto no financiero del Presupuesto del Estado”.

Mediante acuerdo del Consejo de Ministros, de fecha 07.07.2017, se han fijado los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública para el conjunto de Administraciones Públicas y de cada uno de sus subsectores para el periodo 2018-2020 y el límite de gasto no financiero del presupuesto del Estado para 2.018.

Los objetivos fijados para el período mencionado son los siguientes:

Magnitud Entidades Locales	2018	2019	2020
Objetivo de Estabilidad Presupuestaria	0,0	0,0	0,0
Capacidad (+) Necesidad (-) de financiación, SEC-2010			

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	vuGR0hXu35aoaydQ4UgG6w==	<b>Fecha</b>	21/02/2019
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Luis Taracena Barranco		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/vuGR0hXu35aoaydQ4UgG6w==">https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/vuGR0hXu35aoaydQ4UgG6w==</a>	<b>Página</b>	4/9



(En porcentaje del PIB) ENTIDADES LOCALES			
Objetivo de Deuda Pública (En porcentaje del PIB) ENTIDADES LOCALES	2,7	2,6	2,5
Regla de Gasto	<b>2,4</b>	2,7	2,8

Las magnitudes anteriores fijan el marco de referencia básico en los próximos tres ejercicios en el que deben aprobarse, ejecutarse y liquidarse los presupuestos de las Administraciones Locales en dicho período. De acuerdo con lo establecido por la normativa mencionada, dichos presupuestos deberán cumplir simultáneamente los tres objetivos (**capacidad de financiación, límite de endeudamiento y regla de gasto**).

En consecuencia, el cumplimiento del objetivo fijado por la regla de gasto **implica un límite máximo al crecimiento del gasto computable de la entidad local**.

En definitiva es el Estado el que fija el importe en que como máximo puede el Ayuntamiento incrementar el gasto con respecto al del ejercicio anterior. Este límite del gasto no financiero debe ser aprobado por el Ayuntamiento conforme dispone artículo 30.1 de la LOEPYSF. Con el cumplimiento de este límite **se garantiza que el Ayuntamiento es capaz de financiar todos sus gastos no financieros incluidas las inversiones sin acudir al endeudamiento**.

En consecuencia, **el gasto computable que se plantee para el nuevo Presupuesto del ejercicio 2019 (actualmente en situación de prórroga el de 2.018), no podrá superar en un 2,7 % el correspondiente al ejercicio anterior**.

*Para el cálculo de la Regla de Gasto el MHAAPP ha publicado la "Guía para la determinación de la Regla del Gasto del artículo 12 de la Ley 12/2012 Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera para Corporaciones Locales".*

VER INFORME DE INTERVENCIÓN

- e) **Equilibrio Presupuestario y Prioridad absoluta del pago de los intereses y capital de la deuda pública:**  
Art. 135 de la Constitución Española de 1978.

Nuestra Carta Magna, esto es, la Constitución Española de 1978, en su artículo 135 (*redactado por el artículo único de la Reforma de la Constitución Española de 27 de septiembre de 2011 / B.O.E. Nº: 233 de 27 septiembre de 2011*) en sus apartados 1, 2 y 3 establece textualmente lo siguiente:

*"1. Todas las Administraciones Públicas adecuarán sus actuaciones al principio de estabilidad presupuestaria.*

*2. El Estado y las Comunidades Autónomas no podrán incurrir en un déficit estructural que supere los márgenes establecidos, en su caso, por la Unión Europea para sus Estados Miembros.*

Una ley orgánica fijará el déficit estructural máximo permitido al Estado y a las Comunidades Autónomas, en relación con su producto interior bruto. **Las Entidades Locales deberán presentar equilibrio presupuestario.**

*3. El Estado y las Comunidades Autónomas habrán de estar autorizados por ley para emitir deuda pública o contraer crédito.*


*Los créditos para satisfacer los intereses y el capital de la deuda pública de las Administraciones se entenderán siempre incluidos en el estado de gastos de sus presupuestos y **su pago gozará de prioridad absoluta.** Estos créditos no podrán ser objeto de enmienda o modificación, mientras se ajusten a las condiciones de la ley de emisión.*

*El volumen de deuda pública del conjunto de las Administraciones Públicas en relación con el producto interior bruto del Estado no podrá superar el valor de referencia establecido en el **Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea**".*

**QUINTO.- RECONOCIMIENTOS EXTRAJUDICIALES DE CRÉDITO.**

Se ha confeccionado relación de gastos contraídos durante el ejercicio económico 2018 que finalmente

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	vuGR0hXu35aoaydQ4UgG6w==	<b>Fecha</b>	21/02/2019
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Luis Taracena Barranco		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/vuGR0hXu35aoaydQ4UgG6w==">https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/vuGR0hXu35aoaydQ4UgG6w==</a>	<b>Página</b>	5/9



no han tenido cabida en el citado Presupuesto Municipal, la cual ha sido proporcionada al Sr. Alcalde al objeto de que, en su caso, incluya la citada relación en la Memoria de Alcaldía.

El artículo 173.5 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (TRLRHL) establece que **"No** podrán adquirirse compromisos de gastos por cuantía superior al importe de los créditos autorizados en los estados de gastos, **siendo nulos de pleno derecho** los acuerdos, resoluciones y actos administrativos que infrinjan la expresada norma, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar".

El reconocimiento extrajudicial de créditos **es una medida de carácter excepcional**, es decir, el aplicar al Presupuesto vigente gastos realizados en ejercicios anteriores, dado que con ello se quieren convalidar situaciones puntuales irregulares **y no como una posibilidad regulada para realizar sistemáticamente gastos sin la suficiente consignación presupuestaria**, debido que esta práctica vulnera el principio general presupuestario respecto al carácter limitativo de los créditos para gastos.

No se puede desvirtuar, en ningún momento, la ejecución del Presupuesto Municipal. Esto es, el Presupuesto Municipal (con sus distintas modificaciones presupuestarias, en el caso de que las hubiera) se debe de respetar en todo momento. La consignación presupuestaria en las distintas aplicaciones o partidas es la que es, ni más ni menos, con los créditos aprobados por el Pleno de la Corporación Municipal, con sus bolsas de vinculación, y, por consiguiente, de conformidad con lo estipulado en los artículos 188, 215 y 173.5 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en el artículo 25 del R.D. 500/1990 de 20 de Abril, no podrán adquirirse compromisos de gastos por cuantía superior al importe de los créditos autorizados en los estados de gastos, siendo nulos de pleno derecho los acuerdos, resoluciones y actos administrativos que infrinjan la expresada norma, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar. El reconocimiento extrajudicial de créditos, es decir, el gastarse lo que no está presupuestado y después imputarlo al presupuesto siguiente es una medida excepcional y extrajudicial.

Todos los años se constata que hay partidas que son deficitarias, al no realizarse una previsión real de los gastos que se van a realizar durante el ejercicio como, a título de ejemplo, gastos en fiestas, gastos en recreación histórica o gastos en suministro de energía eléctrica, que conllevan reconocimientos extrajudiciales de crédito. Reiterar que la previsión de gastos debe ser real y verídica (al igual que los ingresos) no pudiendo adquirirse compromisos de gastos por cuantía superior al importe de los créditos autorizados en los estados de gastos, siendo nulos de pleno derecho los acuerdos, resoluciones y actos administrativos que infrinjan la expresada norma, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar.

#### **SEXTO.-** CONTRATOS MENORES.

El artículo 118 y 29 de la Ley de Contratos del Sector Público, Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, establecen lo siguiente:

*"Artículo 118. Expediente de contratación en contratos menores*


*1.- Se consideran contratos menores los contratos de **valor estimado inferior a 40.000 euros**, cuando se trate de contratos de obras, **o a 15.000 euros**, cuando se trate de contratos de suministro o de servicios, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 229 en relación con las obras, servicios y suministros centralizados en el ámbito estatal.*

*En los contratos menores la tramitación del expediente exigirá el **informe del órgano de contratación motivando la necesidad del contrato**. Asimismo se requerirá la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente, que deberá reunir los requisitos que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan.*

*2.- En el contrato menor de obras, deberá añadirse, además, el **presupuesto de las obras**, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando normas específicas así lo requieran. Deberá igualmente solicitarse el informe de las oficinas o unidades de supervisión a que se refiere el artículo 235 cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.*

*3.- En el expediente se justificará que no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, y que el contratista **no ha suscrito más contratos***

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	vuGR0hXu35aoaydQ4UgG6w==	<b>Fecha</b>	21/02/2019
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Luis Taracena Barranco		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/vuGR0hXu35aoaydQ4UgG6w==">https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/vuGR0hXu35aoaydQ4UgG6w==</a>	<b>Página</b>	6/9



**menores que individual o conjuntamente superen la cifra que consta en el apartado primero de este artículo. El órgano de contratación comprobará el cumplimiento de dicha regla. Quedan excluidos los supuestos encuadrados en el artículo 168.a).2.º**

4.- Los contratos menores se publicarán en la forma prevista en el artículo 63.4.”

Art. 29. Plazo de duración de los contratos y de ejecución de la prestación.

8. Los contratos menores definidos en el apartado primero del artículo 118 **no podrán tener una duración superior a un año ni ser objeto de prórroga”.**

Naturalmente, en los casos que excedan de los citados importes para contratos menores, es preceptivo llevar a cabo licitaciones públicas, en sus distintas modalidades, previstas en la LCSP (Abierto simplificado, abierto simplificado abreviado, abierto no armonizado, abierto armonizado, restringido...) a través de la denominada “Plataforma de Contratación del Sector Público” <https://contrataciondelestado.es/wps/portal/plataforma> y Perfil del Contratante de la página web del Ayuntamiento.

Conforme al apartado 3º del artículo anteriormente transcrito, en los contratos menores el órgano de contratación debe de comprobar que el contratista “no ha suscrito más contratos menores que individual o conjuntamente superen la cifra que consta en el apartado primero de este artículo”, esto es, que el contratista no ha suscrito contratos que individual o conjuntamente excedan de 15.000 euros cuando se trate de contratos de suministro o servicios y 40.000 euros cuando se trate de contratos de obras, además de justificar que no se está alterando el objeto del contrato para evitar las reglas generales de contratación. Igualmente los contratos menores definidos en el apartado primero del artículo 118 no podrán tener una duración superior a un año ni ser objeto de prórroga.

En el Modelo de MEMORÍA PREVIA o Informe previo justificativo, que fue confeccionado por esta Secretaría-Intervención con ocasión de la entrada en vigor de la nueva LCSP, de la necesidad de llevar a cabo cada contrato menor se hace mención expresa a dichos requisitos recogidos en la LCSP y que deben ser respetados en todos los casos.

Por otro lado, recalcar que no pueden ser objeto de prórrogas tácitas o expresas contrataciones que tienen duración anual, siendo necesario efectuar licitaciones públicas para dicha prestación de servicios que puedan exceder de un año.


Igualmente se reitera la obligatoriedad de que en el expediente de todos los contratos menores debe existir la MEMORÍA PREVIA o informe previo justificativo de la necesidad de llevar a cabo dichas contrataciones y respetarse las premisas del art. 118 y 29 de la LCSP.

**SÉPTIMO.-** LEY 27/2013, DE 27 DE DICIEMBRE, DE RACIONALIZACIÓN Y SOSTENIBILIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL (BOE Nº: 312 DE FECHA 30.12.2013). COMPETENCIAS PROPIAS E IMPROPIAS.

La Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local (BOE nº: 312 de fecha 30.12.2013), supone, tal y como se recoge en su exposición de motivos, clarificar las competencias municipales para evitar duplicidades con las competencias de otras Administraciones de forma que se haga efectivo el principio «una Administración una competencia», racionalizar la estructura organizativa de la Administración local de acuerdo con los principios de eficiencia, estabilidad y sostenibilidad financiera, garantizar un control financiero y presupuestario más riguroso y favorecer la iniciativa económica privada evitando intervenciones administrativas desproporcionadas.

Como consecuencia de la citada Ley el Ayuntamiento de Grazalema para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, exclusivamente en los términos previstos en la misma y en la forma que se especifican (competencias propias, servicios obligatorios, delegación de competencias, financiación e inexistencia de duplicidades “una Administración una competencia”). La prestación de servicios no amparados por la citada Ley y, en su caso, normativa de desarrollo así como la consignación presupuestaria para la realización de servicios que, en su caso, no le competen a la Administración Local supone una desviación de fondos y una infracción manifiesta al destinarlos a un fin no autorizado por la normativa de régimen local, advirtiéndose de ello por esta Intervención Municipal y para conocimiento expreso de los responsables políticos y del Pleno de la Corporación Municipal.

Código Seguro De Verificación:	vuGR0hXu35aoaydQ4UgG6w==	Fecha	21/02/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Luis Taracena Barranco		
Url De Verificación	<a href="https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/vuGR0hXu35aoaydQ4UgG6w==">https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/vuGR0hXu35aoaydQ4UgG6w==</a>	Página	7/9





**OCTAVO.-** RELACIÓN VALORADA DE PUESTOS DE TRABAJO (RPT), SELECCIÓN DE PERSONAL.

La Relación valorada de Puestos de Trabajo (RPT) se aprobó definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 28 de Septiembre de 2017, la cual se encuentra publicada en la página web del Ayuntamiento y Portal de Transparencia.

La citada RPT no ha sufrido ninguna modificación desde su aprobación. Los importes de los complementos específicos recogidos en la RPT se actualizan anualmente en los Presupuestos Municipales ajustándose hasta la fecha a los incrementos estipulados en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado.

El artículo 91 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local establece que la selección de todo el personal, sea funcionario o laboral, debe realizarse de acuerdo con la oferta de empleo público, mediante convocatoria pública y a través del sistema de concurso, oposición o concurso-oposición libre en los que se garanticen, en todo caso, los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad. Igualmente en el art. 55 del RDL 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público se recogen los principios rectores que deben regir el acceso al empleo público.

**NOVENO.-** REAL DECRETO 424/2017, DE 28 DE ABRIL, POR EL QUE SE REGULA EL RÉGIMEN JURÍDICO DE CONTROL INTERNO EN LAS ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO LOCAL.

El día 1 de Julio de 2018 entró en vigor del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico de control interno en las entidades del Sector Público Local. El control interno de la actividad económico-financiera de la Entidad Local, tal y como establece el artículo 3 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, se estructura en dos modalidades: la función interventora y el control financiero, que a su vez podrá ejercerse de otras dos formas: el control permanente y la auditoría pública, mediante auditoría de cuentas, de cumplimiento y operativa. No obstante, de acuerdo con el artículo 39 y siguientes del citado Real Decreto 424/2017, de 28 de abril y en atención a la heterogeneidad que impera en el ámbito local, las Entidades Locales que se encuentren incluidas en el ámbito de aplicación del modelo simplificado de contabilidad local recogido en la Orden HAP/1782/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo simplificado de contabilidad local y se modifica la Instrucción del modelo básico de contabilidad local, aprobada por Orden EHA/ 4040/2004, de 23 de noviembre, podrán igualmente elegir aplicar un régimen de control financiero simplificado, de manera que, ejercerán plenamente el ejercicio de la función interventora, siendo potestativo el control financiero, con la sola obligación de llevar a cabo la auditoría de cuentas anual y aquellas actuaciones que deriven de una obligación legal.


En este sentido es importante señalar que esta opción de control financiero simplificado podrá ser elegida por todas las Entidades Locales que, se encuentren incluidas en el ámbito de aplicación del modelo simplificado de contabilidad local, no siendo necesario que lo estén aplicando de manera efectiva, y serán los municipios cuyo presupuesto no exceda de 300.000 euros, los municipios cuyo presupuesto supere 300.000 euros pero no exceda de 3.000.000 euros y cuya población no supere los 5.000 habitantes y las demás entidades locales (comarcas, mancomunidades, entidades de ámbito territorial inferior al municipio,..) cuyo presupuesto no exceda de 3.000.000 euros y los organismos autónomos dependientes de las entidades locales contempladas en los apartados anteriores.

Es necesario que este Ayuntamiento determine el alcance del control financiero, pues, de no optar por el régimen de control simplificado, le serán aplicables las normas incluidas en el régimen integro, de manera que la Intervención deberá ejercer labores de control permanente y de auditoría pública, mediante auditoría de cuentas, de cumplimiento y operativa.

Esto conlleva que la Corporación deba definir su modelo de control donde se recojan los estándares del control interno, debiendo acordar el régimen de control aplicable en función de si se encuentra dentro del ámbito de aplicación del modelo simplificado de contabilidad local; que determinará el alcance del control financiero y el régimen de la función interventora plena o limitada de requisitos básicos en el caso de los gastos, y previa o posterior en el caso de los ingresos.

Por ello, y atendiendo al ámbito de aplicación en que se encuentra esta Entidad Local con varios núcleos de población y de menos de 5.000 habitantes con un presupuesto inferior a 3.000.000 de

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	vuGR0hXu35aoaydQ4UgG6w==	<b>Fecha</b>	21/02/2019
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Luis Taracena Barranco		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/vuGR0hXu35aoaydQ4UgG6w==">https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/vuGR0hXu35aoaydQ4UgG6w==</a>	<b>Página</b>	8/9




euros, las características del puesto de trabajo de la Intervención Municipal al acumular también las funciones y tareas propias de la Secretaría dado que a este municipio de Grazalema le corresponde la plaza reservada a habilitado Nacional con categoría 3ª o, lo que es lo mismo, de Secretaría-Intervención (y, por tanto, no de Intervención con categoría 2ª de Entrada o categoría superior), lo que supone por otra parte mayor carga de trabajo en dichas Entidades Locales y una menor dedicación e incluso especialización con respecto a las Intervenciones de Entrada o Categoría Superior que se dedican exclusivamente a dicho campo, y considerando igualmente el volumen de actos de contenido tanto jurídicos como económicos y la carencia total de personal Técnico en Plantilla de apoyo en el Departamento de Secretaría-Intervención y que se corrobora con la RPT aprobada en el año 2017 con una plantilla de 40 trabajadores al igual que ocurre en el Departamento de la Tesorería Municipal y la carencia total de personal Técnico en Plantilla de apoyo, lo que conlleva la propia necesidad de agilizar la gestión económico-financiera, justifican todo ello la aplicación de los artículos 39 y 40 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, del régimen del control interno simplificado, así como el control inherente a la toma de razón en contabilidad de los derechos e ingresos de la Tesorería Municipal conforme se establece en el artículo 9 del citado Real Decreto.

**DÉCIMO.-** La tramitación para la aprobación del Presupuesto y como conclusión es la siguiente:

- El Presupuesto Municipal **una vez formado por su Presidente lo remitirá**, informado por la Intervención y con los Anexos y documentación complementaria detallados anteriormente, al Pleno de la Corporación antes del día 15 de Octubre para su aprobación, enmienda o devolución. (Art. 168.4 TRLRHL).
- **Aprobado inicialmente** el Presupuesto General, se expondrá al público, previo anuncio en el “Boletín Oficial” de la Provincia, por quince (15) días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El Presupuesto se considerará **definitivamente aprobado** si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas (Art. 169 TRLRHL)
- La aprobación definitiva del Presupuesto General por el Pleno de la Corporación habrá de realizarse antes del día 31 de Diciembre del año anterior al del ejercicio en que deba aplicarse.
- El Presupuesto General, definitivamente aprobado, será insertado en el “Boletín Oficial” de la Provincia y resumido por capítulos de cada uno de los presupuestos que lo integran.
- Del Presupuesto General definitivamente aprobado se remitirá copia a la Administración del Estado y a la correspondiente Comunidad Autónoma. La remisión se realizará simultáneamente al envío al “Boletín Oficial” a que se refiere el apartado anterior.
- Si al iniciarse el ejercicio económico no hubiese entrado en vigor el presupuesto correspondiente, se considerará automáticamente prorrogado el del anterior, con sus créditos iniciales como máximo, sin perjuicio de las modificaciones que se realicen conforme a lo dispuesto en el TRLRHL y hasta la entrada en vigor del nuevo presupuesto. La prórroga no afectará a los créditos para servicios o programas que deban concluir en el ejercicio anterior o que estén financiados con crédito u otros ingresos específicos o afectados.
- Copia del Presupuesto, de su documentación complementaria y de sus modificaciones deberá hallarse a disposición del público, a efectos informativos, desde su aprobación definitiva hasta la finalización del ejercicio. Al amparo de la Ley de Transparencia se debe publicar en la página web del Ayuntamiento de Grazalema (Portal de Transparencia).
- Visto el Proyecto de Presupuesto General para el ejercicio económico de 2019, presentado por el Alcalde-Presidente, comprobados los documentos que contiene este Proyecto, y considerando que existe equilibrio presupuestario, esta Secretaría - Intervención Municipal informa favorablemente el mismo debiendo ajustarse a lo indicado en el cuerpo del Informe.

En Grazalema, EL SECRETARIO – INTERVENTOR  
 Fdo. Luis Taracena Barranco  
 DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	vuGR0hXu35aoaydQ4UgG6w==	<b>Fecha</b>	21/02/2019
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Luis Taracena Barranco		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/vuGR0hXu35aoaydQ4UgG6w==">https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/vuGR0hXu35aoaydQ4UgG6w==</a>	<b>Página</b>	9/9



## INFORME DE INTERVENCIÓN

### **Asunto: Evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, de la regla de gasto y del límite de deuda del Presupuesto Municipal 2.019**

El Funcionario con Habilitación de Carácter Estatal que suscribe, Secretario – Interventor de la Administración Local, y en cumplimiento de lo dispuesto en la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y atendiendo a su función de control y fiscalización interna de la gestión económico – financiera y presupuestaria, emite, en relación con el asunto especificado anteriormente, el siguiente:

### **INFORME**

#### **Primero.- Estabilidad Presupuestaria. Sostenibilidad financiera. Equilibrio Presupuestario.**

Todas las Corporaciones Locales están obligadas a aprobar un **marco presupuestario** a medio plazo, que abarcará un periodo mínimo de **tres (3) años**, en el que se enmarcarán sus presupuestos y que garantizarán una programación presupuestaria coherente con los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública. Igualmente todas las Corporaciones Locales, antes del 1 de octubre de cada año, deberán remitir al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas la información sobre las líneas fundamentales que contendrán sus Presupuestos, a efectos de dar cumplimiento a los requerimientos de la normativa europea, tal y como se establece en los artículos 27 y 29 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.


Por su parte el artículo 3 de la citada Ley establece que la elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos se realizará en un marco de estabilidad presupuestaria, coherente con la normativa europea y se entenderá por estabilidad presupuestaria **"la situación de equilibrio o superávit estructural"** en términos de **capacidad de financiación** de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas.

Las actuaciones de las Administraciones Públicas estarán sujetas igualmente al principio de sostenibilidad financiera. Se entiende por sostenibilidad financiera la **capacidad para financiar** compromisos de gasto presentes y futuros dentro de los límites de déficit y deuda pública

Conforme establece el artículo 11.3 y 11.4 de la citada Ley Orgánica las Corporaciones Locales no podrán incurrir en **déficit estructural**, definido como déficit ajustado del ciclo, neto de medidas excepcionales y temporales, por lo que deberán mantener una posición de **equilibrio o superávit** presupuestario. Para el cálculo del déficit estructural se aplicará la metodología utilizada por la Comisión Europea en el marco de la normativa de estabilidad presupuestaria. Para ello la IGAE ha publicado el "Manual de cálculo del déficit en contabilidad nacional adaptado a las Corporaciones Locales" **de acuerdo a los criterios del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC-95)**.

El incumplimiento del principio de estabilidad conllevará la elaboración de un **Plan Económico-Financiero** de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21 y 23 de la Ley Orgánica 2/2012. Igualmente el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales, dispone en

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	+K1+s6ZwtAcg+LyxH5omWQ==	<b>Fecha</b>	20/02/2019
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Luis Taracena Barranco		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/+K1+s6ZwtAcg+LyxH5omWQ==">https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/+K1+s6ZwtAcg+LyxH5omWQ==</a>	<b>Página</b>	1/9



su artículo 16, último párrafo que "cuando el resultado de la evaluación sea de incumplimiento, la entidad local remitirá el informe correspondiente a la Dirección General de Coordinación Financiera con Entidades Locales o al órgano competente de la comunidad autónoma que ejerza la tutela financiera, en el plazo máximo de 15 días hábiles, contados desde el conocimiento del Pleno".

El equilibrio presupuestario o la capacidad o necesidad de financiación se calcula y se desprende de la comparación de los capítulos 1 a 7 del presupuesto de ingresos (Ingresos no financieros) y los capítulos 1 a 7 del presupuesto de gastos (Gastos no financieros), con los AJUSTES correspondientes en el Capítulo 1, 2 y 3 del Presupuesto de Ingresos dado que al amparo del Reglamento (CE) nº: 2.516/2000 debe aplicarse el criterio de caja en lugar del criterio de devengo (puesto que puede haber ingresos devengados en un ejercicio que no lleguen a recaudarse nunca) y los demás AJUSTES recogidos en el "Manual de cálculo del déficit en contabilidad nacional adaptado a las Corporaciones Locales".

Las previsiones de ingresos de los presupuestos municipales deben realizarse ajustándose al **principio de prudencia** considerando la recaudación líquida que se va constatando en las liquidaciones de los presupuestos anteriores, en orden a garantizar el cumplimiento de la estabilidad presupuestaria.

Nuestra Carta Magna, esto es, la Constitución Española de 1978, en su artículo 135 (*redactado por el artículo único de la Reforma de la Constitución Española de 27 de septiembre de 2011 / B.O.E. Nº: 233 de 27 septiembre de 2011*) en sus apartados 1, 2 y 3 establece textualmente lo siguiente:

*"1. Todas las Administraciones Públicas adecuarán sus actuaciones al principio de estabilidad presupuestaria.*

*2. El Estado y las Comunidades Autónomas no podrán incurrir en un déficit estructural que supere los márgenes establecidos, en su caso, por la Unión Europea para sus Estados Miembros.*


*Una ley orgánica fijará el déficit estructural máximo permitido al Estado y a las Comunidades Autónomas, en relación con su producto interior bruto. **Las Entidades Locales deberán presentar equilibrio presupuestario.***

*3. El Estado y las Comunidades Autónomas habrán de estar autorizados por ley para emitir deuda pública o contraer crédito.*

*Los créditos para satisfacer los intereses y el capital de la deuda pública de las Administraciones se entenderán siempre incluidos en el estado de gastos de sus presupuestos y **su pago gozará de prioridad absoluta.** Estos créditos no podrán ser objeto de enmienda o modificación, mientras se ajusten a las condiciones de la ley de emisión.*

*El volumen de deuda pública del conjunto de las Administraciones Públicas en relación con el producto interior bruto del Estado no podrá superar el valor de referencia establecido en el **Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea**".*

Igualmente conforme esta Intervención municipal manifestó en el Plan de Ajuste aprobado por la Corporación Municipal, en sesión plenaria celebrada el día 29.03.2012, el Presupuesto Municipal debe ser, en todo momento, un documento real, verídico y de manejo constante por los responsables de su ejecución, esto es, las aplicaciones o partidas presupuestarias deben reflejar los gastos que como máximo se pueden realizar durante el ejercicio económico y la previsión real de ingresos que van a tener lugar durante el mismo empleándose en todo momento el criterio de prudencia, y no podrán adquirirse compromisos de gastos por cuantía superior al importe de los créditos autorizados en los estados de gastos, siendo nulos de pleno derecho los acuerdos, resoluciones y actos administrativos que infrinjan la normativa, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar. El reconocimiento extrajudicial de créditos, es decir, el gastarse lo que no está presupuestado y después imputarlo al presupuesto siguiente es una medida excepcional y extrajudicial.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	+Kl+s6ZwtAcg+LyxH5omWQ==	<b>Fecha</b>	20/02/2019		
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
<b>Firmado Por</b>	Luis Taracena Barranco				
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/+Kl+s6ZwtAcg+LyxH5omWQ==">https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/+Kl+s6ZwtAcg+LyxH5omWQ==</a>	<b>Página</b>	2/9		

En relación con el proyecto de presupuesto de 2.019 se obtienen los siguientes datos, a efectos del cálculo de la estabilidad presupuestaria:

ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA	PRESUPUESTO 2019
Capítulo 1: Impuesto Directos	1.034.257,96
Capítulo 2: Impuesto Indirectos	42.363,33
Capítulo 3: Tasas y otros ingresos	126.846,79
Capítulo 4: Transferencias corrientes	987.712,72
Capítulo 5: Ingresos patrimoniales	66.149,97
Capítulo 6: Enajenación de inversiones	0,00
Capítulo 7: Transferencias de capital	192.716,66
<b>A) TOTAL INGRESOS NO FINANCIEROS (Capítulos I a VII)</b>	<b>2.450.047,43</b>
Capítulo 1: Gastos de personal	1.117.859,43
Capítulo 2: Gastos corrientes en bienes y servicios	976.738,27
Capítulo 3: Gastos financieros	1.000,00
Capítulo 4: Transferencias corrientes	129.932,94
Capítulo 6: Inversiones reales	224.516,79
Capítulo 7: Transferencias de capital	0,00
<b>B) TOTAL GASTOS NO FINANCIERO (Capítulos I a VII)</b>	<b>2.450.047,43</b>
<b>A - B = C) Estabilidad sin ajustes (+) o No Estabilidad Presupuestaria (-)</b>	<b>0,00</b>
<b>D) AJUSTE 1: Régimen contabilidad nacional (Cap I a 3) Criterio de caja</b>	<b>178.618,56</b>
<b>E) AJUSTE 2: Cuenta 413 (OPAs)</b>	<b>-56511,09</b>
<b>F) OTROS AJUSTES</b>	<b>0,00</b>
<b>C+/-D+/-E +/- F= Estabilidad con ajustes (+) o No Estabilidad Presupuestaria (-)</b>	<b>122107,47</b>

2017	Previsiones iniciales	Recaudación Ppto. Corriente	Recaudación Pptos. Cerrados	Total Recaudado	Recaudado / Previsiones iniciales
Cap. 1	999.916,83	943.868,76	177.847,32	1.121.716,08	112,18%
Cap. 2	31.513,70	34.764,27	5.085,11	39.849,38	126,45%
Cap. 3	110.685,00	135.749,31	9.999,09	145.748,40	131,67%

Borrador 2019		% de ajuste	Importe Ajuste
Cap. 1	1.034.257,96	12,18 %	125.972,61
Cap. 2	42.363,33	26,45 %	11.205,10
Cap. 3	126.846,79	31,67 %	41.440,85

**178.618,56**

Nota: Los datos de la liquidación del Presupuesto Municipal 2.018 todavía no han sido confeccionados en su totalidad ni, por consiguiente, aprobados. Por ello, se recogen datos de la Liquidación de 2017 a expensas del cierre de dicho ejercicio.

Ajustes:

Cuenta 413.- Operaciones Pendientes de aplicación al presupuesto (Sical-Win). Las OPAs se han reflejado en el Presupuesto y se han financiado con los ingresos del propio ejercicio. Es necesario igualmente tramitar un expediente de depuración de la contabilidad.

Ajuste por tratamiento de los intereses en contabilidad nacional, que está justificado porque en contabilidad presupuestaria los intereses y las diferencias de cambio, así como cualquier otro rendimiento derivado del endeudamiento, se aplican al Presupuesto en el momento del vencimiento, mientras que en contabilidad nacional se registran las cantidades devengadas durante el ejercicio, con independencia de cuando se produzca su pago.

La diferencia que surge al aplicar el criterio de caja y de devengo, en la liquidación presupuestaria y en contabilidad nacional respectivamente, da lugar a la realización del correspondiente ajuste por intereses.

Ajuste por devolución de la liquidación definitiva negativa de la Participación en los Tributos del Estado.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	+K1+s6ZwtAcg+LyxH5omWQ==	<b>Fecha</b>	20/02/2019
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Luis Taracena Barranco		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/+K1+s6ZwtAcg+LyxH5omWQ==">https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/+K1+s6ZwtAcg+LyxH5omWQ==</a>	<b>Página</b>	3/9



En consecuencia se cumple con el principio de equilibrio presupuestario y principio de estabilidad presupuestaria en el borrador de Presupuesto Municipal 2018, existiendo, s.e.u.o, capacidad de financiación.

**Segundo.- Regla de Gasto.**

El artículo 12 (Regla de gasto) de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera establece que:

"1. La **variación del gasto** computable de la Administración Central, de las Comunidades Autónomas y de las Corporaciones Locales, **no podrá superar** la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española.

No obstante, cuando exista un desequilibrio estructural en las cuentas públicas o una deuda pública superior al objetivo establecido, el crecimiento del gasto público computable se ajustará a la senda establecida en los respectivos planes económico-financieros y de reequilibrio previstos en los artículos 21 y 22 de esta Ley.

2. Se entenderá por **gasto computable** a los efectos previstos en el apartado anterior, los **empleos no financieros** definidos en términos del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, excluidos los intereses de la deuda, el gasto no discrecional en prestaciones por desempleo, la parte del gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas y las transferencias a las Comunidades Autónomas y a las Corporaciones Locales vinculadas a los sistemas de financiación.

3. Corresponde al **Ministerio de Economía y Competitividad calcular la tasa de referencia** de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española, de acuerdo con la metodología utilizada por la Comisión Europea en aplicación de su normativa. Esta tasa se publicará en el informe de situación de la economía española al que se refiere el artículo 15.5 de esta Ley. Será la referencia a tener en cuenta por la Administración Central y cada una de las Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales en la elaboración de sus respectivos Presupuestos.

4. Cuando se aprueben cambios normativos que supongan aumentos permanentes de la recaudación, el nivel de gasto computable resultante de la aplicación de la regla en los años en que se obtengan los aumentos de recaudación podrá aumentar en la cuantía equivalente.

Quando se aprueben cambios normativos que supongan disminuciones de la recaudación, el nivel de gasto computable resultante de la aplicación de la regla en los años en que se produzcan las disminuciones de recaudación deberá disminuirse en la cuantía equivalente.


5. Los ingresos que se obtengan por encima de lo previsto se destinarán íntegramente a reducir el nivel de deuda pública.

Por su parte el artículo 30 (Límite de gasto no financiero) de la citada Ley establece que "El Estado, las Comunidades Autónomas y las Corporaciones Locales **aprobarán**, en sus respectivos ámbitos, **un límite máximo de gasto no financiero**, coherente con el objetivo de estabilidad presupuestaria y la regla de gasto, que marcará el techo de asignación de recursos de sus Presupuestos" y " Antes del 1 de agosto de cada año el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas informará al Consejo de Política Fiscal y Financiera sobre el límite de gasto no financiero del Presupuesto del Estado".

Mediante acuerdo del Consejo de Ministros, de fecha 07.07.2017, se han fijado los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública para el conjunto de Administraciones Públicas y de cada uno de sus subsectores para el periodo 2018-2020 y el límite de gasto no financiero del presupuesto del Estado para 2.018.

Los objetivos fijados para el período mencionado son los siguientes:

Magnitud Entidades Locales	2018	2019	2020

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	+K1+s6ZwtAcg+LyxH5omWQ==	<b>Fecha</b>	20/02/2019	
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
<b>Firmado Por</b>	Luis Taracena Barranco			
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/+K1+s6ZwtAcg+LyxH5omWQ==">https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/+K1+s6ZwtAcg+LyxH5omWQ==</a>	<b>Página</b>	4/9	

Objetivo de Estabilidad Presupuestaria Capacidad (+) Necesidad (-) de financiación, SEC-2010 (En porcentaje del PIB) Entidades Locales	0,0	0,0	0,0
Objetivo de Deuda Pública (En porcentaje del PIB) Entidades Locales	2,7	2,6	2,5
Regla de Gasto	<b>2,4</b>	2,7	2,8

Las magnitudes anteriores fijan el marco de referencia básico en los próximos tres ejercicios en el que deben aprobarse, ejecutarse y liquidarse los presupuestos de las Administraciones Locales en dicho período. De acuerdo con lo establecido por la normativa mencionada, dichos presupuestos deberán cumplir simultáneamente los tres objetivos (**capacidad de financiación, límite de endeudamiento y regla de gasto**).

En consecuencia, el cumplimiento del objetivo fijado por la regla de gasto **implica un límite máximo al crecimiento del gasto computable de la entidad local**.

En definitiva es el Estado el que fija el importe en que como máximo puede el Ayuntamiento incrementar el gasto con respecto al del ejercicio anterior. Este límite del gasto no financiero debe ser aprobado por el Ayuntamiento conforme dispone artículo 30.1 de la LOEPYSF. Con el cumplimiento de este límite **se garantiza que el Ayuntamiento es capaz de financiar todos sus gastos no financieros incluidas las inversiones sin acudir al endeudamiento**.

En consecuencia, **el gasto computable que se plantee para el nuevo Presupuesto del ejercicio 2018 (actualmente en situación de prórroga el de 2.017), no podrá superar en un 2.4% el correspondiente al ejercicio anterior**.

La regla de gasto a la que hace referencia el artículo 12 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LO 2/2012, de 27 de abril) establece que "la variación del gasto computable de la Administración Central, las Comunidades Autónomas y de las Corporaciones Locales, no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española". El mismo artículo continúa diciendo que "se entenderá por **gasto computable** a los efectos previstos en el apartado anterior, los empleos no financieros definidos en términos del Sistema Europeo de Cuentas, excluidos los intereses de la deuda, el gasto no discrecional en prestaciones por desempleo, la parte del gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones públicas y las transferencias a las Comunidades Autónomas y a las Corporaciones Locales vinculadas a los sistemas de financiación".

La tasa de variación del gasto computable de un ejercicio se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$T.V. \text{ Gasto computable (\%)} = (\text{Gasto computable año } n / \text{Gasto computable año } n-1 - 1) * 100$$


El cálculo del gasto computable del año n-1 se realizará a partir de la liquidación del Presupuesto de dicho ejercicio. En caso de no disponerse de la misma se realizará una estimación de ésta.

El gasto computable del año n se obtendrá tomando como base la información disponible en el momento de su cálculo: presupuestos, ejecución ó liquidación.

La regla de gasto debe cumplirse para el gasto de la Corporación Local una vez consolidadas y eliminadas las transferencias dadas entre las unidades que integran la Corporación Local y que se incluyen en el artículo 2.1 de la Ley 2/2012.

En las Corporaciones Locales, para la determinación del gasto computable, se parte de los empleos no

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	+K1+s6ZwtAcg+LyxH5omWQ==	<b>Fecha</b>	20/02/2019
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Luis Taracena Barranco		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/+K1+s6ZwtAcg+LyxH5omWQ==">https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/+K1+s6ZwtAcg+LyxH5omWQ==</a>	<b>Página</b>	5/9



financieros en términos del Sistema Europeo de Cuentas excluidos los intereses de la deuda. Una vez determinado este importe, se deducirá la parte del gasto financiado con fondos finalistas de la Unión Europea y de otras Administraciones públicas. Igualmente se descontarán las transferencias por fondos de los sistemas de financiación dadas por las Diputaciones Forales del País Vasco a la Comunidad Autónoma así como las dadas por los Cabildos Insulares a los Ayuntamientos canarios.

Por tanto, habrá que detallar en primer lugar, los pasos a seguir para calcular los empleos no financieros. Para ello, se distinguirán dos casos, según que las unidades incluidas en el subsector Corporaciones Locales estén sometidas a un Plan General de Contabilidad Pública o al Plan General de Contabilidad de la empresa española. Estos empleos no financieros se calcularán sin incluir intereses de la deuda.

Para el cálculo de la Regla de Gasto el MHAAPP ha publicado la "Guía para la determinación de la Regla del Gasto del artículo 12 de la Ley 12/2012 Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera para Corporaciones Locales", en resumen:

<b>EMPLEOS NO FINANCIEROS</b>	
+ Capítulo 1 Gastos de personal	
+ Capítulo 2 Compra de bienes y servicios	
+ Capítulo 3 Gastos financieros	
+ Capítulo 4 Transferencias corrientes	
+ Capítulo 6 Inversiones	
+ Capítulo 7 Transferencias de capital	
- Intereses de la deuda	
(-) Gastos financiados con fondos finalistas procedente de otras AAPP's	
- Enajenación de terrenos y demás inversiones reales	
+/- Inversiones realizadas por empresas que no son Administraciones públicas por cuenta de una Corporación Local	
+/- Ejecución de avales	
+ Aportaciones de capital	
+/- Asunción y cancelación de deudas	
+/- Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar a presupuesto	
+/- Pagos a socios privados realizados en el marco de las Asociaciones Público Privadas según el Sistema Europeo de Cuentas	
+/- Adquisiciones con pago aplazado	
+/- Arrendamiento financiero	
+ Préstamos	
- Mecanismo extraordinario de pago a proveedores 2012 (RDL 4/2012)	
+/- Grado de Ejecución del Gasto	
+/- Aumentos y disminuciones permanentes en la recaudación	

Modificada la Orden HAP2015/2012 de obligación de suministro de información en cumplimiento de la Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera por la Orden 2082/2014, en su artículo 15.3c) la Secretaria General de Coordinación Autonómica y Local, en contestación una consulta realizada por el Cosital Network, ha manifestado que no es necesario la emisión de Informe de Intervención valorando la Regla del Gasto con motivo de la aprobación inicial del Presupuesto Municipal. Por ello, no se procede a calcular esta magnitud, sin perjuicio del cálculo correspondiente a la Liquidación y las ejecuciones trimestrales sucesivas.

### **Tercero.- Límite de deuda. Ahorro bruto y Ahorro Neto.**

La Ley 17/2012, de 27 de Diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2.013 en su Disposición final trigésima, establece textualmente lo siguiente:

*"Modificación del Real Decreto-ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público.*

*Con efectos de la entrada en vigor de esta Ley y vigencia indefinida, la disposición adicional decimocuarta del Real Decreto-ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público, queda redactada como sigue:*

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	+K1+s6ZwtAcg+LyxH5omWQ==	<b>Fecha</b>	20/02/2019
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Luis Taracena Barranco		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/+K1+s6ZwtAcg+LyxH5omWQ==">https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/+K1+s6ZwtAcg+LyxH5omWQ==</a>	<b>Página</b>	6/9





Las Entidades Locales y sus entidades dependientes clasificadas en el sector Administraciones Públicas, de acuerdo con la definición y delimitación del Sistema Europeo de Cuentas, que liquiden el ejercicio inmediato anterior con **ahorro neto positivo**, calculado en la forma que establece el artículo 53 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, podrán concertar nuevas operaciones de crédito a largo plazo para la financiación de inversiones, cuando el volumen total del capital vivo no exceda del 75 % de los ingresos corrientes liquidados o devengados según las cifras deducidas de los estados contables consolidados, con sujeción, en su caso, al Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y a la Normativa de Estabilidad Presupuestaria.

Las Entidades Locales que tengan un volumen de endeudamiento que, excediendo al citado en el párrafo anterior, no supere al establecido en el artículo 53 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, podrán concertar operaciones de endeudamiento **previa autorización del órgano competente** que tenga atribuida la tutela financiera de las entidades locales.

Las entidades que presenten **ahorro neto negativo o un volumen de endeudamiento vivo superior** al recogido en el artículo 53 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, **no podrán concertar operaciones de crédito a largo plazo.**

Para la determinación de los ingresos corrientes a computar en el cálculo del ahorro neto y del nivel de endeudamiento, **se deducirá el importe de los ingresos afectados** a operaciones de capital y cualesquiera otros ingresos extraordinarios aplicados a los capítulos 1 a 5 que, por su afectación legal y/o carácter no recurrente, no tienen la consideración de ingresos ordinarios.

A efectos del cálculo del capital vivo, se considerarán todas las operaciones vigentes a 31 de diciembre del año anterior, incluido el riesgo deducido de avales, incrementado, en su caso, en los saldos de operaciones formalizadas no dispuestos y en el importe de la operación proyectada. En ese importe no se incluirán los saldos que deban reintegrar las Entidades Locales derivados de las liquidaciones definitivas de la participación en tributos del Estado.

Las Entidades Locales pondrán a disposición de las entidades financieras que participen en sus procedimientos para la concertación de operaciones de crédito, el informe de la Intervención local regulado en el apartado 2 del artículo 52 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, en el que se incluirán los cálculos que acrediten el cumplimiento de los límites citados en los párrafos anteriores y cualesquiera otros ajustes que afecten a la medición de la capacidad de pago, así como el cumplimiento, en los casos que resulte de aplicación, de la autorización preceptiva regulada en el artículo 53.5 de la citada norma y en el artículo 20 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, pudiendo las entidades financieras, en su caso, modificar o retirar sus ofertas, una vez conocido el contenido del informe.


Por su parte, el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, establece en su artículo 52 (Concertación de operaciones de crédito: régimen jurídico y competencias) las siguiente líneas fundamentales:

*En la concertación o modificación de toda clase de operaciones de crédito con entidades financieras de cualquier naturaleza, cuya actividad esté sometida a normas de derecho privado, vinculadas a la gestión del presupuesto en la forma prevista en la sección 1.ª del capítulo I del título VI de esta Ley, será de aplicación lo previsto en el artículo 3.1.k del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.*

*En caso de que no existan previsiones presupuestarias al efecto, será de aplicación, en todo caso, el artículo 9.1 y 3 del mencionado texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, salvo que se realice la oportuna adaptación del presupuesto o de sus bases de ejecución, como condición previa a la viabilidad de los compromisos adquiridos para suscribir la correspondiente operación de crédito. Dicha modificación deberá realizarse por acuerdo del Pleno de la corporación, en cualquier caso.*

*La concertación o modificación de cualesquiera operaciones deberá acordarse previo informe de la Intervención en el que se analizará, especialmente, **la capacidad de la entidad local para hacer frente, en el tiempo, a las obligaciones que de aquéllas se deriven para ésta.***

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	+K1+s6ZwtAcg+LyxH5omWQ==	<b>Fecha</b>	20/02/2019
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Luis Taracena Barranco		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/+K1+s6ZwtAcg+LyxH5omWQ==">https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/+K1+s6ZwtAcg+LyxH5omWQ==</a>	<b>Página</b>	7/9



Los presidentes de las corporaciones locales podrán concertar las operaciones de crédito a largo plazo previstas en el presupuesto, cuyo importe acumulado, dentro de cada ejercicio económico, no supere el 10 % de los recursos de carácter ordinario previstos en dicho presupuesto. La concertación de las operaciones de crédito a corto plazo le corresponderán cuando el importe acumulado de las operaciones vivas de esta naturaleza, incluida la nueva operación, no supere el 15 % de los recursos corrientes liquidados en el ejercicio anterior.

Una vez superados dichos límites, la aprobación corresponderá al Pleno de la corporación local.

Por su parte, el art. 54 (Operaciones de crédito a largo plazo: régimen de autorización) del citado texto legal establece las siguientes líneas fundamentales:

**No se podrán concertar** nuevas operaciones de crédito a largo plazo, incluyendo las operaciones que modifiquen las condiciones contractuales o añadan garantías adicionales con o sin intermediación de terceros, ni conceder avales, ni sustituir operaciones de crédito concertadas con anterioridad por parte de las entidades locales, sus organismos autónomos y los entes y sociedades mercantiles dependientes, que presten servicios o produzcan bienes que no se financien mayoritariamente con ingresos de mercado sin previa autorización de los órganos competentes del Ministerio de Hacienda o, en el caso de operaciones denominadas en euros que se realicen dentro del espacio territorial de los países pertenecientes a la Unión Europea y con entidades financieras residentes en alguno de dichos países, de la comunidad autónoma a que la entidad local pertenezca que tenga atribuida en su Estatuto competencia en la materia, cuando de los estados financieros que reflejen la liquidación de los presupuestos, los resultados corrientes y los resultados de la actividad ordinaria del último ejercicio, se deduzca un **ahorro neto negativo**.

A estos efectos se entenderá por **ahorro neto** de las entidades locales y sus organismos autónomos de carácter administrativo la diferencia entre los derechos liquidados por los capítulos uno a cinco, ambos inclusive, del estado de ingresos, y de las obligaciones reconocidas por los capítulos uno, dos y cuatro del estado de gastos, minorada en el importe de una anualidad teórica de amortización de la operación proyectada y de cada uno de los préstamos y empréstitos propios y avalados a terceros pendientes de reembolso.

El importe de la **anualidad teórica de amortización**, de cada uno de los préstamos a largo plazo concertados y de los avalados por la corporación pendientes de reembolso, así como la de la operación proyectada, se determinará en todo caso, en términos constantes, incluyendo los intereses y la cuota anual de amortización, cualquiera que sea la modalidad y condiciones de cada operación.

En el ahorro neto **no se incluirán** las obligaciones reconocidas, derivadas de modificaciones de créditos, que hayan sido financiadas con remanente líquido de tesorería.

No se incluirán en el cálculo de las anualidades teóricas, las operaciones de crédito garantizadas con hipotecas sobre bienes inmuebles, en proporción a la parte del préstamo afectado por dicha garantía.


Cuando el **ahorro neto sea de signo negativo**, el Pleno de la respectiva corporación deberá aprobar un **plan de saneamiento financiero** a realizar en un plazo no superior a tres años, en el que se adopten medidas de gestión, tributarias, financieras y presupuestarias que permitan como mínimo ajustar a cero el ahorro neto negativo de la entidad, organismo autónomo o sociedad mercantil.

Dicho plan deberá ser presentado conjuntamente con la solicitud de la autorización correspondiente.

**Precisarán de autorización** de los órganos citados en el apartado 1 anterior, las operaciones de crédito a largo plazo de cualquier naturaleza, incluido el riesgo deducido de los avales, cuando el **volumen total del capital vivo** de las operaciones de crédito vigentes a corto y largo plazo, incluyendo el importe de la operación proyectada, **exceda del 110 % de los ingresos corrientes liquidados** o devengados en el ejercicio inmediatamente anterior o, en su defecto, en el precedente a este último cuando el cómputo haya de realizarse en el primer semestre del año y no se haya liquidado el presupuesto correspondiente a aquél, según las cifras deducidas de los estados contables consolidados de las entidades citadas en el apartado 1 de este artículo.

El cálculo del porcentaje regulado en el párrafo anterior se realizará considerando las operaciones de crédito vigentes, tanto a corto como a largo plazo, valoradas con los mismos criterios utilizados para su inclusión en el balance. El riesgo derivado de los avales se computará aplicando el mismo criterio anterior a la operación avalada.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	+Kl+s6ZwtAcg+LyxH5omWQ==	<b>Fecha</b>	20/02/2019
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Luis Taracena Barranco		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/+Kl+s6ZwtAcg+LyxH5omWQ==">https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/+Kl+s6ZwtAcg+LyxH5omWQ==</a>	<b>Página</b>	8/9



No será precisa la presentación del plan de saneamiento financiero a que se refiere el apartado 1 anterior en el caso de autorización de operaciones de crédito que tengan por finalidad la sustitución de operaciones de crédito a largo plazo concertadas con anterioridad, en la forma prevista por la Ley, con el fin de disminuir la carga financiera o el riesgo de dichas operaciones, respecto a las obligaciones derivadas de aquéllas pendientes de vencimiento.

En los casos en que, de acuerdo con las reglas establecidas en este artículo, se precise autorización para concertar la operación de endeudamiento, no podrán adquirir firmeza los compromisos de gasto vinculados a tal operación, hasta tanto no se disponga de la correspondiente autorización.

Para el otorgamiento de la autorización de las operaciones a que se refieren los apartados anteriores el órgano autorizante tendrá en cuenta, con carácter preferente, el cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria establecido en la Ley General de Estabilidad Presupuestaria.

**PRESTAMOS VIGENTES CONCERTADOS:**

**NINGUNA AMORTIZACIÓN (NI PAGO DE INTERESES) INHERENTES A PRÉSTAMOS A CONSIGNAR EN EL PRESUPUESTO MUNICIPAL 2.019.**


**El Ayuntamiento Pleno aprobó, en sesión celebrada el 30.05.2018, la amortización de todos los préstamos vigentes mediante expediente de modificación presupuestaria nº: 03/2018 financiándose con el Remanente líquido de tesorería para gastos generales.**

**Por Decreto de Alcaldía nº: 207/2018, de fecha 28.06.2018, se aprobó definitivamente, tras el trámite de información pública, el expediente de modificación presupuestaria así como el reconocimiento de las obligaciones inherentes a la amortización total de los tres préstamos vigentes.**

Es cuanto tengo el honor de informar, s.e.u.o, y sin perjuicio de otro mejor fundado en Derecho.

En Grazalema (Cádiz), EL SECRETARIO – INTERVENTOR  
Fdo. Luis Taracena Barranco  
DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	+Kl+s6ZwtAcg+LyxH5omWQ==	<b>Fecha</b>	20/02/2019
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Luis Taracena Barranco		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/+Kl+s6ZwtAcg+LyxH5omWQ==">https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/+Kl+s6ZwtAcg+LyxH5omWQ==</a>	<b>Página</b>	9/9



**ESTUDIO ECONÓMICO - FINANCIERO**



## PRESUPUESTO MUNICIPAL 2019


### ESTUDIO ECONOMICO - FINANCIERO

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 168.1.e) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y artículo 18.1.e) del R.D. 500/1990 de 20 de Abril, se emite el presente informe, en el que, con la asistencia técnica de Secretaría-Intervención, se realiza un breve análisis económico-financiero, se exponen las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y la suficiencia de los créditos para atender los gastos de funcionamiento de los servicios y en consecuencia, la efectiva nivelación de los servicios.

#### I.- RESUMEN POR CAPÍTULOS

ESTADO DE GASTOS 2019		
CAP.	DENOMINACION	
1	GASTOS DE PERSONAL	1.117.859,43
2	GASTOS EN BIENES CORR. Y SERV.	976738,27
3	GASTOS FINANCIEROS	1.000,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	129.932,94
5	FONDO DE CONTINGENCIA	0,00
	<b>TOTAL OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>2.225.530,64</b>
6	INVERSIONES REALES	224.516,79
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
	<b>TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>210.516,79</b>
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	<b>TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS</b>	<b>0,00</b>
	<b>TOTAL ESTADO DE GASTOS</b>	<b>2.450.047,43</b>
ESTADO DE INGRESOS 2019		
CAP.	DENOMINACION	
1	IMPUESTOS DIRECTOS	1.034.257,96
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	42.363,33
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	126.846,79
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	987.712,72
5	INGRESOS PATRIMONIALES	66.149,97
	<b>TOTAL OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>2.257.330,77</b>
6	ENAJENACIÓN INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	192.716,66
	<b>TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>192.716,66</b>
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	<b>TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS</b>	<b>0,00</b>
	<b>TOTAL ESTADO DE INGRESOS</b>	<b>2.450.047,43</b>

Código Seguro De Verificación:	sdfzbixIACzt/blq03//dA==	Fecha	20/02/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Carlos Javier García Ramírez		
Url De Verificación	<a href="https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/sdfzbixIACzt/blq03//dA==">https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/sdfzbixIACzt/blq03//dA==</a>	Página	1/4



## ESTADO COMPARATIVO CON EL EJERCICIO ANTERIOR:

ESTADO DE GASTOS				
CAP	DENOMINACION	2018	2019	%
	<b>A) OPERACIONES CORRIENTES (NO FINAN.)</b>			
1	<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	1.054.490,82	1.117.859,43	6,01%
2	<b>GASTOS EN BIENES CORR. Y SERV.</b>	842.674,45	976.738,27	15,91%
3	<b>GASTOS FINANCIEROS</b>	1.900,00	1.000,00	-47,37%
4	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	128.895,88	129.932,94	0,80%
	<b>TOTAL OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>2.027.961,15</b>	<b>2.239.530,64</b>	<b>5,10%</b>
	<b>B) OPERACIONES DE CAPITAL (NO FINAN.)</b>			
6	<b>INVERSIONES REALES</b>	437.339,46	224.516,79	-48,66%
7	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>	0,00	0,00	
	<b>TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>437.339,46</b>	<b>224.516,79</b>	<b>-48,66%</b>
	<b>C) OPERACIONES FINANCIERAS</b>			
9	<b>PASIVOS FINANCIEROS</b>	36.000,00	0,00	-100,00%
	<b>TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS</b>	<b>36.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>-100,00%</b>
	<b>TOTAL ESTADO DE GASTOS</b>	<b>2.501.300,61</b>	<b>2.450.047,43</b>	<b>-2,05%</b>

ESTADO DE INGRESOS				
CAP	DENOMINACION	2018	2019	%
	<b>A) OPERACIONES CORRIENTES (NO FINAN.)</b>			
1	<b>IMPUESTOS DIRECTOS</b>	1.005.336,73	1.034.257,96	2,88%
2	<b>IMPUESTOS INDIRECTOS</b>	34.233,70	42.363,33	23,75%
3	<b>TASAS Y OTROS INGRESOS</b>	110.685,00	126.846,79	14,60%
4	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	858.070,75	987.712,72	15,11%
5	<b>INGRESOS PATRIMONIALES</b>	66.149,97	66.149,97	0,00%
	<b>TOTAL OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>2.074.476,15</b>	<b>2.257.330,77</b>	<b>8,81%</b>
	<b>B) OPERACIONES DE CAPITAL (NO FINAN.)</b>			
6	<b>ENAJENAC. INVERSIONES REALES</b>	0,00	0,00	
7	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>	426.824,46	192.716,66	-54,85%
	<b>TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>426.824,46</b>	<b>192.716,66</b>	<b>-54,85%</b>
	<b>C) OPERACIONES FINANCIERAS</b>			
8	<b>ACTIVOS FINANCIEROS</b>	0,00	0,00	
9	<b>PASIVOS FINANCIEROS</b>	0,00	0,00	
	<b>TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	
	<b>TOTAL ESTADO DE INGRESOS</b>	<b>2.501.300,61</b>	<b>2.450.047,43</b>	<b>-2,05%</b>

Del examen de los anteriores datos se deducen las siguientes:

Código Seguro De Verificación:	sdfzbixIACzt/blq03//dA==	Fecha	20/02/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Carlos Javier García Ramírez		
Url De Verificación	<a href="https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/sdfzbixIACzt/blq03//dA==">https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/sdfzbixIACzt/blq03//dA==</a>	Página	2/4



## CONCLUSIONES

**Primero:** La suma de operaciones corrientes de gastos asciende a 2.225.530,64 EUROS, lo que representa el 90,836 % de la suma total del Estado de Gastos, destinándose a gastos corrientes derivados del funcionamiento de los servicios, incluyendo los gastos de personal, gastos en bienes corrientes y servicios, intereses y transferencias corrientes.

El 9,163 % restante, se reserva a Gastos de Capital y Operaciones Financieras, que incluye las Inversiones Reales, las transferencias de Capital y las variaciones del Activo y Pasivo Financiero.

**Segundo:** Dentro del apartado de Gastos Corrientes figura el Capítulo 1, donde se recogen los gastos de personal (RPT/Estructurales), que asciende a 1.117.859,43 EUROS, que representan el 50,228 % de los gastos corrientes y un 45,626 % del total de los gastos presupuestados.

**Tercero:** En el apartado de operaciones de Capital, podemos significar el importe destinado a inversiones, que asciende a la cantidad de 224.516,79 EUROS, que representa un 9,163 % del total de Gastos del Presupuesto.

## II.- ANALISIS FINANCIERO

**Primero:** De la Comparación del Resumen del Estado de Gastos e Ingresos se desprende que los gastos corrientes son financiados en 100 % con los ingresos del mismo carácter.

**Segundo:** Una segunda conclusión es que los Gastos de Inversión se financian en su mayor parte con subvenciones de otras Administraciones Públicas.


## III.- BASES UTILIZADAS PARA LA EVALUACION DE LOS INGRESOS Y DE LAS OPERACIONES DE CREDITO PREVISTAS.

Para evaluar los ingresos consignados en el estado de ingresos, se han tenido en cuenta los padrones confeccionados en los distintos impuestos y tasas, así como el rendimiento obtenido en el último ejercicio liquidado en el caso del resto de los recursos, incrementando o, en su caso, disminuyendo su consignación en la proporción en que se estima pueda aumentar o, en su caso, disminuir teniendo en cuenta las previsiones para este año, pero teniendo igualmente presente la recaudación líquida de años anteriores aplicando el principio de prudencia y el criterio de caja para el cálculo de la estabilidad presupuestaria. No se prevé en el Presupuesto municipal la concertación de operaciones de crédito con Entidades Financieras.

## IV.- SUFICIENCIA DE LOS CREDITOS PARA ATENDER EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES EXIGIBLES Y GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS.

El importe total del estado de ingresos asciende a la cantidad de 2.450.047,43 Euros, cifra similar al estado de gastos, resultando que con los ingresos previstos, se financian en su

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	sdfzbxIACzt/blq03//dA==	<b>Fecha</b>	20/02/2019
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Carlos Javier García Ramírez		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/sdfzbxIACzt/blq03//dA==">https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/sdfzbxIACzt/blq03//dA==</a>	<b>Página</b>	3/4



totalidad los créditos consignados para atender las obligaciones previstas y el gasto de funcionamiento de los servicios en el presente ejercicio.

El Proyecto de Presupuesto se presenta, por lo tanto, equilibrado en sus estados de gastos e ingresos conforme al TRLRHL.

## V.- ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA

El Proyecto de Presupuesto se ajustará a la estructura establecida por la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda EHA/3565/2008, de 3 de Diciembre, por el que se aprueba la Estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales y la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo, por la que se modifica la Orden EHA/3565/2008, de 3 de Diciembre, por el que se aprueba la Estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales

## VI.- ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA, SUFICIENCIA FINANCIERA, ENDEUDAMIENTO Y REGLA DE GASTO

(Ver informe de Intervención).

Realizadas las comprobaciones pertinentes se observa que el borrador de Presupuesto confeccionado cumple con el principio de estabilidad presupuestaria, suficiencia financiera y Endeudamiento.

## VII.- APROBACIÓN DURANTE EL EJECICIO EN CURSO. PRORROGA.


Con respecto a los plazos de aprobación, se constata que hasta la aprobación definitiva del nuevo presupuesto, se encuentra en situación de prórroga el presupuesto del ejercicio económico anterior conforme a lo establecido en los artículo 169.2 del Real Decreto Legislativo 2/2.004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, artículo 18.4 del R.D. 500/1990 y en el artículo 169.6 del citado Real Decreto Legislativo 2/2.004, de 5 de marzo: "Si al iniciarse el ejercicio económico no hubiese entrado en vigor el Presupuesto correspondiente, se considerará automáticamente prorrogado el del anterior, con sus créditos iniciales, sin perjuicio de las modificaciones que se realicen conforme a lo dispuesto en los artículos 177, 178 y 179 de esta Ley y hasta la entrada en vigor del nuevo Presupuesto. La prórroga no afectará a los créditos para servicios o programas que deban concluir en el ejercicio anterior o que estén financiados con crédito u otros ingresos específicos o afectados".

En Grazalema, EL ALCALDE – PRESIDENTE  
Fdo. Carlos Javier García Ramírez  
DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

---

Plaza de España nº 1, C.P. 11.610 – Tel. 956-132011-956 132111 Fax:956 132028  
E-mail: [alcaldia@grazalema.es](mailto:alcaldia@grazalema.es)

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	sdfZbixIACzt/blq03//dA==	<b>Fecha</b>	20/02/2019
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Carlos Javier García Ramírez		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/sdfZbixIACzt/blq03//dA==">https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/sdfZbixIACzt/blq03//dA==</a>	<b>Página</b>	4/4





**ESTADO DE GASTOS 2.019**

## PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2019 por Capítulos, Artículos, Conceptos

(ANTEPROYECTO)

( Clasificación Económica )

Pág.

1

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Econ.	Prog.	Org.		Aplicaciones	SubConceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
10000	912		RETRIBUCIONES ALTOS CARGOS	52.068,84				
10000			<b>Retribuciones básicas</b>		<b>52.068,84</b>			
100			<b>Retribuciones básicas y otras remuneraciones de los miembros</b>			<b>52.068,84</b>		
10			<b>Órganos de gobierno y personal directivo</b>				<b>52.068,84</b>	
12010	130		RETRIBUCIONES BÁSICAS FUNCIONARIOS POLICÍA	47.854,60				
12010	920		RETRIBUCIONES BÁSICAS FUNCIONARIOS ADMON GENERAL	59.191,92				
12010			<b>RETRIBUCIONES BASICAS PERSONAL FUNCIONARI</b>		<b>107.046,52</b>			
120			<b>Retribuciones básicas</b>			<b>107.046,52</b>		
12104	130		RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS FUNCIONARIOS POLICÍA	37.527,01				
12104	920		RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS FUNCIONARIOS	42.549,68				
12104			<b>RETRIBUCIONES</b>		<b>80.076,69</b>			
121			<b>Retribuciones complementarias</b>			<b>80.076,69</b>		
12			<b>Personal Funcionario</b>				<b>187.123,21</b>	
13103	920		RETRIBUCIONES LIMPIADORAS	28.788,58				
13103			<b>RETRIBUCIONES</b>		<b>28.788,58</b>			
13104	150		RETRIBUCIONES TÉCNICO DE URBANISMO	34.898,35				
13104			<b>RETRIBUCIONES</b>		<b>34.898,35</b>			
13105	231		RETRIBUCIONES TRABAJADOR/A SOCIAL	31.232,33				
13105			<b>RETRIBUCIONES</b>		<b>31.232,33</b>			
13106	231		RETRIBUCIONES PSICOLOGA	36.655,28				
13106	330		RETRIBUCIONES TÉCNICO GESTIÓN CULTURAL.	21.807,29				
13106			<b>RETRIBUCIONES</b>		<b>58.462,57</b>			
13107	920		RETRIBUCIONES AUXILIARES ADMINISTRATIVOS	77.769,45				
13107			<b>OTRO PERSONAL</b>		<b>77.769,45</b>			
Suman los Créditos . . .				470.343,33	470.343,33	239.192,05	239.192,05	

## PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2019 por Capítulos, Artículos, Conceptos

(ANTEPROYECTO)

( Clasificación Económica )

Pág. 2

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Econ.	Prog.	Org.		Aplicaciones	SubConceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
13108	231		RETR. MONITORA ENVEJECIMIENTO ACTIVO	13.234,26				
13108			<b>OTRO PERSONAL</b>		<b>13.234,26</b>			
13110	320		RETRIBUCIONES LUDOTECA Y MONITORES SOCIOCULTURALES	50.334,16				
13110			<b>OTRO PERSONAL</b>		<b>50.334,16</b>			
13113	340		RETRIBUCIONES MONITOR DEPORTIVO	20.749,93				
13113			<b>OTRO PERSONAL</b>		<b>20.749,93</b>			
13114	231		RETRIBUCIONES PERSONAL AYUDA A DOMICILIO	85.048,68				
13114			<b>OTRO PERSONAL</b>		<b>85.048,68</b>			
13115	150		RETRIBUCIONES PERSONAL DE MANTENIMIENTO VIAS Y OBRAS	15.885,21				
13115			<b>RETRIBUCIONES PERSONAL DE MANTENIMIENTO V</b>		<b>15.885,21</b>			
13117	169		RETRIBUCIONES OPERARIOS SERVICIOS MÚLTIPLES	16.132,04				
13117			<b>OTRO PERSONAL</b>		<b>16.132,04</b>			
13118	320		RETRIBUCIONES COORDINADOR CENTRO FORMACIÓN	16.693,18				
13118			<b>OTRO PERSONAL</b>		<b>16.693,18</b>			
13119	491		RETRIBUCIONES PERSONAL CONTRATADO EMISORA	34.876,18				
13119			<b>OTRO PERSONAL</b>		<b>34.876,18</b>			
13120	130		RETRIBUCIONES VIGILANTES	31.730,85				
13120	337		RETRIBUCIONES TECNICO DE TURISMO	48.329,98				
13120			<b>OTRO PERSONAL</b>		<b>80.060,83</b>			
131			<b>Laboral temporal</b>			<b>564.165,75</b>		
13			<b>Personal Laboral</b>				<b>564.165,75</b>	
14301	920		JUZGADO DE PAZ	2.998,96				
14301			<b>Otro personal</b>		<b>2.998,96</b>			
143			<b>Otro personal</b>			<b>2.998,96</b>		
14			<b>Otro personal</b>				<b>2.998,96</b>	
Suman los Créditos . . .				806.356,76	806.356,76	806.356,76	806.356,76	

## PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2019 por Capítulos, Artículos, Conceptos

(ANTEPROYECTO)

( Clasificación Económica )

Pág.

3

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Econ.	Prog.	Org.		Aplicaciones	SubConceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
15000	130		PRODUCTIVIDAD PERSONAL DE SEGURIDAD	3.759,50				
15000	920		PRODUCTIVIDAD FUNCIONARIOS SERVICIOS GENERALES	14.389,53				
15000			<b>COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD FUNCIONAR</b>		<b>18.149,03</b>			
15001	920		PRODUCTIVIDAD PERSONAL LABORAL	5.481,56				
15001			<b>PRODUCTIVIDAD PERSONAL LABORAL</b>		<b>5.481,56</b>			
150			<b>Productividad</b>			<b>23.630,59</b>		
15100	130		GRATIFICACIONES PERSONAL DE SEGURIDAD	1.318,72				
15100	920		GRATIFICACIONES PERSONAL FUNCIONARIOS ADMINISTRACIÓN	5.481,56				
15100			<b>GRATIFICACIONES PERSONAL FUNC.</b>		<b>6.800,28</b>			
15102	920		GRATIFICACIONES PERSONAL LABORAL	5.481,56				
15102			<b>Gratificaciones</b>		<b>5.481,56</b>			
151			<b>Gratificaciones</b>			<b>12.281,84</b>		
15			<b>Incentivos al rendimiento</b>				<b>35.912,43</b>	
16000	130		SEGURIDAD SOCIAL VIGILANTES Y MANTENIMIENTO	18.004,12				
16000	150		SEGURIDAD SOCIAL TÉCNICO URBANISMO	11.429,27				
16000	231		SEGURIDAD SOCIAL PERSONAL DE AYUDA A DOMICILIO	39.735,17				
16000	320		SEGURIDAD SOCIAL COORDINADOR CENTRO DE FORMACIÓN.	5.286,60				
16000	323		SEGURIDAD SOCIAL LUDOTECA/MONITOR SOCIO CULTURAL	21.099,42				
16000	330		SEGURIDAD SOCIAL TÉCNICO GESTIÓN CULTURAL	6.847,59				
16000	337		SEGURIDAD SOCIAL TECNICOS DE TURISMO	15.904,50				
16000	340		SEGURIDAD SOCIAL MONITOR DEPORTIVO	6.795,68				
16000	491		SEGURIDAD SOCIAL PERSONAL CONTRATADO RADIO	11.403,80				
16000	912		SEGURIDAD SOCIAL ALTOS CARGOS	16.948,36				
Suman los Créditos . . .				995.723,70	842.269,19	842.269,19	842.269,19	

## PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2019 por Capítulos, Artículos, Conceptos

(ANTEPROYECTO)

( Clasificación Económica )

Pág.

4

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Econ.	Prog.	Org.		Aplicaciones	SubConceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
16000	920		SEGURO SOCIAL AUXILIARES ADMINISTRATIVOS	24.623,42				
16000			<b>Seguro Social</b>		<b>178.077,93</b>			
16001	150		SEGURO SOCIAL PERSONAL CONTRATADO VIAS Y OBRAS	6.247,80				
16001	231		SEGURO SOCIAL MONITOR ENVEJECIMIENTO ACTIVO	4.334,17				
16001	920		SEGURO SOCIAL LIMPIADORAS	10.819,15				
16001			<b>SEGURO SOCIAL PERSONAL CONTRATADO VI</b>		<b>21.401,12</b>			
16002	231		SEGURO SOCIAL PSICOLOGA	12.004,67				
16002	920		SEGURO SOCIAL FUNCIONARIOS Y ASISTENCIA SANITARIA	53.624,27				
16002			<b>SEGURO SOCIAL</b>		<b>65.628,94</b>			
16004	231		SEGURO SOCIAL TRABAJADORA SOCIAL	10.181,87				
16004			<b>SEGURO SOCIAL TRABAJADORA SOCIAL</b>		<b>10.181,87</b>			
160			<b>Cuotas sociales</b>			<b>275.289,86</b>		
16200	920		FORMACION Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL	300,38				
16200			<b>Formación y perfeccionamiento del personal</b>		<b>300,38</b>			
162			<b>Gastos sociales del personal</b>			<b>300,38</b>		
16			<b>Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador</b>				<b>275.590,24</b>	
1			<b>GASTOS DE PERSONAL</b>					<b>1.117.859,43</b>
Suman los Créditos . . .				1.117.859,43	1.117.859,43	1.117.859,43	1.117.859,43	1.117.859,43

## PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2019 por Capítulos, Artículos, Conceptos

(ANTEPROYECTO)

( Clasificación Económica )

Pág.

5

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Econ.	Prog.	Org.		Aplicaciones	SubConceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
21001	151		MANTENIMIENTO REPETIDORES DE TELEVISIÓN	2.000,00				
21001			<b>MANTENIMIENTO REPETIDORES</b>		<b>2.000,00</b>			
21002	151		PLAN EXTRAORDINARIO AYTO. FOMENTO DEL EMPLEO	65.000,00				
21002	241		PLAN AYUNTAMIENTO FOMENTO PARA EL EMPLEO REC. EXTRAJ.	8.860,58				
21002			<b>MANTENIMIENTO INFRAESTRUCTURAS</b>		<b>73.860,58</b>			
21003	151		MANTENIMIENTO REPETIDORES TELEVISIÓN RECONOC.EXTRAJ.	623,15				
21003			<b>MANTENIMIENTO INFRAESTRUCTURAS</b>		<b>623,15</b>			
21004	241		JUNTA: PROGRAMA COOP. LOCA FOMENTO EMPLEO INDUSTRIAL	100.000,00				
21004			<b>MANTENIMIENTO INFRAESTRUCTURAS</b>		<b>100.000,00</b>			
21005	151		PLAN DE MANTENIMIENTO Y MEJORA DE VÍAS PÚBLICAS	24.000,00				
21005			<b>INFRAESTRUCTURAS Y BIENES NATURALES</b>		<b>24.000,00</b>			
21006	151		VIAS PUBLICAS. RECONOC. EXTRAJUDICIAL	15.478,90				
21006			<b>INFRAESTRUCTURAS Y BIENES NATURALES</b>		<b>15.478,90</b>			
210			<b>Infraestructuras y bienes naturales</b>			<b>215.962,63</b>		
21200	151		MANTENIMIENTO EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	18.000,00				
21200			<b>EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES</b>		<b>18.000,00</b>			
21203	151		EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES. RECONOC. EXTRAJUDICIAL	6.880,28				
21203			<b>EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES</b>		<b>6.880,28</b>			
212			<b>Edificios y otras construcciones</b>			<b>24.880,28</b>		
21300	165		MANTENIMIENTO INSTALACIONES ELECTRICAS	30.000,00				
21300	920		MANTENIMIENTO ASCENSORES	5.000,00				
21300			<b>MAQUINARIA INSTALACIONES Y UTILLAJE</b>		<b>35.000,00</b>			
21301	165		MANTENIMIENTO INSTALACIONES ELECTRICAS. RECONOCIM. EXTRAJUDI	15.024,29				
Suman los Créditos . . .				1.408.726,63	1.393.702,34	1.358.702,34		

## PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2019 por Capítulos, Artículos, Conceptos

(ANTEPROYECTO)

( Clasificación Económica )

Pág.

6

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Econ.	Prog.	Org.		Aplicaciones	SubConceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
21301	920		MANTENIMIENTO ASCENSORES RECONO. EXTRAJ.	3.063,01				
21301			<b>MAQUINARIA, INST. Y UTILLAJE</b>		<b>18.087,30</b>			
213			<b>Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje</b>			<b>53.087,30</b>		
21400	920		MANTENIMIENTO DE VEHICULOS	4.000,00				
21400			<b>MATERIAL DE TRANSPORTE</b>		<b>4.000,00</b>			
214			<b>Elementos de transporte</b>			<b>4.000,00</b>		
21600	920		MANTENIMIENTO DE ORDENADORES	2.000,00				
21600			<b>EQUIPAMIENTO PARA PROCESOS DE INFORMACIO</b>		<b>2.000,00</b>			
216			<b>Equipos para procesos de información</b>			<b>2.000,00</b>		
21900	920		REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE OTRO INMOVILIZADO	2.000,00				
21900			<b>OTRO INMOVILIZADO MATERIAL</b>		<b>2.000,00</b>			
219			<b>Otro inmovilizado material</b>			<b>2.000,00</b>		
21			<b>Reparaciones, mantenimiento y conservación</b>				<b>301.930,21</b>	
22000	920		MATERIAL DE OFICINA Y REC. EXTRAJ	3.895,69				
22000			<b>Ordinario no inventariable</b>		<b>3.895,69</b>			
22001	920		SUSCRIPCIONES JURÍDICAS Y TÉCNICAS / SOPORTE TÉCNICO	3.000,00				
22001			<b>Prensa, revistas, libros y otras publicaciones</b>		<b>3.000,00</b>			
22002	920		MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIBLE	2.000,00				
22002			<b>Material informático no inventariable</b>		<b>2.000,00</b>			
220			<b>Material de oficina</b>			<b>8.895,69</b>		
22100	165		ENERGÍA ELÉCTRICA EDIFICIOS Y ALUMB. PÚBL. Y REC-EXT	151.801,47				
22100			<b>Energía eléctrica</b>		<b>151.801,47</b>			
22103	920		COMBUSTIBLE VEHICULOS EN GENERAL	4.000,00				
22103			<b>Combustibles y carburantes</b>		<b>4.000,00</b>			
22110	920		PRODUCTOS DE LIMPIEZA SERVICIO GENERAL	2.500,00				
22110			<b>Productos de limpieza y aseo</b>		<b>2.500,00</b>			
Suman los Créditos . . .				1.586.986,80	1.586.986,80	1.428.685,33	1.419.789,64	

## PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2019 por Capítulos, Artículos, Conceptos

(ANTEPROYECTO)

( Clasificación Económica )

Pág.

7

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Econ.	Prog.	Org.		Aplicaciones	SubConceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
221			<b>Suministros</b>			<b>158.301,47</b>		
22200	920		COMUNICACIONES TELEFÓNICAS Y REC-EXT	18.000,00				
22200			<b>Servicios de telecomunicaciones</b>		<b>18.000,00</b>			
22201	920		COMUNICACIONES POSTALES Y TELEGRÁFICAS	3.000,00				
22201			<b>Postales</b>		<b>3.000,00</b>			
222			<b>Comunicaciones</b>			<b>21.000,00</b>		
22300	920		TRANSPORTES. PORTES DE MERCANCIAS	100,00				
22300			<b>TRANSPORTES</b>		<b>100,00</b>			
223			<b>Transportes</b>			<b>100,00</b>		
22400	920		PRIMAS DE SEGUROS RESPONSABILIDAD CIVIL, SERVICIOS	5.000,00				
22400			<b>PRIMAS DE SEGUROS</b>		<b>5.000,00</b>			
22401	920		PRIMAS DE SEGUROS ACCIDENTES DE TRABAJO	1.300,00				
22401			<b>PRIMAS DE SEGUROS</b>		<b>1.300,00</b>			
22402	920		PRIMAS DE SEGUROS VEHICULOS AYUNTAMIENTO	3.000,00				
22402			<b>PRIMAS DE SEGUROS</b>		<b>3.000,00</b>			
224			<b>Primas de seguros</b>			<b>9.300,00</b>		
22601	130		GASTOS DIVERSOS SEGURIDAD CIUDADANA	2.000,00				
22601	925		ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS.	2.000,00				
22601			<b>Atenciones protocolarias y representativas</b>		<b>4.000,00</b>			
22604	920		GASTOS ASISTENCIA TÉCNICA Y URBANISTICA	30.000,00				
22604			<b>Jurídicos, contenciosos</b>		<b>30.000,00</b>			
22605	920		GASTOS NOTARIAS, REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y OTROS	1.000,00				
22605			<b>ATENCIONES PROTOCOLARIAS</b>		<b>1.000,00</b>			
22606	925		PUBLICIDAD PROYECTO GUADALINFO	250,00				
22606			<b>Reuniones, conferencias y cursos</b>		<b>250,00</b>			
Suman los Créditos . . .				1.652.636,80	1.652.636,80	1.617.386,80		



## PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2019 por Capítulos, Artículos, Conceptos

(ANTEPROYECTO)

( Clasificación Económica )

Pág.

8

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Econ.	Prog.	Org.		Aplicaciones	SubConceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
22608	338		FIESTAS BENAMAHOMA	30.000,00				
22608	432		GASTOS DIVERSOS TURISMO	12.000,00				
22608			<b>GASTOS DIVERSOS TURISMO</b>		<b>42.000,00</b>			
22609	432		GASTOS DIVERSOS TURISMO RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL	1.573,00				
22609			<b>Actividades culturales y deportivas</b>		<b>1.573,00</b>			
22610	334		GASTOS RECREACIÓN HISTÓRICA	10.000,00				
22610	338		FIESTAS GRAZALEMA	55.000,00				
22610			<b>FIESTAS GRAZALEMA</b>		<b>65.000,00</b>			
22611	334		GASTOS RECREACIÓN HISTÓRICA.RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL	26.784,87				
22611			<b>FIESTAS BENAMAHOMA</b>		<b>26.784,87</b>			
22612	338		FIESTAS GRAZALEMA RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL	48.277,54				
22612			<b>FIESTA RECREACIÓN HISTORICA</b>		<b>48.277,54</b>			
22613	338		FIESTAS BENAMAHOMA RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL	18.639,83				
22613			<b>FIESTAS BENAMAHOMA RECONOCIMIENTO EXTRA.</b>		<b>18.639,83</b>			
22620	320		GASTOS DIVERSOS DE EDUCACIÓN	16.000,00				
22620	334		GASTOS DIVERSOS CULTURA	18.000,00				
22620	337		GASTOS DIVERSOS JUVENTUD	6.000,00				
22620	341		GASTOS DIVERSOS DEPORTES	34.000,00				
22620	920		ATENCIONES PROTOCOLARIAS RECO. EXTRAJ	1.105,70				
22620			<b>OTROS GASTOS DIVERSOS</b>		<b>75.105,70</b>			
22621	320		GASTOS DIVERSOS CENTRO EDUCACIÓN RECONOC. EXTRAJ.	509,36				
22621	334		GASTOS DIVERSOS CULTURA. RECONOCIMIENTO EXTRAJ.	2.661,99				
22621	337		GASTOS DIVERSOS DE JUVENTUD-RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL	1.147,25				
Suman los Créditos . . .				1.934.336,34	1.930.017,74			

## PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2019 por Capítulos, Artículos, Conceptos

(ANTEPROYECTO)

( Clasificación Económica )

Pág.

9

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Econ.	Prog.	Org.		Aplicaciones	SubConceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
22621	341		GASTOS DIVERSOS DEPORTES RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL	6.285,78				
22621			<b>OTROS GASTOS DIVERSOS</b>		<b>10.604,38</b>			
22624	321		GASTOS DIVERSOS LUDOTECA.	1.000,00				
22624	432		PLAN MUNICIPAL DE CALIDAD TURISTICA	7.000,00				
22624			<b>GASTOS DIVERSOS</b>		<b>8.000,00</b>			
22625	231		GASTOS DIVERSOS TERCERA EDAD	3.000,00				
22625	321		GASTOS DIVERSOS LUDOTECA. RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL	140,36				
22625	925		MEDALLAS Y PROTOCOLO CONST. NUEVA CORPORACION	3.000,00				
22625			<b>GASTOS DIVERSOS</b>		<b>6.140,36</b>			
22627	920		INDEMNIZAC. EXPED. RESPONSABIL. PATRIMONIAL	3.890,83				
22627			<b>OTROS GASTOS DIVERSOS</b>		<b>3.890,83</b>			
22628	920		GASTOS CONTRATACIÓN BANDAS DE MÚSICA	14.000,00				
22628			<b>GASTOS DIVERSOS</b>		<b>14.000,00</b>			
22629	920		REPOSABILIDAD PATRIMONIAL POR DERRUMBE DE MURO	14.200,03				
22629			<b>OTROS GASTOS DIVERSOS</b>		<b>14.200,03</b>			
22641	231		GASTOS DIVERSOS SERVICIOS SOCIALES	6.000,00				
22641			<b>GASTOS DIVERSOS SERVICIOS SOCIALES</b>		<b>6.000,00</b>			
22642	920		PCL 2018: REFUERZO DE SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNIC.REC-EXT	13.525,95				
22642			<b>Gastos diversos</b>		<b>13.525,95</b>			
22651	231		OBRA SOCIAL LA CAIXA	5.000,00				
22651			<b>Gastos diversos</b>		<b>5.000,00</b>			
22654	231		PACTO DE ESTADO CONTRA LA VIOLENCIA DE GENERO	1.067,00				
22654			<b>Gastos diversos</b>		<b>1.067,00</b>			
226			<b>Gastos diversos</b>			<b>395.059,49</b>		
Suman los Créditos . . .				2.012.446,29	2.012.446,29	2.012.446,29		

## PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2019 por Capítulos, Artículos, Conceptos

(ANTEPROYECTO)

( Clasificación Económica )

Pág. 10

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Econ.	Prog.	Org.		Aplicaciones	SubConceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
22701	130		SEGURIDAD RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL	3.601,41				
22701			<b>Seguridad</b>		<b>3.601,41</b>			
22708	942		PARTICIPACION SPRYG Y DIFERENCIA DE AÑO ANTERIOR	71.550,00				
22708			<b>Servicios de recaudación a favor de la entidad</b>		<b>71.550,00</b>			
227			<b>Trabajos realizados por otras empresas y profesionales</b>			<b>75.151,41</b>		
22			<b>Material, suministros y otros</b>				<b>667.808,06</b>	
23120	920		DIETAS Y GASTOS LOCOMOCIÓN PERSONAL AYUNTAMIENTO	7.000,00				
23120			<b>Del personal no directivo</b>		<b>7.000,00</b>			
231			<b>Locomoción</b>			<b>7.000,00</b>		
23			<b>Indemnizaciones por razón del servicio</b>				<b>7.000,00</b>	
2			<b>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>					<b>976.738,27</b>
Suman los Créditos . . .				2.094.597,70	2.094.597,70	2.094.597,70	2.094.597,70	2.094.597,70

## PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2019 por Capítulos, Artículos, Conceptos

(ANTEPROYECTO)

( Clasificación Económica )

Pág. 11

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Econ.	Prog.	Org.		Aplicaciones	SubConceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
31000	011		INTERESES DE PRÉSTAMOS RECIBIDOS	100,00				
31000			<b>INTERESES DE BANCOS Y CAJAS DE AHORRO</b>		<b>100,00</b>			
31001	011		GASTOS FINANCIEROS ANTICIPOS DIPUTACIÓN	100,00				
31001			<b>GASTOS FINANCIEROS ANTICIPOS DIPUTACION</b>		<b>100,00</b>			
310			<b>Intereses</b>			<b>200,00</b>		
31			<b>De préstamos y otras operaciones financieras en euros</b>				<b>200,00</b>	
35200	011		INTERESES DE DEMORA	100,00				
35200			<b>INTERESES DE DEMORA REINDUS 2011</b>		<b>100,00</b>			
352			<b>Intereses de demora</b>			<b>100,00</b>		
35900	011		GASTOS FINANCIEROS POR DEPÓSITOS	700,00				
35900			<b>Otros gastos financieros</b>		<b>700,00</b>			
359			<b>Otros gastos financieros</b>			<b>700,00</b>		
35			<b>Intereses de demora y otros gastos financieros</b>				<b>800,00</b>	
3			<b>GASTOS FINANCIEROS</b>					<b>1.000,00</b>
Suman los Créditos . . .				2.095.597,70	2.095.597,70	2.095.597,70	2.095.597,70	2.095.597,70

## PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2019 por Capítulos, Artículos, Conceptos

(ANTEPROYECTO)

( Clasificación Económica )

Pág. 12

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Econ.	Prog.	Org.		Aplicaciones	SubConceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
45000	920		TASAS SERVICIO RADIOELECTRICO	900,00				
45000			<b>A la Administración General de las Comunidades Aut</b>		<b>900,00</b>			
450			<b>A la Administración General de las Comunidades Autónomas</b>			<b>900,00</b>		
45			<b>A Comunidades Autónomas</b>				<b>900,00</b>	
46100	920		TASAS PUBLICACIONES BOLETINES OFICIALES	100,00				
46100			<b>A Diputaciones, Consejos o Cabildos insulares 650 €</b>		<b>100,00</b>			
461			<b>A Diputaciones, Consejos o Cabildos insulares 650 651 Trans</b>			<b>100,00</b>		
46300	943		PROGRAMAS ANUALES MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS.	15.767,94				
46300			<b>MANCOMUNIDAD MUNICIPIOS: U.P.E. Y C.A.M.</b>		<b>15.767,94</b>			
463			<b>A Mancomunidades</b>			<b>15.767,94</b>		
46600	943		CUOTA F.A.M.P. Y F.E.M.P.	375,00				
46600			<b>CUOTA F.A.M.P. Y F.E.M.P.</b>		<b>375,00</b>			
46601	943		CONVENIO JARDINERIA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS S.C.	43.680,00				
46601			<b>CONVENIO JARDINERIA MANCOMUNIDAD DE MUNI</b>		<b>43.680,00</b>			
46602	169		CUOTAS GDR	600,00				
46602			<b>CUOTAS GDR</b>		<b>600,00</b>			
46603	169		OCUPACIONES, CANONES VIAS PECUARIAS, CONTROLES	1.200,00				
46603			<b>OCUPACIONES, CANONES VIAS PECUARIAS, CONT</b>		<b>1.200,00</b>			
466			<b>A otras Entidades que agrupen municipios</b>			<b>45.855,00</b>		
46			<b>A Entidades Locales</b>				<b>61.722,94</b>	
47001	920		PLAN PREVENCION DE RIESGOS LABORALES	5.700,00				
47001			<b>A EMPRESAS PRIVADAS</b>		<b>5.700,00</b>			
470			<b>Subvenciones para fomento del empleo</b>			<b>5.700,00</b>		
47			<b>A Empresas privadas</b>				<b>5.700,00</b>	
Suman los Créditos . . .				2.163.920,64	2.163.920,64	2.163.920,64	2.163.920,64	

## PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2019 por Capítulos, Artículos, Conceptos

(ANTEPROYECTO)

( Clasificación Económica )

Pág. 13

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Econ.	Prog.	Org.		Aplicaciones	SubConceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
48000	231		AYUDAS SOCIALES Y ATENCIONES BENEFICAS NECESITADOS	8.000,00				
48000			<b>ATENCIONES BENEFICAS Y ASISTENCIALES</b>		<b>8.000,00</b>			
48003	430		SUBVENCIÓN PEÑA LUNES DEL TORO DE CUERDA	3.000,00				
48003			<b>SUBVENCIÓN PEÑA LUNES DEL TORO DE CUERDA</b>		<b>3.000,00</b>			
48004	430		SUBVENCION ASOCIACION MOROS Y CRISTIANOS	3.000,00				
48004			<b>SUBVENCION ASOCIACION MOROS Y CRISTIANOS</b>		<b>3.000,00</b>			
48006	341		SUBVENCION C.D. BALONCESTO GRAZALEMA	4.200,00				
48006			<b>SUBVENCION C.D. BALONCESTO GRAZALEMA</b>		<b>4.200,00</b>			
48007	341		SUBVENCION CLUB DEPORTIVO GRAZALEMA (FUTBOL)	500,00				
48007			<b>SUBVENCION CLUB DEPORTIVO GRAZALEMA (FU</b>		<b>500,00</b>			
48008	430		SUBVENCION ASOCIACION TORO DE BENAMAHOMA	2.000,00				
48008			<b>SUBVENCION ASOCIACION TORO DE BENAMAHOM</b>		<b>2.000,00</b>			
48009	430		SUBVENCION CLUB PRINGON TRAIL	700,00				
48009			<b>SUBVENCION CLUB PRINGON TRAIL</b>		<b>700,00</b>			
48010	430		SUBVENCION ESCUDERIA SUR (RALLYE SIERRA DE CADIZ)	1.500,00				
48010			<b>SUBVENCION ESCUDERIA SUR (RALLYE SIERRA D</b>		<b>1.500,00</b>			
48011	430		SUBVENCION BANDA DE MUSICA EL BOSQUE	7.500,00				
48011			<b>A Familias e Instituciones sin fines de lucro</b>		<b>7.500,00</b>			
48012	430		SUBVENCION ADECU 1654	3.500,00				
48012			<b>A Familias e Instituciones sin fines de lucro</b>		<b>3.500,00</b>			
48013	430		SUBVENCION OF SPORT-GRAZALEMA BIKE CHALLENGE	2.500,00				
48013			<b>A Familias e Instituciones sin fines de lucro</b>		<b>2.500,00</b>			
48014	430		SUBVENCION CLUB UNION DEPORTIVA GRAZALEMA FUTBOL	1.500,00				
48014			<b>A Familias e Instituciones sin fines de lucro</b>		<b>1.500,00</b>			
Suman los Créditos . . .				2.201.820,64	2.201.820,64			

## PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2019 por Capítulos, Artículos, Conceptos

(ANTEPROYECTO)

( Clasificación Económica )

Pág. 14

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Econ.	Prog.	Org.		Aplicaciones	SubConceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
48015	231		SUBVENCION PUEBLO SAHARAU	500,00				
48015			<b>A Familias e Instituciones sin fines de lucro</b>		<b>500,00</b>			
48016	330		SUBVENCION BANDA DE MUSICA DE GRAZALEMA	770,00				
48016			<b>A Familias e Instituciones sin fines de lucro</b>		<b>770,00</b>			
480			<b>A Familias e Instituciones sin fines de lucro</b>			<b>39.170,00</b>		
48900	912		ASIGNACION ECONOMICA A GRUPOS POLITICOS	9.120,00				
48900			<b>OTRAS TRANSFERENCIAS: ASINACIONES GRUPOS</b>		<b>9.120,00</b>			
48902	912		ASISTENCIA A PLENOS Y COMISIONES	13.320,00				
48902			<b>ASISTENCIA A PLENOS Y COMISIONES</b>		<b>13.320,00</b>			
489						<b>22.440,00</b>		
48			<b>A Familias e Instituciones sin fines de lucro</b>				<b>61.610,00</b>	
4			<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>					<b>129.932,94</b>
Suman los Créditos . . .				2.225.530,64	2.225.530,64	2.225.530,64	2.225.530,64	2.225.530,64

## PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2019 por Capítulos, Artículos, Conceptos

(ANTEPROYECTO)

( Clasificación Económica )

Pág. 15

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Econ.	Prog.	Org.		Aplicaciones	SubConceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
60900	151		FINANCIACION RECURSOS PROPIOS OTRAS INVERSIONES	5.000,00				
60900			<b>OTRAS INVERS NUEVAS EN INFRAEST Y BIENES D</b>		<b>5.000,00</b>			
609			<b>Otras inversiones nuevas en infraestructuras y bienes destin</b>			<b>5.000,00</b>		
60			<b>Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al u</b>				<b>5.000,00</b>	
61922	150		PPOS 2019 OBRA GRAZALEMA	53.655,00				
61922			<b>Otras inversiones de reposición en infraestructuras y</b>		<b>53.655,00</b>			
61923	150		PPOS 2019 OBRA BENAMAHOMA	22.995,00				
61923			<b>Otras inversiones de reposición en infraestructuras y</b>		<b>22.995,00</b>			
61931	341		PAMIED - INSTALACION SUMINISTRO AGUA CAMPO DE FUTBOL	10.389,02				
61931			<b>Otras inversiones de reposición en infraestructuras y</b>		<b>10.389,02</b>			
61932	341		PAMIED - INSTALACION ELECTRICA ILUMINACION CAMPO DE FUTBOL	29.877,48				
61932			<b>Otras inversiones de reposición en infraestructuras y</b>		<b>29.877,48</b>			
61933	341		PAMIED - PAVIMENTACION Y MEJORA DE ACCESIB. CAMPO DE FUTBOL	13.463,75				
61933			<b>Otras inversiones de reposición en infraestructuras y</b>		<b>13.463,75</b>			
61934	341		PAMIED - EQUIPAMIENTO DE VESTUARIOS PISCINA MUNICIPA	5.974,18				
61934			<b>Otras inversiones de reposición en infraestructuras y</b>		<b>5.974,18</b>			
61935	151		PAMIED - INSTALACION ASCENSOR EDIFICIO USOS MULT. BENAMAHOMA	20.328,00				
61935			<b>Otras inversiones de reposición en infraestructuras y</b>		<b>20.328,00</b>			
61936	151		PAMIED - ACONDICIONAMIENTO MOBILIARIO EDIFICIOS USOS MULTIPL	5.967,55				
61936			<b>Otras inversiones de reposición en infraestructuras y</b>		<b>5.967,55</b>			
61937	151		DPC - MEJORA DE EQUIPAMIENTOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE	15.000,00				
61937			<b>Otras inversiones de reposición en infraestructuras y</b>		<b>15.000,00</b>			
Suman los Créditos . . .				2.408.180,62	2.408.180,62	2.230.530,64	2.230.530,64	



## PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2019 por Capítulos, Artículos, Conceptos

(ANTEPROYECTO)

( Clasificación Económica )

Pág. 16

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Econ.	Prog.	Org.		Aplicaciones	SubConceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
61938	334		GDR - NUEVAS CASETAS PARA LA RECREACIÓN HISTÓRICA	9.997,63				
61938			<b>Otras inversiones de reposición en infraestructuras y</b>		<b>9.997,63</b>			
619			<b>Otras inversiones de reposición en infraestructuras y bienes</b>			<b>187.647,61</b>		
61			<b>Inversiones de reposición en infraestructuras y bienes desti</b>				<b>187.647,61</b>	
62400	130		ADQUISICION VEHICULO ENERGETICAMENTE EFICIENTE	14.469,18				
62400			<b>ADQUISICION VEHICULO</b>		<b>14.469,18</b>			
624			<b>Elementos de transporte</b>			<b>14.469,18</b>		
62500	151		ADQUISICION MOBILIARIO/MATERIAL INVENTARIABLE	3.000,00				
62500			<b>ADQUISICION MOBILIARIO</b>		<b>3.000,00</b>			
62501	151		EQUIPAMIENTO EDIFICIO USOS MULTIPLES BENAMAHOMA	12.000,00				
62501			<b>Mobiliario</b>		<b>12.000,00</b>			
625			<b>Mobiliario</b>			<b>15.000,00</b>		
62			<b>Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los</b>				<b>29.469,18</b>	
63301	340		ADQUISICION DE DESFIBRILADOR PARA BENAMAHOMA	2.400,00				
63301			<b>Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje</b>		<b>2.400,00</b>			
633			<b>Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje</b>			<b>2.400,00</b>		
63			<b>Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo</b>				<b>2.400,00</b>	
6			<b>INVERSIONES REALES</b>					<b>224.516,79</b>
Suman los Créditos . . .				2.450.047,43	2.450.047,43	2.450.047,43	2.450.047,43	2.450.047,43

**ESTADO DE INGRESOS 2.019**

## PRESUPUESTO DE INGRESOS 2019 Por Conceptos, Subconceptos

(ANTEPROYECTO)

Clasificación				DENOMINACIÓN DE LOS CONCEPTOS	PREVISIONES INICIALES			
Cap.	Art.	Conc.	Subcon.		Por Subconceptos	Por Conceptos	Por Artículos	Por Capítulos
1	11	112	11200	IMPTO SOBRE BIENES INMUEBLES. BIENES INMUEB DE NAT RÚSTICA	85.636,88			
1	11	112		Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Bienes Inmuebles de Natural		85.636,88		
1	11	113	11301	IMPTO SOBRE BIENES INMUEBLES. BIENES INMUEBLES DE NAT URBANA	744.532,88			
1	11	113		Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Bienes Inmuebles de Natural		744.532,88		
1	11	114	11400	I.B.I. DE NATURALEZA CARACTERÍSTICAS ESPECIALES	21.325,18			
1	11	114		Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Bienes Inmuebles de caracte		21.325,18		
1	11	115	11500	IMPUESTO SOBRE VEHICULOS DE TRACCIÓN MECANICA	105.296,10			
1	11	115		Impuesto sobre Vehículos de Tracción		105.296,10		
1	11	116	11600	IMPUESTO INCREMENTO VALOR DE LOS TERRENOS NATURALEZA URBANA	71.000,00			
1	11	116		Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Na		71.000,00		
1	11			Impuestos sobre el capital			1.027.791,04	
1	13	130	13000	IMPUESTO S/ ACTIVIDADES ECONÓMICAS	6.466,92			
1	13	130		Impuesto sobre Actividades Económicas		6.466,92		
1	13			Impuesto sobre las Actividades Económicas			6.466,92	
1				IMPUESTOS DIRECTOS				1.034.257,96
2	29	290	29000	IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS	40.000,00			
2	29	290		Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras		40.000,00		
2	29	291	29100	COTOS DE CAZA Y PESCA	2.363,33			
2	29	291		Impuesto sobre gastos suxtuarios (Cotos de caza y pesca)		2.363,33		
2	29			Otros impuestos indirectos			42.363,33	
2				IMPUESTOS INDIRECTOS				42.363,33
3	30	309	30903	TASA CEMENTERIO MUNICIPAL	3.400,00			
3	30	309	30904	TASA SERVICIO PÚBLICO "BIBLIOTECA MUNICIPAL"	100,00			
3	30	309		Otras tasas por prestación de servicios básicos realización		3.500,00		
3	30			Tasas por la prestación de servicios públicos básicos			3.500,00	
<i>Suman las Previsiones</i>					1.082.621,29	1.080.121,29	1.080.121,29	1.076.621,29

## PRESUPUESTO DE INGRESOS 2019 Por Conceptos, Subconceptos

(ANTEPROYECTO)

Clasificación				DENOMINACIÓN DE LOS CONCEPTOS	PREVISIONES INICIALES			
Cap.	Art.	Conc.	Subcon.		Por Subconceptos	Por Conceptos	Por Artículos	Por Capítulos
3	31	311	31103	TASA POR APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS	2.500,00			
3	31	311	31104	TASA VELATORIO MUNICIPAL (SALA DE DUELOS)	2.000,00			
3	31	311		Servicios asistenciales		4.500,00		
3	31	313	31300	TASA PISCINA MUNICIPAL	8.100,00			
3	31	313	31301	TASA POR EL USO DE INFRAESTRUCTURAS DEPORTIVAS	1.500,00			
3	31	313		Servicios deportivos		9.600,00		
3	31	319	31905	TASA PRESTACIÓN DE SERVICIO MERCADO MUNICIPAL DE ABASTOS	2.220,00			
3	31	319		Otras tasas por prestación de servicios de carácter preferen		2.220,00		
3	31			Tasas por la prestación de servicios públicos de carácter so			16.320,00	
3	32	323	32300	TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS URBANISTICOS	5.000,00			
3	32	323		Tasas por otros servicios urbanísticos		5.000,00		
3	32	325	32500	TASA POR EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS	800,00			
3	32	325		Tasa por expedición de documentos		800,00		
3	32			Tasas por la realización de actividades de competencia local			5.800,00	
3	33	331	33100	VADO PERMANENTE DE VEHICULOS	5.300,00			
3	33	331		Tasa por entrada de vehículos		5.300,00		
3	33	332	33203	POSTES, PALOMILLAS Y OTROS EN LA VIA PÚBLICA (1,5%)	15.000,00			
3	33	332		Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial po		15.000,00		
3	33	335	33501	PUESTOS EN LOS ASOMADEROS - MERCADILLO	4.500,00			
3	33	335		Tasa por ocupación de la vía pública con terrazas		4.500,00		
3	33			Tasas por la utilización privativa o el aprovechamiento espe			24.800,00	
3	34	349	34900	PRECIO PÚBLICO POR PUBLICIDAD EMISORA MUNICIPAL	350,00			
3	34	349		Otros precios públicos		350,00		
3	34			Precios públicos			350,00	
3	39	391	39190	OTRAS MULTAS Y SANCIONES.	4.500,00			
3	39	391		Multas		4.500,00		
<i>Suman las Previsiones</i>					1.147.891,29	1.131.891,29	1.127.391,29	1.076.621,29

## PRESUPUESTO DE INGRESOS 2019 Por Conceptos, Subconceptos

(ANTEPROYECTO)

Clasificación				DENOMINACIÓN DE LOS CONCEPTOS	PREVISIONES INICIALES			
Cap.	Art.	Conc.	Subcon.		Por Subconceptos	Por Conceptos	Por Artículos	Por Capítulos
3	39	392	39211	RECARGO DE APREMIO.	16.000.00			
3	39	392		Recargos del periodo ejecutivo y por declaración extemporáne		16.000,00		
3	39	393	393	INTERESES DE DEMORA	6.000.00			
3	39	393		Intereses de demora		6.000,00		
3	39	399	39900	INDEMNIZACIONES SEGROS CONCERTADO (DERRUMBE MURO)	16.161.79			
3	39	399	39901	INGRESOS CELEBRACIÓN FIESTAS, ACTIVIDADES GRAZALEMA	7.800.00			
3	39	399	39902	INGRESOS POR CELEBRACIÓN DE CURSOS VARIOS	3.500.00			
3	39	399	39903	INGRESOS LUDOTECA	715.00			
3	39	399	39907	INGRESOS CELEBRACIÓN FIESTAS, ACTIVIDADES BENAMAHOMA	5.000.00			
3	39	399	39908	INGRESOS POR EVENTOS DEPORTIVOS/JUVENTUD	16.400.00			
3	39	399		Otros ingresos diversos		49.576,79		
3	39			Otros ingresos			76.076,79	
3				TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS				126.846,79
4	42	420	42000	PARTICIPACIÓN EN LOS TRIBUTOS DEL ESTADO.	363.815.80			
4	42	420	42002	LIQUIDACIÓN PARTICIPACIÓN TRIBUTOS DEL ESTADO 2016	10.000.00			
4	42	420	42003	PACTO ESTADO CONTRA LA VIOLENCIA DE GENERO	1.067.00			
4	42	420		De la Administración Gral. del Estado		374.882,80		
4	42			De la Administración del Estado			374.882,80	
4	45	450	45000	PARTICIPACIÓN EN TRIBUTOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA.	254.056.05			
4	45	450	45002	SUBV. CONSEJ.ASUNTOS SOC.: " ACTIVIDADES 3ª EDAD"	8.000.00			
4	45	450	45003	SUBVENCION CONSORCIO F. DE LOS RIOS - COORDINADOR GUADALINFO	14.225.64			
4	45	450	45004	SUBVENC. JUNTA PROTECCION CIVIL	2.458.06			
4	45	450	45006	SUBV JUNTA PROGRAMA COOP. LOCAL FOMENTO EMPLEO INDUSTRIAL	90.550.00			
<i>Suman las Previsiones</i>					1.960.640,63	1.578.350,88	1.578.350,88	1.203.468,08

## PRESUPUESTO DE INGRESOS 2019 Por Conceptos, Subconceptos

(ANTEPROYECTO)

Clasificación				DENOMINACIÓN DE LOS CONCEPTOS	PREVISIONES INICIALES			
Cap.	Art.	Conc.	Subcon.		Por Subconceptos	Por Conceptos	Por Artículos	Por Capítulos
4	45	450	45011	APORTACIÓN SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. CONVENIO	13.000,00			
4	45	450		De la Administración General de las Comunidades Autónomas		382.289,75		
4	45			De Comunidades Autónomas			382.289,75	
4	46	461	46101	SUBV. DIPUTACIÓN TRABAJADORA SOCIAL Y PSICÓLOGA	71.969,36			
4	46	461	46102	SUBV. DIPUTACIÓN AUXILIAR SERVICIOS SOCIALES	17.746,06			
4	46	461	46103	SUBV. DIPUTACIÓN SERVICIO AYUDA A DOMICILIO	99.702,45			
4	46	461	46108	SUBV.DIPUTACIÓN PROGRAMA DE "MAYORES ACTIVOS" (CAROLINA)	17.546,50			
4	46	461	46109	SUBVENCION DIPUTACION SERVICIO LUDOTECA Y COOPERACIÓN SOCIAL	11.575,80			
4	46	461	46110	SUBV. DIPUTACION PLAN MUNICIPAL DE CALIDAD TURISTICA	7.000,00			
4	46	461		De Diputaciones, Consejos o Cabildos		225.540,17		
4	46			De Entidades locales			225.540,17	
4	47	470	470	OBRA SOCIAL LA CAIXA	5.000,00			
4	47	470		De empresas privadas		5.000,00		
4	47			De empresas privadas			5.000,00	
4				TRANSFERENCIAS CORRIENTES				987.712,72
5	50	500	50000	INTERESES TITULOS VALORES EMITIDOS POR EL ESTADO	91,32			
5	50	500		Del Estado		91,32		
5	50			Intereses de títulos y valores			91,32	
5	52	521	52100	INTERESES DEPÓSITOS BANCOS Y CAJAS DE AHORRO	500,00			
5	52	521				500,00		
5	52			Intereses de depósitos			500,00	
5	54	541	54100	PRODUCTO ARRENDAMIENTO FINCAS URBANAS	46.544,22			
5	54	541	54101	FRACCIONAMIENTO "CAMPING LOS LINARES"	4.808,49			
5	54	541		Arrendamientos de fincas urbanas		51.352,71		
5	54	542	54200	PRODUCTO ARRENDAMIENTO FINCAS RÚSTICAS	7.433,25			
<i>Suman las Previsiones</i>					2.250.558,08	2.243.124,83	2.191.772,12	2.191.180,80

## PRESUPUESTO DE INGRESOS 2019 Por Conceptos, Subconceptos

(ANTEPROYECTO)

Clasificación				DENOMINACIÓN DE LOS CONCEPTOS	PREVISIONES INICIALES			
Cap.	Art.	Conc.	Subcon.		Por Subconceptos	Por Conceptos	Por Artículos	Por Capítulos
5	54	542		Arrendamientos de fincas rústicas		7.433,25		
5	54			Rentas de bienes inmuebles			58.785,96	
5	55	550	55000	CONCESIÓN CAMPING LOS LINARES BENAMAHOMA	6.772,69			
5	55	550		Productos de concesiones y aprovechamientos especiales		6.772,69		
5	55			Productos de concesiones y aprovechamientos especiales			6.772,69	
5				INGRESOS PATRIMONIALES				66.149,97
7	75	751	75100	GDR - NUEVAS CASETAS RECREACIÓN HISTORICA	8.262,50			
7	75	751		De Organismos Autónomos y agencias de las Comunidades Autónomas		8.262,50		
7	75			De Comunidades Autónomas			8.262,50	
7	76	761	76101	PPOS 2019 OBRA GRAZALEMA	48.289,50			
7	76	761	76102	PPOS 2019 OBRA BENAMAHOMA	20.695,50			
7	76	761	76103	PAMIED - INSTALACION SUMNISTRO AGUA CAMPO DE FUTBOL	10.389,02			
7	76	761	76104	PAMIED - INSTALACION ELECTRICA E ILUMINACION CAMPO DE FUTBOL	29.877,48			
7	76	761	76105	PAMIED - PAVIMENTACIÓN Y MEJORA DE ACCESIB CAMPO DE FÚTBOL	13.463,75			
7	76	761	76106	PAMIED - EQUIPAMIENTO DE VESTUARIOS PISCINA MUNICIPAL	5.974,18			
7	76	761	76107	PAMIED - INSTALACIÓN ASCENSOR EDIFICIO USOS MULTIPLES BENAMA	20.328,00			
7	76	761	76108	PAMIED - ACONDICIONAMIENTO MOBILIARIO EDIF. USOS MULTIPLES	5.967,55			
7	76	761	76109	DPC - MEJORA DE EQUIPAMIENTOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE	15.000,00			
7	76	761	76110	DPC - ADQUISICIÓN VEHICULO ENERGETICAMENTE EFICIENTE	14.469,18			
7	76	761		De Diputaciones, Consejos o Cabildos		184.454,16		
7	76			De Entidades locales			184.454,16	
7				TRANSFERENCIAS DE CAPITAL				192.716,66
<i>Suman las Previsiones</i>					2.450.047,43	2.450.047,43	2.450.047,43	2.450.047,43

**ANEXO DE INVERSIONES**



AYUNTAMIENTO DE GRAZALEMA

PRESUPUESTO MUNICIPAL DE 2019

ANEXO DE INVERSIONES

PROYECTOS DE INVERSION: GASTOS		FINANCIACION:INGRESOS			
INVERSIÓN	GASTO	AGENTE	IMPORTE	TANTO %	TOTAL
PPOS 2019 OBRA GRAZALEMA	53.655,00	DIPUTACION	48.289,50	90%	53.655,00
		JUNTA DE ANDALUCÍA	0,00	0%	
		ESTADO	0,00	0%	
		AYTO.	5.365,50	10%	
PPOS 2019 OBRA BENAMAHOMA	22.995,00	DIPUTACION	20.695,50	90%	22.995,00
		JUNTA DE ANDALUCÍA	0,00	0%	
		ESTADO	0,00	0%	
		AYTO.	2.299,50	10%	
PAMIED – INSTALACIÓN SUMINISTRO AGUA CAMPO DE FÚTBOL	10.389,02	DIPUTACION	10.389,02	100%	10.389,02
		ESTADO	0,00	0%	
		JUNTA DE ANDALUCÍA	0,00	0%	
		AYTO.	0,00	0%	
PAMIED – INSTALACIÓN ELÉCTRICA E ILUMINACIÓN CAMPO DE FÚTBOL	29.877,48	DIPUTACION	29.877,48	100%	29.877,48
		ESTADO	0,00	0%	
		JUNTA DE ANDALUCÍA	0,00	0%	
		AYTO.	0,00	0%	
PAMIED – PAVIMENTACIÓN Y MEJORA DE ACCESIBILIDAD CAMPO DE FÚTBOL	13.463,75	DIPUTACION	13.463,75	100%	13.463,75
		ESTADO	0,00	0%	
		JUNTA DE ANDALUCÍA	0,00	0%	
		AYTO.	0,00	0%	
PAMIED – EQUIPAMIENTO DE VESTUARIOS PISCINA MUNICIPAL	5.974,18	DIPUTACION	5.974,18	100%	5.974,18
		ESTADO	0,00	0%	
		JUNTA DE ANDALUCÍA	0,00	0%	
		AYTO.	0,00	0%	
PAMIED – INSTALACIÓN ASCENSOR EDIFICIO USOS MÚLTIPLES BENAMAHOMA	20.328,00	DIPUTACION	20.328,00	100%	20.328,00
		ESTADO	0,00	0%	
		JUNTA DE ANDALUCÍA	0,00	0%	
		AYTO.	0,00	0%	
PAMIED – ACONDICIONAMIENTO MOBILIARIO EDIFICIO USOS MÚLTIPLES	5.967,55	DIPUTACION	5.967,55	100%	5.967,55
		ESTADO	0,00	0%	
		JUNTA DE ANDALUCÍA	0,00	0%	
		AYTO.	0,00	0%	
MEJORA DE EQUIPAMIENTO DE DESARROLLO SOSTENIBLE	15.000,00	DIPUTACION	15.000,00	100%	

AYUNTAMIENTO DE GRAZALEMA

PRESUPUESTO MUNICIPAL DE 2019

**ANEXO DE INVERSIONES**

PROYECTOS DE INVERSION: GASTOS		FINANCIACION:INGRESOS			
INVERSIÓN	GASTO	AGENTE	IMPORTE	TANTO %	TOTAL
		ESTADO	0,00	0%	
		JUNTA DE ANDALUCÍA	0,00	0%	
		AYTO.	0,00	0%	15.000,00
GDR – NUEVAS CASETAS PARA LA RECREACIÓN HISTÓRICA	9.997,63	DIPUTACION	8.262,50	83%	
		ESTADO	0,00	0%	
		JUNTA DE ANDALUCÍA	0,00	0%	
		AYTO.	1.735,13	17%	9.997,63
ADQUISICIÓN DESFIBRILADOR PARA BENAMAHOMA	2.400,00	DIPUTACION	0,00	0%	
		ESTADO	0,00	0%	
		JUNTA DE ANDALUCÍA	0,00	0%	
		AYTO.	2.400,00	100%	2.400,00
ADQUISICIÓN VEHÍCULO ENERGÉTICAMENTE EFICIENTE	14.469,18	DIPUTACION	14.469,18	100%	
		ESTADO	0,00	0%	
		JUNTA DE ANDALUCÍA	0,00	0%	
		AYTO.	0,00	0%	14.469,18
ADQUISICIÓN DIVERSO MOBILIARIO/ MATERIAL INVENTARIABLE + REC	3.000,00	DIPUTACION	0,00	0%	
		ESTADO	0,00	0%	
		JUNTA DE ANDALUCÍA	0,00	0%	
		AYTO.	3.000,00	100%	3.000,00
FINANCIACIÓN RECURSOS PROPIOS OTRAS INVERSIONES / COFINANCIACIÓN	5.000,00	DIPUTACION	0,00	0%	
		ESTADO	0,00	0%	
		JUNTA DE ANDALUCÍA	0,00	0%	
		AYTO.	5.000,00	100%	5.000,00
EQUIPAMIENTO EDIFICIO USOS MÚLTIPLES BENAMAHOMA	12.000,00	DIPUTACION	0,00	0%	
		ESTADO	0,00	0%	
		JUNTA DE ANDALUCÍA	0,00	0%	
		AYTO.	12.000,00	0%	12.000,00
	0,00	DIPUTACION	0,00	0%	
		ESTADO	0,00	0%	
		JUNTA DE ANDALUCÍA	0,00	0%	
		AYTO.	0,00	0%	0,00
<b>TOTAL</b>	<b>212.516,79</b>	<b>TOTAL</b>	<b>212.516,79</b>		<b>212.516,79</b>

**ANEXO DE INVERSIONES**

PROYECTOS DE INVERSION: GASTOS		FINANCIACION:INGRESOS			
INVERSIÓN	GASTO	AGENTE	IMPORTE	TANTO %	TOTAL

RESUMEN POR AGENTES	
C.A.	0,00
DIPUTACION	192.716,66
ESTADO	0,00
TOTAL APORT. EXTERNAS	192.716,66
<b>AYUNTAMIENTO</b>	<b>31.800,13</b>
<b>TOTAL</b>	<b>224.516,79</b>

**ANEXO DE PERSONAL / PLANTILLA DE  
PERSONAL**



AYUNTAMIENTO  
DE LA M.N. VILLA DE  
GRAZALEMA (Cádiz)

## Plantilla de Personal 2.019

### A) PUESTOS DE TRABAJO FUNCIONARIOS DE CARRERA

Denominación	Número				
<u>Plaza</u>	<u>Plazas</u>	<u>Grupo</u>	<u>Escala</u>	<u>Subescala</u>	<u>Clase</u>
Secretario/a – Interventor/a	1	A1	Habilit.Estatal	Secretaria-Interv.	3ª
Auxiliar Administrativo	3	C2	Admón.Gral.	Auxiliar	-
Agente Policía Local	2	C1	Admón.Esp.	Policía Local	-
Oficial Policía Local	1	C1	Admón.Esp.	Policía Local	-

### B) PUESTOS DE TRABAJO PERSONAL LABORAL FIJO

Denominación	Número		
<u>Plaza</u>	<u>Plazas</u>	<u>Titulación</u>	<u>Observaciones</u>
Técnico/a G. Cultural	1	Bachiller o Técnico	Jornada completa
Auxiliar Ayuda a Domicilio	3	Grad. Educ. Sec. Oblig	A tiempo parcial

### C) PUESTOS DE TRABAJO PERSONAL LABORAL TEMPORAL

Denominación	Número		
<u>Plaza</u>	<u>Plazas</u>	<u>Titulación</u>	<u>Observaciones</u>
Psicólogo/a	1	Licenc. Psicología	Jornada completa
Trabajador/a Social	1	Dipl.Trabajo Soc.	Jornada completa
Técnico/a de Urbanismo	1	Arquitecto Técnico	Jornada completa
Coordinador/a Centro Formación	1	Bachiller o Técnico	Jornada completa
Animador/a Socio Cultural	1	Bachiller o Técnico	A tiempo parcial
Monitor/a Socio-cultural	2	Bachiller o Técnico.	Jornada completa
Monitor/a de Ludoteca	1	Bachiller o Técnico	Jornada completa
Monitor/a Deportivo	1	Bachiller o Técnico	Jornada completa
Auxiliar Administrativo	4	Grad. Educ. Sec. Oblig.	Jornada completa
Auxiliar Administrativo	1	Grad. Educ. Sec. Oblig.	A tiempo parcial
Técnico/a de Turismo.	3	Grad. Educ. Sec. Oblig.	Jornada completa
Auxiliar Ayuda a Domicilio	3	Grad. Educ. Sec. Oblig.	A tiempo parcial
Jefe/a de Prensa	1	Grad. Educ. Sec. Oblig.	Jornada completa
Técnico/a de Radio	1	Grad. Educ. Sec. Oblig.	Jornada completa
Vigilantes de Bienes y Servicios	2	Cert. Escol	Jornada completa
Encargado/a de Servicios.	2	Cert. Escol.	Jornada completa
Limpiador/a Edificios, Insta. Mun.	2	Cert. Escol.	Jornada completa

### RESUMEN:

Nº total de funcionarios de carrera.....	07
Nº total de personal laboral fijo.....	04
Nº total de personal laboral temporal.....	28
Nº total de trabajadores .....	39

**AYUNTAMIENTO DE GRAZALEMA**  
**PRESUPUESTO MUNICIPAL DE 2019**

**RESUMEN RETRIBUCIONES 2.019**

(PGE PRORROGADOS Y RDL 24/2018 de 21 de Diciembre)

**ORGANOS DE GOBIERNO 2.019**

<b>ORGANOS DE GOBIERNO</b>	<b>MIEMBROS CORPORACIÓN MUNICIPAL</b>	<b>FUNCION 111</b>		
<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>SUELDO</b>	<b>PAGAS EXT.</b>	<b>TOTAL</b>
ALCALDÍA		26.744,88	4.457,48	31.202,36
TENIENTE DE ALCALDE		17.829,84	2.971,64	20.801,48
TENIENTE DE ALCALDE		0,00	0,00	0,00
TENIENTE DE ALCALDE		0,00	0,00	0,00
CONCEJAL		0,00	0,00	0,00
<b>TOTALES</b>		<b>44.574,72</b>	<b>7.429,12</b>	<b>52.003,84</b>

**AYUNTAMIENTO DE GRAZALEMA**  
**PRESUPUESTO MUNICIPAL DE 2019**

**RESUMEN RETRIBUCIONES 2.019**

(PGE PRORROGADOS Y RDL 24/2018 de 21 de Diciembre)

**FUNCIONARIOS 2.019**

FUNCIONARIOS		ADMINISTRACION GENERAL	FUNCION 121					
PLAZA	NOMBRE	SUELDO	ANTIGUEDAD	PAGAS EXT.	C.DESTINO	C.ESPECIF.	C.PRODUCT.	
SECRETARIO-INTERVENTOR		14.124,96		5.910,20	10.601,52	13.795,68		
AUXILIAR-ADMINISTRATIVO - TESORERA		7.632,12		2.605,06	3.598,56	2.434,56	9.052,56	
AUXILIAR-ADMINISTRATIVO		7.632,12		2.492,02	3.598,56	2.434,56		
AUXILIAR ADMINISTRATIVO		7.632,12		2.492,02	3.598,56	2.434,56		
AUXILIAR ADMINISTRATIVO		0,00		0,00	0,00	0,00		
ADMINISTRATIVO		0,00		0,00	0,00	0,00		
<b>TOTALES</b>		<b>37.021,32</b>	<b>8.597,40</b>	<b>13.499,30</b>	<b>21.397,20</b>	<b>21.099,36</b>	<b>9.052,56</b>	

CONCEPTO/SUBCONCEPTO >	120,00	121,00	PROD.150	GRATIFIC.151	TOTAL
<b>TOTALES FUNCION 121</b>	<b>59.118,02</b>	<b>42.496,56</b>	<b>14.371,57</b>	<b>5.474,72</b>	<b>121.460,87</b>

FUNCIONARIOS		OTROS SERVICIOS	FUNCION 441					
PLAZA	NOMBRE	SUELDO	ANTIGUEDAD	PAGAS EXT.	C.DESTINO	C.ESPECIF.	C.PRODUCT.	
NINGUNA		0,00		0,00	0,00	0,00		
NINGUNA		0,00		0,00	0,00	0,00		
<b>TOTALES</b>		<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	

CONCEPTO/SUBCONCEPTO >	120,00	121,00	PROD.150	GRATIFIC.151	TOTAL
<b>TOTALES FUNCION 441</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>

FUNCIONARIOS		SEGURIDAD CIUDADANA (POLICIA LOCAL)	FUNCION 222					
PLAZA	NOMBRE	SUELDO	ANTIGUEDAD	PAGAS EXT.	C.DESTINO	C.ESPECIF.	C.PRODUCT.	
POLICIA LOCAL		9.170,28		3.742,74	4.456,92	7.465,92		
POLICIA LOCAL		9.170,28		3.742,74	4.456,92	7.465,92		
POLICIA LOCAL		9.170,28		3.742,74	4.456,92	7.465,92		
OFICIAL POLICIA LOCAL					572,75	1.138,89		
<b>TOTALES</b>		<b>27.510,84</b>	<b>9.055,80</b>	<b>11.228,22</b>	<b>13.943,51</b>	<b>23.536,65</b>	<b>0,00</b>	

CONCEPTO/SUBCONCEPTO >	120,00	121,00	R. ESP.122	PROD.150	GRAT.151	TOTAL
<b>TOTALES FUNCION 222</b>	<b>47.794,86</b>	<b>37.480,16</b>	<b>0,00</b>	<b>3.754,81</b>	<b>1.317,07</b>	<b>90.346,90</b>

TOTALES FUNCIONARIOS	BASIC. 120	COMPLE.121	R.ESPEC.122	PRODUCTIV.150	GRATIF.151
	<b>106.912,88</b>	<b>79.976,72</b>	<b>0,00</b>	<b>18.126,38</b>	<b>6.791,79</b>

**AYUNTAMIENTO DE GRAZALEMA**  
**PRESUPUESTO MUNICIPAL DE 2019**

**RESUMEN RETRIBUCIONES 2.019**

(PGE PRORROGADOS Y RDL 24/2018 de 21 de Diciembre)

**PERSONAL LABORAL 2019**

LABORALES		LIMPIADORES/AS		FUNCION 121				
PLAZA	NOMBRE	SUELDO	ANTIGUEDAD	PAGAS EXT.	C.DESTINO	C.ESPECIF.	C.PRODUCT.	
LIMPIADOR/A		6.985,32		1.977,46	2.740,92	1.623,00		
LIMPIADOR/A		6.985,32		2.130,06	2.740,92	1.623,00		
LIMPIADOR/A		0,00		0,00	0,00	0,00		
DIV. LIMPIEZAS (VER PLAN EXT. EMPLEO)		(BOLSAS DE TRABAJO)						
<b>TOTALES</b>		<b>13.970,64</b>	<b>1.946,64</b>	<b>4.107,52</b>	<b>5.481,84</b>	<b>3.246,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>

LABORALES		ADMINISTRACION GENERAL		FUNCION 121				
PLAZA	NOMBRE	SUELDO	ANTIGUEDAD	PAGAS EXT.	C.DESTINO	C.ESPECIF.	C.PRODUCT.	
AUXILIAR ADMINISTRATIVO		7.632,12		2.378,98	3.598,56	2.434,56		
AUXILIAR ADMINISTRATIVO		7.632,12		2.520,66	3.598,56	2.434,56		
AUXILIAR ADMINISTRATIVO		7.632,12		2.454,34	3.598,56	2.434,56		
AUXILIAR ADMINISTRATIVO		7.632,12		2.416,66	3.598,56	2.434,56		
AUXILIAR ADMINISTRATIVO		4.070,16		1.266,56	1.919,16	1.298,40		
AUXILIAR ADMINISTRATIVO								
<b>TOTALES</b>		<b>34.598,64</b>	<b>4.686,48</b>	<b>11.037,20</b>	<b>16.313,40</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>

LABORALES		URBANISMO Y ARQUITECTURA		FUNCION 432				
PLAZA	NOMBRE	SUELDO	ANTIGUEDAD	PAGAS EXT.	C.DESTINO	C.ESPECIF.	C.PRODUCT.	C.PER. TRAN
ARQUITECTO TÉCNICO MUNICIPAL		12.213,48		4.270,02	6.493,44	8.926,56		1.178,64
<b>TOTALES</b>		<b>12.213,48</b>	<b>1.772,64</b>	<b>4.270,02</b>	<b>6.493,44</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>1.178,64</b>

LABORALES		CULTURA		FUNCION 451				
PLAZA	NOMBRE	SUELDO	ANTIGUEDAD	PAGAS EXT.	C.DESTINO	C.ESPECIF.	C.PRODUCT.	
TECNICO DE GESTION CULTURAL		9.170,28		2.894,46	4.456,92	3.246,00		
<b>TOTALES</b>		<b>9.170,28</b>	<b>2.012,40</b>	<b>2.894,46</b>	<b>4.456,92</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>

LABORALES		SERVICIOS SOCIALES		FUNCION 461				
PLAZA	NOMBRE	SUELDO	ANTIGUEDAD	PAGAS EXT.	C.DESTINO	C.ESPECIF.	C.PRODUCT.	
TRABAJADORA SOCIAL		12.213,48		3.949,62	6.028,80	8.115,12		
<b>TOTALES</b>		<b>12.213,48</b>	<b>886,32</b>	<b>3.949,62</b>	<b>6.028,80</b>	<b>8.115,12</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>



**AYUNTAMIENTO DE GRAZALEMA**  
**PRESUPUESTO MUNICIPAL DE 2019**

**RESUMEN RETRIBUCIONES 2.019**

(PGE PRORROGADOS Y RDL 24/2018 de 21 de Diciembre)

LABORALES	SERVICIOS SOCIALES	FUNCION 462						
PLAZA	NOMBRE	SUELDO	ANTIGUEDAD	PAGAS EXT.	C.DESTINO	C.ESPECIF.	C.PRODUCT.	
AUXILIAR AYUDA A DOMICILIO		6.105,72		2.186,52	3.107,88	2.466,96		
AUXILIAR AYUDA A DOMICILIO		5.087,52		1.828,26	2.589,72	2.055,60		
AUXILIAR AYUDA A DOMICILIO		6.105,72		2.156,38	3.107,88	2.466,96		
AUXILIAR AYUDA A DOMICILIO		6.105,72		2.088,20	3.107,88	2.466,96		
AUXILIAR AYUDA A DOMICILIO		5.087,52		1.727,80	2.589,72	2.055,60		
AUXILIAR AYUDA A DOMICILIO		4.070,16		1.418,54	2.071,80	1.644,48		
AUXILIAR AYUDA A DOMICILIO		4.700,00						
<b>TOTALES</b>		<b>37.262,36</b>	<b>6.543,00</b>	<b>11.405,70</b>	<b>16.574,88</b>	<b>13.156,56</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>

LABORALES	SERVICIOS SOCIALES	FUNCION 465						
PLAZA	NOMBRE	SUELDO	ANTIGUEDAD	PAGAS EXT.	C.DESTINO	C.ESPECIF.	C.PRODUCT.	C.PER. TRAN
MONITORA ENVEJECIMIENTO ACTIVO		4.890,48		1.549,42	2.529,00	2.077,32		1.634,88
<b>TOTALES</b>		<b>4.890,48</b>	<b>536,64</b>	<b>1.549,42</b>	<b>2.529,00</b>	<b>2.077,32</b>	<b>0,00</b>	<b>1.634,88</b>

LABORALES	FORMACIÓN	FUNCION 422						
PLAZA	NOMBRE	SUELDO	ANTIGUEDAD	PAGAS EXT.	C.DESTINO	C.ESPECIF.	C.PRODUCT.	
COORDINADOR CENTRO DE FORMACIÓN		8.558,64		2.215,82	3.625,80	2.272,08		
<b>TOTALES</b>		<b>8.558,64</b>	<b>0,00</b>	<b>2.215,82</b>	<b>3.625,80</b>	<b>2.272,08</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>

LABORALES	LUDOTECA Y ACT. SOCIO CULTURALES	FUNCION 422						
PLAZA	NOMBRE	SUELDO	ANTIGUEDAD	PAGAS EXT.	C.DESTINO	C.ESPECIF.	C.PRODUCT.	
MONITOR SOCIO CULTURAL - GRAZAL.		5.379,24		1.537,72	2.278,92	1.618,56		
MONITOR SOCIO CULTURAL - BENAMAH.		9.170,28		2.573,14	3.884,88	2.759,16		
<b>TOTALES</b>		<b>14.549,52</b>	<b>1.793,16</b>	<b>4.110,86</b>	<b>6.163,80</b>	<b>4.377,72</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>

LABORALES	SIN CATEGORIA	FUNCION 422						
PLAZA	NOMBRE	SUELDO	ANTIGUEDAD	PAGAS EXT.	C.DESTINO	C.ESPECIF.	C.PRODUCT.	
MONITOR SOCIO CULTURAL - JUVENTUD		9.170,28		2.562,90	3.884,88	2.759,16		
<b>TOTALES</b>		<b>9.170,28</b>	<b>899,04</b>	<b>2.562,90</b>	<b>3.884,88</b>	<b>2.759,16</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>

LABORALES	SIN CATEGORIA	FUNCION 422						
PLAZA	NOMBRE	SUELDO	ANTIGUEDAD	PAGAS EXT.	C.DESTINO	C.ESPECIF.	C.PRODUCT.	
PSICÓLOGA		14.124,96		4.397,80	7.424,04	9.575,76		
<b>TOTALES</b>		<b>14.124,96</b>	<b>1.086,96</b>	<b>4.397,80</b>	<b>7.424,04</b>	<b>9.575,76</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>

**TOTALES LABORALES 395.966,60**

**AYUNTAMIENTO DE GRAZALEMA**  
**PRESUPUESTO MUNICIPAL DE 2019**

**RESUMEN RETRIBUCIONES 2.019**

(PGE PRORROGADOS Y RDL 24/2018 de 21 de Diciembre)

**OTRO PERSONAL LABORAL 2019**

<b>LABORALES</b>		<b>OPERARIO DE SERV. MULTIPLES - MANTENIM.</b>		<b>FUNCION 440</b>					
PLAZA	NOMBRE	SUELDO	ANTIGUEDAD	PAGAS EXT.	C.DESTINO	C.ESPECIF.	C.PRODUCT.		
OP. SERVICIOS MULTIPLES - MANTENIM.		6.985,32		2.301,70	3.312,48	2.596,80			
<b>TOTALES</b>		<b>6.985,32</b>	<b>915,60</b>	<b>2.301,70</b>	<b>3.312,48</b>	<b>2.596,80</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	

<b>LABORALES</b>		<b>OPERARIO SERV. MULTIPLES - JARDIN./OTRAS A.</b>		<b>FUNCION 442</b>					
PLAZA	NOMBRE	SUELDO	ANTIGUEDAD	PAGAS EXT.	C.DESTINO	C.ESPECIF.	C.PRODUCT.		
OP. SERV. MULTIPLES, MANT. Y JARDINER.		0,00		0,00	0,00	0,00			
<b>TOTALES</b>		<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>

<b>LABORALES</b>		<b>VIGILANTE DE BIENES, SERVICIOS E INSTALAC.</b>		<b>FUNCION 440</b>					
PLAZA	NOMBRE	SUELDO	ANTIGUEDAD	PAGAS EXT.	C.DESTINO	C.ESPECIF.	C.PRODUCT.		
VIGILANTE DE B.S.I. EN GRAZALEMA		6.985,32		2.263,66	3.312,48	2.596,80			
VIGILANTE DE B.S.I. EN BENAMAHOMA		6.985,32		2.263,66	3.312,48	2.596,80			
SUSTITUCIONES									
<b>TOTALES</b>		<b>13.970,64</b>	<b>1.374,72</b>	<b>4.527,32</b>	<b>6.624,96</b>	<b>5.193,60</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	

<b>LABORALES</b>		<b>PERSONAL CONTRATADO VIAS Y OBRAS / MANT.</b>		<b>FUNCION 511</b>					
PLAZA	NOMBRE	SUELDO	ANTIGUEDAD	PAGAS EXT.	C.DESTINO	C.ESPECIF.	C.PRODUCT.	C.PER. TRAN	
ENCARGADO OBRAS (OBRAS ADM. CAP.6)		6.985,32		2.206,38	3.312,48	2.596,80		420,72	
DIVERS. OBRAS (VER PLAN EXT. EMPLEO)	(BOLSAS DE TRABAJO CONSTRUCCION)								
<b>TOTALES</b>		<b>6.985,32</b>	<b>343,68</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>

<b>LABORALES</b>		<b>TURISMO</b>		<b>FUNCION 440</b>					
PLAZA	NOMBRE	SUELDO	ANTIGUEDAD	PAGAS EXT.	C.DESTINO	C.ESPECIF.	C.PRODUCT.		
TECNICO DE TURISMO		7.632,12		2.310,04	3.312,48	2.759,16			
TECNICO DE TURISMO		7.632,12		2.310,04	3.312,48	2.759,16			
TECNICO DE TURISMO		7.632,12		2.310,04	3.312,48	2.759,16			
<b>TOTALES</b>		<b>22.896,36</b>	<b>228,24</b>	<b>6.930,12</b>	<b>9.937,44</b>	<b>8.277,48</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	

<b>LABORALES</b>		<b>AUXILIARES RADIO</b>		<b>FUNCION 521</b>					
PLAZA	NOMBRE	SUELDO	ANTIGUEDAD	PAGAS EXT.	C.DESTINO	C.ESPECIF.	C.PRODUCT.		
AUXILIAR-LOCUTOR RADIO		7.632,12		2.519,42	3.598,56	2.596,80			
AUXILIAR-LOCUTOR RADIO		7.632,12		2.433,70	3.312,48	2.596,80			
<b>TOTALES</b>		<b>15.264,24</b>	<b>2.510,64</b>	<b>4.953,12</b>	<b>6.911,04</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>

<b>LABORALES</b>		<b>DEPORTES</b>		<b>FUNCION 521</b>					
PLAZA	NOMBRE	SUELDO	ANTIGUEDAD	PAGAS EXT.	C.DESTINO	C.ESPECIF.	C.PRODUCT.		
MONITOR DEPORTIVO		9.170,28		2.756,66	3.884,88	3.570,60			
<b>TOTALES</b>		<b>9.170,28</b>	<b>1.341,60</b>	<b>2.756,66</b>	<b>3.884,88</b>	<b>3.570,60</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	

<b>TOTALES OTRO PERSONAL</b>	<b>167.494,82</b>
------------------------------	-------------------

**AYUNTAMIENTO DE GRAZALEMA**  
**PRESUPUESTO MUNICIPAL DE 2019**

**RESUMEN RETRIBUCIONES 2.019**

(PGE PRORROGADOS Y RDL 24/2018 de 21 de Diciembre)

**RESUMEN GENERAL 2019**

10	<b>ORGANOS DE GOBIERNO</b>	<b>52.003,84</b>
	<b>PERSONAL</b>	
12	FUNCIONARIOS (RETRIB. BASICAS Y COMPLEMEN.)	211.807,77
13	PERSONAL LABORAL	395.966,60
14	OTRO PERSONAL LABORAL	167.494,82
15	OTRAS PRODUCTIVIDADES PERSONAL LABOR.	5.474,72
15	OTRAS GRATIFICACIONES PERSONAL LABOR.	5.474,72
	<b>TOTAL PERSONAL</b>	<b>786.218,63</b>
	<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>838.222,47</b>

**SITUACIÓN DE LOS PRÉSTAMOS FINANCIEROS**



## **PRESUPUESTO MUNICIPAL 2.019**

### **PRESTAMOS FINANCIEROS CONCERTADOS VIGENTES:**

---

**NINGUNA AMORTIZACIÓN NI PAGO DE INTERESES INHERENTES A PRÉSTAMOS A CONSIGNAR EN EL PRESUPUESTO MUNICIPAL DE 2.019.**

El Ayuntamiento Pleno aprobó, en sesión celebrada el 30.05.2018, la **amortización de todos los préstamos vigentes** mediante expediente de modificación presupuestaria nº: 03/2018 financiándose con el Remanente liquido de tesorería para gastos generales.

Por Decreto de Alcaldía nº: 207/2018, de fecha 28.06.2018, se aprobó definitivamente, tras el trámite de información pública, el expediente de modificación presupuestaria así como el **reconocimiento de las obligaciones inherentes a la amortización total de los tres préstamos vigentes.**

**PRESUPUESTO DEL EJERCICIO ANTERIOR  
PARA SU ESTUDIO COMPARATIVO**

Pro.	Eco.	Descripción	Créditos Iniciales
912	10000	RETRIBUCIONES ALTOS CARGOS	50.984,60
130	12010	RETRIBUCIONES BÁSICAS FUNCIONARIOS POLICÍA	46.475,46
920	12010	RETRIBUCIONES BÁSICAS FUNCIONARIOS ADMON GENERAL	57.488,13
130	12104	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS FUNCIONARIOS POLICÍA	35.066,50
920	12104	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS FUNCIONARIOS	41.662,51
920	13103	RETRIBUCIONES LIMPIADORAS	27.925,40
150	13104	RETRIBUCIONES TÉCNICO DE URBANISMO	33.719,34
231	13105	RETRIBUCIONES TRABAJADOR/A SOCIAL	30.093,92
231	13106	RETRIBUCIONES PSICOLOGA	35.891,17
330	13106	RETRIBUCIONES TÉCNICO GESTIÓN CULTURAL.	21.351,48
920	13107	RETRIBUCIONES AUXILIARES ADMINISTRATIVOS	107.987,24
231	13108	RETR. MONITORA ENVEJECIMIENTO ACTIVO	12.958,12
320	13110	RETRIBUCIONES LUDOTECA Y MONITORES SOCIOCULTURALES	49.022,40
340	13113	RETRIBUCIONES MONITOR DEPORTIVO	20.316,69
231	13114	RETRIBUCIONES PERSONAL AYUDA A DOMICILIO	81.689,31
150	13115	RETRIBUCIONES PERSONAL DE MANTENIMIENTO VIAS Y OBRAS	15.553,71
231	13115	RETRIBUCIONES AYUDA A DOMICILIO. RECONOCIM. EXTRAJUDICIAL	0,00
169	13117	RETRIBUCIONES OPERARIOS SERVICIOS MÚLTIPLES	15.533,93
320	13118	RETRIBUCIONES COORDINADOR CENTRO FORMACIÓN	17.748,84
491	13119	RETRIBUCIONES PERSONAL CONTRATADO EMISORA	33.625,89
130	13120	RETRIBUCIONES VIGILANTES	31.067,85
130	13121	RETRIBUCIONES VIGILANTES. RECONOCIMIENTO EXTRAJUDIC	0,00
130	15000	PRODUCTIVIDAD PERSONAL DE SEGURIDAD	3.745,63
920	15000	PRODUCTIVIDAD FUNCIONARIOS SERVICIOS GENERALES	14.336,44
920	15001	PRODUCTIVIDAD PERSONAL LABORAL	5.461,34
130	15100	GRATIFICACIONES PERSONAL DE SEGURIDAD	1.313,85
920	15100	GRATIFICACIONES PERSONAL FUNCIONARIOS ADMINISTRACIÓN	5.461,34
920	15102	GRATIFICACIONES PERSONAL LABORAL	5.461,34
130	16000	SEGURIDAD SOCIAL VIGILANTES Y MANTENIMIENTO	16.166,10
150	16000	SEGURIDAD SOCIAL TÉCNICO URBANISMO	11.048,93
231	16000	SEGURIDAD SOCIAL PERSONAL DE AYUDA A DOMICILIO	33.299,53
320	16000	SEGURIDAD SOCIAL COORDINADOR CENTRO DE FORMACIÓN.	5.385,60

Pro.	Eco.	Descripción	Créditos Iniciales
323	16000	SEGURIDAD SOCIAL LUDOTECA/MONITOR SOCIO CULTURAL	18.274,69
330	16000	SEGURIDAD SOCIAL TÉCNICO GESTIÓN CULTURAL	6.597,73
340	16000	SEGURIDAD SOCIAL MONITOR DEPORTIVO	6.653,79
491	16000	SEGURIDAD SOCIAL PERSONAL CONTRATADO RADIO	11.012,57
912	16000	SEGURIDAD SOCIAL ALTOS CARGOS	16.595,48
920	16000	SEGURIDAD SOCIAL AUXILIARES ADMINISTRATIVOS	34.534,03
150	16001	SEGURIDAD SOCIAL PERSONAL CONTRATADO VIAS Y OBRAS	6.120,00
231	16001	SEGURIDAD SOCIAL MONITOR ENVEJECIMIENTO ACTIVO	4.243,85
920	16001	SEGURIDAD SOCIAL LIMPIADORAS	10.302,04
231	16002	SEGURIDAD SOCIAL PSICOLOGA	11.754,32
920	16002	SEGURIDAD SOCIAL FUNCIONARIOS Y ASISTENCIA SANITARIA	49.663,31
231	16004	SEGURIDAD SOCIAL TRABAJADORA SOCIAL	9.660,18
920	16200	FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL	1.236,24
151	21001	MANTENIMIENTO REPETIDORES DE TELEVISIÓN	2.000,00
151	21002	PLAN EXTRAORDINARIO AYTO. FOMENTO DEL EMPLEO	94.000,00
151	21003	MANTENIMIENTO REPETIDORES TELEVISIÓN RECONOC.EXTRAJ.	1.887,60
151	21005	PLAN DE MANTENIMIENTO Y MEJORA DE VÍAS PÚBLICAS	40.000,00
151	21006	VIAS PUBLICAS. RECONOC. EXTRAJUDICIAL	0,00
151	21200	MANTENIMIENTO EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	22.000,00
151	21203	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES. RECONOC. EXTRAJUDICIAL	11.669,29
165	21300	MANTENIMIENTO INSTALACIONES ELECTRICAS	30.000,00
920	21300	MANTENIMIENTO ASCENSORES	5.000,00
165	21301	MANTENIMIENTO INSTALACIONES ELECTRICAS. RECONOCIM. EXTRAJUDI	0,00
920	21301	MANTENIMIENTO ASCENSORES RECONO. EXTRAJ.	109,41
920	21400	MANTENIMIENTO DE VEHICULOS	3.000,00
920	21600	MANTENIMIENTO DE ORDENADORES	2.500,00
920	21900	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE OTRO INMOVILIZADO	2.000,00
920	22000	MATERIAL DE OFICINA	5.000,00
920	22001	SUSCRIPCIONES JURÍDICAS Y TÉCNICAS / SOPORTE TÉCNICO	4.800,00
920	22002	MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIBLE	2.500,00
165	22100	ENERGÍA ELÉCTRICA EDIFICIOS Y ALUMBRADO PÚBLICO	80.000,00
165	22101	ENERGIA ELÉCTRICA. RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL	0,00



Pro.	Eco.	Descripción	Créditos Iniciales
920	22103	COMBUSTIBLE VEHICULOS EN GENERAL	4.283,97
920	22110	PRODUCTOS DE LIMPIEZA SERVICIO GENERAL	2.500,00
165	22114	ENERGIA ELECTRICA. RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL	13.883,14
920	22200	COMUNICACIONES TELEFÓNICAS/ FIJA Y MÓVIL	22.500,00
920	22201	COMUNICACIONES POSTALES Y TELEGRÁFICAS	3.000,00
920	22202	COMUNICACIONES TELEFONICAS. RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL	0,00
920	22300	TRANSPORTES. PORTES DE MERCANCIAS	100,00
920	22400	PRIMAS DE SEGUROS RESPONSABILIDAD CIVIL, SERVICIOS	5.000,00
920	22401	PRIMAS DE SEGUROS ACCIDENTES DE TRABAJO	1.300,00
920	22402	PRIMAS DE SEGUROS VEHICULOS AYUNTAMIENTO	3.000,00
920	22403	PRIMAS DE SEGUROS ACCID TRABAJ. RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL	0,00
920	22404	PRIMAS SEGUROS VEHICULOS. RECONOCIM. EXTRAJDICIAL	0,00
130	22601	GASTOS DIVERSOS SEGURIDAD CIUDADANA	1.000,00
925	22601	ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS.	3.000,00
925	22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA. RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL	0,00
920	22604	GASTOS ASISTENCIA TÉCNICA Y URBANISTICA	32.000,00
920	22605	GASTOS NOTARIAS, REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y OTROS	1.000,00
920	22606	ASISTENCIAS TECNICAS. RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL	0,00
925	22606	PUBLICIDAD PROYECTO GUADALINFO	250,00
338	22608	FIESTAS BENAMAHOMA	46.000,00
432	22608	GASTOS DIVERSOS TURISMO	13.000,00
432	22609	GASTOS DIVERSOS TURISMO RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL	2.446,96
334	22610	GASTOS RECREACIÓN HISTÓRICA	10.000,00
338	22610	FIESTAS GRAZALEMA	72.000,00
1721	22610	FONDO DE MEJORA APROVECHAM. RECONOC. EXTRAJUDICIAL	0,00
334	22611	GASTOS RECREACIÓN HISTÓRICA.RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL	28.195,67
338	22611	FIESBE - NO CONTABILIZAR	0,00
334	22612	RECREACION - NO CONTABILIZAR	0,00
338	22612	FIESTAS GRAZALEMA RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL	22.154,57
338	22613	FIESTAS BENAMAHOMA RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL	11.141,73
320	22620	GASTOS DIVERSOS DE EDUCACIÓN	31.000,00
334	22620	GASTOS DIVERSOS CULTURA	26.000,00

Pro.	Eco.	Descripción	Créditos Iniciales
337	22620	GASTOS DIVERSOS JUVENTUD	8.500,00
341	22620	GASTOS DIVERSOS DEPORTES	40.000,00
320	22621	GASTOS DIVERSOS CENTRO EDUCACIÓN RECONOC. EXTRAJ.	730,40
334	22621	GASTOS DIVERSOS CULTURA. RECONOCIMIENTO EXTRAJ.	2.167,49
337	22621	GASTOS DIVERSOS DE JUVENTUD-RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL	798,45
341	22621	GASTOS DIVERSOS DEPORTES RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL	12.136,51
334	22622	RADIO GRAZALEMA. RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL	0,00
337	22622	CONVENIO DIPUTACIÓN OPTIMIZA II	0,00
321	22624	GASTOS DIVERSOS LUDOTECA.	3.000,00
231	22625	GASTOS DIVERSOS TERCERA EDAD	5.000,00
321	22625	GASTOS DIVERSOS LUDOTECA. RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL	0,00
920	22628	GASTOS CONTRATACIÓN BANDAS DE MÚSICA	21.500,00
432	22640	PLAN TURISMO BENAMAHOMA	4.000,00
231	22641	GASTOS DIVERSOS SERVICIOS SOCIALES	6.000,00
231	22642	GASTOS DIVERSOS SERVICIOS SOCIALES RECONOCIMIENTO EXTRAJUDIC	60,00
920	22642	PCL 2018: REFUERZO DE SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL	0,00
231	22643	CONVENIO IGUALDAD VIOLENCIA GENERO Y HOMOFOBIA	0,00
231	22645	PROGRAMA EXTRA. AYUDA A LA CONTRTACIÓN 2017	0,00
231	22650	OBRA SOCIAL LA CAIXA 2017	0,00
231	22651	OBRA SOCIAL LA CAIXA 2018	0,00
1621	22700	TRATAMIENTO, TRANSPORTE R.S.U. RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL	0,00
130	22701	SEGURIDAD RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL	359,26
925	22706	ERRONEA, NO CONTABILIZAR - NO SE PUEDE BORRAR	0,00
942	22708	PARTICIPACIÓN SERVICIO PROVINCIAL RECAUDACIÓN Y GESTIÓN TRIB	70.000,00
942	22709	PARTICIPACION SPRyGT. RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL	0,00
920	23120	DIETAS Y GASTOS LOCOMOCIÓN PERSONAL AYUNTAMIENTO	5.000,00
920	23121	GASTOS DESPLAZAMIENTO. RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL	0,00
920	23300	INDEMNIZACIONES EXPED. RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL	2.200,00
011	31000	INTERESES DE PRÉSTAMOS RECIBIDOS	1.000,00
011	31001	GASTOS FINANCIEROS ANTICIPOS DIPUTACIÓN	100,00
011	35200	INTERESES DE DEMORA	100,00
011	35900	GASTOS FINANCIEROS POR DEPÓSITOS	700,00

Pro.	Eco.	Descripción	Créditos Iniciales
920	45000	TASAS SERVICIO RADIOELECTRICO	900,00
920	46100	TASAS PUBLICACIONES BOLETINES OFICIALES	100,00
943	46300	PROGRAMAS ANUALES MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS.	15.833,64
943	46302	PROGRAMAS MMSC. RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL	0,00
943	46600	CUOTA F.A.M.P. Y F.E.M.P.	375,00
943	46601	CONVENIO JARDINERIA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS S.C.	49.978,08
169	46602	CUOTAS GDR	2.000,00
169	46603	OCUPACIONES, CANONES VIAS PECUARIAS, CONTROLES	3.269,16
169	46604	CUOTAS GDR. RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL	0,00
920	47001	PLAN PREVENCION DE RIESGOS LABORALES	5.700,00
231	48000	AYUDAS SOCIALES Y ATENCIONES BENEFICAS NECESITADOS	9.000,00
231	48001	FONDO CONTRA LA POBREZA ENERGETICA	0,00
430	48003	SUBVENCIÓN PEÑA LUNES DEL TORO DE CUERDA	3.000,00
430	48004	SUBVENCION ASOCIACION MOROS Y CRISTIANOS	2.000,00
430	48005	SUBVENCIÓN WEA SIERRA DE CADIZ	500,00
341	48006	SUBVENCION C.D. BALONCESTO GRAZALEMA	3.000,00
341	48007	SUBVENCION CLUB DEPORTIVO GRAZALEMA (FUTBOL)	2.000,00
430	48008	SUBVENCION ASOCIACION TORO DE BENAMAHOMA	2.000,00
430	48009	SUBVENCION CLUB PRINGON TRAIL	700,00
430	48010	SUBVENCION ESCUDERIA SUR (RALLYE SIERRA DE CADIZ)	1.800,00
231	48014	CONVENIO GRATUIDAD MATERIAL ESCOLAR	0,00
231	48015	SUBVENCION PUEBLO SAHARAI	300,00
330	48016	SUBVENCION BANDA DE MUSICA DE GRAZALEMA	4.000,00
912	48900	ASIGNACION ECONOMICA A GRUPOS POLITICOS	9.120,00
912	48902	ASISTENCIA A PLENOS Y COMISIONES	13.320,00
151	60900	FINANCIACION RECURSOS PROPIOS OTRAS INVERSIONES	500,00
341	60910	ERRONEA, NO CONTABILIZAR - NO SE PUEDE BORRAR	0,00
342	60910	INFRAEST. LUZ / AGUA CAMPO DE FUTBOL	0,00
150	60911	PPOS 2017 OBRA GRAZALEMA	0,00
150	60912	PPOS 2017 OBRA BENAMAHOMA	0,00
150	60917	PPOS 2016 - PISCINA MUNICIPAL EL TAJO (IRC 2016)	0,00
150	60918	PPOS 2016 - SANEAMIENTO CUESTA DE LA VENTA (IRC 2016)	0,00

Pro.	Eco.	Descripción	Créditos Iniciales
171	60920	MEJORA EQUIPAMIENTOS DESARROLLO SOSTENIBLE - PARQUES Y JARDI	0,00
454	60921	MEJORA EQUIPAMIENTOS DESARROLLO SOSTENIBLE - CAMINOS VECINAL	0,00
1532	61904	PCL 2018: MEJORA Y REFORMA VIAS PUBLICAS GRAZALEMA	0,00
1532	61905	PCL 2018: MEJORA Y REFORMA VIAS PUBLICAS BENAMAHOMA	0,00
341	61910	CESPED ARTIFICIAL CAMPO DE FUTBOL	56.892,10
933	61913	INSTALACION ELECTRICA EDIF. MUNIC. USOS MULT. BENAMAHOMA	0,00
933	61914	INSTALACION ELECTRICA COLEGIO ANTONIO MACHADO GRAZALEMA	0,00
1621	61915	CONTENEDORES SOTERRADOS PARA RECOGIDA R.S.U. GRAZALEMA	0,00
165	61916	ILUMINACION ROTONDA EL BUJIO BENAMAHOMA	0,00
1532	61917	MURO DE CONTENCION EN CALLE ANGELES EN GRAZALEMA	0,00
1531	61918	EMBELLECIMIENTO ENTRADA EN POBLACION EN GRAZALEMA	0,00
1721	61919	PUNTO DE CARGA DE VEHÍCULOS ELECTRICOS EN GRAZALEMA	0,00
933	61920	PISTA DEPORTIVA EN COLEGIO FELIX RODRIGUEZ DE LA FUENTE BENA	0,00
933	61921	RESANADO PATIO CASA CULTURA EN GRAZALEMA	0,00
150	61922	PPOS 2018 OBRA GRAZALEMA	54.000,00
150	61923	PPOS 2018 OBRA BENAMAHOMA	24.000,00
341	61924	CONNVENIO DIPUTACION INSTALACIONES DEPORTIVAS	183.000,00
150	61925	CONVENIO DIPUTACION OBRAS DE EMERGENCIA MURO CALLE ANGELES	117.947,36
454	61926	ARREGLO DEL CAMINO PUBLICO EL CASTILLEJO	0,00
341	61927	OBRAS COMPLEMENTARIAS CAMPO DE FUTBOL	0,00
1532	61928	PLAN INVIERTE 2018: MURO EN CALLE PUERTA DE LA VILLA	0,00
323	61929	PLAN INVIERTE 2018: SOLADO DE HORMIGON COLEGIO PUBLICO	0,00
160	61930	PLAN INVIERTE 2018: ACEQUIA EN CUESTA DE LA VENTA	0,00
170	61999	FONDO DE MEJORAS APROVECHAMIENTOS FORESTALES	0,00
450	62100	ADQUISICION SOLAR TELEFONICA PLAZA ASOMADEROS	0,00
341	62300	Mobiliario para Instalaciones Deportivas	0,00
151	62500	ADQUISICION MOBILIARIO/MATERIAL INVENTARIABLE	1.000,00
920	62600	ADQUISICIÓN DE 2 FOTOCOPIADORAS	0,00
425	63300	INFRAESTRUCTURA REPETIDOR TV BENAMAHOMA	0,00
011	91100	AMORT. PTAMOS. MEDIO Y LARGO PLAZO SECTOR PUBLICO	20.000,00
011	91300	AMORTIZACION PRESTAMOS ENTES FUERA SECTOR PUBLICO	16.000,00
			<b>2.501.300,61</b>

Eco.	Descripción	Previsiones Iniciales
11200	IMPTO SOBRE BIENES INMUEBLES. BIENES INMUEB DE NAT RÚSTICA	82.920,61
11301	IMPTO SOBRE BIENES INMUEBLES. BIENES INMUEBLES DE NAT URBANA	722.081,20
11400	I.B.I. DE NATURALEZA CARACTERÍSTICAS ESPECIALES	20.794,58
11500	IMPUESTO SOBRE VEHICULOS DE TRACCIÓN MECANICA	101.650,38
11600	IMPUESTO INCREMENTO VALOR DE LOS TERRENOS NATURALEZA URBANA	71.000,00
13000	IMPUESTO S/ ACTIVIDADES ECONÓMICAS	6.889,96
29000	IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS	32.000,00
29100	COTOS DE CAZA Y PESCA	2.233,70
30903	TASA CEMENTERIO MUNICIPAL	3.400,00
30904	TASA SERVICIO PÚBLICO "BIBLIOTECA MUNICIPAL"	100,00
31103	TASA POR APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS	2.500,00
31104	TASA VELATORIO MUNICIPAL (SALA DE DUELOS)	2.000,00
31300	TASA PISCINA MUNICIPAL	8.100,00
31301	TASA POR EL USO DE INFRAESTRUCTURAS DEPORTIVAS	1.500,00
31905	TASA PRESTACIÓN DE SERVICIO MERCADO MUNICIPAL DE ABASTOS	2.220,00
32300	TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS URBANISTICOS	5.000,00
32500	TASA POR EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS	800,00
33100	VADO PERMANENTE DE VEHICULOS	5.300,00
33203	POSTES, PALOMILLAS Y OTROS EN LA VIA PÚBLICA (1,5%)	15.000,00
33501	PUESTOS EN LOS ASOMADEROS - MERCADILLO	4.500,00
33700	TASA CARTELES ANUNCIOS	0,00
34900	PRECIO PÚBLICO POR PUBLICIDAD EMISORA MUNICIPAL	350,00
39190	OTRAS MULTAS Y SANCIONES.	4.500,00
39211	RECARGO DE APREMIO.	16.000,00
393	INTERESES DE DEMORA	6.000,00
39901	INGRESOS CELEBRACIÓN FIESTAS, ACTIVIDADES GRAZALEMA	7.800,00
39902	INGRESOS POR CELEBRACIÓN DE CURSOS VARIOS	3.500,00
39903	INGRESOS LUDOTECA	715,00
39907	INGRESOS CELEBRACIÓN FIESTAS, ACTIVIDADES BENAMAHOMA	5.000,00
39908	INGRESOS POR EVENTOS DEPORTIVOS/JUVENTUD	16.400,00
42000	PARTICIPACIÓN EN LOS TRIBUTOS DEL ESTADO.	354.496,20
42002	LIQUIDACIÓN PARTICIPACIÓN TRIBUTOS DEL ESTADO 2016	10.000,00

Eco.	Descripción	Previsiones Iniciales
45000	PARTICIPACIÓN EN TRIBUTOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA.	254.056,05
45002	SUBV. CONSEJ.ASUNTOS SOC.: " ACTIVIDADES 3ª EDAD"	8.000,00
45003	SUBVENCION CONSORCIO F. DE LOS RIOS - COORDINADOR GUADALINFO	14.225,64
45004	SUBVENC. JUNTA PROTECCION CIVIL	0,00
45006	TRANSFERENCIAS COMUNIDAD AUTONOMA	0,00
45007	TRANSFERENCIAS COMUNIDAD AUTONOMA	0,00
45010	TRANSFERENCIAS COMUNIDAD AUTONOMA	0,00
45011	APORTACIÓN SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. CONVENIO	13.000,00
46101	SUBV. DIPUTACIÓN TRABAJADORA SOCIAL Y PSICÓLOGA	68.685,86
46102	SUBV. DIPUTACIÓN AUXILIAR SERVICIOS SOCIALES	16.979,20
46103	SUBV. DIPUTACIÓN SERVICIO AYUDA A DOMICILIO	90.187,32
46108	SUBV.DIPUTACIÓN PROGRAMA DE "MAYORES ACTIVOS" (CAROLINA)	16.864,68
46109	SUBVENCION DIPUTACION SERVICIO LUDOTECA Y COOPERACIÓN SOCIAL	11.575,80
46110	SUBV. DIPUTACION RECREACION HISTORICA 2015	0,00
46114	FONDO CONTRA LA POBREZA ENERGETICA	0,00
46115	PCL 2018: REFUERZOS DE SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL	0,00
46116	SUBV DPC FIESTAS	0,00
46117	SUBV. DEPC CONVENIO VIOLENCIA GENERO Y HOMOFOBIA	0,00
46118	SUBV DPC PLAN VIDA ACTIVA Y DEPORTE	0,00
46119	SUBV. DPC CONVENIO OPTIMIZA II	0,00
46120	SUBV. DPC CONVENIO MATERIAL ESCOLAR	0,00
470	OBRA SOCIAL LA CAIXA	0,00
50000	INTERESES TITULOS VALORES EMITIDOS POR EL ESTADO	91,32
52100	INTERESES DEPÓSITOS BANCOS Y CAJAS DE AHORRO	500,00
54100	PRODUCTO ARRENDAMIENTO FINCAS URBANAS	46.544,22
54101	FRACCIONAMIENTO "CAMPING LOS LINARES"	4.808,49
54200	PRODUCTO ARRENDAMIENTO FINCAS RÚSTICAS	7.433,25
55000	CONCESIÓN CAMPING LOS LINARES BENAMAHOMA	6.772,69
75003	SUBV. JUNTA - JUVENTUD "CREA Y SUEÑA"	0,00
75081	SUBV. J.A. CESPED ARTIFICIAL CAMPO FUTBOL	56.892,10
76101	PPOS 2018 OBRA GRAZALEMA	48.289,50
76102	PPOS 2018 OBRA BENAMAHOMA	20.695,50

Eco.	Descripción	Previsiones Iniciales
76103	CONVENIO DIPUTACIÓN "INSTALACIONES DEPORTIVAS"	183.000,00
76104	PPS 2016 GRAZALEA PISCINA MPAL EL TAJO	0,00
76105	PPOS 2016 - SANEAMIENTO CUESTA DE LA VENTA (IRC 2016)	0,00
76107	CONVENIO DIPUTACIÓN OBRAS DE EMERGENCIA CALLE ANGELES	117.947,36
76109	PLAN INVIERTE 2016 - ARREGLO DE PISCINA EXISTENTE (IRC 2016)	0,00
76113	PLAN INVIERTE 2016 - NUEVAS INST. PISCINA EL TAJO (IRC 2016)	0,00
76114	PPOS 2017 OBRA GRAZALEMA	0,00
76115	PPOS 2017 OBRA BENAMAHOMA	0,00
76116	PROGRAMA ATEC DPC INSTALAC. MUNIC. PISCINA MUNIC.	0,00
76117	SUB DIP. PCL 2017 GASTOS DE INVERSIÓN	0,00
76118	SUBV. DPC MEJORA EQUIPAMIENTOS DESARROLLO SOSTENIBLE	0,00
76119	SUBV PLAN INVIERTE 2017 INSTAL. ELECTR. EDIF. USOS MUL. BENA	0,00
76120	SUBV PLAN INVIERTE 2017 INSTAL. ELECTR. COLEG. ANTONIO MACHA	0,00
76121	SUBV PLAN INVIERTE 2017 CONTENEDORES SOTERRADOS RECOGIDA RSU	0,00
76122	SUBV PLAN INVIERTE 2017 ILUMINACION ROTONDA EL BUJIO BENAMAH	0,00
76123	SUBV PLAN INVIERTE 2017 MURO DE CONTENCIÓN CALLE ANGELES	0,00
76124	SUBV PLAN INVIERTE 2017 EMBELLECIM. ENTRADA EN POBLACION GRA	0,00
76125	SUBV PLAN INVIERTE 2017 PUNTO DE CARGA DE VEHICULOS ELECTRIC	0,00
76126	SUBV PLAN INVIERTE 2017 PISTA DEPORTIVA COLEGIO FELIX RODRIG	0,00
76127	SUBV PLAN INVIERTE 2017 RESANADO PATIO CASA CULTURA GRAZALEM	0,00
76128	PCL 2018: GASTOS DE INVERSION	0,00
76129	SUBV DPC. MEJORA EQUIPAM. DESARROLLO SOSTENIBLE	0,00
76130	SUBV DPC PLAN INVIERTE 2018: MURO EN CALLE PUERTA DE LA VILL	0,00
76131	SUBV. DPC PLAN INVIERTE 2018: SOLADO HORMIGON COLEGIO	0,00
76132	SUBV. DPC PLAN INVIERTE 2018: ACEQUIA EN CUESTA DE LA VENTA	0,00
770	FONDO DE MEJORAS APROVECHAMIENTOS FORESTALES	0,00
87000	Para gastos generales	0,00
87010	Para gastos con financiación afectada	0,00
		<b>2.501.300,61</b>

**LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO  
MUNICIPAL**

(Última Liquidación aprobada 2017)



Pro.	Eco.	Descripción	Créditos Iniciales	Créditos Totales consignados	Obligaciones Reconocidas
912	10000	RETRIBUCIONES CARGOS ELECTOS	49.984,90	49.984,90	49.949,55
130	12010	RETRIBUCIONES B FUNCIONARIOS SEGURIDAD (POLICIA LOCAL)	43.408,63	43.408,63	48.099,09
920	12010	RETRIBUCIONES BASICAS FUNCIONARIOS ADMON GENERAL	69.352,22	69.352,22	65.817,20
130	12104	RETR. COMP. FUNCIONARIOS DE SEGURIDAD (POLICIA LOCAL)	25.877,78	27.349,69	28.583,40
920	12104	RETRIBUCIONES COMPL. FUNCIONARIOS ADMON GENERAL.	49.476,75	49.476,75	46.106,69
130	12200	RETRIBUCIONES SEGURIDAD EN ESPECIE (VESTUARIO)	971,65	971,65	0,00
920	13103	RETRIBUCIONES PERSONAL LIMPIEZA	55.543,78	55.543,78	55.359,55
150	13104	RETRIBUCIONES TECNICO URBANISMO	33.022,70	33.022,70	33.035,76
231	13105	RETRIBUCIONES TRABAJADOR/A SOCIAL	24.978,90	26.498,54	26.498,54
231	13106	RETRIBUCIONES PSICOLOGA	31.917,52	31.936,68	32.929,36
330	13106	RETRIBUCIONES TECNICO GESTION CULTURAL.	19.726,19	20.069,57	20.069,57
920	13107	RETRIBUCIONES AUXILIARES- ADTVOS. CONTRATADOS	78.604,52	78.604,52	83.132,91
231	13108	RETR. MONITORA ENVEJECIMIENTO ACTIVO	12.716,70	12.716,70	12.624,80
320	13110	RETRIBUCIONES LUDOTECA Y MONITORES SOCIOCULTURALES	36.138,47	39.831,92	39.831,92
320	13112	RETRIBUCIONES COCINERA	12.194,80	12.194,80	12.413,45
340	13113	RETRIBUCIONES MONITOR DEPORTIVO	16.740,77	17.667,59	17.667,59
231	13114	RETRIBUCIONES PERSONAL AYUDA A DOMICILIO	69.040,61	74.766,73	74.766,73
150	13115	RETRIBUCIONES PERSONAL DE MANTENIMIENTO VIAS Y OBRAS	17.818,58	17.818,58	15.869,65
920	13116	RETRIBUCIONES OPER. SER, MUL. JARDINERIA Y OTROS	14.870,31	0,00	0,00
920	13117	RETR. OPERARIOS SERVICIOS MULTIPLES	16.380,87	0,00	0,00
320	13118	RETR. COORDINADOR CENTRO FORMACION GUADALINFO	14.273,76	14.321,29	14.628,96
491	13119	RETRIBUCIONES PERSONAL RADIO MUNICIPAL	29.098,22	30.654,10	30.654,10
130	13120	RETRIBUCIONES VIGILANTES	29.407,00	41.704,54	41.704,54
130	15000	PRODUCTIVIDAD PERSONAL DE SEGURIDAD	3.708,91	3.708,91	0,00
920	15000	PRODUCTIVIDAD FUNCIONARIOS SERVICIOS GENERALES	14.473,31	14.473,31	5.315,93
920	15001	PRODUCTIVIDAD PERSONAL LABORAL	5.407,79	1.395,78	0,00
130	15100	GRATIFICACIONES PERSONAL DE SEGURIDAD	1.300,97	1.300,97	400,00
920	15100	GRATIFICACIONES FUNCIONARIOS ADMON GENERAL	6.370,88	6.370,88	6.051,36
920	15101	GRATIFICACIONES PERSONAL LABORAL	5.407,79	5.407,79	10.808,99
130	16000	SEGURIDAD SOCIAL PERSONAL MANTENIMIENTO Y VIGILANTES.	14.157,21	14.956,57	14.956,57
150	16000	SEGURIDAD SOCIAL TECNICO URBANISMO	11.261,90	11.261,90	10.877,98
320	16000	SEGURIDAD SOCIAL COORDINADOR CENTRO FORMACION GUADALINFO	4.654,56	5.784,93	5.784,93

Pro.	Eco.	Descripción	Créditos Iniciales	Créditos Totales consignados	Obligaciones Reconocidas
323	16000	SEGURIDAD SOCIAL LUDOTECA	12.797,06	13.911,21	13.911,21
326	16000	SEGURIDAD SOCIAL COCINERA	4.833,82	4.833,82	4.307,50
330	16000	SEGURIDAD SOCIAL TECNICO GESTION CULTURAL	6.034,91	6.156,93	6.156,93
340	16000	SEGURIDAD SOCIAL MONITOR DEPORTIVO	5.461,03	5.801,33	5.801,33
491	16000	SEGURIDAD SOCIAL PERSONAL RADIO MUNICIPAL	9.529,47	10.368,08	10.368,08
912	16000	SEGURIDAD SOCIAL CARGOS ELECTOS DEDICACIONES EXCLUS. Y PARC.	16.270,13	16.270,13	16.258,56
920	16000	SEGURIDAD SOCIAL AUXILIARES- ADTVOS. CONTRATADOS	23.517,73	23.517,73	27.630,22
150	16001	SEGURIDAD SOCIAL PERSONAL CONTRATADO VIAS Y OBRAS	5.333,41	5.333,41	6.338,91
231	16001	SEGURIDAD SOCIAL MONITOR ENVEJECIMIENTO ACTIVO	4.137,53	4.137,53	4.152,11
920	16001	SEGURIDAD SOCIAL LIMPIADORAS	21.140,55	21.140,55	19.861,26
231	16002	SEGURIDAD SOCIAL PSICOLOGA	10.453,02	10.802,53	10.802,53
920	16002	SEGURIDAD SOCIAL FUNCIONARIOS Y ASISTENCIA SANITARIA	53.446,70	53.446,70	52.233,75
231	16003	SEGURIDAD SOCIAL PERSONAL DE AYUDA A DOMICILIO	22.256,40	24.742,79	24.742,79
920	16003	SEGURIDAD SOCIAL OPER. SERV. MULT. JARDINERIA	4.740,74	4.740,74	0,00
231	16004	SEGURIDAD SOCIAL TRABAJADORA SOCIAL	9.373,85	9.373,85	8.458,49
920	16200	CURSOS FORMACION PERSONAL AYUNTAMIENTO	1.224,12	1.224,12	0,00
151	21001	MANTENIMIENTO REPETIDORES TV	2.000,00	2.000,00	6,36
151	21002	PLAN EXTRAORDINARIO AYTO. FOMENTO DEL EMPLEO	50.000,00	50.481,05	50.481,05
151	21005	VIAS PUBLICAS	28.000,00	28.000,00	29.875,93
151	21006	VIAS PUBLICAS. RECONOC. EXTRAJUDICIAL	39.511,11	39.511,11	39.511,11
151	21200	MANTEN. EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCC.	22.000,00	22.000,00	26.270,11
151	21203	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES. RECONOC. EXTRAJUDICIAL	9.020,37	9.020,37	8.598,58
165	21300	MANTENIMIENTO INSTALACIONES ELECTRICAS	30.000,00	30.000,00	14.461,10
920	21300	MANTENIMIENTO ASCENSORES	5.000,00	5.000,00	4.213,11
165	21302	MANTENIMIENTO INSTALACIONES ELECTRICAS RECON. EXTRAJUDICIAL	6.015,57	6.015,57	6.015,57
920	21400	MANTENIMIENTO DE VEHICULOS	3.000,00	3.000,00	2.841,96
920	21600	MANTENIMIENTO ORDENADORES	2.500,00	2.500,00	1.131,52
920	21900	REPARACION Y MANT. OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	2.000,00	2.000,00	2.226,00
920	22000	MATERIAL OFICINA E INFORM. NO INVENTAR	7.500,00	7.500,00	9.901,19
920	22001	SUSCRIPCIONES JURÍDICAS Y TECNICAS / SOPORTE TECNICO	4.800,00	1.900,00	1.119,62
165	22100	ENERGÍA ELÉCTRICA.	80.000,00	80.000,00	91.377,60
920	22103	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES.	4.000,00	4.000,00	5.345,57

Pro.	Eco.	Descripción	Créditos Iniciales	Créditos Totales consignados	Obligaciones Reconocidas
920	22110	PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO.	2.500,00	2.500,00	3.359,60
165	22114	ENERGIA ELECTRICA. RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL	21.524,68	21.524,68	21.524,68
920	22200	TELEFONOS FIJOS Y MOVILES	22.500,00	22.500,00	18.395,25
920	22201	COMUNICACIONES POSTALES Y TELEGRAFICAS	3.000,00	3.000,00	2.021,22
920	22300	TRANSPORTES. PORTES DE MERCANCIAS	100,00	100,00	0,00
920	22400	PRIMAS DE SEGUROS RESPONSABILIDAD CIVIL	5.000,00	5.000,00	6.001,69
920	22401	PRIMAS DE SEGUROS ACCIDENTES DE TRABAJO	1.300,00	1.300,00	1.936,60
920	22402	PRIMAS DE SEGUROS VEHICULOS AYUNTAMIENTO	3.000,00	3.000,00	3.438,81
925	22601	ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS.	3.000,00	3.000,00	2.883,21
925	22606	PUBLICIDAD PROYECTO GUADALINFO	250,00	250,00	0,00
432	22608	GASTOS DIVERSOS TURISMO	13.000,00	14.500,00	15.176,45
338	22610	FIESTAS GRAZALEMA	66.000,00	83.300,00	106.963,19
338	22611	FIESTAS BENAMAHOMA	42.000,00	47.000,00	54.966,49
334	22612	FIESTA RECREACIÓN HISTORICA	10.000,00	25.000,00	5.035,33
338	22612	FIESTAS GRAZALEMA RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL	18.867,53	18.867,53	18.867,53
338	22613	FIESTAS BENAMAHOMA RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL	5.236,42	5.236,42	5.236,42
334	22615	FIESTA RECREACION HISTORICA. RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL	13.329,28	13.329,28	13.329,28
320	22620	GASTOS DIVERSOS CENTROS DE EDUCACION	10.000,00	10.000,00	8.786,50
334	22620	GASTOS DIVERSOS CULTURA	32.500,00	32.500,00	31.866,74
337	22620	GASTOS DIVERSOS JUVENTUD	7.500,00	7.500,00	6.652,91
341	22620	GASTOS DIVERSOS DEPORTES	38.000,00	49.800,00	47.719,12
337	22621	GASTOS DIVERSOS JUVENTUD RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL	862,59	862,59	862,59
341	22621	GASTOS DIVERSOS DEPORTES RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL	13.287,07	13.287,07	13.287,07
321	22624	GASTOS DIVERSOS LUDOTECA.	2.500,00	2.500,00	2.603,21
231	22625	GASTOS DIVERSOS TERCERA EDAD	5.000,00	5.000,00	3.864,00
920	22626	GASTOS NOTARIAS, REGITRO PROPIEDAD Y OTROS	1.000,00	1.000,00	0,00
920	22628	GASTOS DIVERSOS BANDAS DE MUSICA	21.500,00	21.500,00	21.500,00
231	22638	GASTOS DIVERSOS TERCERA EDAD Y AYUD. SOC. RECONOCIM. ESTRAJU	6.837,54	6.837,54	6.837,54
231	22640	GASTOS DIVERSOS PLAN TURISMO BENAMAHOMA	0,00	0,00	0,00
432	22640	GASTOS DIVERSOS PLAN TURISMO BENAMAHOMA	4.000,00	4.000,00	2.954,95
231	22641	GASTOS DIVERSOS SERVICIOS SOCIALES	4.000,00	4.500,00	4.358,87
920	22642	PCL 2017 REFUERZO SERVICIOS COMPETENCIA MUNICIPAL	0,00	23.459,38	26.982,83

Pro.	Eco.	Descripción	Créditos Iniciales	Créditos Totales consignados	Obligaciones Reconocidas
341	22643	PLAN VIDA ACTIVA Y DEPORTE 2017	0,00	7.000,00	0,00
231	22644	PROGRAMA EXTRAORDINARIO AYUDA A LA CONTR. 2016	0,00	19.421,00	19.146,61
231	22645	PROGRAMA EXTRA. AYUDA A LA CONTRTACIÓN 2017	0,00	19.563,00	0,00
231	22646	PROGRAMA JUNTA - EMPLEO JOVEN (IRC 2016)	0,00	45.600,00	44.243,68
231	22647	PROGRAMA JUNTA - EMPLE@30+ (IRC 2016)	0,00	29.900,00	29.555,30
231	22648	SOLIDARIDAD Y GARANTIA ALIMENTARIA (IRC 2016)	0,00	2.470,41	2.470,41
231	22649	PROGRAMA SUMINISTROS MINIMOS VITALES (IRC 2016)	0,00	6.899,92	6.807,90
231	22650	OBRA SOCIAL LA CAIXA 2017	0,00	3.000,00	1.800,00
231	22651	OBRA SOCIAL LA CAIXA 2016	0,00	4.500,00	3.517,69
130	22701	GASTOS DIVERSOS SEGURIDAD	1.000,00	1.000,00	1.389,45
925	22706	GASTOS ASISTENCIA TECNICA Y URBANISTICA	37.000,00	33.000,00	33.637,66
942	22708	PARTICIPACION SERVICIO PROVINCIAL RECAUDACION Y GESTION TRIB	64.000,00	64.000,00	60.476,55
920	23120	GASTOS LOCOMOCION Y DIETAS DEL PERSONAL	5.000,00	5.000,00	7.174,71
920	23300	INDEMNIZACIONES EXPED. RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL	2.200,00	2.200,00	2.060,55
011	31000	INTERESES DE PRESTAMOS RECIBIDOS	1.800,00	1.800,00	1.865,83
011	31001	GASTOS FINANCIEROS ANTICIPOS DIPUTACION	100,00	100,00	0,00
943	46300	PROGRAMAS MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS.	20.349,04	20.349,04	20.349,04
943	46600	CUOTA F.A.M.P. Y F.E.M.P.	368,15	368,15	348,36
943	46601	CONVENIO JARDINERIA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS S.C.	40.596,48	38.096,48	38.005,33
169	46602	CUOTAS GDR	2.000,00	2.000,00	2.000,00
169	46603	OCUPACIONES, CANONES VIAS PECUARIAS, CONTROLES	3.269,16	3.269,16	3.206,29
920	47001	PLAN PREVENCION DE RIESGOS LABORALES	5.700,00	5.700,00	3.553,76
231	48000	AYUDAS SOCIALES Y ATENCIONES BENEFICAS NECESITADOS	7.000,00	7.000,00	7.173,33
430	48003	SUBVENCIÓN PEÑA LUNES DEL TORO DE CUERDA	3.000,00	3.000,00	3.000,00
430	48004	SUBVENCION ASOCIACION MOROS Y CRISTIANOS	2.000,00	2.000,00	2.000,00
430	48005	SUBVENCIÓN WEA SIERRA DE CADIZ	500,00	500,00	500,00
341	48006	SUBVENCION C.D. BALONCESTO GRAZALEMA	3.000,00	3.000,00	3.000,00
341	48007	SUBVENCION CLUB DEPORTIVO GRAZALEMA (FUTBOL)	2.000,00	2.000,00	2.000,00
430	48008	SUBVENCION ASOCIACION TORO DE BENAMAHOMA	2.000,00	2.000,00	2.000,00
430	48009	SUBVENCION CLUB PRINGON TRAIL	700,00	700,00	700,00
430	48010	SUBVENCION ESCUDERIA SUR (RALLYE SIERRA DE CADIZ)	1.800,00	1.800,00	1.500,00
231	48011	PROGRAMA DE GRATUIDAD MATERIAL ESCOLAR (DPC)	0,00	1.600,00	120,01

Pro.	Eco.	Descripción	Créditos Iniciales	Créditos Totales consignados	Obligaciones Reconocidas
231	48012	FONDO CONTRA LA POBREZA ENERGÉTICA 2017	0,00	6.000,00	0,00
231	48013	PROGRAMA IGUALDAD Y PREVENCIÓN VIOLENCIA DE GENERO Y HOMOFOB	0,00	1.160,00	1.160,00
231	48014	PROGRAMA GRATUIDAD MATERIAL ESCOLAR 2017	0,00	760,00	760,00
912	48900	ASIGNACION ECONOMICA A GRUPOS POLITICOS	9.120,00	9.120,00	9.120,00
912	48902	ASISTENCIA A PLENOS Y COMISIONES	13.320,00	13.320,00	10.810,00
151	60900	FINANCIACION RECURSOS PROPIOS OTRAS INVERSIONES	500,00	500,00	0,00
150	60911	PPOS 2017 OBRA GRAZALEMA	54.000,00	54.000,00	0,00
150	60912	PPOS 2017 OBRA BENAMAHOMA	24.000,00	24.000,00	0,00
150	60913	PROGRAMA ATEC DIPUTACIÓN INSTALAC. MUNIC. PISCINA EL TAJO	50.000,00	50.000,00	50.000,00
150	60915	AREA INDUSTRIAL 1ª FASE - CERT. LIQUID. CIUCU RECONOC. EXTRA	29.000,00	28.100,00	28.059,42
150	60917	PPOS 2016 - PISCINA MUNICIPAL EL TAJO (IRC 2016)	0,00	53.025,00	21.812,33
150	60918	PPOS 2016 - SANEAMIENTO CUESTA DE LA VENTA (IRC 2016)	0,00	23.625,00	0,00
1531	60920	MEJORA EQUIPAMIENTOS DESARROLLO SOSTENIBLE	0,00	14.000,00	14.000,00
150	61900	PLAN DE COOPERACIÓN LOCAL 2015 (IRC 2016)	0,00	0,00	0,00
333	61901	PCL 2017 ADAP. SALA DE MUSICA Y TERMINACION ESCENARIO TAJO	0,00	17.045,00	17.044,97
164	61902	PCL 2017 ADAPTACION Y ACCESIBILIDAD SALA DE DUELOS	0,00	8.477,00	8.477,12
170	61903	PCL 2017 TERMINACION FUENTE MIRADOR Y CAMPING	0,00	16.955,35	16.955,38
1532	61904	PCL 2017 MEJORA Y REFORMA VIAS PUBLICAS GRAZALEMA	0,00	15.000,00	15.000,08
1532	61905	PCL 2017 MEJORA Y REFORMA VIAS PUBLICAS BENAMAHOMA	0,00	20.000,00	20.000,06
341	61910	CESPED ARTIFICIAL CAMPO DE FUTBOL	65.019,55	149.607,90	0,00
341	61911	PLAN INVIERTE 2016 - ARREGLO DE PISCINA EXISTENTE (IRC 2016)	0,00	54.931,67	54.931,67
341	61912	PLAN INVIERTE 2016 - NUEVAS INST.. PISCINA EL TAJO (IRC 2016)	0,00	56.394,16	56.394,16
933	61913	INSTALACION ELECTRICA EDIF. MUNIC. USOS MULT. BENAMAHOMA	0,00	60.000,00	0,00
933	61914	INSTALACION ELECTRICA COLEGIO ANTONIO MACHADO GRAZALEMA	0,00	16.734,69	0,00
1621	61915	CONTENEDORES SOTERRADOS PARA RECOGIDA R.S.U. GRAZALEMA	0,00	44.379,29	0,00
165	61916	ILUMINACION ROTONDA EL BUJIO BENAMAHOMA	0,00	32.170,22	0,00
1532	61917	MURO DE CONTENCIÓN EN CALLE ANGELES EN GRAZALEMA	0,00	30.000,00	0,00
1531	61918	EMBELLECIMIENTO ENTRADA EN POBLACION EN GRAZALEMA	0,00	6.382,78	0,00
1721	61919	PUNTO DE CARGA DE VEHÍCULOS ELECTRICOS EN GRAZALEMA	0,00	23.048,00	0,00
933	61920	PISTA DEPORTIVA EN COLEGIO FELIX RODRIGUEZ DE LA FUENTE BENA	0,00	20.000,00	0,00
933	61921	RESANADO PATIO CASA CULTURA EN GRAZALEMA	0,00	17.285,02	0,00
151	62500	ADQUISICION MOBILIARIO/MATERIAL INVENTARIABLE	1.000,00	1.000,00	886,18

Pro.	Eco.	Descripción	Créditos Iniciales	Créditos Totales consignados	Obligaciones Reconocidas
169	634	ADQUISICION VEHICULO MUNICIPAL	3.000,00	0,00	0,00
011	91100	AMORT. PTAMOS. MEDIO Y LARGO PLAZO SECTOR PUBLICO	20.000,00	20.000,00	20.000,00
011	91300	AMORTIZACION PRESTAMOS ENTES FUERA SECTOR PUBLICO	19.000,00	19.000,00	18.385,27
			<b>2.195.123,96</b>	<b>3.018.299,20</b>	<b>2.433.150,35</b>

Eco.	Descripción	Previsiones Iniciales	Previsiones totales	Derechos Reconocidos Netos
11200	IMPTO SOBRE BIENES INMUEBLES. BIENES INMUEB DE NAT RÚSTICA	78.042,69	78.042,69	88.279,05
11301	IMPTO SOBRE BIENES INMUEBLES. BIENES INMUEBLES DE NAT URBANA	720.491,28	720.491,28	878.665,29
11400	IMPTO S/ BIEN INMU. BIEN INMU DE CARACTER ESPECIALES.	20.794,58	20.794,58	21.059,88
11500	IMPUESTO SOBRE VEHICULOS DE TRACCION MECANICA	102.698,32	102.698,32	104.202,01
11600	IMPUESTO INCREMENTO VALOR DE LOS TERRENOS NATURALEZA URBANA	71.000,00	71.000,00	108.766,76
13000	IMPUESTO S/ ACTIVIDADES ECONOMICAS	6.889,96	6.889,96	18.999,06
29000	IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS	29.280,00	29.280,00	31.490,46
29100	IMPUESTO SOBRE GASTOS SUNTUARIOS (COTOS DE CAZA Y PESCA).	2.233,70	2.233,70	4.680,68
30903	TASA CEMENTERIOS	3.400,00	3.400,00	10.623,09
30904	TASA SERVICIO PUBLICO BIBLIOTECA MUNICIPAL	100,00	100,00	0,00
31103	TASA POR APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS	2.500,00	2.500,00	2.188,75
31104	TASA VELATORIO MUNICIPAL (SALA DE DUELOS)	2.000,00	2.000,00	2.250,00
31300	TASA PISCINA MUNICIPAL	8.100,00	8.100,00	12.401,00
31301	TASA POR EL USO DE INFRAESTRUCTURAS DEPORTIVAS	1.500,00	1.500,00	1.030,00
31905	TASA PRESTACION DE SERVICIO MERCADO MUNICIPAL DE ABASTOS	2.220,00	2.220,00	11.450,00
32300	TASAS POR PRESTACION DE SERVICIOS URBANISTICOS	5.000,00	5.000,00	3.776,36
32500	TASA POR EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS	800,00	800,00	693,28
33100	TASA POR ENTRADA DE VEHÍCULOS (VADOS)	5.300,00	5.300,00	4.151,05
33203	TASA OCUPACION SUELO, SUBSUELO Y VUELO DE LA VIA PUBLICA	15.000,00	15.000,00	20.409,14
33500	TASA POR OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA CON MESAS, SILLAS Y OTR	0,00	0,00	12.020,00
33501	TASA PUESTOS EN LOS ASOMADEROS - MERCADILLO	4.500,00	4.500,00	5.331,87
33700	TASAS CARTELES, ANUNCIOS Y OTROS	0,00	0,00	2.978,62
34900	PRECIO PUBLICO POR PUBLICIDAD EMISORA MUNICIPAL	350,00	350,00	130,50
389	Otros reintegros de operaciones corrientes	0,00	0,00	104,43
39190	OTRAS MULTAS Y SANCIONES.	4.500,00	4.500,00	9.640,00
39211	RECARGO DE APREMIO.	16.000,00	16.000,00	13.512,74
393	INTERESES DE DEMORA	6.000,00	6.000,00	6.407,14
39700	PRESTACION COMPENSATORIA EN SUELO NO URBANIZABLE	0,00	0,00	2.820,54
39901	INGRESOS CELEBRACION FIESTAS, EVENTOS DIVERSOS GRAZALEMA	7.800,00	7.800,00	5.900,85
39902	INGRESOS POR CELEBRACION DE CURSOS VARIOS	3.500,00	3.500,00	5.238,00
39907	INGRESOS CELEBRACION FIESTAS Y OTROS BENAMAHOMA	5.000,00	5.000,00	2.767,82
39908	INGRESOS POR EVENTOS DEPORTIVOS	16.400,00	16.400,00	11.282,86

Eco.	Descripción	Previsiones Iniciales	Previsiones totales	Derechos Reconocidos Netos
39909	INGRESOS INSCRIPCIONES LUDOTECA	715,00	715,00	722,00
39910	OTROS INGRESOS DIVERSOS	0,00	0,00	3.140,57
42000	PARTICIPACIÓN EN LOS TRIBUTOS DEL ESTADO.	352.512,24	352.512,24	146.405,40
42090	LIQUIDACION PARTICIPACION TRIBUTOS DEL ESTADO 2014	10.000,00	10.000,00	0,00
45000	PARTICIPACIÓN EN TRIBUTOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA.	255.074,89	255.074,89	253.866,90
45002	SUBVENC. CONSEJERIA ASUNTOS SOCIALES TERCERA EDAD	8.000,00	8.000,00	0,00
45003	SUBVENCION CONSORCIO F. DE LOS RIOS - COORDINADOR GUADALINFO	14.225,64	14.225,64	22.497,16
45005	SUBV. JUNTA PROGR. SUMINISTRO MINIMOS VITALES	0,00	0,00	-94,88
45006	PROGRAMA JUNTA - EMPLEO J@VEN (IRC 2016)	0,00	22.800,00	22.800,00
45007	PROGRAMA JUNTA - EMPLE@30+ (IRC 2016)	0,00	14.950,00	14.950,00
45008	SOLIDARIDAD Y GARANTIA ALIMENTARIA (IRC 2016)	0,00	2.470,41	0,00
45010	TRANSFERENCIAS COMUNIDAD AUTONOMA	0,00	0,00	0,00
45011	APORTACION SERVICIO ANDALUZ DE SALUD CONVENIO	13.000,00	13.000,00	9.750,00
45013	SUBV. JUNTA. PROGRAMA AYUDA A LA CONTRATACION. DL 8/2014	0,00	19.563,00	19.293,54
45019	COMP. DEVOLUCION 01 01047160	0,00	0,00	1.110,69
45050	Transferencias corrientes en cumplimiento de convenios suscr	0,00	0,00	0,00
461	De Diputaciones, Consejos o Cabildos	0,00	0,00	0,00
46101	SUBV. D.P.C TRABAJADORA SOCIAL Y PSICOLOGA	60.740,33	60.740,33	73.635,77
46102	SUBV. D.P.C. AUXILIAR-ADM. SERVICIOS SOCIALES	9.504,62	9.504,62	14.281,88
46103	SUBV. D.P.C. SERVICIO AYUDA A DOMICILIO	71.361,16	71.361,16	79.352,56
46108	SUBV. D.P.C. ENVEJECIMIENTO ACTIVO - MAYORES ACTIVOS	16.687,35	16.687,35	17.845,35
46109	SUBVENCION DIPUTACION SERVICIO LUDOTECA Y COOPERACION SOCIAL	11.575,80	11.575,80	14.070,91
46110	SUBV. DPC PROGRAMA DE GRATUIDAD MATERIAL ESCOLAR	0,00	1.600,00	680,00
46114	SUBV DIP. PCL 2017 - REFUERZOS SERVICIOS COMPETENCIA MUNICIP	0,00	23.459,38	23.459,38
46115	SUBVENCION DPC FIESTAS GRAZALEMA	0,00	17.000,00	17.000,00
46116	SUBV DPC PLAN VIDA ACTIVA Y DEPORTE 2017	0,00	7.000,00	7.000,00
46117	SUBV. DPC DESARROLLO DEL FONDO CONTRA LA POBREZA ENERGETICA	0,00	6.000,00	6.000,00
46118	SUBV. DPC IGUALDAD Y PREV. VIOLENCIA DE GÉNERO Y HOMOFOBIA	0,00	1.160,00	3.160,00
46119	SUBV DPC PROGRAMA GRATUIDAD MATERIAL ESCOLAR 2017	0,00	760,00	0,00
46120	SUB. DPC FIESTAS BENAMAHOMA	0,00	5.000,00	5.000,00
46121	SUB. DPC FIESTA RECREACION HISTORICA	0,00	15.000,00	15.000,00
46122	SEMANA CULTURAL DEL MAYOR	0,00	0,00	1.000,00



Eco.	Descripción	Previsiones Iniciales	Previsiones totales	Derechos Reconocidos Netos
46300	APORTACION MMSC - BASICA SAU - FIESTAS NAVIDAD	0,00	300,00	300,00
46301	APORTACION MMSC - BASICA SAU - SS MATERIAL ESCOLAR	0,00	500,00	500,00
47000	APORTACION LA CAIXA - OBRA SOCIAL LA CAIXA	0,00	3.000,00	3.000,00
50000	INTERESES TITULOS VALORES EMITIDOS POR EL ESTADO	91,32	91,32	93,76
52100	INTERESES DEPOSITOS BANCOS Y CAJAS DE AHORRO	500,00	500,00	17,86
54100	PRODUCTO ARRENDAMIENTO FINCAS URBANAS	46.544,22	46.544,22	43.472,28
54101	REGULARIZACION CAMPING LOS LINARES	4.619,70	4.619,70	3.817,93
54200	PRODUCTO ARRENDAMIENTO FINCAS RUSTICAS	7.433,25	7.433,25	8.105,34
55000	CONCESION CAMPING LOS LINARES BENAMAHOMA	6.733,36	6.733,36	5.597,26
75081	SUBV JUNTA "CESPED ARTIFICIAL CAMPO DE FUTBOL "	65.019,55	143.107,90	143.107,90
75082	SUBVENCION CONSEJERIA INNOV. CIENCIA Y EMP. TDT DIVIDENDO	5.400,00	5.400,00	5.400,00
76101	SUBV. DP PPOS 14/09. PAV. E INFR. CL NUEVA 2 FASE	0,00	0,00	0,00
76103	SUBV. DP OBRAS VARIAS EN EDIFICIOS MUNICIPALES	0,00	0,00	0,00
76104	PPOS 2016 - PISCINA MUN. EL TAJO (IRC 2016)	0,00	47.722,50	0,00
76105	PPOS 2016 - SANEAMIENTO CUESTA DE LA VENTA (IRC 2016)	0,00	21.262,50	0,00
76107	SUBV DP CONVENIO ADQUISICION EQUIPAMIENTO	0,00	0,00	0,00
76108	SUBV. DPC LEGALIZACION INST. ELECTRICA POLIDEPORTIVO MPAL	0,00	0,00	13.283,87
76109	PLAN INVIERTE 2016 - ARREGLO DE PISCINA EXISTENTE (IRC 2016)	0,00	54.931,67	57.500,00
76113	PLAN INVIERTE 2016 - NUEVAS INST. PISCINA EL TAJO (IRC 2016)	0,00	56.394,16	57.500,00
76114	PPOS 2017 OBRA GRAZALEMA	47.722,50	47.722,50	0,00
76115	PPOS 2017 OBRA BENAMAHOMA	21.262,50	21.262,50	0,00
76116	PROGRAMA ATEC DPC INSTALAC. MUNIC. PISCINA MUNIC.	25.000,00	25.000,00	25.000,00
76117	SUB DIP. PCL 2017 GASTOS DE INVERSIÓN	0,00	77.477,35	77.477,35
76118	SUBV. DPC MEJORA EQUIPAMIENTOS DESARROLLO SOSTENIBLE	0,00	14.000,00	13.448,74
76119	SUBV PLAN INVIERTE 2017 INSTAL. ELECTR. EDIF. USOS MUL. BENA	0,00	60.000,00	0,00
76120	SUBV PLAN INVIERTE 2017 INSTAL. ELECTR. COLEG. ANTONIO MACHA	0,00	16.734,69	0,00
76121	SUBV PLAN INVIERTE 2017 CONTENEDORES SOTERRADOS RECOGIDA RSU	0,00	44.379,29	0,00
76122	SUBV PLAN INVIERTE 2017 ILUMINACION ROTONDA EL BUJIO BENAMAH	0,00	32.170,22	0,00
76123	SUBV PLAN INVIERTE 2017 MURO DE CONTENCION CALLE ANGELES	0,00	30.000,00	0,00
76124	SUBV PLAN INVIERTE 2017 EMBELLECIM. ENTRADA EN POBLACION GRA	0,00	6.382,78	0,00
76125	SUBV PLAN INVIERTE 2017 PUNTO DE CARGA DE VEHICULOS ELECTRIC	0,00	23.048,00	0,00
76126	SUBV PLAN INVIERTE 2017 PISTA DEPORTIVA COLEGIO FELIX RODRIG	0,00	20.000,00	0,00

Eco.	Descripción	Previsiones Iniciales	Previsiones totales	Derechos Reconocidos Netos
76127	SUBV PLAN INVIERTE 2017 RESANADO PATIO CASA CULTURA GRAZALEM	0,00	17.285,02	0,00
87000	Para gastos generales	0,00	14.165,00	0,00
87010	Para gastos con financiación afectada	0,00	68.570,92	0,00
		<b>2.195.123,96</b>	<b>3.018.299,20</b>	<b>2.632.800,75</b>

**LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO  
MUNICIPAL**  
(Liquidación Avance 2018)

Pro.	Eco.	Descripción	Créditos Iniciales	Créditos Totales consignados	Obligaciones Reconocidas
912	10000	RETRIBUCIONES ALTOS CARGOS	50.984,60	50.984,60	50.797,14
130	12010	RETRIBUCIONES BÁSICAS FUNCIONARIOS POLICÍA	46.475,46	46.475,46	46.326,87
920	12010	RETRIBUCIONES BÁSICAS FUNCIONARIOS ADMON GENERAL	57.488,13	57.488,13	57.476,74
130	12104	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS FUNCIONARIOS POLICÍA	35.066,50	35.066,50	34.679,88
920	12104	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS FUNCIONARIOS	41.662,51	41.662,51	40.428,21
920	13103	RETRIBUCIONES LIMPIADORAS	27.925,40	27.925,40	28.456,18
150	13104	RETRIBUCIONES TÉCNICO DE URBANISMO	33.719,34	33.719,34	32.905,15
231	13105	RETRIBUCIONES TRABAJADOR/A SOCIAL	30.093,92	30.093,92	29.683,97
231	13106	RETRIBUCIONES PSICOLOGA	35.891,17	35.891,17	35.741,77
330	13106	RETRIBUCIONES TÉCNICO GESTIÓN CULTURAL.	21.351,48	21.351,48	21.260,49
920	13107	RETRIBUCIONES AUXILIARES ADMINISTRATIVOS	107.987,24	107.987,24	107.943,48
231	13108	RETR. MONITORA ENVEJECIMIENTO ACTIVO	12.958,12	12.958,12	14.323,65
320	13110	RETRIBUCIONES LUDOTECA Y MONITORES SOCIOCULTURALES	49.022,40	49.022,40	51.207,71
340	13113	RETRIBUCIONES MONITOR DEPORTIVO	20.316,69	20.316,69	20.124,47
231	13114	RETRIBUCIONES PERSONAL AYUDA A DOMICILIO	81.689,31	81.689,31	83.316,76
150	13115	RETRIBUCIONES PERSONAL DE MANTENIMIENTO VIAS Y OBRAS	15.553,71	15.553,71	11.817,96
231	13115	RETRIBUCIONES AYUDA A DOMICILIO. RECONOCIM. EXTRAJUDICIAL	0,00	822,18	822,18
169	13117	RETRIBUCIONES OPERARIOS SERVICIOS MÚLTIPLES	15.533,93	15.533,93	15.362,29
320	13118	RETRIBUCIONES COORDINADOR CENTRO FORMACIÓN	17.748,84	17.748,84	16.286,57
491	13119	RETRIBUCIONES PERSONAL CONTRATADO EMISORA	33.625,89	33.625,89	33.761,21
130	13120	RETRIBUCIONES VIGILANTES	31.067,85	31.067,85	33.526,74
130	13121	RETRIBUCIONES VIGILANTES. RECONOCIMIENTO EXTRAJUDIC	0,00	5.681,77	5.681,77
130	15000	PRODUCTIVIDAD PERSONAL DE SEGURIDAD	3.745,63	3.745,63	3.745,63
920	15000	PRODUCTIVIDAD FUNCIONARIOS SERVICIOS GENERALES	14.336,44	14.336,44	9.230,31
920	15001	PRODUCTIVIDAD PERSONAL LABORAL	5.461,34	5.461,34	0,00
130	15100	GRATIFICACIONES PERSONAL DE SEGURIDAD	1.313,85	1.313,85	3.124,09
920	15100	GRATIFICACIONES PERSONAL FUNCIONARIOS ADMINISTRACIÓN	5.461,34	5.461,34	6.561,99
920	15102	GRATIFICACIONES PERSONAL LABORAL	5.461,34	5.461,34	9.298,71
130	16000	SEGURIDAD SOCIAL VIGILANTES Y MANTENIMIENTO	16.166,10	16.166,10	17.794,67
150	16000	SEGURIDAD SOCIAL TÉCNICO URBANISMO	11.048,93	11.048,93	10.734,50
231	16000	SEGURIDAD SOCIAL PERSONAL DE AYUDA A DOMICILIO	33.299,53	33.299,53	28.117,55
320	16000	SEGURIDAD SOCIAL COORDINADOR CENTRO DE FORMACIÓN.	5.385,60	5.385,60	5.138,35

Pro.	Eco.	Descripción	Créditos Iniciales	Créditos Totales consignados	Obligaciones Reconocidas
323	16000	SEGURIDAD SOCIAL LUDOTECA/MONITOR SOCIO CULTURAL	18.274,69	18.274,69	17.052,29
330	16000	SEGURIDAD SOCIAL TÉCNICO GESTIÓN CULTURAL	6.597,73	6.597,73	6.568,88
340	16000	SEGURIDAD SOCIAL MONITOR DEPORTIVO	6.653,79	6.653,79	6.846,01
491	16000	SEGURIDAD SOCIAL PERSONAL CONTRATADO RADIO	11.012,57	11.012,57	10.877,25
912	16000	SEGURIDAD SOCIAL ALTOS CARGOS	16.595,48	16.595,48	13.799,00
920	16000	SEGURIDAD SOCIAL AUXILIARES ADMINISTRATIVOS	34.534,03	34.534,03	39.235,89
150	16001	SEGURIDAD SOCIAL PERSONAL CONTRATADO VIAS Y OBRAS	6.120,00	6.120,00	5.662,59
231	16001	SEGURIDAD SOCIAL MONITOR ENVEJECIMIENTO ACTIVO	4.243,85	4.243,85	5.818,98
920	16001	SEGURIDAD SOCIAL LIMPIADORAS	10.302,04	10.302,04	13.589,11
231	16002	SEGURIDAD SOCIAL PSICOLOGA	11.754,32	11.754,32	11.704,29
920	16002	SEGURIDAD SOCIAL FUNCIONARIOS Y ASISTENCIA SANITARIA	49.663,31	49.663,31	49.440,33
231	16004	SEGURIDAD SOCIAL TRABAJADORA SOCIAL	9.660,18	9.660,18	9.639,39
920	16200	FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL	1.236,24	236,24	199,00
151	21001	MANTENIMIENTO REPETIDORES DE TELEVISIÓN	2.000,00	2.000,00	1.575,18
151	21002	PLAN EXTRAORDINARIO AYTO. FOMENTO DEL EMPLEO	94.000,00	94.000,00	116.278,85
151	21003	MANTENIMIENTO REPETIDORES TELEVISIÓN RECONOC.EXTRAJ.	1.887,60	1.887,60	1.887,60
151	21005	PLAN DE MANTENIMIENTO Y MEJORA DE VÍAS PÚBLICAS	40.000,00	44.500,00	40.088,32
151	21006	VIAS PUBLICAS. RECONOC. EXTRAJUDICIAL	0,00	9.222,50	9.222,00
151	21200	MANTENIMIENTO EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	22.000,00	24.300,00	24.170,04
151	21203	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES. RECONOC. EXTRAJUDICIAL	11.669,29	13.208,41	13.208,41
165	21300	MANTENIMIENTO INSTALACIONES ELECTRICAS	30.000,00	30.000,00	15.899,95
920	21300	MANTENIMIENTO ASCENSORES	5.000,00	5.000,00	4.987,29
165	21301	MANTENIMIENTO INSTALACIONES ELECTRICAS. RECONOCIM. EXTRAJUDI	0,00	25.526,36	25.526,36
920	21301	MANTENIMIENTO ASCENSORES RECONO. EXTRAJ.	109,41	1.223,45	1.223,45
920	21400	MANTENIMIENTO DE VEHICULOS	3.000,00	3.000,00	1.906,99
920	21600	MANTENIMIENTO DE ORDENADORES	2.500,00	2.200,00	1.719,35
920	21900	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE OTRO INMOVILIZADO	2.000,00	2.000,00	1.678,90
920	22000	MATERIAL DE OFICINA	5.000,00	5.000,00	9.093,50
920	22001	SUSCRIPCIONES JURÍDICAS Y TÉCNICAS / SOPORTE TÉCNICO	4.800,00	2.800,00	2.694,31
920	22002	MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIBLE	2.500,00	2.500,00	0,00
165	22100	ENERGÍA ELÉCTRICA EDIFICIOS Y ALUMBRADO PÚBLICO	80.000,00	80.000,00	80.094,24
165	22101	ENERGIA ELÉCTRICA. RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL	0,00	6.001,06	6.001,06

Pro.	Eco.	Descripción	Créditos Iniciales	Créditos Totales consignados	Obligaciones Reconocidas
920	22103	COMBUSTIBLE VEHICULOS EN GENERAL	4.283,97	4.283,97	6.469,78
920	22110	PRODUCTOS DE LIMPIEZA SERVICIO GENERAL	2.500,00	2.500,00	4.831,68
165	22114	ENERGIA ELECTRICA. RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL	13.883,14	13.883,14	13.883,14
920	22200	COMUNICACIONES TELEFÓNICAS/ FIJA Y MÓVIL	22.500,00	22.500,00	19.462,77
920	22201	COMUNICACIONES POSTALES Y TELEGRÁFICAS	3.000,00	3.000,00	2.075,97
920	22202	COMUNICACIONES TELEFONICAS. RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL	0,00	8.943,10	8.943,10
920	22300	TRANSPORTES. PORTES DE MERCANCIAS	100,00	100,00	0,00
920	22400	PRIMAS DE SEGUROS RESPONSABILIDAD CIVIL, SERVICIOS	5.000,00	5.000,00	3.611,45
920	22401	PRIMAS DE SEGUROS ACCIDENTES DE TRABAJO	1.300,00	1.300,00	1.119,41
920	22402	PRIMAS DE SEGUROS VEHICULOS AYUNTAMIENTO	3.000,00	3.000,00	2.882,45
920	22403	PRIMAS DE SEGUROS ACCID TRABAJ. RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL	0,00	587,46	587,46
920	22404	PRIMAS SEGUROS VEHICULOS. RECONOCIM. EXTRAJDICIAL	0,00	1.595,82	1.595,82
130	22601	GASTOS DIVERSOS SEGURIDAD CIUDADANA	1.000,00	3.958,06	647,08
925	22601	ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS.	3.000,00	2.800,00	2.086,41
925	22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA. RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL	0,00	834,05	834,05
920	22604	GASTOS ASISTENCIA TÉCNICA Y URBANISTICA	32.000,00	27.000,00	25.865,98
920	22605	GASTOS NOTARIAS, REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y OTROS	1.000,00	1.000,00	18,18
920	22606	ASISTENCIAS TECNICAS. RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL	0,00	9.480,00	9.480,00
925	22606	PUBLICIDAD PROYECTO GUADALINFO	250,00	250,00	0,00
338	22608	FIESTAS BENAMAHOMA	46.000,00	46.000,00	52.510,62
432	22608	GASTOS DIVERSOS TURISMO	13.000,00	14.000,00	12.976,03
432	22609	GASTOS DIVERSOS TURISMO RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL	2.446,96	2.446,96	2.446,96
334	22610	GASTOS RECREACIÓN HISTÓRICA	10.000,00	10.000,00	13.638,28
338	22610	FIESTAS GRAZALEMA	72.000,00	92.000,00	87.018,01
1721	22610	FONDO DE MEJORA APROVECHAM. RECONOC. EXTRAJUDICIAL	0,00	1.383,13	1.383,13
334	22611	GASTOS RECREACIÓN HISTÓRICA.RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL	28.195,67	29.349,67	29.349,67
338	22611	FIESBE - NO CONTABILIZAR	0,00	0,00	0,00
334	22612	RECREACION - NO CONTABILIZAR	0,00	0,00	0,00
338	22612	FIESTAS GRAZALEMA RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL	22.154,57	24.697,37	24.697,37
338	22613	FIESTAS BENAMAHOMA RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL	11.141,73	15.697,79	15.697,79
320	22620	GASTOS DIVERSOS DE EDUCACIÓN	31.000,00	16.160,00	18.308,92
334	22620	GASTOS DIVERSOS CULTURA	26.000,00	26.000,00	23.956,98

Pro.	Eco.	Descripción	Créditos Iniciales	Créditos Totales consignados	Obligaciones Reconocidas
337	22620	GASTOS DIVERSOS JUVENTUD	8.500,00	12.500,00	11.547,53
341	22620	GASTOS DIVERSOS DEPORTES	40.000,00	63.012,50	59.942,92
320	22621	GASTOS DIVERSOS CENTRO EDUCACIÓN RECONOC. EXTRAJ.	730,40	730,40	730,40
334	22621	GASTOS DIVERSOS CULTURA. RECONOCIMIENTO EXTRAJ.	2.167,49	3.180,39	3.026,49
337	22621	GASTOS DIVERSOS DE JUVENTUD-RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL	798,45	798,45	798,45
341	22621	GASTOS DIVERSOS DEPORTES RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL	12.136,51	13.654,15	13.654,15
334	22622	RADIO GRAZALEMA. RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL	0,00	100,00	100,00
337	22622	CONVENIO DIPUTACIÓN OPTIMIZA II	0,00	1.300,00	1.280,00
321	22624	GASTOS DIVERSOS LUDOTECA.	3.000,00	3.000,00	1.767,02
231	22625	GASTOS DIVERSOS TERCERA EDAD	5.000,00	2.000,00	1.461,01
321	22625	GASTOS DIVERSOS LUDOTECA. RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL	0,00	1.600,00	1.600,00
920	22628	GASTOS CONTRATACIÓN BANDAS DE MÚSICA	21.500,00	21.500,00	21.500,00
432	22640	PLAN TURISMO BENAMAHOMA	4.000,00	4.200,00	4.186,34
231	22641	GASTOS DIVERSOS SERVICIOS SOCIALES	6.000,00	6.000,00	3.701,64
231	22642	GASTOS DIVERSOS SERVICIOS SOCIALES RECONOCIMIENTO EXTRAJUDIC	60,00	60,00	60,00
920	22642	PCL 2018: REFUERZO DE SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL	0,00	35.000,00	34.806,89
231	22643	CONVENIO IGUALDAD VIOLENCIA GENERO Y HOMOFOBIA	0,00	1.160,00	1.160,00
231	22645	PROGRAMA EXTRA. AYUDA A LA CONTRTACIÓN 2017	0,00	19.563,00	19.507,18
231	22650	OBRA SOCIAL LA CAIXA 2017	0,00	1.200,00	1.159,00
231	22651	OBRA SOCIAL LA CAIXA 2018	0,00	2.000,00	0,00
1621	22700	TRATAMIENTO, TRANSPORTE R.S.U. RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL	0,00	14.694,98	14.694,98
130	22701	SEGURIDAD RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL	359,26	359,26	359,26
925	22706	ERRONEA, NO CONTABILIZAR - NO SE PUEDE BORRAR	0,00	0,00	0,00
942	22708	PARTICIPACIÓN SERVICIO PROVINCIAL RECAUDACIÓN Y GESTIÓN TRIB	70.000,00	70.000,00	0,00
942	22709	PARTICIPACION SPRyGT. RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL	0,00	12.805,79	12.805,79
920	23120	DIETAS Y GASTOS LOCOMOCIÓN PERSONAL AYUNTAMIENTO	5.000,00	5.000,00	7.598,06
920	23121	GASTOS DESPLAZAMIENTO. RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL	0,00	5,32	5,32
920	23300	INDEMNIZACIONES EXPED. RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL	2.200,00	2.200,00	1.527,02
011	31000	INTERESES DE PRÉSTAMOS RECIBIDOS	1.000,00	1.000,00	0,00
011	31001	GASTOS FINANCIEROS ANTICIPOS DIPUTACIÓN	100,00	100,00	0,00
011	35200	INTERESES DE DEMORA	100,00	100,00	94,83
011	35900	GASTOS FINANCIEROS POR DEPÓSITOS	700,00	700,00	0,00

Pro.	Eco.	Descripción	Créditos Iniciales	Créditos Totales consignados	Obligaciones Reconocidas
920	45000	TASAS SERVICIO RADIOELECTRICO	900,00	900,00	100,00
920	46100	TASAS PUBLICACIONES BOLETINES OFICIALES	100,00	100,00	0,00
943	46300	PROGRAMAS ANUALES MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS.	15.833,64	15.833,64	15.833,64
943	46302	PROGRAMAS MMSC. RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL	0,00	861,64	861,64
943	46600	CUOTA F.A.M.P. Y F.E.M.P.	375,00	375,00	345,95
943	46601	CONVENIO JARDINERIA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS S.C.	49.978,08	47.678,08	47.614,88
169	46602	CUOTAS GDR	2.000,00	2.000,00	600,00
169	46603	OCUPACIONES, CANONES VIAS PECUARIAS, CONTROLES	3.269,16	3.269,16	1.254,99
169	46604	CUOTAS GDR. RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL	0,00	157,54	157,54
920	47001	PLAN PREVENCION DE RIESGOS LABORALES	5.700,00	5.000,00	4.993,71
231	48000	AYUDAS SOCIALES Y ATENCIONES BENEFICAS NECESITADOS	9.000,00	9.000,00	10.148,82
231	48001	FONDO CONTRA LA POBREZA ENERGETICA	0,00	6.000,00	1.396,60
430	48003	SUBVENCIÓN PEÑA LUNES DEL TORO DE CUERDA	3.000,00	3.000,00	3.000,00
430	48004	SUBVENCION ASOCIACION MOROS Y CRISTIANOS	2.000,00	2.000,00	2.000,00
430	48005	SUBVENCIÓN WEA SIERRA DE CADIZ	500,00	500,00	0,00
341	48006	SUBVENCION C.D. BALONCESTO GRAZALEMA	3.000,00	3.000,00	3.000,00
341	48007	SUBVENCION CLUB DEPORTIVO GRAZALEMA (FUTBOL)	2.000,00	500,00	500,00
430	48008	SUBVENCION ASOCIACION TORO DE BENAMAHOMA	2.000,00	2.000,00	2.000,00
430	48009	SUBVENCION CLUB PRINGON TRAIL	700,00	700,00	700,00
430	48010	SUBVENCION ESCUDERIA SUR (RALLYE SIERRA DE CADIZ)	1.800,00	1.800,00	1.800,00
231	48014	CONVENIO GRATUIDAD MATERIAL ESCOLAR	0,00	880,00	840,00
231	48015	SUBVENCION PUEBLO SAHARAI	300,00	300,00	300,00
330	48016	SUBVENCION BANDA DE MUSICA DE GRAZALEMA	4.000,00	4.000,00	4.000,00
912	48900	ASIGNACION ECONOMICA A GRUPOS POLITICOS	9.120,00	9.120,00	9.120,00
912	48902	ASISTENCIA A PLENOS Y COMISIONES	13.320,00	13.320,00	8.950,00
151	60900	FINANCIACION RECURSOS PROPIOS OTRAS INVERSIONES	500,00	500,00	0,00
341	60910	ERRONEA, NO CONTABILIZAR - NO SE PUEDE BORRAR	0,00	0,00	0,00
342	60910	INFRAEST. LUZ / AGUA CAMPO DE FUTBOL	0,00	16.500,00	0,00
150	60911	PPOS 2017 OBRA GRAZALEMA	0,00	54.000,00	490,60
150	60912	PPOS 2017 OBRA BENAMAHOMA	0,00	24.000,00	0,00
150	60917	PPOS 2016 - PISCINA MUNICIPAL EL TAJO (IRC 2016)	0,00	31.212,67	31.113,55
150	60918	PPOS 2016 - SANEAMIENTO CUESTA DE LA VENTA (IRC 2016)	0,00	23.625,00	0,00



Pro.	Eco.	Descripción	Créditos Iniciales	Créditos Totales consignados	Obligaciones Reconocidas
171	60920	MEJORA EQUIPAMIENTOS DESARROLLO SOSTENIBLE - PARQUES Y JARDI	0,00	8.000,00	7.999,98
454	60921	MEJORA EQUIPAMIENTOS DESARROLLO SOSTENIBLE - CAMINOS VECINAL	0,00	6.000,00	5.999,99
1532	61904	PCL 2018: MEJORA Y REFORMA VIAS PUBLICAS GRAZALEMA	0,00	47.676,46	43.682,57
1532	61905	PCL 2018: MEJORA Y REFORMA VIAS PUBLICAS BENAMAHOMA	0,00	25.672,00	18.520,89
341	61910	CESPED ARTIFICIAL CAMPO DE FUTBOL	56.892,10	371.679,93	321.738,99
933	61913	INSTALACION ELECTRICA EDIF. MUNIC. USOS MULT. BENAMAHOMA	0,00	60.000,00	60.000,00
933	61914	INSTALACION ELECTRICA COLEGIO ANTONIO MACHADO GRAZALEMA	0,00	16.734,69	16.734,68
1621	61915	CONTENEDORES SOTERRADOS PARA RECOGIDA R.S.U. GRAZALEMA	0,00	44.379,29	44.379,29
165	61916	ILUMINACION ROTONDA EL BUJIO BENAMAHOMA	0,00	32.170,22	32.170,22
1532	61917	MURO DE CONTENCION EN CALLE ANGELES EN GRAZALEMA	0,00	30.000,00	30.000,00
1531	61918	EMBELLECIMIENTO ENTRADA EN POBLACION EN GRAZALEMA	0,00	6.382,78	6.382,77
1721	61919	PUNTO DE CARGA DE VEHÍCULOS ELECTRICOS EN GRAZALEMA	0,00	23.048,00	23.048,00
933	61920	PISTA DEPORTIVA EN COLEGIO FELIX RODRIGUEZ DE LA FUENTE BENA	0,00	20.000,00	19.999,99
933	61921	RESANADO PATIO CASA CULTURA EN GRAZALEMA	0,00	17.285,02	17.285,02
150	61922	PPOS 2018 OBRA GRAZALEMA	54.000,00	54.000,00	0,00
150	61923	PPOS 2018 OBRA BENAMAHOMA	24.000,00	24.000,00	0,00
341	61924	CONNVENIO DIPUTACION INSTALACIONES DEPORTIVAS	183.000,00	17.820,07	17.819,91
150	61925	CONVENIO DIPUTACION OBRAS DE EMERGENCIA MURO CALLE ANGELES	117.947,36	117.947,36	117.947,35
454	61926	ARREGLO DEL CAMINO PUBLICO EL CASTILLEJO	0,00	50.000,00	44.988,49
341	61927	OBRAS COMPLEMENTARIAS CAMPO DE FUTBOL	0,00	15.000,00	0,00
1532	61928	PLAN INVIERTE 2018: MURO EN CALLE PUERTA DE LA VILLA	0,00	110.000,00	0,00
323	61929	PLAN INVIERTE 2018: SOLADO DE HORMIGON COLEGIO PUBLICO	0,00	10.000,00	0,00
160	61930	PLAN INVIERTE 2018: ACEQUIA EN CUESTA DE LA VENTA	0,00	30.000,00	0,00
170	61999	FONDO DE MEJORAS APROVECHAMIENTOS FORESTALES	0,00	1.205,12	0,00
450	62100	ADQUISICION SOLAR TELEFONICA PLAZA ASOMADEROS	0,00	4.500,00	0,00
341	62300	Mobiliario para Instalaciones Deportivas	0,00	15.000,00	8.990,88
151	62500	ADQUISICION MOBILIARIO/MATERIAL INVENTARIABLE	1.000,00	1.000,00	982,30
920	62600	ADQUISICIÓN DE 2 FOTOCOPIADORAS	0,00	4.840,00	4.840,00
425	63300	INFRAESTRUCTURA REPETIDOR TV BENAMAHOMA	0,00	29.000,00	28.773,80
011	91100	AMORT. PTAMOS. MEDIO Y LARGO PLAZO SECTOR PUBLICO	20.000,00	140.000,00	0,00
011	91300	AMORTIZACION PRESTAMOS ENTES FUERA SECTOR PUBLICO	16.000,00	82.000,00	0,00
			<b>2.501.300,61</b>	<b>3.801.112,58</b>	<b>3.042.225,61</b>

Eco.	Descripción	Previsiones Iniciales	Previsiones totales	Derechos Reconocidos Netos
11200	IMPTO SOBRE BIENES INMUEBLES. BIENES INMUEB DE NAT RÚSTICA	82.920,61	82.920,61	0,00
11301	IMPTO SOBRE BIENES INMUEBLES. BIENES INMUEBLES DE NAT URBANA	722.081,20	722.081,20	0,00
11400	I.B.I. DE NATURALEZA CARACTERÍSTICAS ESPECIALES	20.794,58	20.794,58	0,00
11500	IMPUESTO SOBRE VEHICULOS DE TRACCIÓN MECANICA	101.650,38	101.650,38	0,00
11600	IMPUESTO INCREMENTO VALOR DE LOS TERRENOS NATURALEZA URBANA	71.000,00	71.000,00	0,00
13000	IMPUESTO S/ ACTIVIDADES ECONÓMICAS	6.889,96	6.889,96	0,00
29000	IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS	32.000,00	32.000,00	17.175,93
29100	COTOS DE CAZA Y PESCA	2.233,70	2.233,70	0,00
30903	TASA CEMENTERIO MUNICIPAL	3.400,00	3.400,00	563,46
30904	TASA SERVICIO PÚBLICO "BIBLIOTECA MUNICIPAL"	100,00	100,00	0,00
31103	TASA POR APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS	2.500,00	2.500,00	1.037,71
31104	TASA VELATORIO MUNICIPAL (SALA DE DUELOS)	2.000,00	2.000,00	-200,00
31300	TASA PISCINA MUNICIPAL	8.100,00	8.100,00	0,00
31301	TASA POR EL USO DE INFRAESTRUCTURAS DEPORTIVAS	1.500,00	1.500,00	895,00
31905	TASA PRESTACIÓN DE SERVICIO MERCADO MUNICIPAL DE ABASTOS	2.220,00	2.220,00	-50,00
32300	TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS URBANISTICOS	5.000,00	5.000,00	1.679,81
32500	TASA POR EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS	800,00	800,00	328,10
33100	VADO PERMANENTE DE VEHICULOS	5.300,00	5.300,00	0,00
33203	POSTES, PALOMILLAS Y OTROS EN LA VIA PÚBLICA (1,5%)	15.000,00	15.000,00	1.096,74
33501	PUESTOS EN LOS ASOMADEROS - MERCADILLO	4.500,00	4.500,00	1.440,00
33700	TASA CARTELES ANUNCIOS	0,00	0,00	-183,32
34900	PRECIO PÚBLICO POR PUBLICIDAD EMISORA MUNICIPAL	350,00	350,00	0,00
39190	OTRAS MULTAS Y SANCIONES.	4.500,00	4.500,00	0,00
39211	RECARGO DE APREMIO.	16.000,00	16.000,00	0,00
393	INTERESES DE DEMORA	6.000,00	6.000,00	0,00
39901	INGRESOS CELEBRACIÓN FIESTAS, ACTIVIDADES GRAZALEMA	7.800,00	7.800,00	0,00
39902	INGRESOS POR CELEBRACIÓN DE CURSOS VARIOS	3.500,00	3.500,00	6.148,00
39903	INGRESOS LUDOTECA	715,00	715,00	579,00
39907	INGRESOS CELEBRACIÓN FIESTAS, ACTIVIDADES BENAMAHOMA	5.000,00	5.000,00	0,00
39908	INGRESOS POR EVENTOS DEPORTIVOS/JUVENTUD	16.400,00	16.400,00	4.906,00
42000	PARTICIPACIÓN EN LOS TRIBUTOS DEL ESTADO.	354.496,20	354.496,20	0,00
42002	LIQUIDACIÓN PARTICIPACIÓN TRIBUTOS DEL ESTADO 2016	10.000,00	10.000,00	0,00

Eco.	Descripción	Previsiones Iniciales	Previsiones totales	Derechos Reconocidos Netos
45000	PARTICIPACIÓN EN TRIBUTOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA.	254.056,05	254.056,05	0,00
45002	SUBV. CONSEJ.ASUNTOS SOC.: " ACTIVIDADES 3ª EDAD"	8.000,00	8.000,00	0,00
45003	SUBVENCION CONSORCIO F. DE LOS RIOS - COORDINADOR GUADALINFO	14.225,64	14.225,64	-499,12
45004	SUBVENC. JUNTA PROTECCION CIVIL	0,00	2.458,06	0,00
45006	TRANSFERENCIAS COMUNIDAD AUTONOMA	0,00	0,00	0,00
45007	TRANSFERENCIAS COMUNIDAD AUTONOMA	0,00	0,00	0,00
45010	TRANSFERENCIAS COMUNIDAD AUTONOMA	0,00	0,00	0,00
45011	APORTACIÓN SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. CONVENIO	13.000,00	13.000,00	0,00
46101	SUBV. DIPUTACIÓN TRABAJADORA SOCIAL Y PSICÓLOGA	68.685,86	68.685,86	0,00
46102	SUBV. DIPUTACIÓN AUXILIAR SERVICIOS SOCIALES	16.979,20	16.979,20	0,00
46103	SUBV. DIPUTACIÓN SERVICIO AYUDA A DOMICILIO	90.187,32	90.187,32	0,00
46108	SUBV.DIPUTACIÓN PROGRAMA DE "MAYORES ACTIVOS" (CAROLINA)	16.864,68	16.864,68	0,00
46109	SUBVENCION DIPUTACION SERVICIO LUDOTECA Y COOPERACIÓN SOCIAL	11.575,80	11.575,80	0,00
46110	SUBV. DIPUTACION RECREACION HISTORICA 2015	0,00	0,00	27.483,93
46114	FONDO CONTRA LA POBREZA ENERGETICA	0,00	6.000,00	0,00
46115	PCL 2018: REFUERZOS DE SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL	0,00	35.000,00	0,00
46116	SUBV DPC FIESTAS	0,00	20.000,00	0,00
46117	SUBV. DEPC CONVENIO VIOLENCIA GENERO Y HOMOFOBIA	0,00	1.160,00	0,00
46118	SUBV DPC PLAN VIDA ACTIVA Y DEPORTE	0,00	5.512,50	0,00
46119	SUBV. DPC CONVENIO OPTIMIZA II	0,00	1.300,00	1.300,00
46120	SUBV. DPC CONVENIO MATERIAL ESCOLAR	0,00	880,00	0,00
470	OBRA SOCIAL LA CAIXA	0,00	2.000,00	0,00
50000	INTERESES TITULOS VALORES EMITIDOS POR EL ESTADO	91,32	91,32	0,00
52100	INTERESES DEPÓSITOS BANCOS Y CAJAS DE AHORRO	500,00	500,00	2,72
54100	PRODUCTO ARRENDAMIENTO FINCAS URBANAS	46.544,22	46.544,22	35.221,34
54101	FRACCIONAMIENTO "CAMPING LOS LINARES"	4.808,49	4.808,49	0,00
54200	PRODUCTO ARRENDAMIENTO FINCAS RÚSTICAS	7.433,25	7.433,25	0,00
55000	CONCESIÓN CAMPING LOS LINARES BENAMAHOMA	6.772,69	6.772,69	0,00
75003	SUBV. JUNTA - JUVENTUD "CREA Y SUEÑA"	0,00	4.000,00	0,00
75081	SUBV. J.A. CESPED ARTIFICIAL CAMPO FUTBOL	56.892,10	56.892,10	0,00
76101	PPOS 2018 OBRA GRAZALEMA	48.289,50	48.289,50	0,00
76102	PPOS 2018 OBRA BENAMAHOMA	20.695,50	20.695,50	0,00

Eco.	Descripción	Previsiones Iniciales	Previsiones totales	Derechos Reconocidos Netos
76103	CONVENIO DIPUTACIÓN "INSTALACIONES DEPORTIVAS"	183.000,00	183.000,00	0,00
76104	PPS 2016 GRAZALEA PISCINA MPAL EL TAJO	0,00	28.091,40	0,00
76105	PPOS 2016 - SANEAMIENTO CUESTA DE LA VENTA (IRC 2016)	0,00	21.262,50	0,00
76107	CONVENIO DIPUTACIÓN OBRAS DE EMERGENCIA CALLE ANGELES	117.947,36	117.947,36	0,00
76109	PLAN INVIERTE 2016 - ARREGLO DE PISCINA EXISTENTE (IRC 2016)	0,00	0,00	0,00
76113	PLAN INVIERTE 2016 - NUEVAS INST. PISCINA EL TAJO (IRC 2016)	0,00	0,00	0,00
76114	PPOS 2017 OBRA GRAZALEMA	0,00	48.289,50	0,00
76115	PPOS 2017 OBRA BENAMAHOMA	0,00	20.695,50	0,00
76116	PROGRAMA ATEC DPC INSTALAC. MUNIC. PISCINA MUNIC.	0,00	0,00	0,00
76117	SUB DIP. PCL 2017 GASTOS DE INVERSIÓN	0,00	0,00	0,00
76118	SUBV. DPC MEJORA EQUIPAMIENTOS DESARROLLO SOSTENIBLE	0,00	0,00	0,00
76119	SUBV PLAN INVIERTE 2017 INSTAL. ELECTR. EDIF. USOS MUL. BENA	0,00	60.000,00	0,00
76120	SUBV PLAN INVIERTE 2017 INSTAL. ELECTR. COLEG. ANTONIO MACHA	0,00	16.734,69	0,00
76121	SUBV PLAN INVIERTE 2017 CONTENEDORES SOTERRADOS RECOGIDA RSU	0,00	44.379,29	0,00
76122	SUBV PLAN INVIERTE 2017 ILUMINACION ROTONDA EL BUJIO BENAMAH	0,00	32.170,22	0,00
76123	SUBV PLAN INVIERTE 2017 MURO DE CONTENCIÓN CALLE ANGELES	0,00	30.000,00	0,00
76124	SUBV PLAN INVIERTE 2017 EMBELLECIM. ENTRADA EN POBLACION GRA	0,00	6.382,78	0,00
76125	SUBV PLAN INVIERTE 2017 PUNTO DE CARGA DE VEHICULOS ELECTRIC	0,00	23.048,00	0,00
76126	SUBV PLAN INVIERTE 2017 PISTA DEPORTIVA COLEGIO FELIX RODRIG	0,00	20.000,00	0,00
76127	SUBV PLAN INVIERTE 2017 RESANADO PATIO CASA CULTURA GRAZALEM	0,00	17.285,02	0,00
76128	PCL 2018: GASTOS DE INVERSION	0,00	73.348,46	0,00
76129	SUBV DPC. MEJORA EQUIPAM. DESARROLLO SOSTENIBLE	0,00	14.000,00	0,00
76130	SUBV DPC PLAN INVIERTE 2018: MURO EN CALLE PUERTA DE LA VILL	0,00	110.000,00	0,00
76131	SUBV. DPC PLAN INVIERTE 2018: SOLADO HORMIGON COLEGIO	0,00	10.000,00	0,00
76132	SUBV. DPC PLAN INVIERTE 2018: ACEQUIA EN CUESTA DE LA VENTA	0,00	30.000,00	0,00
770	FONDO DE MEJORAS APROVECHAMIENTOS FORESTALES	0,00	1.205,12	0,00
87000	Para gastos generales	0,00	450.738,03	0,00
87010	Para gastos con financiación afectada	0,00	163.870,90	0,00
		<b>2.501.300,61</b>	<b>3.801.112,58</b>	<b>98.925,30</b>

**BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO**



# **PRESUPUESTO MUNICIPAL**

## **EJERCICIO 2.019**

### **BASES DE EJECUCION DEL PRESUPUESTO**

#### **TITULO I**

#### **Normas generales y de Modificación de Crédito**

#### **CAPITULO I**

#### **NORMAS GENERALES**

#### **ARTICULO 1.- BASES DE EJECUCION DEL PRESUPUESTO.**

En base a lo dispuesto en el artículo 165.1 del Real Decreto Legislativo 2/2.004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en el artículo 9 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se establecen las siguientes Bases de Ejecución del Presupuesto de Grazales, que contienen la adaptación de las Disposiciones General en materia presupuestaria a la organización y circunstancias de la propia Entidad, así como aquellas otras necesarias para su acertada gestión.

#### **ARTICULO 2.- NORMATIVA APLICABLE.**

La aprobación, gestión y liquidación del Presupuesto, habrá de regirse por:

a) En primer término, por la legislación de Régimen Local:

- Ley 7/1.985 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 2/2.004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Real Decreto 500/1.990 de 20 de Abril, Reglamento Presupuestario.
- Orden EHA/3565/2008, de 3 de Diciembre, por el que se aprueba la Estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales.
- Orden HAP/419/2014, de 14 de Marzo, por el que se modifica la Orden

EHA/3565/2008, de 3 de Diciembre, por el que se aprueba la Estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales.

- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales.
- Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local, Orden HAP/1782/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo simplificado de contabilidad local y se modifica la Instrucción del modelo básico de contabilidad local aprobada por Orden EHA/4040/2004, de 23 de noviembre.
- Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Orden ECC/2741/2012, de 20 de diciembre, de desarrollo metodológico de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera sobre el cálculo de las previsiones tendenciales de ingresos y gastos y de la tasa de referencia de la economía española.
- Demás disposiciones reglamentarias de régimen local.

b) Complementariamente, por lo previsto en estas Bases de Ejecución.

c) Con carácter supletorio, por la legislación del Estado:

- Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.
- Leyes Anuales de Presupuestos General del Estado.
- Real Decreto 612/1997, de 25 de abril, de desarrollo del artículo 63 del texto refundido de la Ley General Presupuestaria, en su redacción dada por la Ley 11/1996, de 27 de diciembre, de Medidas de Disciplina Presupuestaria.
- Orden de 14 de julio de 1992 por la que se dictan las normas para la regulación del sistema de seguimiento de programas.
- Orden EHA/657/2007, de 15 de marzo, sobre documentación y tramitación de expedientes de modificaciones presupuestarias y de autorizaciones para adquirir compromisos de gasto con cargo a ejercicios futuros.
- Real Decreto 725/1989, de 16 de junio, sobre anticipos de Caja fija.
- Orden de 26 de julio de 1989 por la que se dictan normas para el desarrollo y aplicación del Real Decreto 725/1989, de 16 de junio, sobre anticipos de caja fija.
- Real Decreto 640/1987, de 8 de mayo, sobre pagos librados «a justificar».
- Orden de 23 de diciembre de 1987 por la que se dictan normas para el desarrollo y aplicación del Real Decreto 640/1987, de 8 de mayo, sobre pagos librados a justificar.
- Demás disposiciones concordantes.

### **ARTICULO 3.- AMBITO TEMPORAL.**

La aprobación, gestión y liquidación del Presupuesto habrán de sujetarse a la normativa general aplicable a la Administración Local, que tendrán la misma vigencia que el presupuesto.

Si dicho Presupuesto hubiera de prorrogarse, estas Bases regirán, asimismo, en el período de prórroga.

### **ARTICULO 4.- AMBITO FUNCIONAL.-**

Las presentes Bases se aplicarán con carácter general a la ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento, teniendo en cuenta las particularidades que se detallarán.

## **ARTICULO 5.- DEL PRESUPUESTO GENERAL.-**

El Presupuesto General constituye la expresión cifrada, conjunta y sistemática de las obligaciones que como máximo, puede reconocer la Corporación, y de los derechos que se prevén liquidar durante el ejercicio.

El Presupuesto General del Ayuntamiento de Grazalema está integrado por el Presupuesto de la propia entidad.

## **ARTICULO 6.- ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA.-**

La estructura del Presupuesto general está ajustada a la Orden EHA/3565/2008, de 3 de Diciembre, por el que se aprueba la Estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales.

Los créditos incluidos en el estado de Gastos se han clasificado con los siguientes criterios:

a) Por programas: a grupo de programas.

b) Económica: a nivel de subconcepto.

La aplicación presupuestaria, definida por la conjunción de las clasificaciones por programa y económica, constituye la unidad sobre la que se efectuará el registro contable de los créditos y sus modificaciones, así como con la operaciones de ejecución de gasto.

## **ARTICULO 7.- VINCULACIONES JURIDICAS.-**

No podrán adquirirse compromisos de gastos en cuantía superior al importe de los créditos autorizados en el estado de gastos, los cuales tienen carácter limitativo dentro del nivel de vinculación jurídica que se establece en el punto siguiente.

Los niveles de vinculación jurídica son:

A) Respecto de la clasificación por programas: Área de Gasto

B) Respecto de la clasificación económica: el capítulo

## **CAPITULO II**

### **MODIFICACIONES DE CREDITO**

## **ARTICULO 8.- DE LAS MODIFICACIONES DE CREDITOS.-**

Cuando haya de realizarse un gasto que exceda del nivel de vinculación jurídica, se tramitará un expediente de modificación de créditos con sujeción a las particularidades reguladas en este Capítulo.

Cualquier modificación de créditos exige propuesta razonada de la variación, valorándose la incidencia que la misma pueda tener en la consecución de objetivos fijados en el momento de aprobar el Presupuesto.

Todo expediente de modificación de créditos será informado por Intervención.



## **ARTICULO 9.- CREDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CREDITOS.**

1. Si en el ejercicio ha de realizarse un gasto que no puede demorarse hasta el año siguiente y para el que no existe crédito, se podrá aprobar la modificación presupuestaria a través de un crédito extraordinario. En caso de que el crédito previsto en el Presupuesto resultara insuficiente y no ampliable, se tramitará un suplemento de crédito.

2. Los créditos extraordinarios y los suplementos de crédito se financiarán con uno o varios de los recursos que en este punto se enumeran:

- a) Con cargo al Remanente líquido de Tesorería.
- b) Con nuevos o mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en algún concepto del Presupuesto.
- c) Mediante anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto no comprometidas, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del servicio.
- d) Los gastos de inversión aplicables a los Capítulos VI o VII también podrán financiarse con recursos procedentes de operaciones de crédito.
- e) Excepcionalmente, los gastos por operaciones corrientes podrán financiarse mediante operaciones de crédito siendo preciso el cumplimiento las condiciones que establece el Real Decreto Legislativo 2/2.004, de 5 de marzo.

3. La tramitación del Expediente de Concesión de un Crédito Extraordinario o de un Suplemento de Crédito, se ajustará al siguiente procedimiento:

- a) Serán incoados en las unidades administrativas que tenga a su cargo la gestión de los créditos objeto de modificación, formulando propuesta de modificación de crédito. A la propuesta se acompañará memoria justificativa de la necesidad de realizar el gasto en el ejercicio y de la inexistencia o insuficiencia de crédito en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.
- b) El expediente será informado por la Intervención Municipal.
- c) Los expedientes de Créditos Extraordinarios y Suplementos de Créditos serán aprobados por el Pleno de la Corporación inicialmente, se expondrán al público durante quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrán presentar reclamaciones. Si durante el citado período no se hubieran presentado reclamaciones, la modificación del crédito quedará definitivamente aprobada y, en otro caso, deberá resolver el Pleno en el plazo de un mes contado desde la finalización de la exposición al público.

4. Cuando la causa del expediente fuera calamidad pública u otras de excepcional interés general, la modificación presupuestaria será ejecutiva desde la aprobación inicial, y, en consecuencia, a partir de este momento, podrá aplicarse el gasto.

5. La aprobación de las modificaciones en los Presupuestos de los Organismos Autónomos compete al Pleno del Ayuntamiento.

## **ARTICULO 10.- CREDITOS AMPLIABLES.**

Se declaran ampliables los Créditos destinados al funcionamiento de Servicios, Programas o Actividades, que se financien con recursos expresamente afectados.

## **ARTICULO 11.- AMPLIACION DE CREDITOS.**

1. Ampliación de Crédito es la modificación al alza del Presupuesto de Gastos que se concreta en el aumento de Crédito en alguna de las partidas ampliables relacionadas en el artículo

anterior, previo cumplimiento de los requisitos señalados en el artículo 39 del R.D. 500/90, de 20 de abril.

2. La ampliación de créditos exigirá la tramitación de expediente, incoado por la unidad administrativa responsable de la ejecución del gasto en el que se acredite el reconocimiento en firme de mayores derechos sobre los previstos en el Presupuesto de Ingresos.
3. La aprobación de los expedientes de ampliación de créditos que afectan al presupuesto del Ayuntamiento corresponde al Alcalde.
4. Los expedientes de ampliación de créditos que afecten al Presupuesto de los Organismos Autónomos serán aprobados por su Presidente.

#### **ARTICULO 12.- TRANSFERENCIAS DE CREDITO**

1. Cuando haya de realizarse un gasto aplicable a una partida cuyo crédito sea insuficiente y resulte posible minorar el crédito de otras partidas correspondientes a diferentes niveles de vinculación jurídica, sin alterar la cuantía total del estado de Gastos, se aprobará un expediente de transferencia de crédito.
2. La aprobación de las transferencias de crédito en los Presupuestos del Ayuntamiento o de los Organismos Autónomos cuando afecten a partidas de distintos grupos de función correspondiente al Pleno del Ayuntamiento.
3. La aprobación de las transferencias de crédito entre partidas del mismo grupo de función, o entre partidas del Capítulo I es competencia del Alcalde si se refieren al Presupuesto del Ayuntamiento, o del Presidente de cada Organismo Autónomo cuando afecten a sus Presupuestos.
4. Los expedientes serán incoados por las unidades administrativas gestoras del gasto, debiendo constar la conformidad de los Concejales responsables de las Áreas implicadas en la modificación.
5. En el inicio del expediente será preciso ordenar la retención del crédito en la partida cuyo crédito se prevé minorar, debiendo constar el certificado expedido por el interventor.
6. Las transferencias de crédito aprobadas por el Alcalde o Presidente del respectivo Organismo Autónomo serán ejecutivas desde su aprobación.

#### **ARTICULO 13.- GENERACION DE CREDITOS POR INGRESOS**

1. Podrán generar crédito en el estado de Gastos los siguientes ingresos de naturaleza no tributaria:
  - a) Aportaciones o compromisos firmes de aportación de personas físicas o jurídicas para financiar, junto con el Ayuntamiento o con alguno de sus Organismos Autónomos, gastos de la competencia local. Será preciso que se haya producido el ingreso o, en su defecto, que obre en el expediente, acuerdo formal de conceder la aportación.
  - b) Enajenación de bienes municipales, siendo preciso que se haya procedido al reconocimiento del derecho.
  - c) Prestación de servicios, por el cual se hayan liquidado precios públicos, en cuantía superior a los ingresos presupuestados. En este caso, el pago de las obligaciones reconocidas correspondientes a gastos aplicados en las partidas cuyo crédito ha aumentado en razón de la generación de créditos queda condicionado a la efectiva recaudación de los derechos.

- d) Reintegro de pagos indebidos del presupuesto corriente, cuyo cobro podrá reponer crédito en la cuantía correspondiente.

2. Cuando se conozca el compromiso firme de efectuar una aportación a favor del Ayuntamiento, o de sus Organismos Autónomos, o se haya recaudado alguno de los ingresos descritos en el punto 1, en cuantía superior a la prevista en el Presupuesto, se evaluará si los créditos disponibles en las correspondientes partidas del estado de Gastos son suficientes para financiar el incremento de gasto que se prevé necesitar en el desarrollo de las actividades generadoras del ingreso. Si dicho volumen de crédito fuera suficiente, no procederá tramitar el expediente de generación de créditos.

3. En el supuesto de que los créditos se estimaran insuficientes, se incoará expediente por la unidad administrativa gestora del servicio correspondiente, en el que se justificará la efectividad de los cobros o la firmeza del compromiso, así como la partida que debe ser incrementada.

4. En dicho expediente será necesario prever las consecuencias económicas que supondría el hecho de que el compromiso de aportación no llegara a materializarse en cobro, precisando la financiación alternativa que, en su caso, será preciso aplicar.

5. El expediente de generación de créditos, conformado por el Concejal responsable del Area gestora y por el Concejal de Hacienda, será aprobado por el Alcalde si afecta al Presupuesto del Ayuntamiento, o por el Presidente de los Organismos Autónomos si se refiere al Presupuesto de los mismos.

#### **ARTÍCULO 14.- INCORPORACION DE REMANENTES DE CREDITO**

1. Los remanentes de Crédito están constituidos por los saldos de créditos definitivos no afectados al cumplimiento de obligaciones reconocidas.
2. Integrarán los Remanentes de Créditos los siguientes componentes:
  - a) Los Saldos de disposiciones, es decir, la diferencia entre los gastos dispuestos o comprometidos y las obligaciones reconocidas.
  - b) Los Saldos de autorizaciones, es decir, la diferencia entre los gastos autorizados y los gastos comprometidos.
  - c) Los Saldos de Créditos, es decir, la suma de los créditos disponibles, créditos no disponibles y créditos retenidos pendientes de utilizar.
3. Los remanentes de crédito, sin más excepciones que las señaladas en el Real Decreto Legislativo 2/2.004, de 5 de marzo, quedarán anulados al cierre del ejercicio y en consecuencia, no se podrán incorporar al Presupuesto del ejercicio siguiente.
4. Los Remanentes de Créditos no anulados podrán incorporarse al Presupuesto del ejercicio siguiente en los supuestos establecidos en el artículo 163 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 48 del presente Real Decreto, mediante la oportuna modificación presupuestaria y previa incoación del expedientes específicos en los que debe justificarse la existencia de suficientes recursos financieros.
  - Los créditos extraordinarios y los suplementos de créditos, así como las transferencias de crédito, que hayan sido concedidos o autorizados, respectivamente, en el último trimestre del ejercicio.
  - Los créditos que amparen los compromisos de gastos en las partidas destinadas a financiar compromisos de gastos debidamente adquiridos en ejercicios anteriores.
  - Los Créditos por operaciones de capital, Capítulos VI, VII, VIII y IX.

- Los créditos autorizados en función de la efectiva recaudación de derechos afectados.

5. En ningún caso serán incorporables los Créditos declarados no disponibles ni los Remanentes de Crédito ya incorporados en el ejercicio precedente. No obstante, los Remanentes de Crédito que amparen proyectos financiados con ingresos afectados deberán incorporarse obligatoriamente, sin que les sean aplicables las reglas de limitación en el número de ejercicios, salvo que se desista total o parcialmente de iniciar o continuar la ejecución del gasto, o que se haga imposible su realización.

5. La incorporación de Remanentes de Crédito quedará subordinada a la existencia de suficientes recursos financieros. Se considerarán como tales los siguientes:

- a) Remanente Líquido de Tesorería.
- b) Nuevos o Mayores ingresos recaudados sobre los previstos en el Presupuesto corriente.
- c) Para Gastos con Financiación Afectada, preferentemente, los Excesos de financiación y los Compromisos firmes de aportación afectados a aquellos. En su defecto, los recursos genéricos recogidos en los apartados a) y b), en cuanto a la parte de gasto financiable, en su caso, con recursos no afectados.

Su aprobación corresponderá a la Alcaldía-Presidencia.

6. La tramitación del Expediente de Incorporación de Remanentes de Crédito, se ajustará al siguiente PROCEDIMIENTO:

a) Propuesta de Modificación Presupuestaria: Será formulada por la Unidad Gestora del gasto afectado, en la que se acredite la conveniencia y oportunidad de su realización dentro del ejercicio corriente, la existencia de Remanentes de Crédito susceptibles de incorporación y Recursos Financieros suficientes.

- Si existieran recursos suficientes para financiar la incorporación de remanentes en su totalidad, se continuará con la tramitación del expediente.
- Si los recursos financieros no alcanzaran a cubrir el volumen de gastos dimanante de la incorporación de remanentes, el Concejal de Hacienda, previo informe de la Intervención establecerá la prioridad de actuaciones, a cuyo fin se tendrá en cuenta la necesidad de atender en primer lugar el cumplimiento de obligaciones resultantes de compromisos de gastos aprobados en el año anterior.

b) Informe de Intervención: será preceptivo para la tramitación de la propuesta.

c) Acuerdo del Órgano Competente: La incorporación de remanentes será aprobada por el Alcalde junto con la liquidación del Presupuesto.

d) Dación de cuenta: De los expedientes de incorporación de remanentes de Crédito autorizados por la Alcaldía, se dará cuenta al Pleno de la Corporación.

#### **ARTICULO 15.- BAJAS POR ANULACION**

1. Baja por Anulación, es la modificación del Presupuesto de Gastos que supone una disminución total o parcial en el Crédito asignado a una partida.
2. Puede darse de baja por anulación cualquier Crédito del Presupuesto de Gastos hasta la cuantía correspondiente al saldo de crédito, siempre que dicha dotación se estime reducible o anulable sin perturbación del respectivo servicio.

3. Podrán dar lugar a una Baja de Crédito:
  - a) La financiación del Remanente de Tesorería Negativo.
  - b) La financiación de Créditos Extraordinarios y de Suplementos de Crédito.
  - c) La ejecución de otros Acuerdos del Pleno de la Entidad Local.
4. La tramitación del Expediente de Baja por Anulación, se ajustará al siguiente PROCEDIMIENTO:
  - a) Propuesta de Modificación Presupuestaria: Será formulada por la Unidad Gestora, en la que se acredite la conveniencia y oportunidad de su realización dentro del ejercicio corriente, el carácter reducible o anulable del Crédito propuesto y su destino.
  - b) Informe de Intervención: Será preceptivo para la tramitación de la Propuesta.
  - c) Acuerdo del Órgano Competente: Las Bajas de Crédito serán autorizadas por el Alcalde de la Corporación.

## **TITULO II**

### **DE LOS GASTOS**

#### **CAPITULO I.- NORMAS GENERALES**

##### **ARTICULO 16.- ANUALIDAD PRESUPUESTARIA**

1. Con cargo a los créditos del estado de Gastos sólo podrá contraerse obligaciones derivadas de gastos realizados en el ejercicio.
2. Excepcionalmente se aplicarán a los créditos del Presupuesto vigente, en el momento de su reconocimiento, las obligaciones siguientes:
  - a) Las que resulten de la liquidación de atrasos a favor del personal, correspondiendo el reconocimiento de las mismas al Alcalde o al Presidente de los Organismos Autónomos.
  - b) Las derivadas de compromisos de gastos debidamente adquiridos en ejercicios anteriores.
  - c) Las procedentes de ejercicios anteriores como consecuencia de la realización de un gasto no aprobado con anterioridad, en cuyo caso el reconocimiento compete al Pleno.

##### **ARTICULO 17.- FASES EN LA GESTION DEL GASTO.-**

1. Las fases de ejecución del Presupuesto de Gastos son:
  - Autorización (A)
  - Disposición (D)
  - Reconocimiento de la Obligación (O)
  - Ordenación del Pago (P)
  - Realización del pago (R)

Cada una de ellas se contabilizará en la forma prevista en la normativa vigente.

2.- Sin perjuicio de la anterior, a través del Diario de Operaciones del Presupuesto de Gastos se efectuará el control y seguimiento de las autorizaciones y disposiciones de gastos.

3.- Los documentos contables se iniciarán en las Áreas gestoras, pudiendo recogerse

informaticamente tales actos, si bien no se producirán efectos contables ciertos en tanto no haya recaído la confirmación de Intervención.

4.- Los procesos administrativos y Órganos competentes para su aprobación se regulan en el capítulo siguiente.

#### **ARTICULO 18.- CREDITOS NO DISPONIBLES**

1.- Cuando el Ordenador de Gastos considere necesario retener, total o parcialmente, crédito de una partida presupuestaria, de cuya ejecución es responsable, formulará propuesta razonada que deberá ser conformada por el Concejal de Hacienda.

2.- La declaración de no-disponibilidad de créditos, así como su reposición a disponible, corresponde al Pleno.

3.- Con cargo al saldo declarado no disponible, no podrán acordarse autorizaciones de gastos ni transferencias y su importe no podrá ser incorporado al Presupuesto del ejercicio siguiente.

4.- Los gastos que hayan de financiarse total o parcialmente mediante subvenciones o aportaciones de otras instituciones quedarán en situación de créditos no disponibles hasta que se formalice el compromiso firme por parte de las entidades subvencionadoras.

#### **ARTICULO 19.- RETENCION DE CREDITO**

1.- Cuando la cuantía del gasto o la complejidad en la preparación del expediente lo aconsejen, el Concejal responsable del Area Gestora podrá solicitar la retención de crédito en una partida presupuestaria.

2.- Recibida la solicitud en Intervención, se verificará la suficiencia de saldo al nivel en que esté establecida la vinculación jurídica del crédito.

3.- Una vez expedida la certificación de existencia de crédito por Intervención, el Concejal de Hacienda autorizará la reserva correspondiente.

#### **ARTICULO 20.- AUTORIZACION DE GASTOS**

1.- Autorización es el acto mediante el cual se acuerda la realización de un gasto por cuantía cierta o aproximada, reservando a tal fin la totalidad o parte de un crédito presupuestario.

2.- Es competencia del Alcalde la autorización de gastos cuando su importe no exceda del 10% de los recursos ordinarios del Presupuesto ni, en cualquier caso, los 1.000.000.000 de pesetas.

3.- Por delegación del Alcalde, pueden ser autorizados por el Concejal de Hacienda los gastos imputables a los Capítulos I, II y III, así como las transferencias de los Capítulos IV y VII cuyo receptor figure expresamente detallado en el Presupuesto, siempre que su cuantía respete los límites fijados en el punto anterior.

4.- Es competencia del Pleno la autorización de gastos cuyo importe exceda de los límites fijados en el punto 2.

5.- Por delegación del Pleno pueden ser autorizados por la Comisión de Gobierno aquellos gastos cuya cuantía no supere los límites de la contratación directa, siempre que deban ejecutarse dentro del ejercicio.

6.- En los Organismos Autónomos corresponden al Presidente de los mismos la autorización de gastos corrientes si su importe no excede de los límites fijados en el punto 2. El resto de gastos

deben ser autorizados en el Pleno, siendo de aplicación la delegación regulada en el punto 5.

7.- La autorización de gastos requerirá la formación de un expediente en el que habrá de incorporarse el documento contable "A", cuyo modelo figura como anexo.

#### **ARTICULO 21.- DISPOSICION DE GASTOS**

1.- Disposición es el acto mediante el que se acuerda la realización de gastos, previamente autorizados, por un importe exactamente determinado.

2.- Los órganos competentes para aprobar la disposición de gastos serán los mismos señalados en el artículo anterior.

3.- Con carácter previo a la aprobación de la disposición, se tramitará expediente, en el que figurará el documento contable "D", cuyo modelo figura como anexo.

4.- Cuando, en el inicio del expediente de gasto, se conozca su cuantía exacta y el nombre del perceptor, se acumularán las fases de autorización y disposición, tramitándose el documento "AD".

#### **ARTICULO 22.- RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACION.- FACTURA ELÉCTRICA.**

1.- Reconocimiento de la obligación es el acto mediante el cual se declara la existencia de un crédito exigible contra la Entidad.

2.-El reconocimiento de obligaciones consecuencia de gastos autorizados por el Concejal de Hacienda corresponde a éste.

3.- El reconocimiento de obligaciones distintas de las referidas en el punto anterior es competencia del Alcalde, siempre que sean consecuencia de compromisos de gastos legalmente adquiridos.

4.- Cuando el reconocimiento de obligaciones sea consecuencia necesaria de la efectiva realización de un gasto en ejercicios anteriores sin que se hubiera autorizado el compromiso del mismo, su aprobación corresponderá al Pleno.

5.- La fase de reconocimiento de obligaciones exige la tramitación del documento contable "O", si bien en el caso de presentación de facturas por la adquisición de suministros o prestación de servicios, dichas facturas serán contabilizadas como documentos "O".

6.- Cuando por la naturaleza del gasto, sean simultaneas las fases de Autorización, Disposición, y Reconocimiento de la Obligación, podrán acumularse, tratándose el documento contable "ADO".

7.- Las facturas expedidas por los contratistas se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, debiendo contener como mínimo, los siguientes datos:

- \* Identificación clara del Ayuntamiento o del Organismo Autónomo mediante nombre y N.I.F.
- \* Identificación del contratista, con apellidos y nombre razón social, domicilio social y N.I.F.
- \* Número de la factura y en su caso serie.
- \* Fecha de la factura.
- \* Descripción suficiente del suministro o servicio.
- \* Centro Gestor que efectuó el encargo.
- \* Número del expediente de gasto si le fue comunicado en el momento de la adjudicación.
- \* Importe ya facturado con anterioridad con relación a dicho gasto.
- \* Base Imponible, Tipo de Gravamen, y Cuota a efectos del I.V.A.
- \* Total importe de la factura
- \* Firma del contratista.

8.- Estarán obligados a facturar electrónicamente todos los proveedores que hayan entregado bienes o prestado servicios a este Ayuntamiento desde el 15 de enero de 2015 y en concreto, tal y como dispone el artículo 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la FACTURA ELECTRÓNICA y creación del registro contable de facturas en el Sector Público:

- Sociedades anónimas.
- Sociedades de responsabilidad limitada.
- Personas jurídicas y entidades sin personalidad jurídica que carezcan de nacionalidad española.
- Establecimientos permanentes y sucursales de entidades no residentes en territorio español en los términos que establece la normativa tributaria.
- Uniones temporales de empresas.
- Agrupación de interés económico, Agrupación de interés económico europea, Fondo de Pensiones, Fondo de capital riesgo, Fondo de inversiones, Fondo de utilización de activos, Fondo de regularización del mercado hipotecario, Fondo de titulización hipotecaria o Fondo de garantía de inversiones.

9.- Recibidas las facturas en el Registro, se trasladarán a la oficina gestora, al objeto de que puedan ser conformadas por el responsable del Servicio, implicando dicho acto que el suministro o servicio se ha efectuado de acuerdo con las condiciones contractuales.

10.- Una vez conformadas dichas facturas, se trasladarán a la Intervención de Fondos a efectos de su fiscalización y contabilización, elaborándose relación de todas aquellas facturas que pueden ser elevadas a la aprobación del órgano competente.

11.- La aprobación de facturas se materializará mediante diligencia y firma que constará en la relación elaborada por Intervención.

12.- Respecto a las certificaciones de obra, será preciso adjuntar a las mismas factura, debiendo constar la conformidad por parte de los Servicios Técnicos en ambos documentos.

### **ARTICULO 23.- DOCUMENTOS SUFICIENTES PARA EL RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACION**

1.- En los gastos del Capítulo I se observará estas reglas:

a) las retribuciones básicas y complementarias del personal eventual, funcionario y laboral (Artículo 10, 11, 12 y 13) se justificarán mediante las nóminas mensuales, en las que constará diligencia del Jefe de Personal acreditativa de que el personal relacionado a prestado efectivamente servicios en el período correspondiente.

Las nóminas tienen la consideración de documento "O"

b) las cuotas de Seguridad Social o Municipal quedan justificadas mediante las liquidaciones correspondientes, que tendrán la consideración de documento "O".

d) en otros conceptos, cuyo gasto está destinado a satisfacer servicios prestados por un agente externo, será preciso la presentación de factura, según lo previsto en el artículo anterior.

2.- En los gastos del Capítulo II, en bienes corrientes y servicios, con carácter general se exigirá la presentación de factura.

Los gastos de dietas y locomoción (Artículo 23), que serán atendidos mediante anticipo de caja fija, una vez justificado el gasto, originarán la tramitación de documentos "ADO", cuya expedición se efectuará en Intervención y que deberá autorizar el Alcalde.



3.- En los gastos financieros (Capítulos III y IX), se observarán estas reglas:

- a) Los gastos por intereses y amortización que originan un cargo directo en cuenta bancaria se habrán de justificar con la conformidad de Intervención respecto a su ajuste al cuadro financiero. Se tramitará documento "O" por Intervención.
- b) Del mismo modo se procederá respecto a otros gastos financieros, si bien la justificación será mas completa y el documento "O" deberá soportarse con la copia de los documentos formalizados, o la liquidación de los intereses de demora.

4.- En las transferencias, corrientes o de capital, que el Ayuntamiento haya de satisfacer, se tramitará documento "O" (que iniciará el servicio gestor) cuando se acuerde la transferencia siempre que el pago no estuviera sujeto al cumplimiento de determinadas condiciones.

Si el pago de la transferencia estuviera condicionado, la tramitación de documento "O" tendrá lugar por haberse cumplido las condiciones fijadas.

5.- En los gastos de inversión, el contratista deberá presentar factura, en algunos casos, acompañada de certificación de obras, como se señala en el artículo anterior.

6.- La adquisición de acciones exigirá para su pago, que las mismas o el resguardo válido, obren el poder de la Corporación.

7.- La concesión de préstamos al personal generará la tramitación de documento "O", instado por el Servicio de Personal, cuyo soporte será la solicitud del interesado y la diligencia de personal acreditando que su concesión se ajusta a la normativa.

#### **ARTICULO 24.- ORDENACION DEL PAGO**

1.- Ordenación del pago es el acto mediante el cual el Ordenador de Pagos, basándose en una obligación reconocida y liquidada, expide la correspondiente orden de Pago.

2.- La ordenación de pagos del Ayuntamiento es competencia del Alcalde, si bien, podrá delegar de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente.

3.- En los organismos Autónomos, la competencia para ordenar pagos corresponde a su Presidente, que podrá delegar en el Gerente.

4.- La ordenación de pagos, con carácter general, se efectuará en base a relaciones de ordenes de pago que elaborará la Tesorería, de conformidad con el Plan de Disposición de Fondos y la necesaria prioridad de los gastos de personal y obligaciones contraídas en ejercicios anteriores.

5.- Si la naturaleza o urgencia del pago lo requiere, la ordenación del mismo puede efectuarse individualmente.

### **CAPITULO III**

#### **PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO**

#### **ARTÍCULO 25.- GASTOS DE PERSONAL**

Por lo que a los gastos del Capítulo I se refiere, se observarán las siguientes reglas:

- a) La aprobación de la plantilla y relación de puestos de trabajo por el Pleno supone la autorización del gasto dimanante de las retribuciones básicas y complementarias. Por el importe de las mismas, correspondientes a los puestos de trabajo efectivamente ocupados, se tramitará a comienzos del ejercicio

documento "AD".

- b) Las nóminas mensuales cumplirán la función de documento "O", que se elevará al Alcalde o al Gerente de los Organismos Autónomos, a efectos de la ordenación del pago.
- c) El nombramiento de funcionarios o la contratación de personal laboral, originará la tramitación de sucesivos documentos "AD" por importe igual a las nóminas que se prevé satisfacer en el ejercicio.
- d) Respecto a las cuotas por Seguridad Social, al inicio del ejercicio se tramitará documento "AD" por importe igual a las cotizaciones previstas. Las posibles variaciones originarán documentos complementarios o inversos a aquel.
- e) En cuanto al resto de gastos del Capítulo I, si son obligatorios y conocidos, a principio de año, se tramitará el correspondiente documento "AD".

Si los gastos fueran variables, en función de las actividades que lleve a cabo la Corporación, o de las circunstancias personales de los perceptores, se gestionará de acuerdo con las normas generales recogidas en los artículos siguientes.

#### **ARTICULO 26.- AUTORIZACION-DISPOSICION**

1.- En aquellos gastos que han de ser objetos de un expediente de contratación, mediante concurso o subasta, se tramitará al inicio del expediente documento "A", por importe igual al coste del proyecto o presupuesto elaborado por los Servicios Técnicos.

2.- Conocido el adjudicatario y el importe exacto del gasto se tramitará documento "D".

3.- Sucesivamente, y en la medida en que efectivamente tenga lugar la realización de la obra, prestación de servicios o suministro, se tramitarán los correspondientes documentos "O".

4.- Pertenecen a este grupo los que se detallan:

- realización de obras de inversión o de mantenimiento
- adquisición de inmovilizado
- Otros cuya naturaleza aconseje la separación entre los actos de autorización y disposición.

#### **ARTICULO 27.- AUTORIZACION Y DISPOSICION**

Aquellos gastos que responden a compromisos legalmente adquiridos por la Corporación originarán la tramitación de documento "AD" por el importe del gasto imputable al ejercicio.

Pertenecen a este grupo los que se detallan:

- Gastos plurianuales, por el importe de la anualidad comprometida.
- Arrendamientos
- Trabajos realizados por Empresas (limpieza, recogida de basuras, mantenimiento alumbrado etc.)
- Interese de préstamos concertados
- Cuotas de amortización de préstamos concertados.
- \* Adquisiciones o servicios objeto de contratación directa.

Los documentos "O" se tramitarán cuando sea efectiva la realización de la obra, la prestación del servicio o la adquisición del bien contratado, siendo suficiente la presentación de facturas o el cargo efectuado en cuenta bancaria.

## **ARTICULO 28.- AUTORIZACION-DISPOSICION-OBLIGACION**

1.- Las adquisiciones de bienes concreto, así como otros gastos no sujetos a procesos de contratación en los que la exigibilidad de la obligación pueda ser inmediata, originarán la tramitación del documento "ADO".

2.- Pertenecen a este grupo:

- Adquisición de pequeño material
- Dietas
- Gastos de locomoción
- Intereses de demora
- Otros gastos financieros
- Anticipos reintegrables a funcionarios
- Gastos diversos de importe inferior a 500.000 Pts. en los que concurren las características señaladas en el punto 1.

3.- Los suministros de los conceptos 221 y 222 originarán la retención de crédito al inicio del ejercicio, por el importe estimado de los consumos, a fin de asegurar la reserva correspondiente. A la presentación de los recibos por consumos efectivos, se tramitará documento "ADO".

## **ARTICULO 29.- TRAMITACION DE APORTACIONES Y SUBVENCIONES**

1.- En el caso de aportaciones obligatorias a otras Administraciones, si el importe es conocido al inicio del ejercicio, se tramitará documento "AD".

2.- Si el importe de la aportación obligatoria no fuera conocido, se instará la retención de crédito por la cuantía estimada.

3.- Las subvenciones cuyo beneficiario se señale expresamente en el Presupuesto originarán la tramitación de documento "AD" al inicio del ejercicio.

4.- Otras subvenciones originarán documento "AD" en el momento de su otorgamiento.

5.- La concesión de cualquier tipo de subvenciones requerirá la formación de expediente en el que conste el destino de los fondos y los requisitos necesarios que se han de cumplir para que puedan procederse al pago, así como las causas que motivarían la obligación de reintegrar el importe recibido.

6.- Para que pueda expedirse la orden de pago de la subvención es imprescindible que el Servicio Gestor acredite que se han cumplido las condiciones exigidas en el acuerdo de concesión. Si tales condiciones, por su propia naturaleza, deben cumplirse con posterioridad a la percepción de fondos, el Servicio Gestor detallará cual es el período de tiempo que, en todo caso, aquellas se deberán cumplir.

7.- En el último supuesto, la Intervención registrará esta situación de fondos pendientes de justificación, a fin de efectuar su seguimiento y proponer las medidas procedentes. No será posible efectuar pago alguno por concesión de subvenciones cuando hubiese transcurrido el período referido en el punto 6 sin que se haya justificado la aplicación de fondos.

8.- Con carácter general, para justificar la aplicación de los fondos se tendrá en cuenta:

- a) Cuando el destino de la subvención es la realización de la obra o instalación, será preciso que un técnico de los Servicios Municipales se persone en el lugar y extienda acta del estado en que se halla la obra ejecutada.
- b) Cuando el destino es la adquisición de material fungible, la prestación de

servicios u otro de similar naturaleza, se requerirá la aportación de documentos originales acreditativos del pago realizado.

9.- El perceptor de cualquier subvención deberá acreditar que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias para con la Hacienda Local, extremo que se justificará mediante certificado expedido por el Tesorero.

10.- Cuando el beneficiario sea deudor con motivo de una deuda vencida, líquida y exigible, el Ayuntamiento podrá acordar la Compensación.

11.- El órgano competente para la aprobación de las bases y convocatoria de concesión de subvenciones lo será en función de la cuantía del importe total de cada procedimiento que se convoque, de tal forma que si el importe total excede del 10 % de los recursos ordinarios del presupuesto el órgano competente será el Pleno de la Corporación Municipal y, en caso contrario, el órgano competente será la Alcaldía-Presidencia sin perjuicio de su delegación en la Junta de Gobierno Local.

### **ARTICULO 30.- GASTOS DE INVERSION**

1.- La autorización de gastos de primer establecimiento y los de ampliación y mejora, se condicionan al resultado previo de los correspondientes estudios de adecuación a la legalidad.

2.- En los expedientes deberá incorporarse, en todo caso, la siguiente documentación:

- a) Proyecto, plano y memoria.
- b) Presupuesto, que contendrá la totalidad del coste. Si se precisará la ejecución de obras de urbanización, se evaluará el coste de las mismas.
- c) Pliego de condiciones.
- d) Constancia de que se ha incoado el expediente de imposición de contribuciones especiales o informe de su improcedencia.
- e) Amortización, razonando la vida útil estimada.
- f) Estimación de los gastos de funcionamiento y conservación en ejercicios futuros, cuantías que serán informadas por Intervención en cuanto a la posibilidad de cobertura en los años sucesivos.
- g) Propuesta de aplicación presupuestaria.
- h) En caso de que la actuación comporte compromisos de inversión futuros, deberá constar informe favorable de Intervención relativo al cumplimiento de lo que establece el artículo 32.

3.- Los Servicios Gestores presentarán un calendario de realización de los proyectos incluidos en el Capítulo VI, a excepción de las adquisiciones de material inventariable, con expresión de los siguientes datos mínimos:

- fechas de encargo y conclusión del proyecto
- fecha de aprobación del proyecto
- fecha de adjudicación
- fecha de inicio de la obra
- fecha de la primera certificación
- ritmo de la ejecución del gasto
- fecha de entrega de la obra

4.- Si no se presentara dicho calendario, o si la fecha prevista de inicio de la obra es el posterior al 15 de Octubre, se formulará por el Concejal de Hacienda, propuesta de baja de los créditos asignados.

### **ARTICULO 31.- CONTRATACION DIRECTA**

1.- Los límites cuantitativos de la Contratación Directa serán los fijados en la Legislación local vigente en cada momento. En ningún caso podrá superarse el límite establecido para la contratación directa en las normas básicas aplicables a todas las Administraciones Públicas.

## **ARTICULO 32.- GASTOS PLURIANUALES**

1.- Podrán adquirirse compromisos de gasto que hayan de extenderse a ejercicios futuros para financiar inversiones y transferencias de capital, siempre que su ejecución se inicie en este ejercicio y que el volumen total de los gastos comprometidos para los años 1º, 2º, 3º y 4º no supere los límites del 70, 60, 50 y 50 por 100 de la suma de créditos iniciales consignados en cada artículo.

2.- En el caso de contratos de suministro, asistencia técnica, prestación de servicios y ejecución de obras de mantenimiento, los límites de gasto aplicables en los cuatro años siguientes son el 70, 60, 50 y 50 por ciento, computados sobre la anualidad del propio gasto aplicada en el ejercicio de 1.999.

3.- En el caso de arrendamiento de bienes inmuebles o equipos, será preciso informe de Intervención sobre estimación de cobertura en ejercicios futuros. En ningún caso, de la formalización de nuevos arrendamientos pueden derivar obligaciones para la corporación que, en los cuatro años siguientes, excedan los límites del 70, 60, 50 y 50 por 100, computados sobre los créditos iniciales del artículo 20 del Presupuesto.

4.- Respecto a las cargas financieras, habrá de cumplirse lo que establece la normativa vigente respecto a endeudamiento.

## **CAPITULO IV.-**

### **PAGOS A JUSTIFICAR Y ANTICIPOS DE CAJA FIJA**

#### **ARTICULO 33.- PAGOS A JUSTIFICAR**

1.- Sólo se expedirán ordenes de pago a justificar con motivo de adquisiciones o servicios necesarios, cuyo pago no pueda realizarse con cargo a los anticipos de caja fija y en los que no sea posible disponer de comprobantes con anterioridad a su realización.

2.- La autorización corresponde en todo caso a la Alcaldía-Presidencia.

3.- En el plazo de tres meses, los perceptores habrán de aportar a la Intervención los documentos justificativos del pago, reintegrando las cantidades no invertidas

4.- Respecto a la forma y contenido de la justificación, es preciso que se ajusten a las instrucciones emanadas de Intervención, teniendo en cuenta, en todo caso, que los fondos sólo pueden ser destinados a la finalidad para la cual se concedieron y que los comprobantes deben ser documentos originales.

5.- De la custodia de fondos se responsabilizará el perceptor.

#### **ARTICULO 34.- ANTICIPO DE CAJA FIJA**

1.- Con carácter de anticipos de caja fija, se podrán efectuar provisiones de fondos a favor de los habilitados que propongan el Tesorero para atender los gastos que se relacionan a continuación:

- Reparaciones y conservación (material y pequeñas reparaciones); partidas 212-213-214.
- Material ordinario no inventariable (de oficina y otros); partidas 220 y 221
- atenciones protocolarias y representativas (partida 226.01)
- dietas, gastos de locomoción y otras indemnizaciones (partidas 230-231-233)
- Atenciones benéficas y asistenciales (partida 480).

2.- Serán autorizados por el Alcalde y su importe no podrá exceder de la cuarta parte del total de la partida presupuestaria a la cual serán aplicados los gastos que se financian mediante anticipos de caja fija. La cuantía de cada gasto satisfecho con estos fondos no puede ser superior a 300 Euros.

3.- A medida que las necesidades de tesorería aconsejen la reposición de fondos, los habilitados rendirán cuentas ante el Tesorero, que las conformará y trasladará a Intervención para su censura. Dichas cuentas serán aprobadas por el Concejal de Hacienda.

4.- Sin perjuicio de lo previsto en el punto anterior, y con referencia a la fecha final de cada trimestre natural, los habilitados darán cuenta al Tesorero de las disposiciones realizadas y de la situación de los fondos.

5.- En cuanto la contabilización se observarán las estas reglas:

- a) La provisión de fondos no se aplicará en la contabilidad presupuestaria y originará un cargo en la cuenta 562 con abono a la cuenta 571 de bancos. Simultáneamente, en las partidas presupuestarias en las cuales habrán de ser aplicados los gastos, se procederá a efectuar una retención de crédito por el importe de la provisión que corresponda a los mismos. Dicha retención, de acuerdo con lo previsto en el punto 2, no excederá de la cuarta parte del crédito inicial de la partida correspondiente.
- b) En el momento de la cancelación parcial, previas a las sucesivas reposiciones de fondos, se abona la cuenta 562, con cargo a cuentas del subgrupo 57.
- c) Aprobadas las cuentas a que se refiere el punto 3, se expedirán los órdenes de pago de reposición de fondos con aplicación a los conceptos presupuestarios que correspondan las cantidades justificadas. En la expedición de estas órdenes de pago no se utilizarán las retenciones de crédito disponible o cuando, por lo avanzado del ejercicio u otras razones, no procedan la reposición de fondos, en cuyo caso, los pagos justificados se aplicarán a las respectivas partidas con cargo a las retenciones de crédito.

6.- Los fondos estarán situados en una cuenta bancaria a nombre del habilitado, en la cual no se podrán efectuar otros ingresos que los procedentes del Ayuntamiento (por las provisiones y reposiciones de fondos). Las salidas de fondos se efectuarán mediante talón u orden de transferencia bancaria y sólo se destinarán al pago de los gastos para cuya atención se concedió el anticipo de caja fija.

### **TITULO III**

#### **DE LOS INGRESOS**

##### **ARTICULO 35.- TESORO PUBLICO MUNICIPAL**

Constituyen el Tesoro Público Municipal todos los recursos financieros del Ayuntamiento y de sus Órganos de Gestión Directa, tanto por operaciones presupuestarias como no presupuestarias.

El Tesoro Municipal se regirá por el principio de Caja Única.

##### **ARTICULO 36.- PLAN DE TESORERIA**

1.- Corresponderá al Tesorero elaborar el Plan Trimestral de Tesorería, que será aprobado por el Concejal de Hacienda.

2.- La gestión de los recursos líquidos se llevará a cabo con el criterio de obtención de la máxima rentabilidad, asegurando en todo caso la inmediata liquidez para el cumplimiento de las

obligaciones en sus vencimientos temporales.

3.- Los recursos que puedan obtenerse en ejecución del Presupuesto se destinarán a satisfacer el conjunto de obligaciones, salvo que se trate de ingresos específicos afectados a fines determinados. A tales efectos, tienen esta condición los recursos incluidos la relación de gastos con financiación afectada que se adjunta al Presupuesto.

### **ARTICULO 37.- RECONOCIMIENTO DE DERECHOS**

1.- Procederá el reconocimiento de derechos tan pronto como se conozca que ha existido una liquidación a favor del Ayuntamiento que puede proceder de la propia Corporación, de otra Administración o de los particulares. En particular, se observarán las reglas de los puntos siguientes.

2.- En las liquidaciones de contraído previo, ingreso directo, se contabilizará el reconocimiento de derechos (cuenta 430) cuando se aprueben las liquidaciones.

3.- En las liquidaciones de contraído previo, ingreso por recibo, la contabilización del reconocimiento del derecho tendrá lugar tras la aprobación del padrón.

4.- En la autoliquidaciones e ingresos sin contraído previo, cuando se presenta y se ha ingresado el importe de las mismas.

5.- En es el caso de subvenciones o transferencias a recibir de otra Entidad, condicionadas al cumplimiento de determinados requisitos, se recogerá el compromiso de aquellas desde el mismo momento de la adopción de acuerdo formal, mediante cargo en la Cuenta de "Compromisos concertados" y abono en la de "Ingresos comprometidos". Al cumplirse las condiciones establecidas para que la subvención sea exigible, se reconocerá el derecho.

6.- Respecto a la participación en tributos del Estado, a comienzo del ejercicio se contabilizará como compromisos concertados la previsión de ingresos por este concepto. Trimestralmente, en el momento de la recepción de fondos se contabilizará el reconocimiento y cobro de la entrega.

7.- En los préstamos concertados, cuando se haya formalizado el contrato, se contabilizará el compromiso. A medida que tengan lugar las sucesivas disposiciones, se contabilizará el reconocimiento de derechos y cobro de las cantidades correspondientes.

8.- En intereses y otras rentas, el reconocimiento de derechos se originará en el momento del devengo.

### **ARTICULO 38.- TRIBUTOS Y PRECIOS PUBLICOS DE COBRO PERIODICO**

1.- El Departamento de Rentas y Exacciones elaborará los padrones de tributos de cobro periódico, a cuyo fin los servicios gestores comunicarán las incidencias conocidas que pudieran afectar a aquellos.

2.- A comienzos de ejercicio se aprobará y publicará el calendario fiscal de los tributos de cobro periódico, haciendo constar que la exposición pública de los padrones tendrá lugar durante los quince días anteriores al inicio de su cobranza.

3.- Asimismo, se publicará el período para pagar en voluntaria los precios públicos de carácter periódico.

4.- La vía de apremio de los ingresos a que se refieren los puntos 2 y 3 se iniciará al día siguiente de la conclusión del período de pago en voluntaria.

### **ARTICULO 39.- LIQUIDACIONES DE INGRESO DIRECTO**

- 1.- La Intervención adoptará las medidas procedentes para asegurar la puntual realización de las liquidaciones tributarias y procurar el mejor resultado de la función recaudatoria.
- 2.- El control de la recaudación corresponde a la Tesorería, que deberá establecer el procedimiento para verificar la aplicación de la normativa vigente en materia recaudatoria, así como el recuento de valores.
- 3.- Por lo que respecta a anulaciones, suspensiones, aplazamientos y fraccionamientos de pago, será de aplicación la Ordenanza General de Recaudación.

### **ARTICULO 40.- INTERESES DE DEMORA.**

- 1.- Se aplicarán, al tipo de interés de demora vigente el día en que concluye la cobranza voluntaria y durante todo el período comprendido entre esa fecha y la de pago de la deuda.
- 2.- La Intervención emanará instrucciones, para su liquidación, en cumplimiento de las cuales, el órgano recaudador podrá cobrar intereses de demora en el instante en que se satisfaga la deuda.

### **ARTICULO 41.- INGRESOS A CUENTA**

- 1.- Tendrán la consideración de ingresos a cuenta las cantidades satisfechas en los siguientes supuestos:
  - a) Cuando, dentro del período voluntario, se hubiera satisfecho cantidad inferior a la debida por una deuda tributaria notificada correctamente. En este caso, se expedirá certificación de descubierto por la parte de deuda no ingresada.
  - b) Cuando, vencido el período voluntario, se hubiera satisfecho la cuota tributaria, pero no el recargo de apremio. En este supuesto se requerirá al contribuyente para que abone dicho recargo.
  - c) Cuando el pago se efectúa en base a una autoliquidación pero el importe satisfecho es menor del que resultaría correcto en base a los datos de la declaración. En este caso, la oficina gestora practicará liquidación complementaria.

### **ARTICULO 42.- CONTABILIZACION DE LOS COBROS**

- 1.- Los ingresos procedentes de Recaudación, en tanto no se conozcan su aplicación presupuestaria, se contabilizarán como ingresos pendientes de aplicación. Sin perjuicio de ello, los fondos estarán integrados en la Caja Unica.
- 2.- En cuanto a resto de ingresos que ha de percibir la Corporación, se formalizará mediante mandamiento de ingresos aplicado al concepto presupuestario procedente y expedido en el momento en que Intervención conoce que se han ingresado los fondos.
- 3.- Cuando los servicios gestores tengan información sobre concesión de subvenciones, habrá de comunicarla a Tesorería, a fin de que pueda efectuarse el puntual seguimiento.
- 4.- Tesorería controlará que no exista ningún abono en cuentas bancarias pendiente de formalización contable.

### **TITULO IV**



## **DE LA LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO**

### **ARTICULO 43.- OPERACIONES PREVIAS EN EL ESTADO DE GASTOS**

1.- A fin de ejercicio, se verificará que todos los acuerdos municipales que implican reconocimiento de la obligación ha tenido su reflejo contable en fase "O". En particular, las subvenciones concedidas cuyo pago no haya sido ordenado al final del ejercicio, se contabilizarán en fase "O", aun cuando la efectiva percepción de fondos quede condicionada al cumplimiento de algunos requisitos.

2.- Los servicios gestores recabarán de los contratistas la presentación de facturas dentro del ejercicio. Sin perjuicio de ello, se verificará el estado de determinados gastos por consumos o servicios imputables al ejercicio y cuyo reconocimiento de obligaciones no ha llegado a formalizarse por no disponer en 31 de Diciembre de facturas. Cuando sean gastos corrientes y obre informe del Servicio justificando que ha tenido lugar la adquisición o servicio, las facturas a recibir tendrá la consideración de documento "O".

3.- Los créditos para gastos que el último día del ejercicio no estén afectados al cumplimiento de obligaciones reconocidas quedarán anulados, sin mas excepciones que las derivadas de los puntos anteriores y de la incorporación de remanentes a que se refiere el artículo 14.

### **ARTICULO 44.- OPERACIONES PREVIAS EN EL ESTADO DE INGRESOS**

1.- Todos los cobros habidos hasta 31 Diciembre deben ser aplicados en el Presupuesto que se cierra, a cuyo fin se darán las instrucciones pertinentes al Recaudador para la puntual presentación de las Cuentas.

2.- Se verificará la contabilización del reconocimiento del derecho en todos los conceptos de ingreso, de conformidad con lo previsto en el artículo 37.

### **ARTICULO 45.- CIERRE DEL PRESUPUESTO**

1.- El cierre y liquidación de los Presupuestos del Ayuntamiento y de los Organismos Autónomos se efectuará el 31 de Diciembre.

2.- Los estados demostrativos de la liquidación así como la propuesta de incorporación de remanentes, deberán realizarse antes del día primero de marzo del año siguiente.

3.- La liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento y de los Organismos Autónomos será aprobada por el Alcalde, dando cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre.

### **ARTICULO 46.- REMANENTE DE TESORERIA**

1.- Estará integrado por la suma de fondos líquidos y derechos pendientes de cobro, deduciendo las obligaciones pendientes de pago y los derechos que se consideren de difícil recaudación.

2.- Se considerarán ingresos de difícil recaudación los de antigüedad superior a 1 año, salvo que las especiales características del acuerdo o del deudor justifiquen otra consideración.

3.- Si el remanente de tesorería fuera positivo, podrá constituir fuente de financiación de modificaciones de crédito en el ejercicio siguiente.

4.- Si el remanente de tesorería fuera negativo, el Pleno deberá aprobar, en la primera sesión que celebre desde la liquidación del Presupuesto, la reducción de gastos por cuantía igual al déficit, de acuerdo con lo previsto en el artículo 15.

## **TITULO V**

### **CONTROL Y FISCALIZACION**

#### **ARTICULO 47.- CONTROL INTERNO**

1.- Conforme a los artículos 39 y 40 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, se aplica el régimen del control interno simplificado aprobado por el Pleno de la Corporación Municipal, así como el control inherente a la toma de razón en contabilidad de los derechos e ingresos de la Tesorería Municipal conforme se establece en el artículo 9 del citado Real Decreto, igualmente aprobado por el Pleno de la Corporación Municipal.

2.- En el Ayuntamiento y en los Organismos Autónomos Administrativos se ejercerán las funciones de control interno en su triple acepción de función interventora, función de control financiero y función de control de eficacia.

3.- En los Organismos Autónomos Comerciales y en las Sociedades Mercantiles se ejercerán las funciones de control financiero y control de eficacia.

4.- El ejercicio de la función interventora fiscalizadora se llevará a cabo directamente por la Intervención de Fondos.

5.- El ejercicio de las funciones de control financiero y control de eficacia se desarrollará bajo la dirección del Interventor Municipal, por los funcionarios que se señalen, pudiendo auxiliarse cuando sea preciso con auditores externos.

#### **ARTICULO 48.- NORMAS PARTICULARES DE FISCALIZACION**

1.- No estarán sujetas a fiscalización previa las Fases de Autorización y Disposición de Gastos que correspondan a suministros o gastos de carácter periódico y demás de tracto sucesivo, una vez intervenido el gasto correspondiente al acto o contrato inicial.

2.- En los gastos corrientes, imputables al Capítulo II, se ejercerá la fiscalización limitada, en los términos recogidos en el Real Decreto Legislativo 2/2.004, de 5 de marzo.

3.- Se podrá ejercer la fiscalización por técnicas de muestreo en los siguientes casos:

- a) remuneración del personal
- b) liquidación de tasa y precios públicos
- c) tributos periódicos incorporados en padrones

Cuando la fiscalización se haya realizado por muestreo, esta circunstancia se hará constar expresamente en el informe.

---